

Segunda Propuesta Preliminar del CCWG sobre Responsabilidad sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1

3 de agosto de 2015

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	5
Requisitos de la NTIA	11
Dependencias del CWG sobre Custodia	15
1. ANTECEDENTES	17
1.1 Introducción.....	17
1.2. Definiciones y Alcance Legal.....	18
1.3 Asesoramiento Legal	19
1.4 Aporte Obtenido de la Comunidad: Facultades requeridas para la comunidad	19
1.5 Resumen de los cambios clave desde el informe preliminar inicial (mayo de 2015).....	21
2. MECANISMOS DE RESPONSABILIDAD	24
3. PRINCIPIOS.....	26
3.1 Misión, Compromisos y Valores Fundamentales Revisados.....	26
3.2 Cambios clave desde el informe preliminar inicial (mayo de 2015).....	31
4. ESTATUTOS FUNDAMENTALES	37
4.1 ¿Qué es un "Estatuto Fundamental"?	37
4.2 Establecimiento de los Estatutos Fundamentales	37
4.3 Agregado de nuevos Estatutos Fundamentales o Modificación de los existentes	38
4.4 ¿Cuáles de los Estatutos actuales se transformarían en Estatutos Fundamentales?.....	38
4.5 Facultad: Aprobar cambios a “Estatutos Fundamentales”	40
5. MECANISMOS DE APELACIÓN.....	41
5.1 Mejora del Proceso de Revisión Independiente	41
5.2 Mejoras al Proceso de Reconsideración	47
6. MODELO DEL MECANISMO DE LA COMUNIDAD COMO ÚNICO MIEMBRO..	52
6.1 El Mecanismo de la Comunidad: Modelo de membresía de SO/AC	54
6.2. Influencia en el Mecanismo de la Comunidad	56
6.3 Un Foro de la Comunidad de la ICANN.....	58

7. FACULTADES DE LA COMUNIDAD	60
7.1 Facultad: Reconsiderar/rechazar el Presupuesto o Planes Operativo / Estratégico	61
7.2 Facultad: Reconsiderar/rechazar Cambios a los Estatutos "Generales" de la ICANN	63
7.3 Facultad: Eliminar Miembros Individuales de la Junta Directiva de la ICANN	64
7.4 Facultad: Remover a toda la Junta Directiva de la ICANN	67
8. REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD.....	71
8.1 Diversidad	71
8.2 Responsabilidad del Personal	75
8.3 Responsabilidad del AC/SO	77
9. INCORPORACIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	80
10. PRUEBAS DE RESISTENCIA.....	92
10.1 Introducción	92
10.2 Obligar a la Junta Directiva a responder al asesoramiento formal de un Comité Asesor.....	92
10.3 Requerir consulta y una solución mutuamente aceptable para el asesoramiento del GAC	93
10.4 Propósito y Metodología	95
10.5 Prueba de resistencia categoría I: Crisis financiera o insolvencia	98
10.6 Prueba de resistencia categoría II: Incumplimiento de las expectativas operativas	100
10.7 Prueba de resistencia categoría II: Acción legal/legislativa	104
10.8 Prueba de resistencia categoría IV: Falta de responsabilidad.....	109
10.9 Prueba de resistencia categoría V: Falta de Responsabilidad ante las Partes Interesadas Externas.....	118
11. TEMAS PARA CONSIDERACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO 2	133
11.1 Compromiso con el Área de trabajo 2	133
11.2 Temas para Consideración en el Área de Trabajo 2	134
11.3 Jurisdicción: Una cuestión de varias capas	135
11.4 Plan de trabajo para el Área de trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad	138
12. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y PLAZOS	139
12.1 Cronograma	139
12.2 Próximos Pasos	139
12.3 Implementación.....	140

12.4 Proceso de preparación de la versión preliminar de los Estatutos 141

GLOSARIO.....143

ANEXO A: ANTECEDENTES.....156

ANEXO B: CARTA ORGÁNICA.....165

ANEXO C: ASESOR LEGAL.....178

ANEXO D: RESULTADO DEL ÁREA DE TRABAJO 1.....181

ANEXO E: RESULTADO DEL ÁREA DE TRABAJO 2.....184

ANEXO F: AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS.....186

ANEXO G: DOCUMENTOS LEGALES.....191

ANEXO H: DECLARACIONES MINORITARIAS195

Resumen Ejecutivo

- 1 El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) anunció su intención de transferir la custodia de las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y la administración de la zona raíz relacionada a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA solicitó a la ICANN que reúna un proceso de múltiples partes interesadas para elaborar una propuesta para la transición.
- 2 Conforme se llevaban a cabo las discusiones iniciales relativas a la transición de la custodia de la IANA, la comunidad de la ICANN planteó el tema más amplio del impacto de la transición en los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN. A partir de este diálogo, se desarrolló el proceso de mejora de la responsabilidad de la ICANN con el fin de proponer reformas que verían a la ICANN lograr un nivel de responsabilidad ante la comunidad global de múltiples partes interesadas que sea satisfactorio ante la ausencia de su histórica relación contractual con el gobierno de los Estados Unidos. Esta relación histórica se ha percibido como una barrera en relación con la responsabilidad de toda la organización de la ICANN desde 1998.
- 3 La propuesta del CCWG sobre Responsabilidad no trata de forma directa con la gobernanza de las funciones de la IANA, aún así, debe contar con amplio respaldo público para que la transición de la custodia de la IANA pueda proceder. Asimismo, la propuesta del CWG sobre Custodia (el componente de nombres de dominio de la transición de la custodia de la IANA) depende significativamente y está condicionada de forma expresa por la implementación de mecanismos de responsabilidad específicos a nivel de la ICANN por parte del CCWG sobre Responsabilidad.
- 4 Esta segunda propuesta preliminar para comentario público representa el resultado del trabajo más reciente del CCWG sobre Responsabilidad. Se centra en las recomendaciones preliminares del Área de Trabajo 1 (el Área de Trabajo 1 comprende el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad en relación a los cambios en las cuestiones de responsabilidad de la ICANN que deben realizarse, o a los que hay que comprometerse, antes de la transición de la custodia de la IANA). En el primer comentario público que tuvo lugar en mayo de 2015, el CCWG sobre Responsabilidad buscó comentarios sobre la dirección de su propuesta y preferencias entre las alternativas propuestas. Ahora, el CCWG sobre Responsabilidad ha incorporado el aporte recibido y acordado hacia el futuro, que el grupo cree que mejora la responsabilidad de la ICANN y satisface los requisitos definidos en el CWG sobre Custodia. En este segundo comentario público, el CCWG sobre Responsabilidad busca el acuerdo sobre si la propuesta cumple o no las dos condiciones que se describen anteriormente.
- 5 El CCWG sobre Responsabilidad ha diseñado su trabajo de modo que estuviese coordinado con el plazo de la Transición de la Custodia de la IANA. Las propuestas del Área de Trabajo 1, una vez finalizadas, se presentarán ante la Junta Directiva de la ICANN para que sean transmitidas a la NTIA junto con la propuesta de transición coordinada del ICG.¹

¹ Véase la declaración de la Junta Directiva en la Reunión ICANN 52 en <https://www.icann.org/news/announcement-3-2015-02-12-en>.

Trabajo inicial para determinar el enfoque de la propuesta del Área de trabajo 1

- 6 El trabajo se inició con la evaluación de los comentarios de la comunidad sobre responsabilidad desde el lanzamiento del proceso de Mejora de la responsabilidad y gobernanza de la ICANN, del que se formó el grupo, las Revisiones sobre Responsabilidad y Transparencia, y los mecanismos actuales vigentes en la ICANN.
- 7 Desde este aporte inicial, los mecanismos del Área de trabajo 1 se definieron como aquellos que, cuando están en funcionamiento o hayan recibido un compromiso, proporcionan a la comunidad la confianza de que cualquier mecanismo que mejore aun más la responsabilidad de la ICANN se implemente si hay apoyo consensuado de la comunidad, incluso si existe resistencia por parte de la administración de la ICANN o está en contra del interés de la ICANN como entidad corporativa.
- 8 El CCWG sobre Responsabilidad entonces identificó cuatro componentes fundamentales que forman los cimientos para lo que se debe instalar dentro del marco de la transición de la custodia de la IANA. Estos pilares son:
 - **Principios** (es decir, la Constitución): los Principios garantizan la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN a través de los Estatutos.
 - **Comunidad empoderada** (es decir, las personas y sus facultades): la comunidad se remite a las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores, quienes pueden tomar acciones en forma conjunta si la ICANN violase los Principios.
 - **Junta Directiva de la ICANN** (es decir, los Ejecutivos): la Junta Directiva de la ICANN es responsable de la dirección de los asuntos de la ICANN y de la comunidad a través de las facultades de la comunidad.
 - **Mecanismos de apelación y revisión independientes** (es decir, el poder judicial):
 - Los mecanismos de apelación confieren la facultad de revisar y proporcionar remediación, según sea necesario.
 - El Panel de Revisión Independiente reformado, que sea más accesible y tenga menores costos, con un panel permanente de siete miembros que funcione como un poder judicial independiente y cuyas decisiones sean vinculantes para la ICANN.

Cambios a los Estatutos de la ICANN

- 9 Modificaciones a los Estatutos de la ICANN:
 - Aclaración de la **Misión** para fortalecer el alcance de las actividades organizacionales relacionadas con el DNS.
 - Incorporación de la **Afirmación de Compromisos** para englobar los procesos de revisión de la comunidad.

Conjunto de facultades para mejorar la gobernanza de la comunidad de la ICANN

- 10 Conceder a la comunidad de múltiples partes interesadas más facultades de gobernanza, tal como se detalla a continuación. Estas facultades tienen el objetivo de ofrecer un recurso como

parte de una vía de escalonamiento en caso de que exista un desacuerdo sustancial entre la Junta Directiva y la comunidad. No interfieren con las operaciones diarias de la ICANN.

1. **Facultad para reconsiderar o rechazar el Plan Operativo y Presupuesto:** La comunidad tiene la capacidad de considerar los planes operativos y presupuestos después de su aprobación por parte de la Junta Directiva (pero antes de que entren en vigencia), y de rechazarlos.
2. **Facultad para reconsiderar o rechazar cambios a los Estatutos “estándar” de la ICANN:** La comunidad tiene la capacidad de rechazar cambios propuestos a los Estatutos después de su aprobación por parte de la Junta Directiva, pero antes de que entren en vigencia.
3. **Facultad para aprobar cambios a los Estatutos “Fundamentales”:** La comunidad puede determinar un proceso para aprobar cualquier cambio a los Estatutos “Fundamentales”. La Comunidad tendría que dar su consentimiento positivo a todos los cambios, por lo que la modificación de los Estatutos se convierte en un proceso de codecisión entre la Junta Directiva y la Comunidad.
4. **Facultad para designar y retirar directores individuales de la Junta Directiva de la ICANN:** La organización de la comunidad que designó a un director dado podría finalizar su mandato e iniciar otro proceso de redesignación. El enfoque general determina que el organismo que se encarga de la designación también se encargue de la remoción. No obstante, el proceso implica un vasto debate con la comunidad antes de que se pueda dar este paso.
5. **Facultad para destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN:** como medida de último recurso, la Comunidad puede iniciar la destitución de toda la Junta Directiva de la ICANN. Se formará una Junta Directiva provisional como parte de esta facultad para garantizar la continuidad de las operaciones.

Reformas a la Revisión independiente y a los Procesos de Solicitud de Reconsideración

- 11 Además de las facultades arriba mencionadas, un proceso de revisión independiente significativamente mejorado funcionará como un poder judicial o arbitral totalmente independiente para la comunidad de la ICANN. El Panel de Revisión Independiente se convertiría en un panel permanente para los panelistas independientes. Un proceso impulsado por la comunidad permitiría seleccionar a estos panelistas. Las partes significativamente afectadas, incluyendo, en algunos casos, a la comunidad en sí, tendrían la posibilidad de iniciar un procedimiento ante el Panel. Las decisiones del Panel no solo evaluarían el cumplimiento con los procesos y políticas existentes, sino, además, los méritos del caso en comparación con el estándar de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN. Además, las decisiones del Panel serían vinculantes para la Junta Directiva. Asimismo, se recomiendan mejoras en materia de accesibilidad del proceso de revisión independiente, especialmente con respecto a los costos.
- 12 Tal como lo solicitó el CWG sobre Custodia, la Comunidad puede usar este proceso de revisión independiente para objetar una decisión de la junta directiva de no implementar una recomendación del Equipo de Revisión de las Funciones de la IANA.
- 13 El CCWG sobre Responsabilidad propone una cantidad de reformas clave a los proceso de Solicitud de Reconsideración de la ICANN, en los que cualquier persona o entidad

sustancialmente afectada por una acción (o inacción) de la ICANN puede solicitar que la Junta Directiva revise o reconsidere dicha acción. Estas reformas incluyen lo siguiente:

- Ampliación del alcance de las solicitudes permitidas para incluir acciones o inacciones de la Junta Directiva o el personal que contradigan políticas establecidas o la Misión, los Compromisos o los Valores Fundamentales de la ICANN.
- Requisito de la Junta Directiva en su totalidad para la aprobación de las decisiones de reconsideración.
- Enfoque en que el Defensor del pueblo de la ICANN lleve a cabo las evaluaciones iniciales de las solicitudes de reconsideración, respecto del departamento legal de la ICANN.
- Ampliación de los tipos de decisiones, provisión de más transparencia en el proceso de desestimación y proporcionar a la Junta Directiva un derecho razonable para desestimar solicitudes frívolas.
- Mayor compromiso con los directores de la Junta Directiva en comparación con el personal de la ICANN.
- Mejora de la transparencia y accesibilidad al proceso, lo que permite la ampliación del plazo para presentar una solicitud de reconsideración de 15 a 30 días y proporciona una oportunidad para refutar.

Diseño de un mecanismo de la comunidad para legitimidad y exigibilidad

- 14 Se han explorado numerosos mecanismos y estructuras legales mediante las cuales la Comunidad podría organizar su “personería jurídica” (o legitimación) en California. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda el modelo del Único Miembro. Este es el mecanismo de la comunidad en el que las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores de la ICANN participan en conjunto para ejercer las facultades de la comunidad a través del Único Miembro de la ICANN. En este modelo, las decisiones de la comunidad en el Mecanismo de la comunidad determinan de forma directa el ejercicio de los derechos. Los Estatutos de la ICANN establecerían el Mecanismo de la comunidad como el Único Miembro de la ICANN por personería jurídica y describirían la composición y facultades de este mecanismo. De forma conjunta, las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores que deseen participar en el Mecanismo de la comunidad, actúan como una persona legal de la ICANN.
- 15 Los SO y AC tomarían las decisiones del Único Miembro a través de procesos propios de toma de decisiones formales, luego de un amplio debate en la comunidad (incluidos los grupos con derecho a voto y sin derecho a voto). Ningún SO o AC, ni individuo, debe “unirse” a la ICANN ni al Único Miembro para poder ejercer sus derechos. Del mismo modo, no se generan obligaciones legales nuevas para ningún participante de la ICANN.
- 16 La GNSO, la ASO, la ccNSO y el ALAC han confirmado su intención de ejercer la posibilidad de votación en este mecanismo de la comunidad. El mecanismo de la comunidad está diseñado con suficiente apertura como para que otros AC y posibles grupos nuevos de la ICANN puedan unirse y participar en un esquema de votación en etapas posteriores.

Estatutos Fundamentales

- 17 Los Estatutos de la ICANN, en realidad y por lo general, se pueden modificar mediante resolución de la Junta Directiva, con el voto de dos tercios de la mayoría. El CCWG sobre Responsabilidad propone la revisión de los Estatutos de la ICANN para establecer un conjunto de estatutos fundamentales que contienen protecciones especiales y se pueden modificar solo con el 75 % de aprobación de la Junta Directiva, previa de la Comunidad (véase Facultad 3, arriba). Los Estatutos Fundamentales propuestos incluyen lo siguiente:
- La Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales
 - El proceso de revisión independiente;
 - Las seis facultades de la comunidad
 - La forma de enmendar los Estatutos Fundamentales
 - El mecanismo de la comunidad como el modelo del único miembro
 - La Revisión de las funciones de la IANA y el Comité Permanente de Clientes, así como cualquier otro requisito del CWG sobre Custodia.

Prueba de resistencia para las mejoras recomendadas

- 18 Una parte fundamental de la carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad requiere pruebas de resistencia para determinar la estabilidad de la ICANN y evaluar la adecuación de los mecanismos de responsabilidad existentes y propuestos disponibles para la comunidad de la ICANN. En esta propuesta se desarrolló una serie de 37 pruebas de resistencia, las cuales abordan la crisis financiera o insolvencia, el incumplimiento de las expectativas operacionales o de la responsabilidad hacia las partes interesadas externas, y las acciones legales.

Implementación y próximos pasos

- 19 Se deben implementar los cambios del Área de trabajo 1, o recibir un compromiso a ellos, antes de poder llevar a cabo la transición de la custodia de la IANA por parte de la NTIA. El CCWG sobre Responsabilidad estima que la implementación requerirá nueve meses ya que comprende que se necesitarán varias vías paralelas de esfuerzo y cambio, algunas de las cuales requerirán varios períodos de comentario público.
- 20 En sus deliberaciones y en la discusión con el asesor legal independiente, quedó claro que todos los requisitos propuestos en este informe se pueden implementar siempre y cuando la ICANN continúe siendo una corporación benéfica pública (también conocida como organización sin fines de lucro en otras jurisdicciones) con sede en California. No obstante, se requerirán modificaciones a las Actas Constitutivas y Estatutos de la ICANN para poder otorgar facultades a la comunidad de múltiples partes interesadas, tal como lo propone el CCWG sobre Responsabilidad.
- 21 La evaluación de CCWG sobre Responsabilidad es que sus recomendaciones publicadas para comentario público se encuentran en consonancia con las expectativas del CWG sobre Custodia en relación al presupuesto, otorgamiento de facultades a la comunidad, mecanismos de revisión y remediación y mecanismos de apelación (que incluye los requisitos específicos relacionadas con los ccTLD). El grupo agradece al CWG sobre Custodia por la cooperación continua y constructiva que se estableció y mantiene desde el 12 de diciembre de 2014.

Elementos de consideración en el Área de Trabajo 2

- 22 El Área de Trabajo 2: se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA. Durante el trabajo con el Área de trabajo 1, el CCWG sobre Responsabilidad elaboró una lista de elementos para que el Área de trabajo 2 considere, que incluye los siguiente:
- Perfeccionamiento de los detalles operativos de las propuestas del Área de trabajo 1, que incluyen entre otras cosas:
 - Establecimiento de reglas de procedimiento para el Proceso de revisión independiente mejorado.
 - Mejoras al proceso de planificación y presupuesto de la ICANN para garantizar la capacidad de la Comunidad de tener aportes y que dichos aportes sean debidamente considerados.
 - Definición de las modalidades prácticas del Foro de la comunidad de la ICANN.
 - Aclaración del entendimiento de las obligaciones fiduciarias de la Junta Directiva y las expectativas relacionadas respecto del comportamiento del director de la Junta Directiva.
 - Más evaluación de las mejoras a la participación gubernamental en la ICANN.
 - Consideración de la cuestión de jurisdicción como se describe en la Sección 11.3.
 - Mejora de la responsabilidad de las SO y los AC (véase sección 8.3).
 - Establecimiento de una cultura de transparencia dentro de la organización de la ICANN:
 - Limitación de la capacidad de la ICANN para denegar solicitudes de transparencia y acceso.
 - Mejoras al rol y la función del Defensor del pueblo.
 - Mejoras a la política de denunciantes de la ICANN.
 - Aumento de la transparencia sobre las interacciones de la ICANN con los gobiernos.
 - Definición de auditorías de seguridad y requisitos de certificación para los sistemas de TI de la ICANN.
 - Consideración de mejoras a la diversidad en todos sus aspectos en todos los niveles de la organización (véase sección 8.1).
 - Definición de las modalidades de la forma en que la ICANN integra análisis del impacto en los derechos humanos, dentro de su misión.

Cumplimiento de Requisitos

Requisitos de la NTIA

- 23 La Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) [solicitó](#) que la ICANN “convoque un proceso de múltiples partes interesadas para desarrollar un plan para la transición del rol de custodia ejercido por el gobierno de los Estados Unidos” respecto de las funciones de la IANA y los aspectos relacionados de la administración de la zona raíz. En su anuncio, la NTIA especificó que la propuesta de transición debe contar con el amplio respaldo de la comunidad y cumplir los siguientes cuatro principios:
- Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas
 - Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS
 - Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global
 - Mantener la apertura de Internet.
- 24 La NTIA también especificó que no aceptará propuestas que reemplacen su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.
- 25 El grupo ha evaluado estos criterios en comparación con las propuestas del Área de Trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad. La siguiente tabla documenta cómo estas propuestas cumplen con los criterios relevantes y en qué parte de este informe se encuentran las medidas y los detalles relevantes. Esto incluye una lista de pruebas de resistencia llevadas a cabo para evaluar si las propuestas también cumplirían con los criterios en caso de contingencias

Criterios	Propuestas Clave	Pruebas de Resistencia Relevantes	Evaluación
<p>26 Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas</p>	<p>27 Las mejoras que se realicen en la Responsabilidad de la ICANN son todas mejoras al modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN. El mecanismo de otorgamiento de facultades a la comunidad que se basa en el Modelo de Único Miembro de la comunidad es íntegramente un modelo de múltiples partes interesadas.</p>	<p>28 Prueba de Resistencia 10 29 Prueba de Resistencia 12 30 Prueba de Resistencia 13 31 Prueba de Resistencia 14 32 Prueba de Resistencia 18 33 Prueba de Resistencia 22 34 Prueba de Resistencia 24 35 Prueba de Resistencia 26 36 Prueba de Resistencia 31 37 Prueba de Resistencia 32 38 Prueba de Resistencia 33 39 Prueba de Resistencia 34</p>	<p>40 Requisito cumplido.</p>

<p>41 Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS</p>	<p>42 Las facultades de la comunidad relacionadas con el veto del presupuesto o plan estratégico, así como la remoción de un Director de la Junta Directiva o la eliminación de toda la Junta incluyen medidas específicas para garantizar la continuidad de las operaciones.</p>	<p>43 Prueba de Resistencia 1 44 Prueba de Resistencia 2 45 Prueba de Resistencia 5 46 Prueba de Resistencia 6 47 Prueba de Resistencia 7 48 Prueba de Resistencia 11 49 Prueba de Resistencia 17 50 Prueba de Resistencia 19 51 Prueba de Resistencia 25</p>	<p>52 Requisito cumplido.</p>
<p>53 Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global</p>	<p>54 Las propuestas abordan las necesidades del CWG sobre Custodia (véase a continuación). 55 Los requisitos específicos de la comunidad de números también se han incluido para evitar la interferencia con otros mecanismos específicos relacionados con las políticas en materia de números. 56 No se ha recibido ninguna solicitud específica por parte de la comunidad técnica. 57 Véase la propuesta del CWG sobre Custodia.</p>	<p>58 Prueba de Resistencia 1 59 Prueba de Resistencia 2 60 Prueba de Resistencia 5 61 Prueba de Resistencia 6 62 Prueba de Resistencia 11 63 Prueba de Resistencia 17 64 Prueba de Resistencia 19 65 Prueba de Resistencia 20 66 Prueba de Resistencia 21 67 Prueba de Resistencia 25</p>	<p>68 Requisito cumplido.</p>

<p>69 Mantener la apertura de Internet.</p>	<p>70 La Misión y los valores fundamentales de la ICANN se actualizan para garantizar que el alcance de la misión de la Corporación se siga limitando a la función de coordinación, y proporcionarán un estándar de revisión de apelaciones frente los mecanismos de apelación mejorados de la ICANN.</p> <p>71 Véase la Sección 3 de la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.</p>	<p>72 Prueba de Resistencia 4</p> <p>73 Prueba de Resistencia 10</p> <p>74 Prueba de Resistencia 16</p> <p>75 Prueba de Resistencia 18</p> <p>76 Prueba de Resistencia 23</p> <p>77 Prueba de Resistencia 24</p> <p>78 Prueba de Resistencia 28</p> <p>79 Prueba de Resistencia 29</p> <p>80 Prueba de Resistencia 30</p>	<p>81 Requisito cumplido.</p>
<p>82 No aceptaría una propuesta que reemplace el rol de la NTIA con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.</p>	<p>83 Las propuestas se basan en mejoras Mutuas de la Responsabilidad, en lugar de la responsabilidad hacia una organización intergubernamental o liderada por gobiernos. Los gobiernos son reconocidos como partes interesadas clave, especialmente en su rol con respecto a la política pública.</p> <p>84 Véase también la Sección 6 de la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.</p>	<p>85 Prueba de Resistencia 12</p> <p>86 Prueba de Resistencia 13</p> <p>87 Prueba de Resistencia 18</p> <p>88 Prueba de Resistencia 35</p>	<p>89 Requisito cumplido.</p>

Dependencias del CWG sobre Custodia

- 90 En la carta de transmisión para el plan de transición del CWG sobre Custodia al ICG, el CWG sobre Custodia tuvo en cuenta lo siguiente respecto de sus dependencias en el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad:
- 91 “La propuesta del CWG sobre Custodia depende de forma significativa de la implementación de los mecanismos de responsabilidad a nivel de la ICANN propuestos por el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad) y están expresamente condicionados por los mismos. Los co-presidentes del CWG sobre Custodia y el CCWG sobre Responsabilidad han coordinado sus esfuerzos y el CWG sobre Custodia confía en que las recomendaciones del Área de Trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad, si se implementan como se espera, cumplirán con los requisitos que el CWG sobre Custodia ha comunicado previamente al CCWG sobre Responsabilidad. Si no se implementa ningún elemento de estos mecanismos de responsabilidad a nivel de la ICANN como se contempla en la propuesta del CWG sobre Custodia, esta propuesta requerirá revisión”.
- 92 En las páginas 20 y 21 de la propuesta del CWG sobre Custodia que se transmitió el 25 de junio de 2015 se desarrollan en más detalle los requisitos del CWG sobre Custodia del CCWG sobre Responsabilidad. Las propuestas del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad abordan todas estas condiciones.

93 1. Presupuesto de la ICANN

- 94 En la Sección 7.1 se puede encontrar la propuesta sobre los derechos de la comunidad respecto del desarrollo y consideración del presupuesto de la ICANN y del presupuesto de la IANA.
- 95 La propuesta incluye la capacidad de la comunidad para vetar el presupuesto de la IANA o el presupuesto de la ICANN. En este informe, la descripción del presupuesto de la IANA está en consonancia con la descripción del CWG sobre Custodia. Las medidas de la comunidad se establecen para garantizar que el uso de esta facultad no interfiera con la continuidad de las operaciones de la IANA posterior a la transición (PTI).

96 2. La Junta Directiva de la ICANN y los Mecanismos de Concesión de Facultades de la Comunidad.

- 97 Las propuestas incluyen la capacidad de la comunidad de designar y eliminar a los miembros de la Junta Directiva, remover a la totalidad de la Junta Directiva, ejercer la supervisión con respecto a ciertas decisiones clave de la Junta Directiva de la ICANN y aprobar enmiendas a los Estatutos Fundamentales de la ICANN. Las Secciones 7.3 (Remoción de directores individuales de la Junta Directiva) y 7.4 (Remoción de la totalidad de la Junta Directiva) incluyen una descripción de estos mecanismos. El CCWG sobre Responsabilidad detalla sus propuestas para garantizar que el uso de esta facultad no interfiera con la continuidad de las operaciones de la ICANN.

98 3. Proceso de Separación y Revisión de las Funciones de la IANA

- 99 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad incorporan en los Estatutos de la ICANN las secciones de la Afirmación de Compromisos que se relacionan con las revisiones regulares estipuladas. Se incorporará una sección relacionada a la Revisión de las Funciones de la IANA y la Revisión Especial de las Funciones de la IANA en estas nuevas secciones de los Estatutos.

Sus especificaciones se basarán en los requisitos detallados en el CWG sobre Custodia y el proceso de redacción de los Estatutos incluirá al CWG sobre Custodia.

- 100 Se acordó la incorporación en los Estatutos del procedimiento para implementar un Proceso de Separación en caso de que surgiese de una Revisión Especial de la Funciones de la IANA, que incluye la disposición para la creación de un Grupo de Trabajo Intercomunitario de Separación (SCWG), sus funciones, umbrales de votación para la aprobación de los resultados finales del proceso del SCWG (que podría incluir una separación). Sus especificaciones se basarán en los requisitos detallados en el CWG sobre Custodia y el proceso de redacción de los Estatutos incluirá al CWG sobre Custodia.
- 101 Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, la comunidad puede hacer uso del proceso de revisión independiente (véase la Sección 5.1) para objetar una decisión de la Junta Directiva que impida la implementación de una recomendación proveniente de una Revisión de las funciones de la IANA.

102 **4. Comité Permanente de Clientes**

- 103 Se acuerda la incorporación en los Estatutos del Comité Permanente de Clientes y el CWG sobre Custodia puede redactar su propia propuesta de Estatuto o incluirla en un esfuerzo conjunto.

104 **5. Mecanismo de Apelación**

- 105 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad incluyen una mejora significativa de los mecanismos de apelación existentes de la ICANN, incluido el IRP. El IRP estará disponible para que los administradores de TLD impugnen decisiones de la ICANN, incluidas aquellas con respecto a cuestiones relacionadas con las funciones de la IANA (a excepción de las delegaciones y re delegaciones de ccTLD, tal como lo solicitó el CWG sobre Custodia). Su estándar de revisión se basará en la Misión y Valores Fundamentales de la ICANN que incluyen el cumplimiento y las políticas documentadas Las decisiones del Panel serían vinculantes para la Junta Directiva.
- 106 En la Sección 5.1 se pueden encontrar más detalles sobre el Panel de Revisión Independiente.

107 **6. Gobernanza de la IANA posterior a la transición (PTI)**

- 108 Se anticipa la incorporación en los Estatutos de las disposiciones sobre gobernanza relacionadas a la PTI. Las especificaciones sobre estas cláusulas de gobernanza de la PTI se basarán en los requisitos que detallará el CWG sobre Custodia y el proceso de elaboración de la versión preliminar de los Estatutos incluirá al CWG sobre Custodia.

109 **7. Estatutos Fundamentales**

- 110 La lista de las secciones de los Estatutos a las que se les otorgará el estatus de Estatutos Fundamentales incluye todas las secciones de los Estatutos en relación a las facultades de la comunidad (incluido la remoción/ retiro de la Junta Directiva y Presupuesto), las mejoras del IRP y, teniendo en cuenta esta condición específica, la Revisión de la Función de la IANA y el Proceso de Separación, Comité Permanente de Clientes y la Gobernanza de la PTI.
- 111 A partir de la propuesta de la Junta Directiva, el cambio en los Estatutos Fundamentales requerirá la autorización previa de la comunidad con un umbral de 75 %, mediante el Mecanismo de la comunidad de Único Miembro.
- 112 En la Sección 4 se pueden encontrar más detalles sobre los Estatutos Fundamentales.

1. Antecedentes

1.1 Introducción

- 113 El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) [anunció](#) su intención de transferir la custodia de las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y la administración de la zona raíz relacionada a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA solicitó a la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) que convoque un proceso de múltiples partes interesadas para elaborar una propuesta para la transición.
- 114 Conforme se llevaban a cabo las discusiones iniciales relativas a la transición de la custodia de la IANA, la comunidad de la ICANN planteó el tema más amplio del impacto de la transición en los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN. A partir de este diálogo, se desarrolló el proceso de mejora de la responsabilidad de la ICANN con el fin de proponer reformas que verían a la ICANN lograr un nivel de responsabilidad ante la comunidad global de múltiples partes interesadas que sea satisfactorio ante la ausencia de su histórica relación contractual con el gobierno de los Estados Unidos. Esta relación histórica se ha percibido como una barrera en relación con la responsabilidad de toda la organización de la ICANN desde 1998.
- 115 Con los aportes de los debates de la comunidad y los períodos de comentarios públicos, la [Revisión Final de la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN: Proceso y Próximos Pasos](#) incluye identificar la forma, si existiese alguna, en que los mecanismos de responsabilidad más amplios de la ICANN deberían fortalecerse en virtud de la transición, incluyendo una revisión de los mecanismos de responsabilidad existentes como aquellos incluidos en los [Estatutos de la ICANN](#) y la [Afirmación de Compromisos](#).
- 116 Diseñado y aprobado por el Equipo Redactor (DT) compuesto de cinco grupos de la comunidad de la ICANN, el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN ([CCWG sobre Responsabilidad](#)) fue convocado a fines del 2014. La [Carta Orgánica](#) del CCWG sobre Responsabilidad fue enviada para su adopción el día 3 de noviembre de 2014 - véase Anexo B.
- 117 El CCWG sobre Responsabilidad consta de [166 personas](#), organizadas como [28 miembros](#), designados por las organizaciones estatutarias del CCWG sobre Responsabilidad, y responsable ante ellas, [138 participantes](#) que participan como individuos y [99 observadores de lista de correo electrónico](#).
- 118 El CCWG sobre Responsabilidad también incluye:
- 1 coordinador de enlace a la Junta Directiva de la ICANN que lleva la voz y la experiencia de la Junta Directiva a las actividades y deliberaciones;²
 - 1 representante del personal de la ICANN que brinda aportes a las deliberaciones;³
 - 1 ex miembro del ATRT que actúa como coordinador de enlace y aporta su perspectiva y garantiza que no haya trabajo duplicado;⁴

² En caso de darse una convocatoria al consenso, el coordinador de enlace de la Junta Directiva no participa en dicha ocasión.

³ En caso de darse una convocatoria al consenso, el representante del personal no participa en dicha ocasión.

- 2 coordinadores de enlace del ICG que actúan entre el CCWG sobre Responsabilidad y el ICG.
- 119 Siete [asesores](#) han sido nombrados por un [Grupo de Expertos Públicos \(PEG\)](#) para contribuir en la investigación y el asesoramiento, y para aportar perspectivas sobre las mejores prácticas globales a fin de enriquecer el debate del CCWG sobre Responsabilidad, a la vez que participan en una red más amplia de expertos en responsabilidad de todo el mundo.
- 120 Para más información sobre los antecedentes, véase el Anexo A.

1.2. Definiciones y Alcance Legal

- 121 El CCWG sobre Responsabilidad examinó y elaboró una declaración del problema y definiciones a fin de perfeccionar su comprensión de la tarea que se le encomendó. El grupo se esforzó por generar una definición de qué es la responsabilidad, enumeró los mecanismos de transparencia, consulta y revisión, y los mecanismos de remediación como criterios de mecanismos de responsabilidad.
- 122 Como concepto general, el grupo propuso que la responsabilidad podría definirse como los procesos por los cuales un actor responde a otros por los efectos sobre ellos de sus acciones y omisiones. Para el CCWG sobre Responsabilidad, entonces, la responsabilidad implica los procesos por los cuales la ICANN responde a sus partes interesadas por los impactos que estas pueden sufrir debido a decisiones, políticas y programas de la ICANN.
- 123 El grupo propuso que la responsabilidad comprenda cuatro dimensiones:
1. **Transparencia**, implica que un actor (la ICANN) debe poder responder ante sus partes interesadas al ser abierto y visible para ellas.
 2. **Consulta**, implica que el actor (la ICANN) toma aportes en forma continua de las partes interesadas y explica sus posiciones a ellas.
 3. **Revisión**, implica que las acciones, las políticas y los programas del actor (la ICANN) están sujetos a supervisión y evaluación externas.
 4. **Remediación**, implica que el actor responsable (la ICANN) realiza compensaciones por cualquier daño originado de sus acciones y omisiones, por ejemplo, por medio de cambios en política, reformas institucionales, renuncias, reparaciones financieras, etc.
- 124 Además, la independencia y los mecanismos de control y equilibrio fueron identificados como dos cualidades fundamentales de todo mecanismo de responsabilidad. El grupo definió "mecanismos de control y equilibrio" como una serie de mecanismos implementados para abordar adecuadamente las preocupaciones de varias partes interesadas en el proceso de debate y decisión, así como para garantizar que se tome la decisión teniendo en cuenta el interés de todas las partes interesadas. También, el grupo investigó dos puntos de vista diferentes no exclusivos a fin de evaluar la independencia: independencia de las personas que participan en el proceso de decisión e independencia de un mecanismo de responsabilidad específico con respecto a otros mecanismos.
- 125 El grupo señaló ante quién la ICANN debería ser responsable como un componente importante y compiló una lista de partes interesadas que distinguía entre partes afectadas y partes que afectan

⁴ En caso de darse una convocatoria al consenso, el experto del equipo de revisión de responsabilidad y transparencia no participa en dicha ocasión.

a la ICANN. Se acordaron los siguientes principios para guiar las actividades del CCWG sobre Responsabilidad:

- La responsabilidad de la ICANN requiere que cumpla con sus propias políticas, reglas y procesos (parte del "debido proceso", como una cualidad de la equidad y la justicia);
- La responsabilidad de la ICANN debe cumplir con la legislación aplicable, en las jurisdicciones donde opera;
- La ICANN debe ser responsable de lograr ciertos niveles de desempeño y seguridad; y
- La ICANN debe ser responsable de garantizar que sus decisiones sean en beneficio del público, y no sólo de los intereses de un grupo particular de partes interesadas o de la organización de la ICANN.

1.3 Asesoramiento Legal

- 126 El CCWG sobre Responsabilidad contrató a dos estudios jurídicos para recibir asesoría especializada sobre la factibilidad de sus marcos y mecanismos propuestos, Adler & Colvin y Sidley Austin LLP.⁵ El trabajo de las firmas estuvo coordinado mediante un Subequipo Legal del CCWG sobre Responsabilidad. El asesoramiento legal fue clave para el CCWG sobre Responsabilidad en la formulación sus recomendaciones.
- 127 Para más información sobre las reglas de participación y metodología del Subequipo Legal , véase el Anexo C.

1.4 Aporte Obtenido de la Comunidad: Facultades requeridas para la comunidad

- 128 El grupo revisó la recopilación de comentarios públicos recibidos durante el desarrollo de la Mejora de la responsabilidad de la ICANN y los categorizó como Área de trabajo 1 y Área de trabajo 2.
- 129 Los mecanismos del Área de trabajo 1 se definieron como aquellos que, cuando están en funcionamiento o hayan recibido un compromiso, proporcionan a la comunidad la confianza de que cualquier mecanismo que mejore aun más la responsabilidad de la ICANN, a la luz del cambio en la relación histórica con el Gobierno de los Estados Unidos, se implementan si hay apoyo consensuado de la comunidad, incluso si existiese resistencia por parte de la administración de la ICANN o si estuviese en contra del interés de la ICANN como entidad corporativa.
- 130 Los mecanismos se dividieron en tres secciones:
1. **Mecanismos que otorgan a la comunidad de la ICANN autoridad final sobre la corporación de la ICANN.** La mayoría de ellos se designaron inicialmente como Área de trabajo 1, dado que los miembros de la comunidad necesitan la influencia de la Transición de la Custodia de la IANA para obtener estos cambios a los Estatutos.
 2. **Mecanismos que restringen las acciones de la Junta Directiva y la administración de la corporación de la ICANN:** La mayoría de éstos se clasificaron inicialmente como

⁵ Cuando se hace referencia al asesoramiento legal y al asesor, este informe se refiere al asesoramiento y asesores en conjunto, a menos que se especifique lo contrario.

Área de Trabajo 2, dado que los Miembros de la comunidad podían vetar ciertas decisiones de la Junta Directiva si se reservaba para los miembros y en caso de que recibiesen esa facultad en el Área de Trabajo 1 (1 arriba).

3. **Mecanismos para prescribir acciones de la corporación de la ICANN.** La mayoría de éstos se clasificaron inicialmente como Área de Trabajo 1, dado que los Miembros de la comunidad podían vetar ciertas decisiones de la Junta Directiva si se reservaba para los miembros y en caso de que recibiesen esa facultad en el Área de Trabajo 1 (arriba). Por ejemplo, un proceso de consenso ascendente para cambiar los Estatutos de la ICANN puede ser rechazado por la Junta Directiva de la ICANN, pero los miembros de la comunidad podrían vetar dicha decisión.

- 131 Los mecanismos de responsabilidad del Área de Trabajo 1 se presentan de manera detallada en la Sección 2.
- 132 Además, el Grupo de Trabajo Intercomunitario (CWG) para el Desarrollo de una Propuesta para la Transición de la Custodia de la IANA (CWG sobre Custodia) ha informado al CCWG sobre Responsabilidad, incluidas en una [correspondencia](#) de los co-presidentes del CWG sobre Custodia con fecha del 15 de abril de 2015, las expectativas de sus grupos con respecto a las recomendaciones del Área de Trabajo 1. Estas expectativas son:
 - **Presupuesto de la ICANN:** El CWG sobre Custodia respaldó la facultad de la comunidad de aprobar un presupuesto, incluyendo los costos de las funciones de la IANA. Esta expectativa se aborda en la Sección 7.1.
 - **Mecanismos para la concesión de facultades a la comunidad:** El CWG sobre Custodia depende de los mecanismos de responsabilidad y concesión de facultades a la comunidad que se están considerando y desarrollando y que estarán implementados al momento de la Transición de la Custodia de la IANA. En particular, los mecanismos tales como: la facultad de revocar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN en relación a las revisiones periódicas o especiales de las funciones de la IANA realizadas mediante la Revisión de las Funciones de la IANA (IFR); la facultad de aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales y la creación relacionada de un grupo de la comunidad de partes interesadas / miembros a fin de garantizar la facultad de ejercer estos tipos de derechos. Esta expectativa se aborda en la Sección 7.
 - **Creación de un comité permanente de clientes:** El CWG sobre Custodia confiará en la creación de un Comité Permanente de Clientes (CSC) dentro de los Estatutos de la ICANN. Además, según la actual propuesta del CWG sobre Custodia, si no está actualmente dentro de sus mandatos, la ccNSO o la GNSO tendrían la facultad abordar estas cuestiones derivadas por el CSC.
 - **Mecanismos de revisión y reparación:** El CWG sobre Custodia quisiera tener la garantía de que una Revisión de las Funciones de la IANA (o revisión especial relacionada) se podría incorporar como parte de la integración de las revisiones ordenadas por la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN como Estatutos Fundamentales. Esta expectativa se aborda en la Sección 4. El CWG sobre Custodia también confía en un mecanismo para un análisis de la separación una vez que se agoten ciertos remedios, lo que podría dar lugar a una separación de la entidad Posterior a la Transición de la IANA (PTI) de la ICANN.
 - **Mecanismos de apelación (en especial, con respecto a cuestiones relativas a los ccTLD):** El CWG sobre Custodia recomendó que el CCWG sobre Responsabilidad tenga en cuenta las recomendaciones del CWG sobre Custodia en relación a los mecanismos de apelación para ccTLD en materia de delegación y re delegación. El CWG sobre Custodia

realizó una encuesta entre los ccTLD como parte del trabajo de nuestro Equipo de Diseño B y los resultados dieron lugar a una recomendación que señala que los ccTLD pueden decidir desarrollar sus propios mecanismos de apelación en materia de re/delegación en una fecha posterior (después de la transición). Como tal, cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/re delegación de ccTLD, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de ccTLD a través de los procesos adecuados. Sin embargo, el CWG sobre Custodia enfatizó la importancia y la necesidad de un mecanismo de apelación para abarcar otras cuestiones que puedan implicar a la IANA y señaló que se espera que esto específicamente sea tenido en cuenta como uno de los posibles mecanismos de escalonamiento⁶ en la propuesta de transición preliminar. Esta expectativa se aborda en la Sección 5.

- **Estatutos Fundamentales:** A fin de abordar las diversas cuestiones antes mencionadas, el CWG sobre Custodia también confía en estos mecanismos que se incluyen como Estatutos Fundamentales. Esta expectativa se aborda en la Sección 4.

1.5 Resumen de los cambios clave desde el informe preliminar inicial (mayo de 2015)

133 A continuación se incluye un resumen de los cambios clave que el CCWG sobre Responsabilidad ha hecho a su propuesta entre el primer informe preliminar en mayo y este segundo informe preliminar. **Los cambios son significativos.** Se han realizado en respuesta a los comentarios recibidos durante la consulta pública sobre el Informe inicial preliminar; en numerosas interacciones con la comunidad de la ICANN durante la reunión ICANN 53 que se llevó a cabo en Buenos Aires en junio de 2015 y mediante otros perfeccionamientos y debates centrados en las reuniones personales con el CCWG sobre Responsabilidad en julio de 2015.

134 **El modelo de referencia para facultar a la comunidad de múltiples partes interesadas**

135 Si bien es efectivo para cumplir con el requisito de facultar a la comunidad de múltiples partes interesadas, el Modelo de Membresía SO/AC empoderado también generó varios problemas críticos, entre ellos:

- El requisito para que algunos SO y AC definan personas legales, a través de las cuales participar como miembro del Modelo de Membresía SO/AC empoderado, o apliquen derechos fue una cuestión importante para muchos SO y AC.
- Los derechos estatutarios diferenciales entre las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores que se convertían en miembros y aquellos que no (decidían no participar en el Modelo).
- Los riesgos importantes asociados con los derechos estatutarios de los miembros, que les permiten disolver la ICANN y derivar en la presentación de demandas.

⁶ A modo de aclaración, el CWG sobre Custodia previamente se ha referido a este mecanismo de apelación como IAP (Panel de Apelaciones Independiente), pero entiende que el CCWG sobre Responsabilidad hace referencia a este mecanismo como el Mecanismo de Revisión Independiente (IRP) que también incluiría la opción de apelación. Por lo tanto, el CWG sobre Custodia actualizará sus referencias.

- Tras considerar varios modelos posibles y debatir opciones con el abogado externo, el CCWG sobre Responsabilidad desarrolló el Modelo “Mecanismo de la comunidad como Único Miembro” como su propuesta para facultar a la comunidad. Este modelo se elabora a partir de los conceptos más favorables de los otros modelos y simplifica ciertos aspectos de implementación.⁷⁷ Las decisiones de los SO y AC tomadas mediante sus procesos existentes determinarían directamente el ejercicio de los derechos del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro (Sección 6); es decir, en este modelo no se forma ningún grupo ni comité encargado de la toma de decisiones.
- La selección de este modelo influye directamente en la manera en que la comunidad ejercerá sus facultades como miembro. Asimismo, requiere la elaboración del Mecanismo de la comunidad, que ahora incluye una fase de debate en la comunidad antes del ejercicio de cualquier facultad de la comunidad (Sección 7).

136 Pruebas de Resistencia adicionales

137 Larry Strickling, el secretario adjunto, propuso en su [declaración](#) del 16 de junio de 2015 cuatro pruebas de resistencia adicionales para el CCWG sobre Responsabilidad:

- **NTIA-1:** conservación de prueba del modelo de múltiples partes interesadas si los SO y AC individuales de la ICANN optan por no realizar votaciones en los mecanismos para la concesión de facultades a la comunidad.
- **NTIA-2:** aborda el posible riesgo de captura interna. Las pruebas de resistencia 12 y 13 enfrentan en parte la captura por parte de partes externas, pero no la captura por partes internas en un AC/SO.
- **NTIA-3:** barreras de ingreso para participantes nuevos.
- **NTIA-4:** consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que hasta la fecha habían tenido carácter consultivo (p. ej. GAC)

138 Perfeccionamiento de los elementos clave

139 Junto con los cambios antes mencionados, los elementos clave de la propuesta han evolucionado y madurado, algunos de manera significativa, sin por eso modificar sus conceptos fundamentales. Entre los perfeccionamientos se incluyen los siguientes:

- Misión y Valores Fundamentales, con equilibrio especial de los valores fundamentales.
- Remoción y destitución de la Junta Directiva mediante el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro.
- Proceso de revisión independiente para aclarar un proceso de selección [de panelistas] impulsado por la comunidad y brindar más detalles sobre los paneles y la capacidad de apelación.
- Facultad de la comunidad respecto del presupuesto, para proporcionar continuidad a las operaciones y vetar el presupuesto de la PTI-IANA según lo solicite el CWG sobre Custodia.
- Plan de trabajo para el Área de trabajo 2 a fin de:

⁷⁷ Para llegar a esta decisión, el CCWG sobre Responsabilidad confió en el asesoramiento legal de expertos de sus firmas contratadas. El memorando y la documentación provistos al CCWG sobre Responsabilidad acerca de este tema están disponibles en el Anexo G.

- Mejorar la diversidad y la cultura de transparencia dentro de la ICANN
 - Abordar más inquietudes sobre la responsabilidad de la comunidad El segundo Informe preliminar incluye una recomendación para revisiones estructurales regulares de los SO y AC a fin de evaluar su responsabilidad hacia los participantes y partes interesadas que representan.
 - Elaborar un Compromiso con los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN
 - Brindar detalles sobre un plan de implementación para el Área de trabajo 1, que incluya un proceso preliminar de Estatutos
- 140 El CCWG sobre Responsabilidad agradece a todas las personas que brindaron comentarios, aportes y devoluciones sobre el Informe inicial preliminar. Esos aportes y los debates que se mantuvieron desde entonces han impulsado cambios significativos en el modelo inicial que sustentan el modelo de Mecanismo de la comunidad como Único Miembro propuesto por el presente informe. Se han resuelto con éxito las importantes inquietudes presentadas por la comunidad y el CCWG sobre Responsabilidad está muy ansioso por recibir el análisis que este informe propiciará sobre el desglose de las cuestiones restantes.

2. Mecanismos de responsabilidad

- 141 El CCWG sobre Responsabilidad identificó cuatro componentes fundamentales que conformarían los mecanismos de responsabilidad requeridos para mejorar la responsabilidad.



- 142 **A partir de una analogía de estado:**

- **Comunidad facultada hace referencia a las facultades que permiten a la comunidad, es decir, las personas, responsabilizar a la ICANN por los principios.**
 - El grupo identificó facultades y mecanismos asociados que incluyen la capacidad de:
 - Remover directores individuales o destituir a la Junta Directiva de la ICANN.
 - Aprobar o vetar cambios a los Estatutos de la ICANN, su Misión, Compromisos y Valores Fundamentales; y
 - Rechazar decisiones de la Junta Directiva respecto del Plan Estratégico y el Presupuesto en caso de que la Junta Directiva no haya considerado apropiadamente los comentarios de la comunidad.
- **Los Principios forman la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la organización, es decir, la Constitución.**
 - El grupo propone cambios que se deberían implementar en la Misión y los Valores Fundamentales plasmados en los Estatutos de la ICANN. Por ejemplo, el grupo analizó la manera en que las disposiciones clave de la Afirmación de Compromisos podrían verse reflejadas en los Estatutos.
- **La Junta Directiva de la ICANN (es decir, los Ejecutivos) es responsable de la dirección de los asuntos de la ICANN y de la comunidad a través de las facultades de la comunidad.**
 - La Junta Directiva requiere que se lleven a cabo Revisiones estructurales periódicas y que incluyan una evaluación independiente de la responsabilidad de las SO y AC

con sus respectivas comunidades. Estas revisiones deben incluir el aporte de la comunidad en general, en cuya representación se creó cada SO y AC.

- **Los mecanismos de apelaciones independientes (es decir, el Poder Judicial) confieren la facultad de revisar y proporcionar remediación, según sea necesario.**
 - El grupo propone el fortalecimiento del proceso existente de revisión independiente, sugiriendo mejoras en cuanto a su accesibilidad y asequibilidad, y el diseño de procesos, lo cual incluyó la creación de un panel permanente capaz de emitir decisiones vinculantes. Las decisiones del Panel de Revisión Independiente (IRP) se fundamentarían en la Misión, los Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN.

¹⁴³ Esta sección del informe de comentario público brinda detalles sobre las recomendaciones clave del CCWG sobre Responsabilidad.

3. Principios

3.1 Misión, Compromisos y Valores Fundamentales Revisados

144 RESPUESTA DEL CCWG SOBRE RESPONSABILIDAD AL COMENTARIO PÚBLICO

145 Los actuales Estatutos de la ICANN contienen (a) una declaración de la Misión; (b) una declaración de los Valores Fundamentales y (c) una disposición que prohíbe prácticas y políticas que no sean equitativas o que destaquen el trato dispar de cualquiera de las partes. Estas tres secciones se encuentran en el centro de la responsabilidad de la ICANN: obligan a la ICANN a actuar únicamente dentro del alcance de su Misión limitada y llevar a cabo actividades de acuerdo con ciertas políticas fundamentales. Como tal, estas tres secciones también brindan un estándar contra el cual se puede medir la conducta de la ICANN y responsabilizarla mediante mecanismos de responsabilidad mejorados y existentes.

146 La propuesta inicial preliminar recomendó varios cambios para aclarar y fortalecer estas cláusulas de los Estatutos e incorporar elementos clave a la Afirmación de Compromisos. En particular, el informe inicial preliminar proponía texto para aclarar y limitar la declaración de la Misión de la ICANN y para especificar que la Misión de la ICANN no incluye la regulación de los servicios que utilizan el DNS ni el contenido de tales servicios. El informe inicial preliminar también proponía dividir los Valores Fundamentales actuales en “Compromisos” y Valores Fundamentales” y articular una prueba para equilibrar los Compromisos y Valores Fundamentales en la medida necesaria.

147 En general, los comentaristas apoyaron las revisiones a los Estatutos de la ICANN que se propusieron. Los comentarios reflejaron las inquietudes sobre varios aspectos del informe inicial preliminar. A pesar de haber proporcionado un resumen de todos los comentarios relacionados con esta sección de la versión preliminar de la propuesta inicial, anotados para reflejar la respuesta del CCWG sobre Responsabilidad a estas preguntas, hemos identificado algunas de las principales inquietudes a continuación para explicar de qué manera las aborda el CCWG sobre Responsabilidad.

148 ELABORACIÓN DE UN COMPROMISO DE LA ICANN CON LOS DERECHOS HUMANOS

149 El CCWG sobre Responsabilidad ha debatido ampliamente la oportunidad para incluir un compromiso vinculado a los derechos humanos, con la declaración de la Misión de la ICANN, en los Estatutos de la ICANN. El grupo encomendó un análisis legal acerca de si la finalización del Contrato de las funciones de la IANA provocaría cambios en las obligaciones de la ICANN, dentro de su Misión definida, respecto de los derechos humanos.⁸ Si bien no se encontró ninguna cuestión importante que se relacionara directamente con la finalización del Contrato de las funciones de la IANA, el grupo reconoció los debates recurrentes en torno a la naturaleza de la responsabilidad de la ICANN por el respecto de los derechos humanos esenciales dentro de la Misión de la ICANN.

150 En estos debates, algunos participantes presentaron los siguientes motivos relacionados con la responsabilidad por los que se debería incluir un compromiso con los derechos humanos esenciales en los Estatutos:

⁸ El memorando elaborado por el abogado se encuentra disponible aquí: <http://mm.icann.org/pipermail/accountability-cross-community/2015-July/004604.html>.

- Los criterios de la NTIA para mantener la apertura de Internet, incluyendo la libre expresión y el libre flujo de información.
- La necesidad de evitar la ampliación de la Misión de la ICANN en regulación de contenido.
- La importancia de evaluar el impacto de las políticas de la ICANN sobre derechos humanos dentro de su misión definida.

151 Entre algunos ejemplos sobre una posible formulación del Compromiso, se pueden mencionar los siguientes:

1. *En su misión y operaciones, la ICANN se compromete a respetar los derechos humanos esenciales del ejercicio de libre expresión y libre flujo de información.*
2. *En su misión y operaciones, la ICANN se compromete a respetar los derechos humanos esenciales que tienen reconocimiento internacional.*

152 El grupo obtuvo consenso para incluir un Compromiso relacionado con los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN, dentro de su Misión definida. Sin embargo, no se obtuvo consenso para las redacciones propuestas. El CCWG sobre Responsabilidad reitera su compromiso para articular propuestas concretas como parte de su mandato y, para ello, solicita comentarios sobre este enfoque y los requisitos subyacentes.

153 **ASESORAMIENTO Y LIDERAZGO DEL SECTOR PRIVADO CONTRARIO A LOS ESTATUTOS**

154 Varios comentaristas de gobiernos objetaron fuertemente el cambio propuesto al Valor Fundamental 11 existente, que establece que la ICANN “conservando sus raíces en el sector privado” debe “reconocer que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas” y debe tener en cuenta las recomendaciones de tales autoridades. Tras una extensa conversación, el CCWG sobre Responsabilidad propone abordar estas inquietudes de dos maneras:

- Primero, para eliminar la confusión sobre el significado de “sector privado” en los Estatutos de la ICANN, proponemos determinar de forma explícita que el sector privado incluye a partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica y al sector académico. Nota: Una minoría sugiere que el significado de “sector privado” debe incluir en la descripción del término, en cambio, a los proveedores comerciales, usuarios comerciales, usuarios finales individuales, la sociedad civil, el sector académico y la comunidad técnica.
- En segundo lugar, proponemos eliminar el texto que algunos comentaristas leyeron para eliminar la obligación de la ICANN para solicitar asesoramiento consensuado al GAC. En cambio, proponemos enmendar el Artículo XI de los Estatutos de la siguiente manera: cada comité asesor debería fundamentar el asesoramiento, con referencias al derecho internacional o nacional aplicable y pertinente, cuando corresponda. El texto propuesto también implementa la recomendación de ATRT2, que requiere que la ICANN trabaje con el GAC para facilitarle el desarrollo y publicación del fundamento del asesoramiento del GAC al momento de su provisión.
- En tercer lugar, proponemos aclarar que el proceso de revisión independiente se aplica a todas las violaciones de los Estatutos de la ICANN, incluso las violaciones que resultan de la acción o inacción de la ICANN a partir del aporte de los comités asesores u organizaciones de apoyo.

155 **PRUEBA COMPARATIVA Y DE CONCILIACIÓN**

156 Varios comentaristas no están conformes con la prueba de conciliación propuesta, ya que podría favorecer la inacción. Estuvimos de acuerdo con este aporte y modificamos el texto de la prueba de conciliación propuesta en consecuencia. En particular, eliminamos la prueba para conciliar Compromisos, dado que reflejan el pacto fundamental de la ICANN con la comunidad y tienen el objetivo de aplicarse con consistencia y coherencia a todas las actividades de la ICANN. Conservamos la prueba de conciliación propuesta para los Valores Fundamentales en competencia.

157 **LIBERTAD PARA CONTRATAR**

158 Varios comentaristas expresaron inquietudes respecto de que al enumerar en detalle las facultades de la ICANN, la ICANN no tendría la libertad de negociar y aplicar sus contratos con, por ejemplo, registros y registradores. El CCWG sobre Responsabilidad consideró esta inquietud pero concluyó que la prohibición de regular servicios que utilizan los identificadores únicos de Internet o el contenido que conllevan o proporcionan no representa una limitación a la autoridad contractual de la ICANN.

159 **INFORME REVISADO SOBRE LA MISIÓN, LOS COMPROMISOS Y LOS VALORES FUNDAMENTALES**

160 Los actuales Estatutos de la ICANN contienen (a) una declaración de la Misión; (b) una declaración de los Valores Fundamentales y (c) una disposición que prohíbe prácticas y políticas que no sean equitativas o que destaquen el trato dispar de cualquiera de las partes. Estas tres secciones se encuentran en el centro de la responsabilidad de la ICANN: obligan a la ICANN a actuar únicamente dentro del alcance de su Misión limitada y llevar a cabo actividades de acuerdo con ciertas políticas fundamentales. Como tal, estas tres secciones también brindan un estándar contra el cual se puede medir la conducta de la ICANN y responsabilizarla mediante mecanismos mejorados y existentes, tales como la Reconsideración y la Revisión Independiente.

161 El texto relevante de los Estatutos actuales se adoptó en el 2003. Sobre la base de los aportes de la comunidad y nuestros debates desde enero, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que estas disposiciones se deberían fortalecer y mejorar para proporcionar mayores garantías de que la ICANN es responsable ante sus partes interesadas y la comunidad global de Internet. En particular, el CCWG sobre Responsabilidad halló que:

- La declaración de la Misión de la ICANN requiere aclaración con respecto al alcance de la autoridad de las políticas de la ICANN;
- El texto en los Estatutos que describe cómo la ICANN debería aplicar sus Valores Fundamentales carece de solidez y permite a quienes toman decisiones en la ICANN ejercer una excesiva discreción.
- Los Estatutos actuales no reflejan los elementos clave de la Afirmación de Compromisos; y
- La Junta Directiva debería solo tener una facultad limitada para cambiar estas disposiciones clave de los Estatutos de la ICANN sobre la responsabilidad.

162 **RESUMEN DE LOS CAMBIOS RECOMENDADOS**

163 El texto propuesto para las revisiones de los Estatutos es de naturaleza conceptual en esta etapa; una vez que exista consenso respecto de la dirección desarrollada a través del proceso de comentarios, el equipo de asesoramiento jurídico necesitará tiempo para redactar el texto propuesto adecuado para las revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos.

164 El CCWG sobre Responsabilidad se encuentra en la búsqueda de aportes sobre una serie de cambios recomendados a los Estatutos de la ICANN para abordar las deficiencias descritas anteriormente. Hemos intentado deliberadamente minimizar los cambios en la redacción, y en los gráficos a continuación, hemos incluido el texto existente y brindando un diseño que muestra los cambios propuestos. El grupo debatió cómo equilibrar las necesidades de limitar la Misión de la ICANN y la capacidad necesaria de la organización para adaptarse a un ambiente cambiante. A continuación, brindamos un resumen de los cambios propuestos.

1. **Declaración de la Misión de la ICANN.** El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios a la "Declaración de la Misión" de la ICANN (Estatutos, Artículo 1, Sección 1):
 - a) Aclarar que la Misión de la ICANN se limita a coordinar el desarrollo e implementación de políticas que están diseñadas para garantizar la operación segura y estable del DNS y que son razonablemente necesarias para facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad y/o estabilidad del DNS.
 - b) Aclarar que la Misión de la ICANN no incluye la regulación de servicios que utilizan el DNS o la regulación del contenido que estos servicios conllevan o brindan.
 - c) Aclarar que las facultades de la ICANN están "enumeradas"-lo que significa que todo aquello que no esté articulado en los Estatutos se encuentra fuera del alcance de la autoridad de la ICANN. Esto no significa que las facultades de la ICANN nunca puedan evolucionar-pero garantiza que todo cambio sea discutido y avalado por la comunidad.
2. **Valores Fundamentales.** El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios en los "Valores Fundamentales" de la ICANN (Estatutos, Artículo I, Sección 2 y Artículo II, Sección 3):
 - a) Dividir las disposiciones existentes en relación a los Valores Fundamentales en Compromisos y "Valores Fundamentales".
 - i. Incorporar en los Estatutos de la ICANN la obligación de operar en pos del beneficio de la comunidad de Internet como un todo y realizar sus actividades en consonancia con la ley vigente y la ley internacional y las convenciones mediante procesos abiertos y transparentes que permitan la competencia. Estas obligaciones ahora están contenidas en las Actas Constitutivas de la ICANN.
 - ii. Designar ciertos Valores Fundamentales como "Compromisos". Estos valores son tan fundamentales para la operación de la ICANN que deben aplicarse con consistencia y coherencia. Estos Compromisos incluyen obligaciones de la ICANN para:
 - 1) Preservar y mejorar la estabilidad, confiabilidad, seguridad, interoperabilidad mundial, flexibilidad y apertura del DNS y de Internet;
 - 2) Limitar sus actividades a aquellas dentro de la Misión de la ICANN que requieran coordinación global o que se beneficien significativamente de ella;
 - 3) Emplear procesos abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas; y
 - 4) Aplicar políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.

iii. Modificar levemente el resto de los Valores Fundamentales para:

- 1) Reforzar las distintas disposiciones en la Afirmación de Compromisos, por ejemplo, eficiencia, excelencia operativa y responsabilidad fiscal;
- 2) Agregar una obligación para evitar la captura.

3. Prueba Comparativa y de Conciliación

a) Modificar el texto "comparativo" en los Estatutos para clarificar la forma en la que se realiza esta comparación o conciliación. Específicamente:

Estos Compromisos y Valores Fundamentales están destinados a aplicarse en el mayor número posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y están destinados a ser aplicados de forma coherente e integral a las actividades de la ICANN. La forma específica en que se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación necesariamente podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

4. Disposiciones Estatutarias Fundamentales ("duraderas" o "permanentes").

a) El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Declaración de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales revisados se adopten como elementos "duraderos" o "permanentes" de los Estatutos de la ICANN. Cualquier modificación a estas disposiciones estatutarias estaría sujeta a altos estándares, que incluyen, por ejemplo, la ratificación por parte de la comunidad o que esté sujeta al veto de la misma.

165 DISCUSIÓN

166 ¿Ante quién es responsable la ICANN? ¿De qué es responsable? Estos interrogantes fueron un punto de partida necesario para el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y las respuestas fundamentan todas nuestras recomendaciones. Nuestro trabajo sobre la Revisión Independiente intenta responder la primera pregunta. Los cambios a los Estatutos recomendados aquí están diseñados para responder al segundo interrogante. Lo más importante, la ICANN tiene una Misión limitada y debe responsabilizarse por las acciones que exceden el alcance de su Misión. En pos del cumplimiento de su Misión, la ICANN también se encuentra obligada a ceñirse a la política avalada por el consenso de la comunidad y a un estándar de conducta acordado y articulado mediante sus Compromisos y Valores Fundamentales. En conjunto, la Misión propuesta, los Compromisos y declaración de Valores Fundamentales articulan el estándar en relación al cual se puede medir la conducta de la ICANN y considerarla responsable. Dado que estas disposiciones estatutarias son fundamentales para la responsabilidad de la ICANN, proponemos que se adopten como Estatutos Fundamentales y que sólo puedan ser modificadas con la aprobación de la comunidad, sujetas a protecciones sustantivas y en materia de procedimientos.

3.2 Cambios clave desde el informe preliminar inicial (mayo de 2015)

Versión preliminar final	Cambios desde el informe preliminar inicial
167 Misión, Compromisos y Valores Fundamentales	
168 La Misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet ("ICANN") es coordinar, a nivel general, los sistemas de Internet globales de identificadores únicos y, en particular, asegurar la operación estable y segura de los sistemas de identificadores únicos. En particular, la ICANN:	169 Sin cambios
170 Coordina la distribución y asignación de los tres conjuntos de sistemas de identificadores únicos de Internet, que son: nombres de dominio (forman un sistema denominado "DNS"), direcciones del protocolo de Internet ("IP") y números de sistema automático ("AS") y el puerto de protocolo y números de parámetros.	171 Sin cambios
172 Coordina la operación y evolución del sistema del servidor de nombres raíz del DNS.	173 Sin cambios
174 Coordina el desarrollo de una política relacionada de forma razonable y adecuada con estas funciones técnicas.	175 Sin cambios
176 En este rol, sobre los nombres de dominio, la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo e implementación de políticas:	179 En este rol, sobre los nombres de dominio, la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo e implementación del desarrollo de una política mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas, que se diseña para garantizar la operación estable y segura de los sistemas de nombres únicos de Internet y para políticas :
177 - para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y	
178 - que son desarrolladas mediante un proceso de múltiples partes interesadas, ascendente y basado en el consenso a fin de garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de nombres únicos de Internet.	180 Sin cambios

3. Principios

181	En este rol, sobre las direcciones IP y los números AS, la Misión de la ICANN se describe en el Memorando de Entendimiento de ASO entre la ICANN y los RIR.	182	Sin cambios
183	En este rol, sobre el puerto de protocolo y los números de parámetros, la Misión de la ICANN es [será provista por el IETF].	184	Sin cambios
185	En este rol, sobre el sistema de servidor raíz del DNS, la Misión de la ICANN es [será provista por los operadores de servidor raíz].	186	Sin cambios
187	La ICANN no tendrá la facultad de actuar de forma distinta a aquella que concuerde con, y sea razonablemente adecuada, para el cumplimiento de su Misión. Sin limitar de forma alguna la prohibición absoluta anterior, la ICANN no podrá participar ni utilizar sus facultades en el intento de regular servicios que usan los identificadores únicos de Internet ni el contenido que conllevan o proporcionan.	188	La ICANN no podrá asumir ninguna no tendrá la facultad de actuar de forma distinta de aquella que concuerde con, y sea razonablemente adecuada para el cumplimiento de su Misión que no esté autorizada específicamente en estos Estatutos. Sin limitar de forma alguna la prohibición absoluta anterior, se indica explícitamente que la ICANN no podrá participar ni utilizar sus facultades en el intento de regular servicios que usan los identificadores únicos de Internet ni el contenido que conllevan o proporcionan.
189	Compromisos y Valores Fundamentales		
190	En el desempeño de su Misión, la ICANN reflejará y actuará de conformidad con los Compromisos y respetará los Valores Fundamentales de la ICANN, que se describen a continuación.	191	Sin cambios

<p>192 Estos Compromisos y Valores Fundamentales están destinados a aplicarse en el mayor número posible de circunstancias. Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y están destinados a ser aplicados de forma coherente e integral a las actividades de la ICANN. La forma específica en que se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación necesariamente podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.</p> <p>193 En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un objetivo de interés público dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso ascendente de múltiples partes interesadas.</p>	<p>194 Estos Compromisos y Valores Fundamentales están destinados a aplicarse en el mayor número posible de circunstancias. La forma específica en que Los Compromisos reflejan un pacto fundamental de la ICANN con la comunidad global de Internet y están destinados a ser aplicados de forma coherente e integral a las actividades de la ICANN. La forma específica en que los Valores Fundamentales se aplican, individual y colectivamente, a cada nueva situación podrá depender de muchos factores que no pueden ser totalmente anticipados o enumerados. Pueden surgir situaciones en las que una fidelidad perfecta hacia todos los Compromisos Fundamentales y los Valores Fundamentales en forma simultánea no sea posible.</p> <p>195 En la medida en que se deba conciliar un Compromiso con otros Compromisos o con uno o más Valores Fundamentales en cualquier situación particular, la conciliación debe: estar justificada por un objetivo de interés público importante, específico y articulado dentro de la Misión de la ICANN y ser coherente con una aplicación equilibrada de otros Compromisos y Valores Fundamentales de la ICANN (una “razón contundente y sustancial en el interés público”); poder promover el interés, teniendo en cuenta los intereses privados y públicos competentes que pueden verse afectados por el equilibrio; diseñarse estrictamente con los medios menos restrictivos razonablemente disponibles, ser menos amplia que lo razonablemente necesario para abordar la razón contundente y sustancial específica en el interés público. En cualquier caso en el que un Valor Fundamental deba conciliarse con otro Valor Fundamental en posible competencia, la comparación debe ir en pos de un interés público importante dentro de la Misión de la ICANN que se identifique a través del proceso de múltiples partes interesadas ascendente.</p>
<p>196 Compromisos</p>	

3. Principios

<p>197 1. En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme los principios relevantes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet. En particular, las acciones de la ICANN deben:</p>	<p>198 En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme los principios relevantes del derecho internacional y la legislación aplicable y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet, y que refleje el Compromiso y los Valores Fundamentales que se establecen debajo. En particular, las acciones de la ICANN deben:</p>
<p>199 2. Preservar y mejorar la operación neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.</p>	<p>200 Preservar y mejorar la operación neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.</p>
<p>201 3. Mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.</p>	<p>202 Sin cambios</p>
<p>203 4. Respetar la creatividad, innovación y flujo de información facilitados por Internet mediante la limitación de las actividades de la ICANN en cuestiones que caen dentro de la Misión de la ICANN y que requieren o se benefician de forma significativa de la coordinación global.</p>	<p>204 Sin cambios</p>
<p>205 5. Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica y el sector académico para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.</p>	<p>206 Emplear procesos de desarrollo de políticas abiertos, transparentes, ascendentes, liderados por el sector privado y de múltiples partes interesadas, liderados por el sector privado, que incluyan a las partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica y el sector académico para (i) buscar el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN; (ii) promover decisiones fundamentadas en función del asesoramiento de expertos y (iii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el proceso de desarrollo de políticas.</p>

3. Principios

207	6. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas de forma coherente, neutral, objetiva y equitativa sin señalar a ninguna parte por trato discriminatorio.	208	Sin cambios
209	7. Seguir siendo responsable ante la Comunidad de Internet a través de los mecanismos que se definen en los Estatutos y que mejoran la efectividad de la ICANN.	210	Sin cambios
211	Valores Fundamentales		
212	1. En el desempeño de su Misión, los siguientes valores fundamentales también deben guiar las decisiones y acciones de la ICANN:	213	Sin cambios
214	2. Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas ascendente para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.	215	Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que las decisiones se tomen en pos del interés público global identificado a través de que se utilice un proceso de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas ascendente para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes y respeten el proceso de múltiples partes interesadas ascendente.
216	3. Delegar las funciones de coordinación o reconocer el rol de la política de otras entidades responsables que reflejan los intereses de las partes afectadas y los roles tanto de los órganos internos de la ICANN como de los órganos de expertos externos.	217	3. Delegar Dentro de la medida de lo viable y adecuado, delegar las funciones de coordinación o reconocer el rol de la política de otras entidades responsables que reflejan los intereses de las partes afectadas y los roles tanto de los órganos internos de la ICANN como de los órganos de expertos externos.
218	4. En función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS.	219	4. En función de Siempre que sea viable y adecuado, en función de los mecanismos del mercado, promover y mantener un entorno competitivo sano en el mercado del DNS que mejore la confianza y elección del consumidor.

3. Principios

220	5. Introducir y promover la competencia en el registro de nombres de dominio, cuando sea viable y beneficioso para el interés público, como se identifica en el proceso de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas ascendente.	221	Sin cambios
222	6. Operar con eficiencia y excelencia, de forma responsable, con responsabilidad fiscal y a una velocidad que permita responder a las necesidades de la comunidad de Internet global.	223	Sin cambios
224	7. Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica y el sector académico, reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas.	225	Si bien conserva sus raíces en el sector privado, que incluye partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica y el sector académico , reconoce que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y que debe tener en cuenta el asesoramiento de la política pública de los gobiernos y autoridades públicas en conformidad con los Estatutos y en la medida en que sea coherente con estos Compromisos Fundamentales y Valores Fundamentales.
226	8. Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de las distintas partes interesadas.	227	Esforzarse por lograr un equilibrio razonable entre los intereses de uno o más grupos de interés a costa de las demás las distintas partes interesadas.

4. Estatutos Fundamentales

4.1 ¿Qué es un "Estatuto Fundamental"?

- 228 Los Estatutos de la ICANN, por lo general, se pueden modificar mediante resolución de la Junta Directiva, mediante votación mayoritaria de 66 %. El CCWG sobre Responsabilidad cree que algunos aspectos de los Estatutos de la ICANN son una parte integral para el alcance y naturaleza de la organización y que la autoridad para cambiar dichos requisitos debe confiarse de forma más amplia que dentro de la Junta Directiva de la ICANN.
- 229 Por lo tanto, el CCWG propone que ciertas cláusulas del Estatuto sean más difíciles de cambiar que otras de dos maneras: al compartir la autoridad para autorizar cambios entre la Junta Directiva de la ICANN y la comunidad de la ICANN (organizada en SO y AC en el Mecanismo de la comunidad de Único Miembro que se analiza en la Sección 6) y al requerir umbrales más elevados para autorizar cambios que para los Estatutos estándar (todos los demás Estatutos de la ICANN que se discuten en la Sección 7.2).
- 230 Tales Estatutos se identificarán como "Estatutos Fundamentales". Una lista específica de Estatutos tendrá el estado de Estatutos Fundamentales. Las siguientes subsecciones explican cómo que los Estatutos se convierten en Fundamentales, cómo se modifica la lista de Estatutos Fundamentales y qué Estatutos deben convertirse en Fundamentales según la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.
- 231 Los Estatutos Fundamentales contribuirían indirectamente a la responsabilidad de la ICANN en la comunidad de Internet global mediante la toma de decisiones sobre cambios en los aspectos fundamentales de la ICANN que más se comparten con la comunidad y que son más difíciles de adoptar que como ocurre actualmente a través de los procesos de la ICANN.
- 232 Esto es importante en el contexto de la Transición de la Custodia de la IANA, en donde la relación contractual histórica con el Gobierno de Estados Unidos dio cierta certeza de que la naturaleza fundamental de la ICANN probablemente no podría modificarse sin un acuerdo generalizado. Sin esa relación, las garantías procesales y los derechos de toma de decisiones más ampliamente compartidos sobre los componentes centrales de la ICANN deberían ayudar a mantener y construir la confianza de la comunidad en la ICANN.

4.2 Establecimiento de los Estatutos Fundamentales

- 233 Algunas partes de los Estatutos de la ICANN se convertirán en Estatutos Fundamentales mediante su identificación como tal en los Estatutos y la definición de un proceso para modificarlos diferente al que se utiliza para modificar los Estatutos estándar.
- 234 Para implementar esto, se agregaría una nueva disposición a los Estatutos que establece:
1. Qué secciones de los Estatutos son Estatutos Fundamentales (por ejemplo, una lista de artículos/secciones/subsecciones que son fundamentales).
 2. Cómo se pueden definir los nuevos Estatutos Fundamentales y cómo los Estatutos Fundamentales que ya existen pueden ser modificados o eliminados.

4.3 Agregado de nuevos Estatutos Fundamentales o Modificación de los existentes

- 235 El propósito de estas reformas de responsabilidad no se cumpliría si la ICANN no puede cambiar en respuesta al entorno cambiante de Internet, una vez que ya existe en la comunidad un umbral de acuerdo alto. Por lo tanto, es importante poder definir nuevos Estatutos Fundamentales con el pasar del tiempo o bien cambias o eliminar los existentes.
- 236 Para establecer un nuevo Estatuto Fundamental o cambiar o eliminar uno existente, se deberían seguir los siguientes pasos cuando la Junta Directiva (o el personal a través de la Junta Directiva) proponga el agregado o la enmienda:
1. La Junta Directiva propondría un nuevo Estatuto Fundamental o un cambio/remoción de uno ya existente a través del procedimiento habitual, pero necesitaría identificarlo como una Propuesta de Estatuto Fundamental a través del proceso.
 2. La Junta Directiva necesitaría aprobar la adición o enmienda con el 75 % de los votos de todos los miembros de la Junta Directiva en función (más elevado que el umbral habitual del 66 %).
 3. Con la Junta Directiva, la comunidad también debería aprobar el cambio a través del Mecanismo de la comunidad. El umbral para aprobar los cambios en los Estatutos Fundamentales se definiría en la misma vara alta (el 75 % de todos los votos en el mecanismo de la comunidad deben ser a favor). La Sección 4.5 a continuación brinda más detalles.
 4. Si se acordara el cambio, entonces el Estatuto Fundamental nuevo/revisado aparecería en los Estatutos y se agregaría (de ser necesario) una referencia apropiada al texto del Estatuto Fundamental en la parte de los Estatutos que los enumeran. En caso de que fuera necesaria una revisión del texto del Estatuto existente, el texto sería enmendado. En caso de una eliminación, el texto sería eliminado al igual que la referencia a dicha parte.
- 237 El CCWG sobre Responsabilidad no propone que la comunidad obtenga la facultad de sugerir cambios a los Estatutos directamente. Si bien esta es una facultad estatutaria del Mecanismo de la comunidad como modelo de Único Miembro, su uso estaría sujeto a umbrales muy elevados (véase la Sección 6 para obtener una explicación).

4.4 ¿Cuáles de los Estatutos actuales se transformarían en Estatutos Fundamentales?

- 238 El enfoque general debería ser que sólo existan algunos asuntos críticos definidos en los Estatutos Fundamentales para evitar la introducción de una rigidez innecesaria en las estructuras de la ICANN. Dañaría y no contribuiría a la responsabilidad realizar todos los cambios a los Estatutos para que tengan los mismos umbrales que los propuestos para los Estatutos Fundamentales.
- 239 En opinión del CCWG sobre Responsabilidad, los “asuntos críticos” son aquellos que definen la Misión, los Comentarios y los Valores Fundamentales de la ICANN, los requisitos de la transición de la custodia de la IANA y las herramientas de responsabilidad fundamental que la comunidad requiere.
- 240 Según esto, los siguientes deberían ser Estatutos Fundamentales en primera instancia:

1. Misión, Compromisos y Valores Fundamentales;
 2. El marco para el Proceso de Revisión Independiente;
 3. La forma de enmendar los Estatutos Fundamentales;
 4. Las facultades establecidas en la Sección 7 de este informe;
 5. El mecanismo de la comunidad como el modelo del Único Miembro.
 6. La Revisión de las Funciones de la IANA y el Proceso de Separación requerido por la propuesta del CWG sobre Custodia.
 7. Las estructuras de gobernanza de la IANA posterior a la transición y el Comité Permanente de Clientes, también requeridas por la propuesta del CWG sobre Custodia.
- 241 La primera propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad incluye una explicación y cuestionamiento acerca del requisito de los Estatutos existentes de la ICANN respecto de que la ubicación de las sedes debería ser un Estatuto Fundamental.
- 242 A modo de resumen de la explicación, describimos el párrafo 8(b) de la Afirmación de Compromisos, en el que la "ICANN afirma su compromiso para: (b) continuar siendo una corporación sin fines de lucro con sede en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad mundial..."
- 243 Las Actas Constitutivas actuales de la ICANN ya establecen que la ICANN es una corporación pública benéfica sin fines de lucro organizada bajo la ley de California:
- 244 *"3. Esta Corporación es una corporación pública benéfica sin fines de lucro, que no persigue el beneficio privado de ninguna persona. Está organizada bajo el alcance de la Ley de Corporaciones Públicas Benéficas Sin Fines de Lucro del Estado de California. "*
- 245 Cualquier cambio en las Actas Constitutivas de la ICANN requerirá la aprobación de la Junta Directiva y de los miembros:
- 246 *"9. Estos Artículos pueden ser enmendados mediante el voto afirmativo de al menos dos tercios de los directores de la Corporación. Cuando la Corporación tenga miembros, cualesquiera de las mencionadas enmiendas deberá ser ratificada por una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros que realicen una votación sobre cualquier enmienda propuesta".*
- 247 Bajo la propuesta del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro, el Miembro debería aprobar cualquier cambio al presente estado de la ICANN como corporación pública benéfica sin fines de lucro del estado de California.
- 248 El compromiso sobre "la sede central" en 8b ya se encuentra en los actuales Estatutos de la ICANN, en el artículo XVIII, Sección 1:
- 249 *"OFICINAS. La oficina principal donde la ICANN llevará a cabo sus operaciones comerciales, será en el condado de Los Ángeles, estado de California, EE.UU. Asimismo, la ICANN puede tener oficinas adicionales dentro o fuera de los EE.UU., según sea necesario.*
- 250 Si bien la Junta Directiva podría proponer un cambio a esta disposición de los Estatutos, el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro podría impedir el cambio propuesto con un umbral del 75 % de los votos.
- 251 En su Informe inicial preliminar, el CCWG sobre Responsabilidad preguntó a los comentaristas si el Artículo XVIII, Sección 1 del Estatuto debería conservar su estado actual como Estatuto regular o se le debería designar como "Estatuto Fundamental". En un caso posterior, cualquier cambio en

los Estatutos requerirá la aprobación con el 75 % de los votos del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro.

- 252 Tres consideraciones sugieren que el CCWG no proponga la designación del Artículo XVIII como Estatuto Fundamental:
- 253 En primer lugar, el comentario público sobre la primera versión preliminar se dividió en partes iguales respecto de la pregunta sobre la designación del Artículo XVIII como Estatuto Fundamental. Varios comentaristas del Grupo de Partes Interesadas Comerciales de la GNSO apoyaban la designación. Los gobiernos se encontraban entre quienes se oponían fervientemente.
- 254 En segundo lugar, el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro debe aprobar cualquier cambio a las Actas Constitutivas de la ICANN con 2/3 de los votos, que ahora establece que la ICANN es una Corporación Pública Benéfica sin Fines de Lucro del Estado de California.
- 255 En tercer lugar, el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro puede impedir cualquier cambio propuesto al Artículo XVII de los Estatutos de la ICANN, que establece “La oficina principal donde la ICANN llevará a cabo sus operaciones comerciales será en el condado de Los Ángeles, estado de California”.

4.5 Facultad: Aprobar cambios a “Estatutos Fundamentales”

- 256 La intención de los Estatutos Fundamentales es garantizar que tanto los aspectos críticos de las facultades y procesos requeridos para mantener la responsabilidad de la ICANN con la comunidad como el propósito y valores fundamentales de la organización solo puedan cambiarse como resultado de un amplio consenso sobre la necesidad y beneficios de tal cambio.
- 257 Como tal, la facultad de aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales formaría parte del proceso establecido para acordar cualquier cambio a los Estatutos Fundamentales. Mediante el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro, las SO y AC tendrán que expresar su consentimiento positivo a cualquier cambio antes de que finalice, como parte de un proceso de decisión conjunta entre la Junta Directiva y la comunidad. Al crear este proceso especial de decisión conjunta, la autoridad para cambiar los aspectos fundamentales del marco que gobierna la ICANN se comparte en forma más general de lo que debería ser.
- 258 Es poco probable que las cláusulas de los Estatutos que el CCWG sobre Responsabilidad recomienda anteriormente para la inclusión como Estatuto Fundamental se cambien con frecuencia. Cuando se efectúen cambios, es poco probable que surjan con poca antelación o que sean requeridos para hacer frente a situaciones operacionales a corto plazo. El CCWG sobre Responsabilidad, entonces, no considera que esta facultad de la comunidad, tal como está propuesta, presente ningún reto para la viabilidad o eficiencia operativa continuas de la ICANN.
- 259 Dichos cambios requieren un alto grado de consentimiento por parte de la comunidad, dado que el propósito de esta facultad es hacer que los cambios en los Estatutos Fundamentales sean posibles solamente con un muy amplio aval por parte de la comunidad. La Junta Directiva y la comunidad deben aprobar cualquier cambio con un 75 % de todos los votos disponibles, según corresponda.
- 260 Para obtener más información acerca de las cuatro facultades recomendadas por el CCWG sobre Responsabilidad, véase la Sección 7 de esta propuesta.

5. Mecanismos de apelación

5.1 Mejora del Proceso de Revisión Independiente

261 **Introducción**

262 Este proceso de consulta emprendido por la ICANN dio como resultado numerosos comentarios que requerían la revisión y modificación del Proceso de Revisión Independiente existente de la ICANN. Quienes realizaron comentarios solicitaron que la ICANN se ajustara a un estándar de conducta sustancial en lugar de simplemente a una evaluación respecto de si su acción fue o no realizada de buena fe. Solicitaron un proceso que fuese vinculante en lugar de meramente consultivo. También instaron enérgicamente a que el IRP fuese accesible desde el punto de vista financiero y de sus perspectivas, transparente, eficiente, y que sea diseñado para crear resultados congruentes y coherentes que servirán como guía para futuras acciones.

263 **Comentarios de la consulta pública**

264 Quienes realizaron comentarios expresaron su apoyo a la idea general de fortalecer el proceso de revisión independiente de la ICANN; ninguno de ellos expresó una opinión contraria. La Junta Directiva rechazó comentar sobre los fundamentos de que no podía responder la propuesta del IRP sin más detalle. Respecto de la estructura general del IRP, dos comentaristas instaron que "debe seguir siendo un mecanismo interno dentro de la ICANN", es decir, que no sea diseñado como un "tribunal tradicional de arbitraje internacional" o "panel internacional de arbitraje comercial". El CCWG sobre Responsabilidad revisó el texto del Informe preliminar inicial (4 de mayo de 2015) basado en los aportes de la comunidad y posteriores debates.

265 El proceso que se describe a continuación requiere un panel permanente e independiente de árbitros/juristas calificados, retenidos por la ICANN y que pueda ser convocado a lo largo del tiempo y por diferentes cuestiones para resolver disputas respecto de si la ICANN se encuentra dentro de su misión técnica limitada y si actúa de conformidad con las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN.

266 La propuesta requiere una función arbitral/judicial plenamente *independiente*. El propósito de un panel permanente es garantizar que sus miembros no estén limitados por la ICANN o alguno de sus órganos - aunque una cualidad central de los miembros de este IRP es la necesidad de crear un conocimiento profundo y detallado de cómo se implementa la Misión de la ICANN, sus compromisos y valores aplicados - a lo largo del tiempo y en diversas situaciones.

267 La propuesta no establece un nuevo tribunal internacional o un nuevo organismo de derecho internacional: no es una función por tratado, y es interna a la ICANN. Revisa la aplicación de las reglas para la ICANN establecidas por la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN. Dichas reglas permanecen bajo el control de la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN, así que este IRP sigue siendo un mecanismo que la comunidad utiliza para garantizar que se cumplan con sus políticas y procesos, y no se convierte en un medio para reemplazar o subordinar la comunidad de múltiples partes interesadas a alguna otra entidad.

268 La implementación de estas mejoras necesariamente requerirá más trabajo detallado. La comunidad de la ICANN debe crear reglas detalladas para la implementación del IRP (como las Reglas de Procedimiento) a través de un Grupo de Trabajo Intercomunitario (asistido por el asesor, los expertos pertinentes y el panel permanente cuando sea confirmado) y las debe aprobar la Junta Directiva, y dicha aprobación no puede ser injustificadamente denegada. Dichas

reglas pueden ser actualizadas en virtud de la mayor experiencia por el mismo proceso, en caso de que sea necesario. Además, a fin de garantizar de que el IRP funcione como se pretende, proponemos someter al IRP a revisiones periódicas de la comunidad.

1. **Objetivo del IRP:** el objetivo general es garantizar que la ICANN no exceda el alcance de su misión técnica limitada y actúe de conformidad con sus Actas Constitutivas y Estatutos.
 - a) Otorgar facultades a la comunidad y a los individuos/entidades afectados para evitar la "ampliación de la misión", exigir el cumplimiento de las Actas Constitutivas y los Estatutos a través de la revisión significativa, asequible, accesible y especializada de las acciones de la ICANN.
 - b) Garantizar que la ICANN sea responsable ante la comunidad y los individuos/entidades por las acciones realizadas fuera de su misión o que violen sus Actas Constitutivas o Estatutos.
 - c) Reducir el avance de disputas mediante la creación de un precedente para guiar e informar a la Junta Directiva de la ICANN, el personal, las SO y los AC, y la comunidad en relación al desarrollo y la aplicación de políticas.
2. **Rol del IRP:** El rol del Proceso de revisión independiente (IRP) será el siguiente:
 - a) Atender y resolver reclamos respecto de que la ICANN, a través de su Junta Directiva o personal, ha actuado (o no ha actuado) en violación de sus Actas Constitutivas o Estatutos (incluida cualquier violación de los Estatutos resultante de la acción tomada en respuesta al asesoramiento/aporte de cualquier Comité Asesor u Organización de Apoyo);
 - b) Conciliar las decisiones conflictivas de los "paneles de expertos" específicos al proceso; y
 - c) Atender y resolver los reclamos que impliquen derechos del único miembro en virtud de las Actas Constitutivas o los Estatutos (sujeto a los umbrales de votación).
3. **Un Panel Permanente:** El IRP debe tener un panel judicial/arbitral permanente encargado de revisar y actuar sobre los reclamos presentados por individuos, entidades o la comunidad que hayan sido sustancialmente afectados por la acción o inacción de la ICANN en violación de las Actas Constitutivas o los Estatutos.
4. **Iniciación de un IRP:** Una parte perjudicada puede iniciar el IRP mediante la presentación de un reclamo ante el panel que alegue una acción o inacción especificada en violación de las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN. Las cuestiones específicamente reservadas al único miembro de la ICANN en las Actas Constitutivas o los Estatutos también estarían sujetas a la revisión por parte del IRP.
5. **Posibles resultados del IRP:** Un IRP dará como resultado una declaración de que una acción/falta de acción cumplió o no cumplió con las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN. En la medida permitida por ley, las decisiones del IRP deben ser vinculantes para la ICANN.
 - a) Las decisiones de un panel decisorio compuesto por tres miembros podrán ser apeladas ante el panel IRP completo con sesión a pleno, en función de un error claro de apreciación o la aplicación de una norma legal incorrecta. La norma puede ser revisada o complementada a través de un proceso de subgrupo del IRP.

- b) Este equilibrio entre el derecho limitado de apelación y la limitación al tipo de decisión tomada tiene como objetivo mitigar el posible efecto que una decisión clave del panel pudiera tener sobre varios terceros y evitar que un resultado obligue a la Junta Directiva a violar sus obligaciones fiduciarias.
 - c) El derecho limitado de apelación se equilibra aun más gracias a las facultades de la comunidad, el proceso de desarrollo de políticas relevante y el asesoramiento de los AC, en la forma estipulada en los Estatutos para cada uno de ellos.
 - d) Los miembros del IRP considerarán o podrán basarse en decisiones anteriores de otros IRP que hayan abordado cuestiones similares.
 - e) Habrá disponible una medida provisional (prospectiva, interlocutoria, cautelar y que preserve el status quo) con antelación a una acción por parte de la Junta Directiva/gerencia/personal en la que un reclamo pueda demostrar:
 - i. Un daño que no pueda ser subsanado una vez que se haya tomado la decisión o para el cual no exista una reparación adecuada una vez tomada la decisión;
 - ii. Ya sea (a) una probabilidad de éxito en relación al fondo de la cuestión o (b) preguntas lo suficientemente serias sobre el fondo de la cuestión; y
 - iii. Un balance de las dificultades que se inclinan decididamente hacia la parte que busca la reparación.
6. **Legitimación:** Cualquier persona/grupo/entidad que se vea "significativamente afectado" por acciones o inacciones de la ICANN que violen las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN tendrá el derecho de presentar un reclamo en virtud del IRP y solicitar reparación. Debe hacerlo dentro de los [número de días a ser determinado por el subgrupo del IRP) días después de tomar conocimiento de la supuesta violación y la forma en que supuestamente lo afecta. El único miembro tiene legitimación para presentar reclamos que impliquen sus derechos en virtud de las Actas Constitutivas y los Estatutos. Las cuestiones relacionadas con el litisconsorcio y la intervención serán determinadas por el subgrupo del IRP, con la ayuda de expertos y el panel permanente inicial, sobre la base de las consultas con la comunidad.
7. **IRP de la comunidad:** El CCWG sobre Responsabilidad recomienda conceder a la comunidad el derecho de tener legitimación con el IRP. En dichos casos, la ICANN asumirá los costos asociados al panel permanente, si bien el subgrupo del IRP puede recomendar tarifas de presentación u otras tarifas en la medida necesaria para impedir el uso indebido del proceso.
8. **Exclusiones; delegación/redelegación de ccTLD:** En su carta del 15 de abril de 2015, el CWG sobre Custodia indicó que, "cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/redelegación de ccTLD, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de ccTLD a través de los procesos adecuados". Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o revocaciones de ccTLD estarían excluidas de legitimación, a menos que la comunidad de ccTLD, en coordinación con otras partes, haya desarrollado mecanismos de apelación relevantes.
9. **Exclusiones; recursos numéricos:** La Organización de Apoyo de Direcciones ha indicado de igual forma que las disputas relacionadas con los recursos numéricos de Internet deben excluirse del alcance del IRP. Tal como fue solicitado por la ASO, las

decisiones relacionadas con los recursos numéricos deben ser excluidas de la legitimación.

10. **Estándar de revisión:** El panel IRP, con respecto a un IRP en particular, decidirá las cuestiones presentadas en función de su propia interpretación independiente de las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN en el contexto de la ley aplicable. El estándar de revisión será una evaluación objetiva en cuanto a si la acción sobre la que se basa el reclamo supera el alcance de la misión de la ICANN o viola las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN. Las decisiones estarán basadas en la evaluación de cada miembro del panel IRP de los fundamentos del caso presentados por la parte reclamante. El panel puede realizar una revisión de novo del caso, comprobar los hechos e impartir decisiones basadas en dichos hechos.
11. **Composición del Panel y experiencia:** Experiencia legal significativa, derecho internacional particular, gobernanza corporativa y sistemas judiciales/resolución de disputas/arbitraje. Asimismo, los miembros del panel deben contar con experiencia, adquirida con el tiempo, sobre el DNS y los procedimientos, políticas y prácticas de la ICANN. Como mínimo, los miembros del panel deberán recibir capacitación sobre el trabajo y gestión del sistema de nombres de dominio. Los miembros del panel deben tener acceso a expertos técnicos calificados, según lo requieran. Además de la experiencia en materia legal, se requiere una sólida comprensión del DNS, los miembros del panel se enfrentarán a cuestiones en las que se requieren aptitudes de carácter técnico, sobre la sociedad civil, comerciales, diplomáticas y normativas. En tanto los panelistas individuales cuenten con una o más de estas áreas de experiencia, el proceso debe garantizar que dicho conocimiento esté disponible, según sea requerido.
12. **Diversidad:** El inglés como idioma de trabajo primario con la provisión de servicios de traducción para quienes lo soliciten, según sea necesario. Se realizarán esfuerzos razonables para alcanzar la diversidad cultural, lingüística, de género y de tradición legal, aspirando a una selección de la cantidad de miembros del panel de una región única (en virtud de la cantidad de miembros de todo el panel permanente).
13. **Cantidad de miembros del Panel:**
 - a) Panel permanente: un mínimo de 7 miembros
 - b) Panel decisorio: 3 miembros
14. **Independencia:** Los miembros deben ser independientes de la ICANN, incluidas sus SO y AC. Los miembros recibirán una compensación a un honorario que no se puede disminuir durante el mandato fijado; no habrá remoción excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del puesto para propósitos personales, etc.). A fin de garantizar la independencia, se aplicarán límites a los mandatos (5 años, sin renovación) y quedará prohibida la designación después del mandato para la Junta Directiva, el NomCom u otros cargos dentro de la ICANN durante un período específico. Los miembros tendrán una obligación continua de divulgar cualquier relación sustancial con la ICANN, las SO y los AC, o cualquier otra parte de un IRP.
 - a) Selección y designación: La selección de los miembros del panel se realizará mediante un proceso de cuatro etapas: la ICANN, en consulta con la comunidad, iniciará un proceso de licitación para que una organización proporcione apoyo administrativo al IRP, comenzando con la consulta a la comunidad sobre un documento de licitación preliminar.

- b) Luego, la ICANN realizará una convocatoria de manifestaciones de interés de los posibles miembros del panel; trabajará con la comunidad y la Junta Directiva para identificar y pedir solicitudes de candidatos calificados con el fin de garantizar la diversidad; realizará una revisión inicial y veto de las solicitudes; y la ICANN y la comunidad trabajará en conjunto para elaborar reglas operativas para el IRP.
 - c) La comunidad designará una lista de miembros propuestos para el panel.
 - d) La selección final está sujeta a la confirmación por parte de la Junta Directiva de la ICANN.
15. **Destitución y otras cuestiones de responsabilidad:** Las designaciones se realizan por un período fijo de cinco (5) años, sin destitución excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del cargo para fines personales, etc.). El proceso de destitución será desarrollado a través del subgrupo del IRP.
16. **Esfuerzos para lograr un Acuerdo:**
- a) Se deberán realizar esfuerzos razonables, tal como se especifica en una política publicada, para resolver las disputas de manera informal previo a la presentación de una demanda ante el IRP o en relación a la misma.
 - b) Las partes trabajarán de forma cooperativa e informal, no obstante, cada parte podrá incorporar un facilitador independiente (mediador) para la resolución de disputas, luego de la reunión inicial del CEP. Cualquiera de las partes puede finalizar los esfuerzos de resolución de disputas informales (Proceso de Compromiso de Cooperación o mediación) si, luego de un periodo específico, dicha parte concluye de buena fe que continuar con los esfuerzos probablemente no logre un acuerdo.
 - c) El proceso debe estar regido por reglas claramente comprendidas y publicadas previamente, aplicables a ambas partes y estar sujetas a plazos estrictos. En particular, el CCWG sobre Responsabilidad revisará el Proceso de Compromiso de Cooperación como parte del Área de trabajo 2.
17. **Toma de Decisiones:**
- a) En cada caso, un panel compuesto por 3 miembros se creará a partir del Panel permanente. Cada parte seleccionará un miembro y dichos miembros seleccionarán al tercero. Anticipamos que el Panel Permanente redactará, emitirá para comentario y revisará las reglas de procedimiento. Focalización en procesos simplificados, optimizados y con reglas que sean fáciles de comprender y aplicar.
 - b) Las decisiones del panel estarán basadas en la evaluación de cada miembro del panel IRP de los fundamentos del caso presentados por el reclamante. El panel puede realizar una revisión de novo del caso, comprobar los hechos e impartir decisiones basadas en dichos hechos. Todas las decisiones serán documentadas y publicadas, y reflejarán una aplicación correctamente razonada de la regla a aplicar.
18. **Decisiones:**
- a) Las decisiones del panel serán determinadas por mayoría simple. De forma alternativa, esto podría incluirse en la categoría de procedimientos que el propio Panel IRP debería estar facultado para establecer.
 - b) El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que las decisiones del IRP sean "precedentes" - es decir, que los miembros del panel deberían considerar y pueden basarse en decisiones anteriores. Al conferir valor de precedencia a las decisiones

del panel, el IRP puede proporcionar una guía para las acciones e inacciones futuras por parte de quienes toman decisiones en la ICANN, lo cual es valioso. También reduce las posibilidades de un tratamiento dispar de un reclamante con respecto a otro, teniendo en cuenta que existen individuos específicos que componen un panel decisorio en caso particulares.

- c) El CCWG sobre Responsabilidad pretende que si el panel determina que una acción o inacción por parte de la Junta Directiva o el personal viola las Actas Constitutivas o los Estatutos, que la decisión sea vinculante y que se ordene a la Junta Directiva y al personal a tomar la acción pertinente para reparar dicha violación. Sin embargo, el panel no reemplazará la decisión fiduciaria por su propia decisión.
- d) Se pretende que todas las decisiones de un panel decisorio o del Panel permanente sean exigibles ante los tribunales de los Estados Unidos y otros países que acepten los resultados del arbitraje internacional.

19. **Accesibilidad y costo:**

- a) El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la ICANN asuma todos los costos administrativos de mantenimiento del sistema (incluidos los salarios de los miembros del panel), mientras que cada parte deberá asumir los costos de su propio asesoramiento legal. El Panel podrá disponer la imposición de costas al perdedor /transferencia de costos en caso de identificar que una impugnación o defensa resulte frívola o indebida. La ICANN debe buscar establecer acceso, por ejemplo, al acceder a la representación pro bono para la comunidad, las partes reclamantes sin fines de lucro y otras partes reclamantes que de lo contrario estarían excluidas de utilizar el proceso.
- b) El Panel deberá realizar su trabajo de manera expeditiva, emitir un cronograma de presentaciones al comienzo del proceso y, en el curso ordinario, deberá impartir sus decisiones dentro de un período estándar (seis meses). El panel emitirá un cronograma de actualización y finalización estimada en el caso de no poder completar su trabajo dentro de dicho período.

20. **Implementación:** El CCWG sobre Responsabilidad propone que las disposiciones del IRP revisadas se adopten como Estatutos Fundamentales. La implementación de estas mejoras necesariamente requerirá más trabajo detallado. La comunidad de la ICANN debe crear reglas detalladas para la implementación del IRP (como las Reglas de Procedimiento) a través de un CCWG sobre Responsabilidad (asistido por el asesor, los expertos pertinentes y el panel permanente cuando sea confirmado) y las debe aprobar la Junta Directiva, y dicha aprobación no puede ser injustificadamente denegada. Dichas reglas pueden ser actualizadas en virtud de la mayor experiencia por el mismo proceso, en caso de que sea necesario. Además, a fin de garantizar de que el IRP funcione como se pretende, proponemos someter al IRP a revisiones periódicas de la comunidad.

21. **Transparencia:** La comunidad ha expresado su inquietud respecto de la política de acceso a la información/documentación de la ICANN y su implementación. El acceso gratuito a la información relevante es un elemento esencial de todo proceso de revisión independiente y sólido. Recomendamos revisar y mejorar la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) como parte de las mejoras a la responsabilidad en la Área de Trabajo 2.

5.2 Mejoras al Proceso de Reconsideración

269 **Introducción**

270 El CCWG sobre Responsabilidad propone una serie de reformas clave para el proceso de solicitud de reconsideración de la ICANN, mediante el cual la Junta Directiva de la ICANN tiene la obligación de reconsiderar decisiones o acciones/inacciones recientes de la Junta Directiva o el personal de la ICANN y que está previsto en el Artículo IV, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN. Las reformas clave propuestas incluyen: se ha expandido el alcance de las solicitudes admitidas a fin de que incluyan las acciones o inacciones de la Junta Directiva/personal que contradigan la Misión o los Valores Fundamentales de la ICANN y para conciliar “opiniones expertas” que entren en conflicto o sean incongruentes; y el plazo para la presentación de una Solicitud de Reconsideración ha sido extendido de 15 a 30 días. Además, se han acotado los fundamentos para la destitución sumaria y la Junta Directiva de la ICANN deberá expedirse sobre todas las solicitudes (en lugar de que un comité que maneje cuestiones relacionadas con el personal). Otro cambio propuesto es que el Defensor del pueblo de la ICANN realice una evaluación sustantiva inicial de las solicitudes a fin de ayudar al Comité de Gobernanza de la Junta Directiva en sus recomendaciones y que, entonces, los solicitantes tengan la oportunidad de rechazar la recomendación del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva antes de que esta emita su decisión final. También se proponen requisitos de mayor transparencia y plazos estrictos en la emisión de las decisiones.

271 **Legitimación**

272 Enmendar "quien" tiene la debida legitimación para presentar una Solicitud de Reconsideración a fin de ampliar su alcance al incluir acciones/inacciones de la Junta Directiva/personal que contradigan la Misión o valores fundamentales de la ICANN (antes solo eran las políticas). Se señala que, en los Estatutos ya existentes, el párrafo 2 reduce significativamente los derechos supuestamente otorgados en el párrafo 1 del proceso de Solicitud de Reconsideración.

273 **SE PODRÍAN REVISAR LOS ESTATUTOS DE LA ICANN (TEXTO AGREGADO EN ROJO A CONTINUACIÓN):**

1. La ICANN debe contar con un proceso mediante el cual cualquier persona o entidad significativamente afectada por una acción o inacción de la Junta Directiva de la ICANN pueda solicitar la revisión o reconsideración de tal acción o inacción por parte de la Junta Directiva.
2. Cualquier persona o entidad puede presentar una solicitud de reconsideración o revisión de una acción o inacción de la ICANN ("Solicitud de reconsideración") en la medida en se hubiese visto afectado por:
3. Una o más acciones o inacciones de la Junta Directiva o personal de la ICANN que contradigan las políticas establecidas de la Corporación, su Misión, Compromisos y Valores Fundamentales.
4. Una o varias acciones o inacciones de la Junta Directiva o personal de la ICANN que se hubiesen tomado o denegado sin la consideración de información significativa, relevante excepto cuando la parte que presenta la solicitud hubiese podido presentar la información para la consideración de la Junta directiva en el momento de la acción o denegación y no lo hubiese hecho.

5. Una o más acciones o inacciones de la Junta Directiva o de personal de ICANN llevadas a cabo como consecuencia de que la Junta Directiva se basó en información **significativa relevante** falsa o inexacta.

274 En su carta con fecha del 15 de abril de 2015, la solicitud del CWG sobre Custodia indicaba "como tal, cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/re delegación de ccTLD, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de ccTLD a través de los procesos adecuados". Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o revocaciones de ccTLD estarían excluidas, a menos que la comunidad de los ccTLD haya desarrollado los mecanismos de apelación relevantes en coordinación con otras partes interesadas.

275 Las disputas relacionadas con los recursos numéricos de Internet están fueran del alcance del IRP.

276 **Objetivos**

277 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad apuntan a:

- Ampliar los tipos de decisiones, que pueden ser re examinadas a fin de incluir acciones/inacciones de la Junta Directiva/personal en contra de la Misión de la ICANN o sus Valores Fundamentales (tal como se establece en los Estatutos/Actas) a fin de conciliar las opiniones del panel de expertos que entren en conflicto o sean incongruentes.
- Brindar más transparencia en los procesos de desestimación.
- Proporcionar a la Junta Directiva un derecho razonable para desestimar solicitudes frívolas, pero no fundado en la no participación de la parte reclamante en el desarrollo de la política pertinente o del período de comentario público o en que la solicitud es vejatoria o quejumbrosa.
- Se propone modificar el artículo 9 sobre destitución sumaria por parte del BGC de la siguiente manera:
 - El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva deberá analizar cada Solicitud de Reconsideración al momento de su recepción a fin de determinar si está adecuadamente expresada. El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva puede desestimar de forma sumaria una Solicitud de Reconsideración si: (i) el solicitante no cumple con los requisitos para presentar una Solicitud de Reconsideración; (ii) es frívola ~~quejumbrosa, vejatoria;~~ o (iii) ~~el solicitante estaba al tanto y tuvo la oportunidad de participar en el período de comentarios públicos en relación con la acción impugnada, pero no tuvo el deseo de hacerlo, si corresponde.~~ La desestimación sumaria por parte del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva de una Solicitud de Reconsideración **será documentada** y publicada **de inmediato** en el sitio web.

278 **Composición**

279 El grupo considera es necesario tener menos dependencia del departamento legal de la ICANN (el cual tiene una sólida obligación legal de proteger a la corporación) para guiar al BGC en sus recomendaciones. Se necesita más participación de los miembros de la Junta Directiva en la totalidad del proceso de toma de decisiones.

280 Las Solicitudes ya no deberían pasar por los abogados de la ICANN (internos o externos) para una primera evaluación sustantiva. En cambio, las Solicitudes pasarán al Defensor del pueblo de

la ICANN, quien podrá realizar las recomendaciones iniciales al BGC. El Defensor del pueblo puede tener un mejor sentido de la equidad hacia la comunidad al considerar estas solicitudes. Nótese que los Estatutos otorgan al BGC la responsabilidad de estas obligaciones, de modo que el dicho Comité utilizaría la figura del Defensor del pueblo en lugar de la actual práctica con los abogados de la ICANN para ayudar al BGC en su evaluación inicial.

281 Todas las decisiones finales respecto de las solicitudes de reconsideración serán tomadas por la totalidad de la Junta Directiva (no solamente las solicitudes referidas a acciones de la Junta Directiva, tal como ocurre en la práctica actual).

282 Enmendar el Párrafo 3:

6. La Junta Directiva ha designado al Comité de Gobernanza de la Junta Directiva para revisar y considerar cualquiera de tales solicitudes de reconsideración. El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva tendrá la autoridad para realizar las siguientes acciones:

- Evaluar solicitudes para revisión o reconsideración.
- Desestimar de forma sumaria las solicitudes que resulten inadecuadas;
- Evaluar solicitudes que requieran una consideración urgente;
- Realizar cualquier tipo de investigación de los hechos que se considere pertinente.
- Solicitar informes escritos adicionales a la parte afectada o a otras partes.
- ~~Tomar una determinación final en relación a solicitudes de reconsideración sobre una acción o inacción por parte del personal, sin referencia a la Junta Directiva.~~
- Efectuar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN sobre los méritos de la solicitud, según se necesario.

283 Y eliminar el Párrafo 15 ya que la Junta Directiva tomará todas las decisiones finales en relación a las solicitudes relacionadas con una acción/inacción por parte del personal.

284 **Toma de Decisiones:**

285 Se necesitan mejoras en la transparencia en relación a la información que ingresa en el proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva y el fundamento por el cual realmente se toman dichas decisiones. Se deberán publicar las grabaciones/transcripción de los debates sustantivos de la Junta Directiva a pedido del solicitante.

286 Brindar una oportunidad para refutar la recomendación final del BGC (aunque los solicitantes no pueden presentar nuevas cuestiones en una refutación) antes de que la Junta Directiva en su totalidad tome la decisión final.

287 Agregar plazos rígidos al proceso, incluso un objetivo afirmativo de que las determinaciones finales de la Junta Directiva se emitan dentro de los sesenta días de presentar la solicitud, siempre que sea posible, y en ninguna circunstancia pasados los 120 días de la fecha de la solicitud.

288 Proponer enmendar las reglas referidas a la reconsideración de la siguiente manera:

289 El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva deberá efectuar una ~~determinación o una~~ recomendación final a la Junta Directiva con relación a la solicitud de reconsideración dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de la misma, a menos que no resulte factible, en cuyo caso se deberá informar a la Junta Directiva sobre las circunstancias que impidieron la formulación de una recomendación final y el plazo mínimo necesario para elaborarla. En cualquier caso, la recomendación final del BGC a la Junta Directiva se realizará dentro de los 90 días de recibida la Solicitud. La recomendación final deberá ser publicada en el sitio web de la

ICANN con prontitud y deberá abordar cada uno de los argumentos establecidos en la Solicitud. El Solicitante puede presentar una refutación a la recomendación del BGC dentro de los 15 días de recepción de la misma, lo que también debe ser de inmediato publicado en el sitio web de la ICANN y brindado a la totalidad de la Junta Directiva para su evaluación.

- 290 La Junta Directiva no estará obligada a atenerse a las recomendaciones del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva. La decisión final de la Junta Directiva y los fundamentos se harán públicos como parte del informe preliminar y actas de la reunión de la Junta Directiva en que la medida sea adoptada. La Junta Directiva deberá emitir su decisión sobre la recomendación del BGC dentro de los 60 días de haber recibido en la Solicitud de Reconsideración o tan pronto como sea posible, una vez recibida dicha solicitud. Cualquier circunstancia que retrase a la Junta Directiva en su actuación dentro de este marco de tiempo debe ser identificada y publicada en el sitio web de la ICANN. En cualquier caso, la decisión final de la Junta Directiva deberá tomarse dentro de los 120 días de recibida la Solicitud. La recomendación final se publicará de inmediato en el sitio web de la ICANN. En cualquier caso, la decisión final de la Junta Directiva deberá tomarse dentro de los 120 días de que la decisión sobre la recomendación sea de carácter definitivo.

291 **Accesibilidad**

- 292 Prorrogar el plazo para la presentación de una Solicitud de Reconsideración de 15 a 30 días a partir del momento en el cual el Solicitante toma conocimiento de la decisión/inacción.

- 293 Enmendar el párrafo 5 de la siguiente manera:

1. Todas las solicitudes de reconsideración deben ser presentadas mediante su envío a una dirección de correo electrónico designada por el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva, dentro de los 30 días posteriores:
 - a) En el caso de las solicitudes que cuestionen las acciones de la Junta Directiva, la fecha de la primera publicación en una resolución de la información sobre la acción de la Junta que esté siendo impugnada, a menos que la publicación de la resolución no esté acompañada de los fundamentos. En dicha instancia, la solicitud debe ser presentada dentro de los 30 días a partir de la publicación inicial de los fundamentos; o
 - b) En caso de impugnación a una acción del personal, la fecha en que la parte que presenta la solicitud tomó conocimiento —o razonablemente debería haber tomado conocimiento— de la acción del personal que esté siendo impugnada; o
 - c) En caso de impugnación de una inacción ya sea de la Junta Directiva o del personal, la fecha en que la persona afectada concluyó razonablemente —o razonablemente debería haber concluido—, que la acción no se tomaría en el momento oportuno.

294 **Debido Proceso**

- 295 La Política de Divulgación de Información y Documentación (DIDP) de la ICANN es una cuestión importante para abordar en el Área de trabajo 2 y deberá ser mejorada a fin de incorporar la necesidad legítima de los solicitantes de obtener documentos internos de la ICANN que resulten relevantes para sus solicitudes.

- 296 Todos los materiales informativos suministrados a la Junta Directiva deben ser provistos al Solicitante, de modo que conozca los argumentos en su contra y que tenga la oportunidad de responder (sujeto a los requisitos de privilegio, confidencialidad documentada y legitimidad).

- 297 Las decisiones finales deben emitirse antes; los cambios incluirán un objetivo afirmativo de que las determinaciones finales de la Junta Directiva deben emitirse dentro de los sesenta días de presentar la solicitud, siempre que sea posible, y en ninguna circunstancia pasados los 120 días de la fecha de la solicitud.
- 298 Se debe otorgar más tiempo a los Solicitantes para que tomen conocimiento de la acción/inacción y presenten la solicitud.
- 299 Se requieren mejoras en materia de transparencia a lo largo del proceso, lo que incluye documentación más completa y una pronta publicación de las presentaciones y decisiones incluidos sus fundamentos.

6. Modelo del Mecanismo de la Comunidad como Único Miembro

- 300 En el desarrollo de un mecanismo para facultar a la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad acordó lo siguiente:
- Mejorar la responsabilidad de la ICANN
 - Restringirse lo más posible en el nivel de cambios estructurales u organizativos requeridos en la ICANN para crear el mecanismo para estas facultades.
 - Organizar el mecanismo a lo largo de las mismas líneas que la comunidad, es decir, en línea y compatible con las estructuras actuales de SO y AC (sin hacer que sea imposible modificar estas en el futuro)
 - Abordar las dependencias de CWG sobre Custodia
 - Incluir las siguientes facultades que integrarán los “Estatutos Fundamentales” (una dependencia del CWG sobre Custodia) y tendrán aplicación legal.
 - Reconsiderar o rechazar el presupuesto de la ICANN, el presupuesto de la IANA y los planes operativos o estratégicos de la ICANN (dependencia del CWG sobre Custodia)
 - Reconsiderar o rechazar cambios a los Estatutos “estándar” de la ICANN
 - Aprobar cambios a los “Estatutos Fundamentales” (dependencia del CWG sobre Custodia)
 - Remover a los directores individuales de la ICANN (junto con la asignación, una dependencia del CWG sobre Custodia)
 - Revocar a toda la Junta Directiva de la ICANN (dependencia del CWG sobre Custodia)
 - Reconsiderar o rechazar las decisiones de la Junta Directiva sobre las revisiones de las funciones de la IANA, incluso del procedimiento para implementar un proceso de separación relacionado con la PTI (dependencia del CWG sobre Custodia)
- 301 La primera propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad se presentó como un Modelo de Membresía SO/AC como modelo de referencia para el mecanismo de la comunidad.⁹ Sin embargo, el comentario público que se realizó del 4 de mayo al 3 de junio de 2015 manifestó importantes inquietudes y, para poder responder al aporte recibido, el CCWG sobre Responsabilidad comenzó a trabajar en soluciones alternativas. Las inquietudes fundamentales sobre la capacidad de la comunidad de la ICANN para participar completamente en el nuevo marco de responsabilidad fueron parte esencial del trabajo para determinar un nuevo enfoque.
- 302 En la reunión que se realizó en París entre el 17 y el 18 de julio de 2015, el CCWG sobre Responsabilidad consideró tres modelos distintos:

⁹ Para obtener más detalles sobre el Modelo de Membresía SO/AC propuesto, consulte la primera propuesta preliminar (Sección 5.1.1). Asimismo, consulte el Anexo G, que proporciona documentos legales clave que informaron al CCWG sobre Responsabilidad y una comparación de los tres modelos considerados.

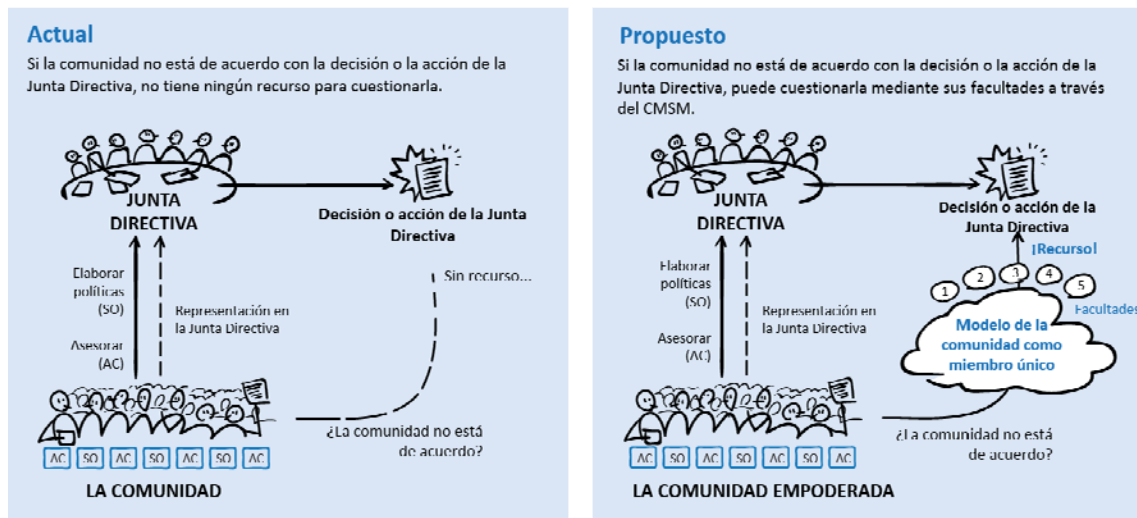
- El “**Modelo de Membresía SO/AC empoderada**”, que se basa en la participación directa de las SO y AC en un organismo de participación posible o real para el ejercicio de las facultades de la comunidad, pero que no requiere personería jurídica (excepto para exigibilidad) y permite optar por un estado legal.
- El “**Modelo de Designador SO/AC empoderado**”, que se formaliza y amplía en función de los roles actuales de las SO y AC en la designación de directores de la ICANN para el ejercicio de las facultades de la comunidad sin un organismo de membresía, pero que no requiere personería jurídica (excepto para exigibilidad) y permite optar por un estado legal.
- El **Modelo del “Mecanismo de la Comunidad como Único Miembro”**, que es una alternativa que se elabora a partir de los conceptos más favorables de los demás modelos y simplifica ciertos aspectos de implementación. Las decisiones de las SO/AC en el Mecanismo de la Comunidad determinarán de forma directa el ejercicio de los derechos del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro.

303 Tras debates y consultas con un asesor legal externo, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que debería proceder con el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro dado que:

- Proporciona la exigibilidad legal requerida que los Modelos de Membresía SO/AS empoderada y Designador SO/AS empoderado no pueden ofrecer.
- Elimina el requisito problemático para algunas SO y AC de convertirse en personas legales para participar como miembro en el Modelo de Membresía SO/AC empoderada o para aplicar derechos en los Modelos de Membresía SO/AC empoderada y de Designador SO/AC empoderado.
- Evita el problema de derechos estatutarios diferenciales entre las SO y AC que se convierten en miembros y aquellos que no, asociados con el Modelo de Membresía SO/AC empoderada.
- Limita las cuestiones relacionadas con los derechos estatutarios de los miembros asociados con el Modelo de Membresía SO/AC empoderada, que permitiría a los miembros disolver la ICANN y derivar en la presentación de demandas, ya que solo permite actuar para respaldar a la comunidad a través del Mecanismo de la comunidad.

304 Las subsecciones a continuación explican el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro. (Al igual que con cualquier modelo, anticipamos que puede hacer cierto nivel de detalla pendiente de resolución en la elaboración de la versión preliminar de los Estatutos adecuados. La elaboración de la versión preliminar de los Estatutos para implementar el modelo, según se perfeccione tras este proceso de comentario público, estará sujeta a otras revisiones y aprobaciones por parte de la comunidad de la ICANN).

6.1 El Mecanismo de la Comunidad: Modelo de membresía de SO/AC



- 305 Como su nombre indica, bajo el modelo de Mecanismo de la comunidad como Único Miembro, la ICANN seguirá siendo una corporación de beneficio público del estado de California (también conocida como corporación sin fines de lucro en algunas jurisdicciones), pero su estructura interna de gobernanza se transformará de una estructura sin miembros en una estructura con un único miembro. Este cambio no requerirá la reincorporación o afección del estado de la ICANN como organización sin fines de lucro o exenta de impuestos, y simplemente se puede implementar a través de las enmiendas de los Estatutos que fueron aprobadas por la Junta Directiva de la ICANN.
- 306 Según lo requerido por ley, el único miembro en el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro deberá ser una persona legal creada a través del Estatuto de la ICANN como asociación no incorporada. El Modelo de Mecanismo de la comunidad como Único Miembro confía en la participación directa de las SO y AC por su único miembro para el ejercicio de las facultades de la comunidad, pero no requiere que ninguno tenga personería jurídica. El Único Miembro NO tendrá funcionarios, directores ni activos.
- 307 Las SO y AC de la ICANN participarán en este Único Miembro. La participación en el Único Miembro permite que las SO y los AC participantes, como grupo, brinden instrucciones al Único Miembro sobre el uso de las facultades de miembro en el ejercicio de las facultades de la comunidad solo como estas lo indiquen, por ejemplo, para aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales. Las SO y AC participantes no se reunirán como el Miembro y ningún representante podrá emitir votos. Las indicaciones de votación provendrán de las SO y AC mismas. Ninguna SO o AC, ni individuo, debe “unirse” a la ICANN ni al Único Miembro para poder ejercer sus derechos. Del mismo modo, no se generan obligaciones legales nuevas para ninguna parte interesada.
- 308 Es importante que antes de participar, las SO y AC tomen decisiones sobre la votación en el ejercicio de una facultad de la comunidad, y discutan el tema entre sí. La Sección 6.3 a continuación establece la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad sobre la manera de implementar un sistema simple para hacer esto, que se basa en la experiencia con el trabajo del mismo CCWG sobre Responsabilidad.

- 309 Las SO y AC que deseen participar en la votación del Único Miembro solo deben indicar que desean hacerlo al momento de su creación y no se les solicitará que realicen cambios en su estructura SO/AC actual para permitir esto. Las SO y AC que al principio decidan no participar en la votación, podrán revocar la decisión más adelante, como se indica en la Sección 6.2. Las SO y AC nuevas que se crean más tarde, puede optar por participar en el Único Miembro en cualquier momento, pero esto implica que los participantes actuales lo aprueben y que se enmienden los Estatutos de la ICANN para dejar constancia de su participación.
- 310 Las SO y AC que participan en la votación del Único Miembro lo harán de acuerdo con un conjunto de reglas que se describen en los Estatutos de la ICANN, creados específicamente para este fin. Las SO y los AC solo pueden ordenar al Único Miembro a ejercer sus facultades como grupo, y lo harán mediante un mecanismo de votación definido en los Estatutos (la excepción de actuar como un grupo está relacionada con la asignación y remoción de directores individuales, como se explica en el párrafo siguiente). Las reglas describen la cantidad de votos que cada SO y AC deber tener en el proceso y la cantidad mínima de votos requerida para ordenar al Único Miembro a poner en práctica una facultad. La cantidad mínima de votos para ordenar al Único Miembro puede variar según la facultad (por ejemplo, rechazar un cambio de estatuto requerirá un mínimo de 66 % de apoyo; la aprobación de un cambio de Estatuto Fundamental, requerirá un mínimo de 75 % de apoyo). Cada SO y AC será responsable de definir sus procesos de votación bajo ciertas reglas. El presidente de cada SO y AC será responsable de comunicar los votos o decisiones de las SO y AC a la Junta Directiva de la ICANN. Esta transferencia de votos y decisiones acumulativos corresponderá al Único Miembro.
- 311 Los directores de la ICANN serán designados y removidos técnicamente por el Único Miembro.
- 312 El Único Miembro solo podrá actuar en la dirección de las entidades especificadas en los Estatutos (SO, AC y NomCom) respecto de la designación de directores individuales. A fin de conservar los acuerdos actuales para dicha designación, las reglas para miembros que se expresan en los Estatutos de la ICANN requerirán que el Único Miembro utilice su facultad para designar al director conforme las instrucciones de la SO, AC y NomCom específica y responsable de la designación del director de acuerdo con los Estatutos de la ICANN actuales, sin que sea necesario el voto de toda la comunidad.
- 313 Para la remoción de directores, quienes hayan sido designados por una SO u otra comunidad At-Large podrán ser removidos únicamente por esa SO o comunidad. El Único Miembro implementa su decisión. En el caso de los directores designados por NomCom, cualquier SO o AC puede solicitar la remoción. Un proceso de SO y AC participantes en el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro votarán la remoción, como se detalla en la Sección 6.2.
- 314 Las indicaciones tempranas son que la ASO, la ccNSO, la GNSO y el ALAC sean el primer grupo de participantes en votar en el Único Miembro (con las SO y AC restantes y futuras pudiendo optar por participar en la votación). Cada una de las SO y AC antes mencionadas tendrá cinco votos en cualquier propuesta para instruir al Único Miembro (en un total de veinte votos al comienzo del sistema).
- 315 No hay requisitos ni expectativas de que una SO o AC participante emita todos sus votos igual para una cuestión determinada (es decir, los cinco a favor o los cinco en contra). En cambio, el CCWG sobre Responsabilidad anticipa que los votos emitidos por cada SO y AC serán el reflejo de la conciliación de puntos de vista dentro de la SO o AC (o en lo posible de esa subdivisión, donde los votos se hayan asignado a las subdivisiones). Es decir, no se fomenta la votación en bloque (emitir todos los votos a favor o en contra del uso de una facultad, incluso cuando existan puntos de vista diversos).
- 316 En función de estos acuerdos, es posible aplicar las decisiones y facultades del Mecanismo de la comunidad de Único Miembro mediante el proceso de Panel de Revisión Independiente interno,

que tendrá calidad de arbitraje vinculante y, si fuera necesario, el respaldo de los procedimientos judiciales.

- 317 Cuando los Estatutos prevean la resolución de disputas entre la ICANN y otras partes mediante el IRP, el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro también tendrá la capacidad de requerir que la ICANN celebre un IRP y cumplir con sus resultados, si no lo hiciese de forma voluntaria. Esta facultad para requerir que la ICANN cumpla con sus Estatutos mediante el IRP se establecerá en los Estatutos, con el apoyo necesario, debido al estado del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro a través de los procedimientos judiciales.
- 318 Como Único Miembro de la ICANN, el Mecanismo de la comunidad gozará de todos los derechos que la ley concede a los miembros. El enfoque general del CCWG sobre Responsabilidad es que ninguno de estos derechos estatutarios se aplique fácilmente, excepto por la facultad mencionada en el párrafo anterior. Como tal, la recomendación es implementar cualquiera de esos otros derechos estatutarios si se requiriese un consenso total de las SO y AC participantes sí o sí (es decir, votación por mayoría calificada significativa).¹⁰ En contraposición, la facultad para requerir que la ICANN celebre un IRP a través de un recurso legal será aplicable por votación de mayoría simple, de ser necesario.

6.2. Influencia en el Mecanismo de la Comunidad

- 319 El CCWG sobre Responsabilidad consideró las prioridades en la decisión de las diferentes partes de la comunidad. La siguiente tabla establece la distribución de votación propuesta por el CCWG sobre Responsabilidad.

SEGMENTO DE LA COMUNIDAD	MECANISMO DE LA COMUNIDAD “VOTOS”
320 ASO	321 5
322 ccNSO	323 5
324 GNSO	325 5
326 At-Large	327 5
328 GAC ¹¹	329 5
330 SSAC ¹²	331 2
332 RSSAC ¹³	333 2

¹⁰ No se aconseja solicitar unanimidad dado que permite que un único participante vete con eficacia el uso de las facultades estatutarias clave. Para obtener más detalles sobre los derechos estatutarios obligatorios de los miembros en el contexto del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro, consulte el cuadro y los documentos adicionales provistos por el asesor legal externo que se encuentran en el Anexo G.

¹¹ Al momento de publicación, el GAC aún no ha definido su participación o no en el Mecanismo de la comunidad.

¹² Al momento de publicación, el SSAC aún no ha definido su participación o no en el Mecanismo de la comunidad.

¹³ Al momento de publicación, el RSSAC aún no ha definido su participación o no en el Mecanismo de la comunidad.

- 334 Este peso de votación propuesto no ha cambiado de la propuesta realizada en nuestro primer informe de comentario público y ha recibido más apoyo de los participantes en el CCWG sobre Responsabilidad durante las últimas reuniones para finalizar este informe. Hubo tres puntos de vista de la minoría:
- El primero expresó que debería existir una distinción en la autoridad de votación entre las SO y AC, la primera con mayor influencia de votación (por ejemplo, cinco votos para las SO y dos votos para los AC).
 - El segundo punto de vista expresó que se debería asignar cinco votos a cada SO y AC.
 - El tercero, expresó que debería haber cuatro votos para cada ASO, ccNSO y GNSO y dos votos para ALAC. El GAC, el SSAC y el RSSAC participarían plenamente en las discusiones del Foro de la comunidad de la ICANN (que se introduce en la Sección 6.3) pero no votarían en el Mecanismo de la comunidad.
- 335 Si bien cada SO/AC tiene una cantidad determinada de votos, estos pueden subdividirse del modo en que lo decidan la SO/AC y, en particular, se permiten los votos fraccionados (p. ej., asignar 0,75 de un voto o 1,25). Esto permite la asignación de capacidad de votación en la SO o AC. Esta asignación se llevará a cabo a través de una decisión formal de la SO o AC. Estos, o el subgrupo adecuado, deberán designar a las personas a cargo de la comunicación oficial de las decisiones sobre los votos. Si no se toma ninguna decisión, se asume que el presidente de la SO o AC será la persona que puede comunicar los votos.
- 336 Al momento de la elaboración de la versión preliminar, se anticipó que las primeras cuatro Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores mencionadas arriba serían los participantes iniciales con derechos a votación en el Mecanismo de la comunidad. El Estatutos que establecen el modelo del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro contemplan los derechos a voto establecidos anteriormente, incluso para aquellos AC que no pretenden participar en esta etapa.
- 337 Si en el futuro el AC decidiera participar, podrá hacerlo formalmente mediante sus procesos habituales y notificar su decisión de forma pública a la comunidad de la ICANN. Tres meses luego del anuncio (el “período de notificación”), el AC podrá “unirse” al Mecanismo de la comunidad, es decir, en esa fecha se concede el derecho a participar sobre la misma base que las demás SO y AC votantes. El AC ingresante no podrá emitir votos sobre cualquier decisión cuyo Período de decisión (véase Sección 6.2 para obtener una descripción de las distintas fases del ejercicio de las facultades de la comunidad) haya comenzado el día que el AC se “unió”. No obstante, será elegible para emitir su voto sobre decisiones que aún no hayan alcanzado ese punto.
- 338 Si en un futuro, una SO o AC decidiesen no participar más en el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro con derecho a voto, podrán dejar el mecanismo mediante sus procesos habituales. La decisión se hará efectiva de inmediato luego de que la comunidad de la ICANN reciba notificación pública.
- 339 Cuando una SO u AC se unen o abandonan el mecanismo de la comunidad, no se puede revertir la decisión hasta que haya transcurrido, al menos, un año de la finalización del período de notificación pertinente.
- 340 Esta propuesta otorga igual influencia entre las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores existentes. Si en el futuro se formase una SO o AC nueva, la inclusión de estas en el Mecanismo de la comunidad requerirá cambios en los Estatutos Fundamentales donde se estableció el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro.
- 341 La lógica de múltiples “votos” por participante en el Mecanismo de la comunidad entre las cinco SO y AC a las que se les asignó esta cantidad, es permitir una mayor diversidad de puntos de

vista, lo que incluye la posibilidad de representar a todas las regiones de la ICANN en cada grupo participante.

- 342 El CCWG sobre Responsabilidad anticipa que los votos emitidos por cada SO y AC serán el reflejo de la conciliación de puntos de vista dentro de la SO o AC (o en lo posible de esa subdivisión, donde los votos se hayan asignado a las subdivisiones). Es decir, no se fomenta la votación en bloque (emitir todos los votos a favor o en contra del uso de una facultad, incluso cuando existan puntos de vista diversos).
- 343 Como se indica en la Sección 6.3, no se emiten votos hasta después de la finalización de las fases de solicitud y discusión.

344 **Quórum y Conteo de Votos**

- 345 El CCWG sobre Responsabilidad propone que para simplificar la administración del sistema de votación tanto como sea posible, los umbrales expresados por cada facultad de la comunidad sean **umbrales absolutos**.
- 346 Esto significa que si un umbral es 66 %, más del 66 % de los votos que pudieran emitir los participantes del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro en un momento dado deben ser votos a favor para que se cumpla con el umbral. Los votos en blanco, las abstenciones y no participar se tratarán del mismo modo.
- 347 Se consideró un enfoque alternativo que ajustaba los umbrales solo en función de la cantidad de votos a favor o en contra, sin incluir la cantidad de abstenciones o votos en blanco, pero fue descartado por el CCWG sobre Responsabilidad en esta instancia dado que agrega una significativa complejidad.

6.3 Un Foro de la Comunidad de la ICANN

- 348 En el desarrollo del modelo de Único Miembro, el CCWG sobre Responsabilidad tuvo especial cuidado para especificar que las decisiones tomadas por el Miembro solo son las decisiones de aquellas SO y AC que han emitido su voto (como se establece en la Sección 6.2). Estas Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores toman sus decisiones respecto de cómo asignar los votos de forma interna.
- 349 Junto con las facultades otorgadas a la comunidad mediante el modelo de Único Miembro, el CCWG sobre Responsabilidad ha determinado la necesidad de formar un foro, en el que se pueda debatir sobre el uso de cualquier facultad en toda la comunidad de la ICANN, antes de que se ponga en práctica la facultad en consideración.
- 350 La fase de debate permitirá a la comunidad llegar a conclusiones sensatas acerca del uso de sus facultades nuevas. Asimismo, garantizará que las decisiones se tomen a partir de la información compartida y conocida dentro de los procesos individuales de toma de decisiones de las SO y AC que emiten su voto en el Mecanismo de la comunidad.
- 351 Más importante aún, creará una oportunidad para que los Comités Asesores que actualmente no participan en el Mecanismo de la comunidad ofrezcan sus opiniones, asesoramiento y recomendaciones sobre el ejercicio propuesto de una facultad de la comunidad.
- 352 Un Foro de la comunidad de la ICANN reunirá personas de todas las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores, la Junta Directiva de la ICANN y representantes del personal.
- 353 Antes de poder poner en práctica una facultad de la comunidad, habrá una discusión y debate en este foro. Las personas tendrán la oportunidad de examinar la cuestión antes de que se tome una decisión. Las decisiones se tomarán con mayor información y se tendrán en cuenta los puntos de

vista de la comunidad; ya no serán solo las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores tomando decisiones a través del Mecanismo de la comunidad sin estas conversaciones.

- 354 Esta clase de foro no tendrá legitimación y no tomará decisiones. Estará abierto a la participación de toda la diversa comunidad de la ICANN. Estará abierto al público, ciertamente para observar todos los procedimientos y también para participar.
- 355 Un foro de este tipo puede también ser la base de un Foro de responsabilidad pública o mutua y puede sugerirse como una reunión anual en concordancia con la Reunión General Anual de la ICANN en la tercera reunión del año. Sería posible así que los varios componentes del sistema de la ICANN sean responsables entre sí, transparentes y público.
- 356 El CCWG sobre Responsabilidad perseguirá la formación del Foro de la comunidad de la ICANN en la fase de implementación del Área de trabajo 1.

7. Facultades de la Comunidad

- 357 En el Informe Preliminar Inicial, el CCWG sobre Responsabilidad propuso cinco nuevas Facultades de la Comunidad que le otorgarían la habilidad de:
- Rechazar/reconsiderar las decisiones de la Junta Directiva en materia de presupuestos, planes operativos y planes estratégicos.
 - Rechazar/reconsiderar cambios propuestos a los estatutos generales de la ICANN.
 - Aprobar en forma conjunta cambios a los Estatutos Fundamentales
 - Eliminar directores individuales de la ICANN
 - Remover a la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN
- 358 El aporte sobre estas facultades propuestas fue generalmente positivo, tanto en el Comentarios Públicos recibidos en respuesta a nuestro primer informe como en los debates con la comunidad de la ICANN durante la reunión ICANN 53 celebrada en Buenos Aires en junio de 2015.
- 359 Durante la preparación del Segundo Informe Preliminar, el CCWG sobre Responsabilidad ha depurado aún más estas facultades con mejoras realizadas en respuesta a las sugerencias brindadas por la comunidad en el periodo de comentario público y en la reunión de Buenos Aires.
- 360 Las siguientes sub secciones explican cómo se ejercen las facultades y luego describe todos las facultades en detalle, excepto el derecho de decidir de forma conjunta los cambios a los Estatutos Fundamentales. La Facultad referida a los Estatutos Fundamentales se describe en la Sección 4 de este informe a fin de mantener todos los detalles sobre los Estatutos Fundamentales en una sola sección.
- 361 **¿Cómo se utilizan las facultades de la comunidad?**
- 362 Las facultades de la comunidad se ejercen cuando las decisiones se toman mediante el Mecanismo de la Comunidad descrito en la Sección 6 de este informe. Hay tres pasos implicados en el uso de una de las facultades:
- **Petición:** dar inicio al proceso para considerar el uso de una facultad.
 - **Discusión:** debate de la comunidad sobre si se debe ejercer la facultad.
 - **Decisión:** las SO y AC emiten sus votos para decidir si se utiliza la facultad o no.
- 363 La forma en que este proceso funciona en términos generales se expone a continuación, pero hay cambios específicos en algunas partes que se aplican a las facultades específicas, como se detalla en las siguientes sub secciones.
- 364 Las excepciones notables a este proceso de tres pasos son las facultades que permiten remover a un miembro de la Junta Directiva de la ICANN designado por una SO o AC (cuando existe un voto inicial en la SO o AC para comenzar la consideración del proceso) o que permiten aprobar en forma conjunta cambios a los Estatutos Fundamentales (cuando su uso sea automáticamente iniciado por una propuesta de modificación a los Estatutos Fundamentales). Remover a la totalidad de la Junta Directiva requiere que dos SO o AC (al menos una de las cuales es una SO) firme una petición.

365 **PETICIÓN**

- 366 El paso de Petición consiste en verificar si existe suficiente apoyo para comenzar un debate formal y tomar la decisión para ejercer una facultad de la comunidad.
- 367 Se creará una ventana de tiempo para dar lugar a una petición dentro los procesos pertinentes de la ICANN, pero en general será un período máximo de quince días a partir del anuncio ¹⁴ de la decisión que podría dar lugar a la utilización de la facultad.
- 368 Para iniciar la consideración por parte de la comunidad para el uso de una facultad de la comunidad, una SO o AC tiene que estar de acuerdo mediante una resolución de su órgano de gobierno que se debe utilizar la facultad - el umbral para acordar la resolución es la mayoría simple (suficientes votos que excedan el 50%).¹⁵

369 **DISCUSIÓN**

- 370 Cuando una petición tiene éxito, toda la comunidad a través de sus SO y AC discute la utilización de la facultad, incluso a través del Foro de la Comunidad de la ICANN propuesto (véase la Sección 6.3 sobre el concepto del Foro).
- 371 Este período de discusión tiene una duración de quince días, a partir del día después de que se haya recibido una petición válida. Incluirá debates en línea y una reunión específica en línea del Foro de la Comunidad de la ICANN convocado dentro de los plazos del debate.
- 372 Todos las SO y AC serían los participantes en el Foro de la Comunidad de la ICANN, y por lo tanto habrá una mezcla de discusión formal e informal, asesoramiento y consideración en curso - dentro del Foro y de manera informal dentro de las SO y AC durante este período.

373 **DECISIÓN**

- 374 Después de que la ventana de debate haya cerrado, comienza un período especificado para las SO y AC que tienen derecho a voto en el mecanismo de la comunidad.
- 375 Este Período de Decisión tiene una duración de quince días, a partir del día posterior a la finalización del periodo de ventana de discusión.
- 376 El proceso por el cual las SO y AC votan, los requisitos de quórum y otros asuntos asociados se describen en la sección 6.2 de este informe. El umbral de votos necesarios para ejercer una facultad se describe junto con cada facultad en las siguientes sub secciones.

7.1 Facultad: Reconsiderar/rechazar el Presupuesto o Planes Operativo / Estratégico

- 377 El derecho de establecer presupuestos y directivas estratégicas es una facultad de Gobernanza crítica para una organización. Mediante la asignación de recursos y la definición de sus objetivos, los planes operativos y estratégicos y los presupuestos tienen un impacto significativo en lo que hace la ICANN y en la manera en que efectivamente desempeña su rol. Los compromisos financieros se hacen en nombre de la organización y son difíciles de corregir con posterioridad.

¹⁴ La implementación de la Vía de Trabajo 1 establecerá procesos para garantizar que dichos anuncios sean claramente conocidos por la comunidad.

¹⁵ La excepción se aplica en el caso del ejercicio de la facultad para Remover a la Totalidad de la Junta Directiva de la ICANN - véase el detalle de petición de esta facultad en la Sección 7.4 a continuación.

- 378 En la actualidad, la Junta Directiva de la ICANN toma decisiones finales en materia de planes operativos y estratégicos y presupuesto. Si bien la ICANN consulta a la comunidad al desarrollar planes comerciales/estratégicos, estos presupuestos y planes estratégicos se presentan a la comunidad sin siempre incluir suficiente detalle para facilitar una consideración detallada. Como resultado, por ejemplo, la Propuesta Final del CWG sobre Custodia ha expresado un requisito que establece que el presupuesto debe ser transparente con respecto a los costos de operación de las Funciones de la IANA con un desglose claro de tales costos a nivel de proyecto y siguientes, según sea necesario. En la Propuesta Final del CWG sobre Custodia, un desglose de los costos de la IANA, tal como se establece en el Presupuesto de la IANA incluiría "Costos directos para el departamento de IANA", "Costos directos para los recursos compartidos" y "asignación de funciones de apoyo". Por otra parte, la Propuesta Final del CWG sobre Custodia establece que estos costos deben ser desglosados en costos más detallados relacionados con cada función específica a nivel de proyecto y siguientes, según sea necesario. Actualmente, no existe un mecanismo definido en los Estatutos que exija que la ICANN desarrolle dichos planes de manera que incluya el proceso de aportes de la comunidad. Incluso si el aporte fuese unánime, la Junta Directiva podría optar por ignorarlo.
- 379 El Presupuesto de la IANA ¹⁶, en particular, requiere protección tal como se recomienda en la Propuesta Final del CWG sobre Custodia. El presupuesto de las Funciones de la IANA debe gestionarse con cuidado y no deber acortarse (sin el aporte del público), independientemente de la situación de las otras partes del presupuesto. Por lo tanto, se propone que haya dos procesos distintos con respecto al Presupuesto de la IANA y al Presupuesto de la ICANN. Como tal, el uso de la facultad de la comunidad para vetar el presupuesto de la ICANN no tendría ningún impacto sobre el presupuesto de la IANA, y el veto del Presupuesto de la IANA no tendría ningún efecto sobre el presupuesto de la ICANN.
- 380 El proceso por el cual los presupuestos, planes operativos y planes estratégicos se desarrollan debe ser mejorado para incluir una mayor transparencia y previa participación de la comunidad de modo que tal comunidad sea una parte integral del proceso. Un mejor interacción interacción entre el personal, la junta y la comunidad es esencial para la planificación estratégica dentro de una organización de múltiples partes interesadas. El CCWG sobre Responsabilidad propone que la Vía de Trabajo 2 desarrolle mejoras en este sentido.
- 381 En consecuencia, esta nueva facultad daría a la comunidad la capacidad de considerar los planes estratégicos y operativos y los presupuestos (tanto de la ICANN en general y, separadamente, con respecto al presupuesto para las Funciones de la IANA) después de haber sido aprobados por la Junta Directiva (pero antes de que entren en vigencia) y rechazarlos. El rechazo podría ser del Presupuesto de la ICANN propuesto o el Presupuesto de la IANA o un plan operativo o estratégico propuesto para toda la ICANN. La petición indicaría qué presupuesto o plan sería objeto de veto. Se requiere una petición por separado para cada presupuesto o plan que sea cuestionado.
- 382 Si el ejercicio de esta facultad conduce a que no haya presupuesto implementado para la ICANN o para la Funciones de la IANA al comienzo del nuevo año fiscal, se aplicará un presupuesto provisional al mismo nivel del presupuesto del año anterior a fin de permitir la operación continua de la ICANN y/o de las Funciones de la IANA en tanto se resuelven los desacuerdos en cuanto al presupuesto.

¹⁶ El CWG sobre Custodia expuso sus requisitos sobre la transparencia del Presupuesto de la IANA en las páginas 21 y 22, y en el Anexo P de su informe final (11 de junio de 2015, disponible en: <https://community.icann.org/x/aJ00Aw>). El CCWG sobre Responsabilidad requiere que la ICANN brinde, al menos, esos detalles sobre el Presupuesto de la IANA. Esto estará previsto en los Estatutos en el lugar apropiado y tendrá la condición de Estatuto Fundamental.

- 383 Una decisión de la comunidad para rechazar el Presupuesto o un plan luego de que haya sido aprobado por la Junta Directiva de la ICANN se basará en una incongruencia percibida con el propósito, la Misión y rol establecido en las Actas y Estatutos de la corporación, el interés público global, las necesidades de las partes interesadas de la ICANN, la estabilidad financiera u otras cuestiones que sean de inquietud para la comunidad. La justificación de todo veto por parte de la comunidad debe basarse en el Consenso. El veto sólo podía referirse a cuestiones que se hubieran planteado en las consultas realizadas antes de que la Junta aprobase el presupuesto o plan. No se podrían plantear nuevas cuestiones para un segundo veto - todas las cuestiones se deben presentar para consideración en el primer proceso de veto.
- 384 Los plazos para la presentación de la petición, el debate y la decisión para esta facultad son los predeterminados y establecidos en la sub sección anterior.
- 385 Para dar cuenta de este plazo, se debe agregar un mínimo de 40 días al proceso del presupuesto y plan operativo. Si no es posible agregar este plazo por cuestiones prácticas debido a la naturaleza del proceso de aprobación del presupuesto, la consecuencia, tal como se señala anteriormente, sería que el rechazo daría lugar a que la ICANN y/o las Funciones de la IANA operasen con el presupuesto del año anterior, antes que se resuelva el desacuerdo.
- 386 Dado que las presiones de tiempo son menos críticas para los planes estratégicos, se podría admitir un periodo de 30 días para cada etapa cuando el veto está relacionado con un plan estratégico. Sobre la misma base, se deben agregar 60 días para el proceso de planificación estratégica.
- 387 Si la comunidad ejerce su facultad de veto con respecto a cualquier presupuesto, plan operativo o estratégico, la Junta Directiva tendría que tomar en cuenta el aporte que surgió de la decisión, hacer ajustes y proponer un plan o presupuesto modificado. Si la comunidad no considera que la propuesta revisada sea adecuada, puede ejercer un segundo veto (con el umbral más alto que se indica más adelante).
- 388 No se propone ningún límite a la cantidad de veces que la comunidad puede vetar un plan estratégico, pero el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Junta Directiva y la comunidad entablen un diálogo que se extienda más allá de los procesos establecidos y de si un plan estratégico se debería vetar más de una vez.
- 389 Cuando un presupuesto o plan operativo haya sido rechazado en una segunda oportunidad, la ICANN operará con el presupuesto del año anterior para el nuevo año fiscal. La Junta Directiva propondrá un nuevo presupuesto para el ejercicio siguiente en la forma habitual. La Junta Directiva seguirá teniendo la capacidad de tomar decisiones de financiamiento fuera del presupuesto sobre la misma base que lo hace hoy.
- 390 Si la comunidad considera que la respuesta de la Junta Directiva a un segundo veto es inaceptable, las demás facultades de la Comunidad (tal como se establece en esta Sección) están disponibles para ser utilizadas.
- 391 Para tener éxito, un veto requeriría un nivel de 66% de apoyo en el Mecanismo de la Comunidad. Se requiere un nivel de 75% de apoyo para un segundo veto al mismo presupuesto o plan.

7.2 Facultad: Reconsiderar/rechazar Cambios a los Estatutos "Generales" de la ICANN

- 392 Esta Sección se aplica a los "Estatutos Generales" que son todos aquellos estatutos que no son Estatutos Fundamentales (véase Sección 4).

- 393 Los Estatutos de la ICANN establecen muchos detalles sobre cómo se ejerce el poder dentro de la corporación, lo que incluye el establecimiento de la Misión de la compañía, sus Compromisos y Valores Fundamentales. Los cambios en los Estatutos se han discutido en la Sección 4 de los Estatutos Fundamentales.
- 394 Es posible que la Junta Directiva realice cambios a los Estatutos Generales con los que la comunidad no esté de acuerdo. Por ejemplo, la Junta Directiva podría, de manera unilateral, cambiar la política de desarrollo de políticas de la ccNSO o la estructura de un Grupo de Partes Interesadas de la GNSO, o la composición del Comité de Nominaciones.
- 395 Por lo tanto, esta facultad concedería a los SO/AC que participan en el Modelo del Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único (con el aporte de la comunidad en general) el derecho de rechazar cambios propuestos a los Estatutos Generales después de su aprobación por parte de la Junta Directiva (pero antes de que entren en vigencia). Esta facultad estaría disponible en respuesta a cualquier cambio propuesto a los Estatutos Generales.
- 396 Los plazos y procesos requeridos para ejercer esta facultad (petición, discusión y decisión) son los que están predeterminados en la introducción a esta sección, con un plazo para la petición de quince días que comienza cuando se anuncia la decisión de la Junta Directiva de efectuar un cambio en los Estatutos Generales.
- 397 Antes de iniciar el proceso para rechazar cambios a los Estatutos Generales, esperamos que haya un periodo de comentario público (el estándar es de 40 días) para que la comunidad brinde sus aportes en relación a los cambios propuestos. Por lo tanto, es aceptable el plazo de petición relativamente corto.
- 398 Para tener éxito, un veto requeriría un nivel de 66% de apoyo en el Mecanismo de la Comunidad. Es importante tener en cuenta que para la Junta Directiva proponga una enmienda de los Estatutos Generales, se requieren dos tercios (66%) de votos de la Junta Directiva a favor del cambio.
- 399 En caso de que el veto fuese exitoso, la Junta Directiva debería asimilar los aportes, hacer ajustes y proponer una nueva serie de enmiendas a los Estatutos, tal como lo establecen los procesos habituales.
- 400 Esta facultad no habilita a la comunidad a reescribir un cambio a los Estatutos propuesto por la Junta Directiva: es un proceso en el cual la Junta Directiva recibe una clara señal de que indica la disconformidad de la comunidad de la ICANN.
- 401 No hay un límite de veces para rechazar un cambio propuesto, no obstante, el umbral de rechazo es el umbral elevado establecido anteriormente a fin de limitar la posibilidad de que esta facultad sea utilizada en exceso por un pequeño número de SO/AC.
- 402 El impacto de esta facultad es que la ICANN continúe operando de conformidad con los estatutos existentes a pesar de los cambios propuestos por la Junta Directiva a menos que la comunidad por inacción en respuesta a una enmienda no se oponga. Si el periodo de petición expira sin una petición válida, quince días después del anuncio del cambio en los Estatutos Generales, el cambio entra en vigencia.

7.3 Facultad: Eliminar Miembros Individuales de la Junta Directiva de la ICANN

- 403 La Junta Directiva es el organismo que gobierna la ICANN, con responsabilidades principales incluyen la contratación del Presidente y Director Ejecutivo, la designación de funcionarios, la supervisión de las políticas organizacionales, la toma de decisiones sobre cuestiones clave, la

definición de los planes operativos y estratégicos de la organización y hacer que el personal sea responsable de su implementación.

- 404 De los dieciséis miembros de la Junta Directiva de la ICANN, quince son designados por un término fijo y, generalmente, se desempeñan por la totalidad de ese período durante el que son designados por sus SO/AC, o por el Comité de Nominaciones. Además la Junta Directiva nombra al Presidente y Director Ejecutivo (confirmado cada año en la Reunión General Anual), quien es miembro de la Junta Directiva *ex officio* (por razón de su cargo como Presidente y Director Ejecutivo). La facultad de remover a los miembros individuales de la Junta Directiva de la ICANN actualmente solo está disponible para la Junta Directiva en sí (aunque esto será modificado en el Modelo de Miembro Único que el CCWG sobre Responsabilidad está proponiendo¹⁷), y se puede ejercer con un 75% de los votos de la Junta Directiva. Hoy en día no hay ninguna limitación¹⁸ en el poder de la Junta Directiva para remover a unos de sus miembros especificada en los Estatutos Generales.
- 405 Esta facultad permitiría la remoción de un miembro de la Junta Directiva antes de que finalice el periodo de su mandato, sin reglas establecidas en cuanto a las limitaciones para tal remoción o requisitos para una causal particular para la remoción. Se espera que esta facultad solo se ejerza en casos en los que exista una seria dificultad con un miembro de la Junta Directiva en particular.
- 406 En el caso de los siete directores designados por una de las tres SO o por la comunidad At-Large, la decisión de remover a un Director será realizada mediante un proceso liderado por dicha organización o subdivisión. Sólo la SO o AC que designó al Miembro de la Junta podría decidir en relación a la remoción de dicho miembro. A los efectos de este proceso de remoción, la SO es la SO, o en el caso de la GNSO, la Cámara de la GNSO que tiene el derecho estatutario de designar a un miembro de la Junta Directiva.
- 407 El siguiente proceso se aplica para la remoción de un miembro nombrado por una SO o AC:
1. La decisión de iniciar la consideración de remover a un miembro de la Junta Directiva requiere realizar una convocatoria para hacerlo, aprobada por mayoría simple en la SO o AC que originalmente designó a dicho miembro de la Junta Directiva.
 2. Cuando la convocatoria para remover a un Director cumple con el umbral requerido, se convocará, dentro de los quince días, una reunión del Foro de la Comunidad de la ICANN (véase Sección 6.3 para ver el concepto). En esa reunión:
 - a) El Presidente del foro no debe tener relación con la SO o AC que realiza la petición o con el miembro de la Junta Directiva en cuestión.
 - b) Los representantes de la SO/AC que designa o remueve, deben explicar porqué buscan la remoción del miembro de la Junta Directiva;
 - c) El miembro de la Junta Directiva tiene la oportunidad de responder y establecer sus puntos de vista; y
 - d) Todos los participantes en el foro pueden efectuar preguntas y solicitar respuestas de la SO/AC que designa o remueve y del miembro de la junta en cuestión.

¹⁷ Si se implementa el Modelo de Miembro Único del CCWG sobre Responsabilidad, la Junta Directiva sólo podía destituir a los miembros por las causas especificadas en el código corporativo de California - véase el memorando del 23 de abril de 2015 titulado "[Evaluación Legal: Resumen ejecutivo, cuadro de resumen y cuadro de gobernanza revisado](#)" Para más detalles sobre el asesoramiento jurídico proporcionado, consulte el Anexo G.

¹⁸ Actualmente, existen vías de intervención progresiva, que llegan e incluyen la remoción de la Junta Directiva a raíz de violaciones al Código de Conducta y las políticas en materia de Conflicto de Interés cometidas por un miembro de la Junta Directiva, pero los Estatutos actualmente no requieren que dicha violación ocurra con anterioridad a la remoción de la Junta.

3. Dentro de los quince días posteriores a la reunión del foro, la SO o AC que designó originalmente al miembro de la Junta Directiva toma su propia decisión mediante su proceso habitual.
 4. El umbral para efectuar la remoción del director es el 75% de los votos emitidos en la SO o AC que originalmente designó a dicho miembro.
 5. Si se alcanza el umbral, entonces, como se establecerá en los estatutos, el Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único automáticamente implementa esta decisión y el miembro de la Junta Directiva es removido.
 6. Si no se toma ninguna decisión en el plazo de quince días, los lapsos del proceso y el director se mantienen en su lugar.
 7. No se podrá realizar una nueva convocatoria para considerar la remoción del mismo miembro de la junta directiva durante el plazo en que se desempeñan en la Junta Directiva luego de que se haya realizado una votación para removerlo y que haya sido negativa o en la cual no se haya tomado ninguna decisión.
- 408 En el caso de los miembros de la junta directiva designados por el Comité de Nominaciones, las SO y AC que participan en el Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único decidirían sobre la remoción del miembro mediante el proceso detallado a continuación. Cualquier SO o AC que participe podría solicitar la remoción de un Director nombrado por el Comité de Nominaciones.
- 409 El siguiente proceso se aplica a la remoción de un director designado por el Comité de Nominaciones:
1. La petición para iniciar el proceso de consideración de la decisión de remover a un miembro de la junta requiere una mayoría simple en uno de los SO o AC participantes.
 2. Cuando una petición para remover a un director cumple con el umbral requerido anunciado, dentro de los quince días, se convocará al Foro de la Comunidad de la ICANN. En esa reunión:
 - a) El Presidente del foro no debe tener relación con la SO o AC que realiza la petición o con el miembro de la Junta Directiva en cuestión.
 - b) Los representantes de la SO/AC que designan o remueven, deben explicar porqué buscan la remoción del miembro de la Junta Directiva;
 - c) El miembro de la Junta Directiva tiene la oportunidad de responder y establecer sus puntos de vista; y
 - d) Todos los demás participantes en el foro pueden efectuar preguntas y o solicitar respuestas sobre la SO/AC que realiza la petición y sobre el miembro de la Junta Directiva en cuestión.
 3. Luego transcurridos los quince días de la reunión del Foro, el Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único, mediante los votos de las SO y AC participantes decide si se remueve o no al miembro de la Junta Directiva.
 4. El umbral para efectuar la remoción del director es el 75% de los votos disponibles en el Mecanismo de la Comunidad.
 5. Si se cumple el umbral, el Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único ha tomado su decisión y se destituye al miembro.
 6. Si no se toma ninguna decisión en el plazo de quince días, los lapsos del proceso y el director se mantienen en su lugar.

7. No se podrá realizar una nueva convocatoria para considerar la remoción del mismo miembro de la junta directiva durante el plazo en que se desempeñan en la Junta Directiva luego de que se haya realizado una votación para removerlo y que haya sido negativa o en la cual no se haya tomado ninguna decisión.
- 410 Cuando un director que hubiera sido nombrado por una SO o AC se destituye, esa SO o AC tiene la responsabilidad de llenar la vacante mediante el proceso habitual (según lo establecido en el artículo VI, sección 12.1 de los Estatutos).
- 411 Cuando se remueve a un miembro de la junta que ha sido nombrado por la Comité de Nominaciones, dicho comité podrá nombrar a un nuevo Director. Se espera que el Comité de Nominaciones modifique sus procedimientos a fin de tener varios candidatos "de reserva", en caso de que alguno de los miembros designados por este comité sea destituido en virtud de esta facultad (o como parte del proceso de remoción de la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN descrita en la Sección 7.4).
- 412 En todos los casos, los directores nombrados para reemplazar a los directores destituidos en virtud de esta facultad, ocupan el mismo "puesto" y su mandato llegará a su fin cuando el mandato del Director que están reemplazando haya finalizado. A un Miembro de la Junta Directiva nombrado en tales circunstancias no se le computará el tiempo restante en su cargo teniendo en cuenta los límites del mandato, a lo cual estaría sujeto en otra circunstancia.
- 413 Como parte de la Vía de Trabajo 2, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda la elaboración de normas de la comunidad que den pautas a los miembros de la Junta Directiva, SO y AC respecto del comportamiento esperado de los Directores y de las expectativas que, de no cumplirse, podrían dar lugar a una petición de remoción. Dichas pautas ayudarían a establecer expectativas comunes en toda la comunidad - no serían criterios ni límites para el ejercicio de esta facultad o en relación a la misma, ni darían ningún motivo para que un miembro de la Junta Directiva que esté sujeto a una remoción apele o cuestione la decisión. El desarrollo de tales pautas debe ser un asunto prioritario en la Vía de Trabajo 2.

7.4 Facultad: Remover a toda la Junta Directiva de la ICANN

- 414 Puede haber situaciones en las que remover a algunos directores de la ICANN no se considere una solución suficiente para la comunidad: situaciones en las que una serie de problemas estén tan arraigados que la comunidad desee indicar su falta de confianza en la Junta Directiva al considerar su total remoción mediante una única decisión.
- 415 Independientemente de la facultad establecida previamente en la Sección 7.3 para remover directores individuales, esta facultad permitiría a la comunidad considerar y efectuar la remoción de toda la Junta Directiva de la ICANN (con excepción del Presidente de la ICANN, quien se desempeña en la Junta Directiva de manera ex officio). La comunidad iniciaría el uso de esta facultad por petición de las SO o AC, tal como se establece a continuación. La implementación de esta facultad de la comunidad se establecería en los Estatutos de la siguiente manera, que incorpora los procedimientos generales de petición y notificación señalados en la introducción a esta sección.
- Se recibe una petición de al menos dos de las SO o AC, de las cuales, al menos, una debe ser una SO, (indicado por la firma, luego de la decisión de la mayoría simple del órgano de gobierno de dicha SO o AC) (una "Petición Válida").
 - Una vez recibida la Petición Válida, dentro de un plazo que será definido en los Estatutos (probablemente 7 días) la persona responsable deberá:

- Notificar a las SO y AC sobre cualquier cuestión identificada con respecto a la validez de la Petición Válida, con un período de tiempo ilimitado para subsanar; o
 - Notificar a todas las SO y AC que participan en el Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único que (a) se ha recibido una Petición Válida, incluida una copia de la Petición Válida, (b) se establece un período de discusión de 15 días y un período de Decisión de 15 días posteriores y (c) se convoca a todas las SO y AC que tienen el derecho a designar Miembros de la Junta Directiva a que seleccionen a uno (o dos, dependiendo de su asignación) miembros que serán notificados al cierre del Periodo de Discusión respecto de la persona [s] que ha sido seleccionada para formar parte de una Junta Directiva Interina (únicamente por el tiempo que sea necesario, hasta que se pueda llevar a cabo la elección de un reemplazo) en caso de que se votase a favor de remover a la totalidad de la Junta Directiva; dicha notificación deberá incluir una declaración firmada del/los candidato (s) en la que se manifieste su voluntad de servir y cualquier otra información que deban brindar los candidatos antes de la elección, según lo dispuesto en los estatutos. Las SO y AC deben designar, al menos, un posible miembro de la Junta Directiva.
 - Un director que es miembro de la Junta Directiva sujeto al referendo revocatorio no podrá desempeñarse en la Junta Directiva Interina.
- 416 Después de que se presenta una Petición Válida, el período de discusión proporcionaría quince días para que las SO y AC de forma individual y colectiva deliberen y debatan si la remoción de la totalidad de la Junta Directiva de la ICANN está justificada dadas las circunstancias - incluso mediante una reunión del Foro de la Comunidad Propuesto.
- 417 Al final del período de discusión, cada SO y AC tendría entonces quince días calendario del Periodo de Decisión para seguir sus propios procesos internos a fin de decidir cómo votar sobre el asunto, con su voto certificado por escrito por parte del Presidente de la SO o AC.
- 418 Sería preferible que una decisión de este tipo sea el resultado de un consenso intercomunitario. Por lo tanto, un umbral adecuadamente alto para el ejercicio de esta facultad, [75%] de todos los votos disponibles dentro del Modelo del Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único (véase la Sección 6) tendrían que votar a favor de la remoción para que la misma sea efectiva.
- 419 Se eligió este umbral con el objetivo de evitar que una SO o un AC en particular pudiera evitar la remoción de la Junta Directiva, sobre la base de la participación en la votación inicial de las cuatro SO y/o AC en el Mecanismo de la Comunidad, pero se fijó lo más alto posible para que no resultara imposible que sucediera.
- 420 Se espera que la remoción de la totalidad de la Junta Directiva raramente ocurra, si es que alguna vez sucede. En caso de que ocurra, sin embargo, tiene que haber una Junta Directiva que se implemente inmediatamente para desempeñarse como custodio fiduciario de la ICANN hasta tanto se realice una elección para designar a los miembros de la Junta Directiva Sustituta.
- 421 Como se indicó anteriormente, en el caso de que se cumpla con el umbral para remover a la totalidad de la Junta Directiva, en forma simultánea con ese voto, se seleccionarán los miembros de la Junta Directiva que se desempeñarán dentro de la Junta Interina. La Junta Interina estará formada por el grupo de candidatos que cada SO y AC estuvo obligado a proporcionar al finalizar el Período de Discusión, y que reemplazaría a la Junta de la ICANN una vez que se alcance el umbral.
- 422 Además, el NomCom modificará sus procesos con el fin de poder proporcionar dos candidatos para que se desempeñen en la Junta Interina si se requiere (dichos candidatos serán confirmados por el NomCom cada año cuando se realiza la Reunión General Anual de la ICANN, y estarán disponibles para prestar servicio en una Junta Interina o, si es necesario debido a la

remoción por parte de la comunidad de un miembro de la Junta, hasta la fecha de la próxima Reunión General Anual). El NomCom sólo nombrará a dichos Directores para que se desempeñen en la Junta Interina en caso de que exista una votación para remover a la Junta Directiva.

- 423 Debido a su corto plazo, esta Junta Interina no está sujeta a los requisitos de diversidad que se aplican a la Junta Directiva de la ICANN en general.
- 424 Dado que el Presidente se desempeña como miembro de la Junta Directiva en virtud de su cargo ejecutivo y no está sujeto a los procesos de elección / selección habituales, la remoción de toda la Junta Directiva no afectaría la posición del Presidente, ya sea en su calidad de Presidente o como Director que se desempeña en la Junta Directiva de la ICANN.
- Los Estatutos establecen que la Junta Interina se implementará sólo en la medida necesaria para el proceso de selección / elección para la Junta Directiva Sustituta y en ningún caso será por un periodo mayor de [120 días].
 - Al seleccionar una Junta Directiva Sustituta, las SO y AC y el NomCom podrán, si así lo deciden, seleccionar Directores que fueron retirados y/o que se desempeñan en la Junta Directiva Interina. En otras palabras, haberse desempeñado dentro de la Junta Directiva que fue removida o en la Junta Interina no inhabilita el desempeño en la Junta Directiva Sustituta.
 - Los directores seleccionados por la Junta Interina, y más tarde, los seleccionados para la Junta Directiva Sustituta, ocuparán los mandatos que los miembros removidos dejaron vacantes. Cada SO y AC y el NomCom determinarán cuáles serán los cargos que los Directores interinos y sustitutos deberán ocupar. De esta manera no habrá interrupción en los términos escalonados de la Junta directiva de la ICANN.
 - La Junta Interina tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que la Junta que sustituye, ya que es fundamental para la estabilidad de la ICANN (y requerido por la ley) que en todo momento haya un organismo fiduciario implementado. Sin embargo, los estatutos dispondrán que, en ausencia de circunstancias apremiantes, se espera que la Junta Interina consulte con la comunidad (por lo menos a través del liderazgo de la SO y AC, incluido, cuando resulte práctico, el Foro de la Comunidad de la ICANN) antes de tomar cualquier acción que pudiera representar un cambio sustancial en la estrategia, políticas o gestión, incluido, aunque no taxativamente, el reemplazo del Presidente.
 - En el marco del Modelo del Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único, los resultados colectivos de la votación de las SO y AC se transforman en la acción del Modelo del Mecanismo de la Comunidad Como Miembro Único sin ninguna otra acción de la Junta Directiva; la Junta Interina se implementaría a partir del momento en que se determina que el voto de la comunidad satisface el umbral de remoción y tanto el CMSM y la Junta Interina tendrían la facultad para exigir sus derechos en relación a dicho voto.
- 425 Por último, el CCWG sobre Responsabilidad reconoce la dependencia entre esta Facultad de la Comunidad en la Sección 7.4 y la referencia del CWG sobre Custodia a continuación:
1. **Mecanismos para la Concesión de Facultades a la Comunidad:** La concesión de facultades a la comunidad de múltiples partes interesadas para que tengan los siguientes derechos con respecto a la Junta Directiva de la ICANN, cuyo ejercicio debe ser garantizado por la creación relacionada de un grupo de miembros / comunidad de múltiples partes interesadas:

- a) La capacidad de nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva de la ICANN y remover a toda la Junta Directiva de la ICANN;

- 426 Hubo un punto de vista minoritario presentado con respecto a esta Sección 7.4, a continuación:
- 427 La opinión mayoritaria dentro CCWG sobre Responsabilidad fue que el umbral para el uso de esta facultad debe ser muy alto, lo que requiere lograr un umbral de votación de 3/4 para que sea ejercida. Conforme el punto de vista de la mayoría señala: Se eligió este umbral con el objetivo de evitar que una SO o un AC en particular pudiera evitar la remoción de la Junta Directiva, pero se fijó lo más alto posible para que no resultara imposible que sucediera.
- 428 Esto refleja la opinión de la mayoría que remover a la totalidad de la Junta Directiva resultaría muy desestabilizador para la organización y sólo debe llevarse a cabo como último recurso.
- 429 Sin embargo, este procedimiento plantea la posibilidad de que se pueda requerir la remoción de la Junta Directiva por parte de una o más SO y aún así no lograr el apoyo suficiente para que surta efecto. El punto de vista minoritario es que tal resultado sería aún más desestabilizador para la ICANN que remover a la Junta Directiva. Si una comunidad operativa entera, como se establece dentro de una SO, declarase formalmente haber perdido confianza en la Junta Directiva, y si aún así, la Junta Directiva permaneciese en funciones sin perjuicio de ello, esto causaría una crisis de confianza en la ICANN como institución. La confianza en la ICANN solo se puede mantener si las comunidades operativas a la que sirve confían cada una en la Junta Directiva.
- 430 La propuesta de la minoría para abordar este problema es que cada una de las tres SO debería poder ejercer la facultad de remover a la totalidad de la Junta Directiva en forma individual. Para utilizar esta facultad, se debería establecer un umbral alto para lograr el consenso dentro de la SO, y no entre las SO y los AC.

8. Requisitos de Responsabilidad

- 431 Durante el primer período de comentario público en el documento preliminar elaborado por el CCWG sobre Responsabilidad, hubo varios comentarios respecto de los requisitos generales de responsabilidad, como diversidad, responsabilidad del personal y responsabilidad de SO y AC, y la manera en que los mecanismos propuestos hasta ahora, no han abordado estos temas en su totalidad.
- 432 El CCWG sobre Responsabilidad reconoció estos comentarios valiosos y, en esta Sección, se describen las evaluaciones que se llevaron a cabo sobre cada una de estas cuestiones y las respectivas propuestas para mejorar la responsabilidad de la ICANN. La distinción de las propuestas del Área de trabajo 1 y el Área de trabajo 2 se define según los mismos criterios que se utilizaron a nivel general, como se menciona en la Sección 11.

8.1 Diversidad

433 **Declaración del Problema**

- 434 La versión preliminar actual del CCWG sobre Responsabilidad refiere a la diversidad en varios sectores: en la composición del Panel de Revisión Independiente, de los equipos de revisión de la Afirmación de Compromisos, del Mecanismo de la comunidad como Único Miembro, etc.
- 435 Algunos comentarios expresan inquietud acerca de la diversidad. Varios comentaristas solicitaron más detalles acerca de los pasos concretos o mejoras de apoyo de la diversidad más explícitas dentro de la ICANN.¹⁹
- 436 No es solo una cuestión de mediano y largo plazo (Área de trabajo 2), también se deben tomar acciones inmediatas (Área de trabajo 1).
- 437 En líneas generales, la inquietud expresada por algunos se relaciona con la capacidad de la comunidad de la ICANN (mediante la Junta Directiva, NomCom, SO, AC, los equipos de revisión y otros grupos) para representar la diversidad de puntos de vista, orígenes e intereses de la comunidad de Internet global.
- 438 Por otro lado, si bien algunos comentaristas reconocen la importancia de la diversidad en los mecanismos de responsabilidad, también expresaron su opinión de que el requisito de diversidad no debe prevalecer por sobre los requisitos de experiencia o capacidad.
- 439 A medida que se faculta a la comunidad, existe la inquietud de que los órganos creados recientemente deben incluir la dimensión de diversidad:
- En la Revisión Independiente: “Brasil considera que la diversidad geográfica, cultural y de género es un elemento clave y debería ser un criterio obligatorio en la selección de los panelistas del IRP”.
 - Otros (incluso el Mecanismo de la comunidad como Único Miembro): “Mejorar la diversidad en todos sus aspectos en todos los niveles de la organización puede verse mejor reflejada en la propuesta del Área de trabajo 1”.

¹⁹ Los comentarios que incluyeron referencia a la diversidad provinieron de: Association Française pour le Nommage Internet en Coopération, gobiernos: ES - BR - IN - FR, CCG, Linx, JPNIC, IPC, ZR, Jan Scholte, Eco, BC, ISPCP, Junta Directiva, SBT

- 440 Será útil tener en cuenta un enfoque multidimensional sobre la diversidad.
- 441 Una lista de elementos no exhaustiva y no ordenada que está en discusión incluye, entre otros:
- Conjunto de capacidades
 - Región
 - Origen
 - Cultura
 - Idioma
 - Género
 - Antigüedad
 - Discapacidad
 - Grupo de Partes Interesadas
 - ...
- 442 En el comentario para incluir una ruta de mejora continua sobre diversidad en la ICANN, podemos subrayar lo siguiente respecto del Área de trabajo 1:
- Realizar comentarios explícitos sobre la diversidad en los nuevos órganos de responsabilidad propuestos.
 - Ampliar las revisiones del ATRT en **Revisiones de Responsabilidad, Transparencia y Diversidad**. El equipo de revisión tendrá la tarea de evaluar y hacer recomendaciones sobre la diversidad en todos los órganos de la ICANN.
 - Establecer umbrales respecto de la composición de cada organismo (dependerá del organismo y de la composición general) para evitar el posible bloqueo de ciertas votaciones.
 - Transformar las Revisiones estructurales en **Revisiones de Responsabilidad, Transparencia y Diversidad de SO y AC**, bajo la supervisión de la Junta Directiva.
- 443 En los comentarios, podemos subrayar las siguientes propuestas respecto al Área de trabajo 2:
- Configurar una Oficina de diversidad y una Oficina de elección: estos dos departamentos pueden fusionarse e incluirse o no en la oficina del Defensor del pueblo de la ICANN
 - Incluir diversidad regional (u otra) entre la posición principal de liderazgo de la ICANN y en cada grupo
 - Alternar las reuniones de la ICANN en todas las regiones de la ICANN
- 444 Algunos han vinculado la cuestión de la Diversidad con los siguientes aspectos:
- Límite de la cantidad y longitud de la oficina o mandato
 - Elecciones
 - Conflictos de Interés
 - Traducción
- 445 **Primeros pasos de estudio (identificación, revisión, próximos pasos)**
- 446 Como resultado de este trabajo, el CCWG sobre Responsabilidad dividió su trabajo en los siguientes pasos:

1. Identificación de los mecanismos existentes en funcionamiento para la Junta Directiva, personal, NC, SO, AC, SHG... sobre diversidad.
2. Revisión de los mecanismos existentes para evaluar si abordar las inquietudes expresadas por la comunidad durante el primer período de comentario público.
3. Elaboración de una lista de actividades que deben realizarse en el Área de trabajo 1 y en el Área de trabajo 2.

447 Los documentos que se deben revisar son los siguientes:

1. [Estatutos de la ICANN](#)
2. [Afirmación de Compromisos](#)
3. [Recomendaciones del ATRT 1](#) y [Recomendaciones del ATRT 2](#)
4. Organización de documentos de cada Organización de Apoyo y Comité Asesor de la ICANN

448 Una revisión inicial de la documentación existente de la ICANN revela que existen disposiciones sobre diversidad regional para algunos grupos de la ICANN.

449 **AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS**

450 La Afirmación de Compromisos no hace referencia alguna a la diversidad.

451 **REVISIONES SOBRE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA**

452 Las Revisiones sobre Responsabilidad y Transparencia no hacen recomendaciones específicas sobre la diversidad en la Junta Directiva, SO y AC.

453 **ESTATUTOS**

454 **Los estatutos de la ICANN establecen lo siguiente:**

455 **Junta Directiva**

- “Un objetivo de estas disposiciones en materia de diversidad es garantizar que, en todo momento, cada región geográfica tenga al menos un miembro de la Junta Directiva y que, en todo momento, ninguna región tenga más de cinco miembros en la Junta Directiva (sin incluir al Presidente). En estos Estatutos, cada una de las siguientes se considera una "región geográfica": Europa, Asia/Australia/Pacífico; América Latina/Islands del Caribe; África y América del Norte”.

456 **NomCom**

- “Sección 5. DIVERSIDAD

En el desempeño de sus responsabilidades para seleccionar miembros de la Junta Directiva de la ICANN (y seleccionar miembros de otros órganos de la ICANN según las responsabilidades del Comité de Nominaciones establecidas en estos Estatutos), el Comité de Nominaciones tendrá en cuenta la continuidad de los miembros de la Junta Directiva de la ICANN (y tales otros órganos), e intentará garantizar que las personas seleccionadas para cubrir vacantes en la Junta Directiva de la ICANN (y en los demás órganos) efectúen selecciones —en la medida posible y en conformidad con los demás criterios cuya aplicación exige la Sección 4 de este artículo—, según el Valor Fundamental 4 indicado en la Sección 2 del artículo I”.

457 Consejo de la ccNSO

- “El Consejo de la ccNSO estará compuesto por (a) tres miembros del Consejo de la ccNSO seleccionados por los miembros de la ccNSO en cada región geográfica de la ICANN, como se describen en la Secciones 4(7) a (9) de este artículo”.

458 ASO

- “En los términos del Memorando de Entendimiento firmado entre la ICANN y RIR en octubre de 2014, el Consejo de la Organización de Recursos Numéricos ahora desempeña la función del Consejo de Direcciones de la Organización de Apoyo para Direcciones (ASO AC).

El foro de política regional de cada RIR selecciona dos miembros. La Junta Directiva Ejecutiva de cada RIR también designa una persona de su región respectiva”.

“El Consejo de Direcciones de ASO estará formado por los miembros del Consejo de la Organización de Recursos Numéricos”.

459 Consejo de la GNSO

- Respecto de la GNSO, la “única” dimensión de diversidad es a nivel del Grupo de Partes Interesadas que selecciona los miembros del consejo.

460 GAC

- Sin referencia

461 SSAC

- Sin referencia

462 RSSAC

- Sin referencia

463 ALAC

- “El ALAC se compone de (i) dos miembros seleccionados por cada una de las Organizaciones Regionales At-Large (“RALO”), de acuerdo con el párrafo 4(g) de esta Sección y (ii) cinco miembros seleccionados por el Comité de Nominaciones. Los cinco miembros seleccionados por el Comité de Nominaciones deberán incluir a un ciudadano de un país de cada una de las cinco Regiones Geográficas, como se establece en la Sección 5 del artículo VI”.

464 Personal de la ICANN

- Sin referencia

465 Luego de haber revisado e inventariado los mecanismos existentes sobre la diversidad de la Junta Directiva, NomCom, SO, AC y aunque existen algunos acuerdos de diversidad en los documentos de la ICANN, la diversidad no aparece como una de las áreas en las que la ICANN puede esforzarse por mejorar continuamente.

466 RECOMENDACIONES

467 Por lo tanto, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda las siguientes acciones en pos de mejorar (más) la efectividad de la ICANN en promover la diversidad:

1. Incluir a la diversidad como un elemento importante para la creación de cualquier estructura nueva, como el IRP (véase Sección 5.1 para conocer los requisitos de

diversidad del panel) y el Foro de la comunidad de la ICANN (véase Sección 6.3 para conocer los requisitos del Foro).

2. Evaluar una evolución propuesta del ATRT en **Revisiones de Responsabilidad, Transparencia y Diversidad** y de las **Revisiones de Responsabilidad, Transparencia y Diversidad de SO y AC** como parte del Área de trabajo 2.
3. Llevar a cabo, como parte del Área de trabajo 2, una revisión más detallada para establecer un inventario completo de los mecanismos existentes sobre diversidad para cada grupo de la ICANN (incluso, Grupo de Partes Interesadas, Unidades Constitutivas, Organizaciones Regionales At-Large, el programa de Comunidad y otros programas de difusión de la ICANN), dado que tras una revisión inicial de los documentos actuales, es claro que no abordar la totalidad de las inquietudes presentadas por la comunidad general sobre la cuestión de la diversidad.
4. Identificar las posibles estructuras que podrían seguir, promover y apoyar el fortalecimiento de la diversidad dentro de la ICANN.
5. Llevar a cabo un plan de trabajo detallado para mejorar la diversidad de la ICANN como parte del Área de trabajo 2.
6. Fortalecer los compromisos para difundir y comprometerse en la creación de un espacio más diverso de participantes de la ICANN, de modo que la diversidad se vea mejor reflejada en la comunidad en general y con más naturalidad en las estructuras y posiciones de liderazgo de la ICANN.

8.2 Responsabilidad del Personal

- 468 Durante el primer período de comentario público se recibieron varios comentarios sobre la responsabilidad del personal de la ICANN y cómo los mecanismos propuestos hasta ahora centraron su impacto solo en la Junta Directiva de la ICANN.
- 469 El comentario realizado por el Consejo de Registros de Dominios Nacionales Europeos de Alto Nivel recomienda que se fomente una “responsabilidad de alfabetización, cultura y actitud”: no solo establecer, sino también difundir los programas existentes de capacitación y auditoría del personal de la ICANN para contar con un personal responsable en las acciones cotidianas.
- 470 En general, la gerencia y el personal deberían trabajar en pos del beneficio de la comunidad y en línea con el propósito y la misión de la ICANN. Si bien es evidente que informan a y son responsables ante la Junta Directiva (el presidente y el director ejecutivo) o ante el presidente y el director ejecutivo (gerencia y personal), el propósito de su responsabilidad es igual al de la organización:
- Cumplir con las reglas y procesos de la ICANN
 - Cumplir con la legislación aplicable
 - Lograr ciertos niveles de rendimiento y seguridad
 - Tomar decisiones para el beneficio de la comunidad y no en pos del interés de una parte interesada o conjunto de partes interesadas en particular o solo de la organización de la ICANN
- 471 Tras considerar los comentarios que se recibieron de la comunidad, el CCWG sobre Responsabilidad evaluó la manera de abordar las inquietudes que surgieron durante el primer período de comentario público.

472 El trabajo se dividió en los siguientes pasos:

1. Identificación de los mecanismos de responsabilidad existentes en vigencia y que se aplican al personal de la ICANN.
2. Revisión de los mecanismos existentes para evaluar si abordar las inquietudes expresadas por la comunidad durante el primer período de comentario público.
3. Elaboración de una lista de actividades que deben realizarse en el Área de trabajo 1 y en el Área de trabajo 2.

473 Los documentos que se revisaron fueron los siguientes:

- a. [Estatutos de la ICANN](#)
- b. [Afirmación de Compromisos](#)
- c. [Recomendaciones del ATRT 1](#) y [Recomendaciones del ATRT 2](#)

474 Una primera revisión de la documentación existente de la ICANN revela que casi no existen disposiciones que obliguen al Personal a ser responsable por sus acciones ante las SO/AC y la comunidad de Internet en general.

475 Más aún, la documentación revisada indicó que la mayoría de los mecanismos, si no todos, actualmente vigentes están orientados a que la Junta Directiva de la ICANN sea responsable, pero no refieren al Personal como parte de ese esfuerzo de responsabilidad, de manera tal que las inquietudes presentadas por la comunidad durante el período de comentario público puedan abordarse correctamente.

476 Un inventario de los mecanismos de responsabilidad existentes revela que los documentos revisados incluyen los siguientes mecanismos:

477 **AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS (AOC)**

478 La Afirmación de Compromisos incluye algunos compromisos clave orientados a la ICANN como organización pero que se centran en los compromisos tomados por la Junta Directiva, no necesariamente por el Personal. Por lo tanto, si bien se reconoce al personal como parte de la organización de la ICANN, se debería contar con expectativas y compromisos específicos establecidos por el Personal para que sea responsable no solo por la jerarquía interna de la organización sino por las SO/AC y la comunidad de Internet en general a las que deben beneficiar con sus acciones cotidianas.

479 Los mecanismos o criterios identificados en la Afirmación de Compromisos y por los cuales las SO/AC deben dirigir su trabajo en relación con el DNS son: el párrafo 7 y el párrafo 9.1 e).

480 **REVISIONES SOBRE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA**

481 Si bien se refiere constantemente al Personal en las recomendaciones de los Equipos de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia, no existe una recomendación particular que se relacione directamente con la responsabilidad del Personal. No obstante, un área en la que el segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATR2) si hizo una recomendación sobre el personal trata de la operación de las actividades de “denunciante” del personal y de la necesidad de garantizar que exista un medio seguro por el cual el personal puede informar a la comunidad sobre los problemas y cuestiones que solo ellos pueden ver.

482 ESTATUTOS

483 Los estatutos de la ICANN establecen diferentes mecanismos para que el Personal sea responsable no solo ante la comunidad de la ICANN sino también ante la comunidad general fuera de la ICANN. Los mecanismos existentes que se identificaron son los siguientes:

- Artículo IV, Sección 2.2 a.
- Artículo IV, Sección 2.3 f.
- Artículo V, Sección 2.
- Artículo XIII, Sección 4.

484 RECOMENDACIONES

485 Habiendo revisado e inventariado los mecanismos existentes relacionados con la responsabilidad del Personal, las áreas de mejorar incluyen aclarar las expectativas del personal, así como también establecer mecanismos de remediación adecuados. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda seguir las siguientes acciones como parte del Área de trabajo 2:

1. Desarrollar un documento que describa con claridad el rol del personal de la ICANN *vis-á-vis* la Junta Directiva de la ICANN y la comunidad de la ICANN. Este documento debe incluir una descripción general de las facultades conferidas al personal de la ICANN por la Junta Directiva de la ICANN que necesitan o no la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN.
2. Considerar la elaboración de un Código de Conducta, criterios de transparencia, capacitación, indicadores clave de desempeño para que el Personal siga en relación con sus interacciones con todas las partes interesadas; el establecimiento de auditorías/encuestas independientes regulares (internas + comunidad) para hacer el seguimiento del progreso e identificar las áreas que necesitan mejoras y establecer procesos adecuados para remitir las cuestiones que permiten que la comunidad y los miembros del personal presenten inquietudes. Este trabajo se relacionará estrechamente con el punto de mejora del Defensor del pueblo del Área de trabajo 2.

8.3 Responsabilidad del AC/SO

486 Dado que los nuevos acuerdos institucionales aumentan las facultades de la comunidad en la ICANN, surgen inquietudes legítimas sobre la responsabilidad de la comunidad (organizada en SO y AC) para la puesta en práctica de estas facultades. En otras palabras, “¿Quién controla a los controladores?”

487 En respuesta a estas inquietudes, el CCWG sobre Responsabilidad dividió su trabajo en los siguientes pasos:

- Identificación de los mecanismos de responsabilidad existentes en vigencia para las SO/AC
- Revisión de los mecanismos existentes para evaluar si y de qué manera abordar las inquietudes expresadas por la comunidad durante el primer período de comentario público.
- Elaboración de una lista de pasos para mejorar la responsabilidad de SO/AC que deben tomarse en el Área de trabajo 1 y en el Área de trabajo 2, respectivamente.

488 Los documentos que se revisaron fueron los siguientes:

1. [Estatutos de la ICANN](#)

2. [Afirmación de Compromisos](#)
3. [Recomendaciones del ATRT 1](#) y [Recomendaciones del ATRT 2](#)
4. [Reglas y procedimiento operativos de las distintas Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores](#)

489 Una primera revisión de la documentación existente de la ICANN revela que las disposiciones que obligan a las SO/AC a ser responsables por sus acciones, decisiones y asesoramiento antes sus unidades constitutivas o la comunidad de Internet en general son limitadas en cantidad y alcance.

490 Un inventario de los mecanismos de responsabilidad existentes revela que los documentos revisados incluyen los siguientes mecanismos:

491 **AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS (AOC)**

492 La Afirmación de Compromisos incluye algunos compromisos clave orientados a la ICANN como organización, pero también deben interpretarse como aplicables a las SO/AC que forman parte de la estructura organizativa más amplia de la ICANN, como de define en sus estatutos.

493 Los mecanismos o criterios identificados en la Afirmación de Compromisos y por los cuales las SO/AC deben dirigir su trabajo en relación con el DNS son: el párrafo 3 y el párrafo 9.

494 **REVISIONES SOBRE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA**

495 Las Revisiones sobre Responsabilidad y Transparencia no hacen recomendaciones directas sobre la transparencia o responsabilidad de las SO/AC.

496 **ESTATUTOS**

497 Los Estatutos de la ICANN establecen que cada SO y AC definirá su propia carta orgánica y documentos de procedimiento. Es necesario realizar más investigación a nivel de las SO y AC para verificar los mecanismos de responsabilidad existentes y en vigencia en cada SO y AC.

498 También es importante revisar si las SO/AC deberán agregarse a secciones específicas de los Estatutos, como sujetas a las disposiciones aplicables a la ICANN como corporación. Por ejemplo, se debe revisar y debatir si los Valores Fundamentales deben aplicarse tanto a las acciones de la corporación como a las actividades de las SO/AC.

499 **Recomendaciones**

500 Habiendo revisado e inventariado los mecanismos existentes que se relacionan con la responsabilidad de SO/AC, es evidente la necesidad actual de mejoras en pos de las nuevas responsabilidades asociadas con las propuestas del Área de trabajo 1. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes pasos:

1. **Como parte de las propuestas del Área de trabajo 1:**

- Incluir la revisión de los mecanismos de responsabilidad de SO y AC en las revisiones estructurales periódicas independientes de forma regular. Estas revisiones deben incluir la consideración de los mecanismos que cada SO/AC tienen en vigencia para ser responsables ante sus respectivas unidades constitutivas, grupos de partes interesadas, organización regionales At-Large, etc., según corresponda.

- Esta recomendación puede implementarse a través de una enmienda de la Sección 4 del artículo IV de los Estatutos de la ICANN, que actualmente describe el objetivo de estas revisiones de la siguiente manera:
 - *El objetivo de la revisión, que se efectuará conforme a los criterios y los estándares indicados por la Junta directiva, será determinar (i) si el objetivo de la organización sigue teniendo vigencia en la estructura de la ICANN, y (ii) de ser así, si se debe efectuar un cambio en la estructura o en las operaciones para mejorar su eficacia.*

2. Como parte de las propuestas del Área de trabajo 2:

- El sujeto de la responsabilidad de SO y AC debe incluirse en el ámbito de competencia del proceso de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia como parte del plan de trabajo del Área de trabajo 2.
- Evaluar la “Mesa redonda sobre Responsabilidad Mutua” para evaluar la viabilidad y, de serlo, tomar las medidas necesarias para implementarla²⁰
- Un plan de trabajo detallado para mejorar la responsabilidad de las SO y AC como parte del Área de trabajo 2.
- Evaluar si el proceso de Revisión Independiente también sería aplicable a las actividades de las SO y AC.

²⁰ El asesor del CCWG sobre Responsabilidad, Willie Currie, introdujo una breve descripción de los conceptos como: *La idea de responsabilidad mutua es que los múltiples actores son responsables entre sí. ¿Cómo puede funcionar esto en la ICANN? Será necesario diseñar un espacio dentro de las distintas formas de responsabilidad tomadas por la ICANN, que son de la variedad director-agente. Entonces, las nuevas facultades de la comunidad construyen la comunidad como un director que llama a la Junta Directiva como agente de responsabilidad, una línea de responsabilidad mutua que permite que todas las estructuras de la ICANN sean responsables entre sí. Así, uno puede pensar en una Mesa redonda sobre Responsabilidad mutua que se reúne en cada reunión de la ICANN, y quizá reemplace al foro público actual. Tendrá la forma de una mesa redonda de la Junta Directiva, CEO y todas las organizaciones de apoyo y comités asesores, representados por sus presidentes. La mesa redonda designará a un presidente de año a año, quién será responsable de facilitar cada Mesa redonda sobre Responsabilidad mutua. Cada Mesa redonda elegirá uno o dos temas claves para examinar. Cada participante puede dar cuenta de la manera de abordar la cuestión e indicar qué funcionó y qué no. A esto podrá seguirle un debate sobre cómo mejorar las cuestiones de rendimiento. El propósito será crear un espacio de responsabilidad mutua, así como también un espacio de aprendizaje para mejorar.*

9. Incorporación de la Afirmación de Compromisos

- 501 La Afirmación de Compromisos (AoC) es un acuerdo bilateral de 2009 entre el gobierno de los Estados Unidos y la ICANN. Luego de que finalice el contrato de la IANA, la Afirmación de Compromisos será el próximo objetivo para eliminar, dado que sería el último aspecto que quedaría pendiente en relación al singular rol de supervisión del gobierno de los Estados Unidos para la ICANN.
- 502 Si se pusiera fin a la AoC sin un reemplazo equivalente, la ICANN ya no se ajustará a estas afirmaciones de compromisos importantes que incluyen el requisito relacionado de llevar a cabo revisiones de la comunidad. Si se permitiese que esto ocurra, se reduciría significativamente la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad global de múltiples partes interesadas.
- 503 La eliminación de la Afirmación de Compromisos como un acuerdo separado sería una cuestión sencilla para la ICANN posterior a la transición, dado que la Afirmación de Compromisos puede ser rescindida por cualquiera de las partes simplemente con una antelación de 120 días. El CCWG sobre Responsabilidad evaluó la contingencia del retiro unilateral de la AoC por parte de la ICANN (véase la prueba de resistencia 14 en la Sección 10.3) y propuso las dos medidas de responsabilidad siguientes:
- 504 Preservar cualquier compromiso relevante de la ICANN de la AoC en los Estatutos de la ICANN, incluidas las Secciones 3, 4 y 8.
- 505 Incorporar los cuatro procesos de revisión de la AoC en los Estatutos de la ICANN. Dos de las revisiones incluyen los compromisos de la ICANN que serán preservados en la sección de Revisiones de los Estatutos.
- 506 El resto de las secciones en la Afirmación de Compromisos son texto introductorio o compromisos del gobierno de los Estados Unidos. Por lo tanto, no contienen compromisos por parte de la ICANN y, entonces, no se pueden incorporar de forma conveniente en los Estatutos.
- 507 Tras la adopción de estos aspectos de la AoC en los Estatutos de la ICANN, la NTIA y la ICANN deberán decidir la rescisión de la AoC de mutuo acuerdo. Cuando se dé por terminada la Afirmación de Compromisos, es importante tener la precaución de no perturbar las Revisiones AoC que pudieran estar en curso en ese momento.
- 508 Las sugerencias recopiladas durante los períodos de comentario de 2014 sobre la responsabilidad de la ICANN y la transición de la custodia de la IANA proponían diferentes maneras en las que debían ajustarse las revisiones de la Afirmación de Compromisos al incorporarse en los estatutos de la ICANN:
- Capacidad de retirar revisiones, enmendarlas y crear revisiones nuevas.
 - Los grupos de partes interesadas de la comunidad deben designar a sus propios representantes para los equipos de revisión.
 - Dar a los equipos de revisión acceso a los documentos internos de la ICANN.
 - Requerir a la Junta Directiva de la ICANN que considere la aprobación y comience la implementación de las recomendaciones de los equipos de revisión, incluidas las de revisiones previas. El CCWG sobre Responsabilidad concluyó que algunas de las recomendaciones del equipo de revisión podrían ser rechazadas o modificadas por la ICANN, por cuestiones de factibilidad, tiempo y costos. Si la comunidad no está de acuerdo

con la decisión de la Junta Directiva sobre implementación, podría invocar una reconsideración o un IRP para objetar tal decisión, con un resultado vinculante en el caso del IRP. Más aún, el abogado independiente del CCWG sobre Responsabilidad recomendó que los Estatutos de la ICANN no requirieran la implementación de las recomendaciones del equipo de revisión por parte de la Junta Directiva dado que podrían entrar en conflicto con las obligaciones fiduciarias y otras obligaciones de los Estatutos.

- En el Artículo IV de los Estatutos, añadir una nueva sección para la Revisión Periódica de la Ejecución de la ICANN de los Compromisos Clave, con un marco general para la forma en que estas revisiones se realizan, y luego, una subsección para cada una de las cuatro Revisiones AoC actuales.
 - Nota: El asesor legal no ha analizado las revisiones subyacentes propuestas a los Estatutos en esta etapa. El texto propuesto para las revisiones de los Estatutos es de naturaleza conceptual en esta etapa; una vez que exista consenso respecto de la dirección desarrollada a través del proceso de comentarios, el equipo de asesoramiento jurídico necesitará tiempo para redactar el texto propuesto adecuado para las revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos.

509 **Estatuto que disponga un marco para todas las revisiones periódicas**

510 Todas las revisiones enumeradas en esta Sección estarían regidas por las cláusulas del Estatuto a lo largo de las siguientes lineamientos generales:

TEXTO PROPUESTA PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
<p>511 La ICANN creará un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia.</p> <p>512 La ICANN será responsable de la creación de un informe anual que detalle el estado de la implementación de todas las revisiones definidas en esta sección. Este informe anual de implementación de las decisiones estará abierto a revisión del público y sujeto a un período de comentarios públicos que será considerado por la Junta Directiva de la ICANN y servirá como aporte al proceso continuo de implementación de las recomendaciones emitidas por los Equipos de Revisión definidos en esta sección.</p>	<p>513 Es una recomendación realizada sobre la base de otra en el ATRT2 y es más importante conforme se extienden las revisiones.</p>
<p>514 Los equipos de revisión se establecen para incluir un número fijo de miembros y un número abierto de participantes. Las SO y AC que participan en la Revisión pueden postular hasta siete miembros para el Equipo de Revisión. El grupo de presidentes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores participantes seleccionarán un grupo de hasta 21 miembros del Equipo de Revisión, con equilibrio de diversidad y capacidades, para incluir hasta tres miembros de cada SO y AC participantes. Asimismo, la Junta Directiva de la ICANN puede designar un director como miembro del Equipo de Revisión.</p>	<p>515 La Afirmación de Compromisos no tiene requisitos específicos sobre la cantidad de miembros para cada Organización de Apoyo y Comité Asesor.</p> <p>516 La AoC permite que los presidentes de la Junta Directiva y del Comité Asesor Gubernamental designen a los miembros del Equipo de Revisión y no cuenta con el requisito de diversidad.</p>
<p>517 Si no es posible lograr el consenso entre los participantes, se buscará el consenso entre los miembros. En caso de que no se pueda lograr el consenso entre los miembros, se podrá tomar en cuenta la votación mayoritaria de los miembros. En este caso, el informe final del Equipo de Revisión debe brindar una recomendación de la mayoría y una respuesta de la minoría.</p>	<p>518 Si bien se muestra una preferencia hacia el consenso, se debería definir un procedimiento de resolución. Es importante evitar tanto la tiranía de la mayoría como la captura por parte de una minoría.</p>
<p>519 Los Equipos de Revisión también pueden solicitar y seleccionar expertos independientes para que brinden asesoramiento, conforme sea requerido por el equipo de revisión, y el equipo de revisión podrá elegir aceptar o rechazar todo el asesoramiento o parte de este.</p>	<p>520 Esto no se establece en la AoC, pero se han designado expertos a algunos Equipos de Revisiones AoC.</p>

<p>521 Divulgación confidencial de los Equipos de Revisión:</p> <p>522 Para facilitar la transparencia y apertura independientemente de las deliberaciones y operaciones de la ICANN, los Equipos de Revisión, o un subconjunto, deberán tener acceso a los documentos e información interna de la ICANN. Si la ICANN rechazara la divulgación de documentos o información solicitados por el Equipo de Revisión, deberá justificarse ante el Equipo de Revisión. Si el Equipo de Revisión no estuviera satisfecho con la justificación de la ICANN, puede apelar al Defensor del pueblo o a la Junta Directiva de la ICANN para pronunciarse sobre la solicitud de divulgación.</p> <p>523 En el caso de los documentos e información que la ICANN sí divulga al Equipo de Revisión, la ICANN puede determinar que el Equipo de Revisión no divulgue ciertos documentos e información, ya sea en su informe u otros. Si el Equipo de Revisión no estuviera satisfecho con la designación de no divulgar documentos o información de la ICANN, puede apelar al Defensor del pueblo o a la Junta Directiva de la ICANN para pronunciarse sobre la designación de no divulgación.</p> <p>524 La ICANN publicará un marco de divulgación confidencial. El marco de divulgación confidencial deberá describir el proceso por el cual los documentos y la información se clasifican, así como una descripción de los niveles de clasificación a los que los documentos e información pueden estar sujetos y las clases de personas que pueden acceder a tales documentos e información.</p> <p>525 El marco de divulgación confidencial deberá describir el proceso por el cual el Equipo de Revisión puede solicitar acceso a los documentos e información que se designaron como clasificados o con acceso restringido.</p> <p>526 El marco de divulgación confidencial también deberá describir las cláusulas de cualquier acuerdo de no divulgación que los miembros de un Equipo de Revisión puedan tener que firmar.</p> <p>527 El marco de divulgación confidencial debe proporcionar un mecanismo para remitir o apelar el rechazo de publicar documentos e información debidamente reconocidos por los Equipos de Revisión.</p>	<p>528 Nueva capacidad de acceder a los documentos internos, con las disposiciones de confidencialidad.</p>
---	---

9. Incorporación de la Afirmación de Compromisos

529	El informe preliminar del Equipo de Revisión debe describir el grado de consenso alcanzado por el Equipo de Revisión.	530	Un comentarista en el periodo de comentario público solicitó transparencia en cuanto al grado de consenso logrado.
531	El Equipo de Revisión debe intentar asignar prioridades a sus recomendaciones.	532	La Junta Directiva solicitó que se establezca la prioridad de las recomendaciones.
533	El informe preliminar de la Revisión se publicará para recibir comentarios públicos. El Equipo de Revisión considerará tales comentarios públicos y enmendará la Revisión según lo considere apropiado, antes de emitir su informe final y enviar las recomendaciones a la Junta Directiva.		
534	El resultado final de todas las Revisiones será publicado para recibir comentarios públicos. La Junta Directiva considerará la aprobación y dará comienzo a la implementación dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.	535	La AoC requiere que la Junta Directiva "actúe" dentro de los 6 meses.

<p>TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS</p>	<p>NOTAS</p>
<p>1. Equipo Revisor de Responsabilidad y Transparencia.</p> <p>536 La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica de la ejecución de compromisos por parte de la ICANN para mantener y mejorar los sólidos mecanismos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia a fin de garantizar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y sea responsable ante todas las partes interesadas.</p>	<p>537 El compromiso para llevar a cabo una Revisión ahora es parte de los Estatutos de la ICANN.</p> <p>538 La segunda parte de esta oración ("compromisos por parte de la ICANN para mantener...") clarifica el compromiso de la ICANN que también sería parte de los Estatutos.</p>
<p>539 Entre las cuestiones que pueden merecer atención en esta Revisión se incluyen las siguientes:</p> <p>540 (a) evaluar y mejorar la gobernanza de la Junta Directiva de la ICANN, lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta directiva, su proceso de selección y la medida en que la composición de la Junta cumple con las necesidades presentes y futuras de la Corporación así como la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta Directiva;</p>	<p>541 El comentarista público propuso hacer que esto sea una sugerencia en vez de una lista de temas estipulados.</p>
<p>542 (b) evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN.</p> <p>543 (c) valorar y mejorar los procedimientos mediante los cuales la ICANN recibe contribuciones públicas (incluyendo la explicación adecuada de las decisiones tomadas y las razones pertinentes);</p> <p>544 d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet; y</p> <p>545 e) valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar la mejora de los debates a través de toda la comunidad, así como la elaboración efectiva y oportuna de las políticas.</p>	<p>546 Reformulado para evitar que se interprete como una revisión de la efectividad del GAC.</p>

9. Incorporación de la Afirmación de Compromisos

547	El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la Revisión de Responsabilidad y Transparencia previa.	548	La Afirmación de Compromisos requería que el Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia evaluara todas las Revisiones AoC.
549	El Equipo de Revisión puede recomendar la finalización o enmienda de otras Revisiones periódicas requeridas en esta sección y puede recomendar otras.	550	Esto es nuevo. Una recomendación para enmendar o finalizar una Revisión existente estaría sujeta a comentario público. Y los posteriores cambios a los Estatutos estarían sujetos a la objeción del IRP.
551	Este Equipo de Revisión debería completar su revisión en un período de un año posterior a la convocatoria de la primera reunión.	552	Nuevo
553	Esta Revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.	554	La AoC requiere que esta Revisión se lleve a cabo cada tres años.

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>2. Protección de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad</p> <p>555 La Junta Directiva deberá dar lugar a una Revisión periódica de la ejecución de los compromisos de la ICANN para mejorar la estabilidad operativa, confiabilidad, flexibilidad, interoperabilidad mundial del DNS.</p> <p>556 En esta Revisión, se pondrá particular atención a:</p> <p>557 "(a) los asuntos de seguridad, estabilidad y flexibilidad —tanto físicos como de red—, relacionados con la coordinación segura y estable del DNS de Internet;</p> <p>558 (b) asegurar la planificación apropiada de planes de contingencia; y</p> <p>559 (c) mantener procedimientos claros.</p> <p>560 Cada una de las revisiones conducidas conforme a esta sección valorará hasta qué punto la ICANN ha implementado de manera exitosa el plan de seguridad, la efectividad del plan para hacer frente a desafíos y amenazas reales y potenciales y la medida en que el plan de seguridad es lo suficientemente sólido como para hacer frente a los futuros desafíos y amenazas a la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet, de forma consistente con la misión técnica limitada de la ICANN.</p>	<p>561 El compromiso en relación a la "estabilidad operativa, confiabilidad, flexibilidad e interoperabilidad global del DNS" también será parte de los Valores Fundamentales en los Estatutos (véase la Sección 3 para más detalles).</p>
<p>562 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la Revisión previa.</p>	<p>563 Hacerlo explícito.</p>
<p>564 Esta Revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>565 La AoC requiere que esta Revisión se lleve a cabo cada tres años.</p>

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>3. Promover la Competencia, confianza y elección de los consumidores</p> <p>566 La ICANN asegurará que conforme expanda el espacio de Dominio de Alto Nivel (TLD), abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y protección de derechos.</p>	<p>567 Esta Revisión incluye un compromiso que es parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con las futuras ampliaciones del espacio de TLD.</p>
<p>568 La Junta Directiva dará lugar a una Revisión del cumplimiento de este compromiso por parte de la ICANN, luego de que toda ronda por lotes de nuevos gTLD haya estado en operación durante un año.</p> <p>569 Esta Revisión examinará hasta qué punto la expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores y la efectividad de:</p> <p>570 (a) el proceso de solicitud y evaluación de gTLD; y</p> <p>571 (b) las protecciones establecidas para mitigar cuestiones relacionadas con la expansión.</p>	<p>572 Reformulado para abarcar futuras rondas de nuevos gTLD. "Por lotes" se utiliza para hacer referencia a los lotes de solicitudes, en oposición a las solicitudes continuas.</p>
<p>573 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la Revisión previa.</p>	<p>574 Hacerlo explícito.</p>
<p>575 No se deberían abrir otras rondas de nuevos gTLD hasta que las recomendaciones de la Revisión previa dispuesta en esta sección se hayan implementado.</p>	<p>576 Nuevo</p>
<p>577 Estas Revisiones periódicas se llevarán a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>578 La Afirmación de Compromisos también requiere esta Revisión dos años después de la revisión del primer año.</p>

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>4. Revisión de la efectividad del WHOIS /Política de Servicios de Directorio y la medida en la que la implementación cumple con las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueven la confianza del consumidor.</p>	<p>579 Cambio en el título para indicar la probabilidad de que el WHOIS será reemplazado por los nuevos Servicios de Directorio.</p>
<p>580 La ICANN se compromete a aplicar su política existente en relación al WHOIS/Servicios de Directorio, sujeta a las leyes aplicables. Dicha política existente requiere que la ICANN implemente medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a información de WHOIS precisa y completa, que incluya información técnica, de registratario, de facturación y de contacto administrativo.</p>	<p>581 Esta Revisión incluye un compromiso que es parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con la aplicación de los requisitos del WHOIS de la política existente.</p>
<p>582 La Junta Directiva dará lugar a una Revisión periódica para evaluar hasta qué punto la política sobre el WHOIS/Servicios de Directorio es efectiva y su implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueve la confianza del consumidor.</p>	
<p>583 Esta Revisión considerará las pautas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) sobre privacidad, como definió la OECD en 1980 y enmendó en 2013.</p>	<p>584 Nuevo Una presentación de comentario público señaló que las pautas de la OCDE no tenían fuerza de ley.</p>
<p>585 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la Revisión previa.</p>	<p>586 Hacerlo explícito.</p>
<p>587 Esta Revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>588 La AoC requiere que esta Revisión se lleve a cabo cada tres años.</p>

- 589 El CWG sobre Custodia también ha propuesto una Revisión de la Función de la IANA que debería agregarse a los Estatutos de la ICANN como parte de los Estatutos Fundamentales.

REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA IANA Y REVISIÓN ESPECIAL DE LAS FUNCIONES DE LA IANA

- 590 El CWG sobre Custodia recomienda la revisión de la actuación de la PTI frente al contrato entre la ICANN y la PTI y de la Declaración de trabajo (SOW), como parte de la Revisión de la función de la IANA (IFR). La IFR estaría obligada a tener en cuenta las múltiples fuentes de aportes, que incluyen, los comentarios por parte de la comunidad, las evaluaciones del Comité Permanente de Clientes de la IANA (CSC), los informes presentados por la entidad de la IANA posterior a la transición (PTI) y las recomendaciones sobre mejoras técnicas y de procesos. Los resultados de los informes presentados al CSC, las Revisiones y comentarios recibidos sobre estos informes durante los períodos pertinentes se incluirán como aportes en la IFR. La IFR también revisará la SOW para determinar si se debería recomendar alguna enmienda. El mandato de la IFR se limita estrictamente a la evaluación del desempeño de la PTI conforme la SOW y no incluye la evaluación de las políticas o problemas de contratación que no formen parte del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI o de la SOW. En particular, no incluye los problemas relacionados con los procesos de desarrollo de políticas y de adopción, o las medidas de desempeño de contrato entre los registros contratados y la ICANN.
- 591 Se recomienda que la primera IFR se realice en un periodo no mayor de dos años luego de que se complete la transición. Luego de la Revisión inicial, la IFR periódica debe realizarse a intervalos que no superen los cinco años.
- 592 La IFR se debería esbozar en los Estatutos de la ICANN e incluirse como Estatuto Fundamental como parte del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y funcionaría de forma análoga a la revisión de la Afirmación de Compromisos. Los miembros del Equipo de Revisión de las Funciones de la IANA (IFRT) serían seleccionados por las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores e incluirían varios coordinadores de enlace de otras comunidades. Si bien el IFRT está pensado para ser un grupo pequeño, estará abierto a la participación de la misma manera que lo está el CWG sobre Custodia.
- 593 Si bien la IFR normalmente se programa en función de un ciclo regular que no supera los cinco años y está en consonancia con otras Revisiones de la ICANN, es posible también iniciar una Revisión especial de las funciones de la IANA (IFR especial) cuando se siguen los Procedimientos de medidas correctas (como se describen en la propuesta del CWG sobre Custodia) pero no se puede corregir la deficiencia identificada y cuando se sigue el Proceso de resolución de problemas de la IANA (como se describe en la propuesta del CWG sobre Custodia) pero no se puede corregir la deficiencia identificada. Una vez que se agotan estos mecanismos de escalonamiento, la ccNSO y GNSO serán responsables de comprobar y revisar el resultado de los procesos del CSC y del Proceso de Resolución de Problemas de la IANA, así como también de determinar si es necesario o no implementar una IFR especial. Tras consideración que puede implicar un período de comentario público y debe incluir consultas significativas con otros SO/AC, se podrá dar lugar a la IFR especial. Para ello, es necesario contar con el voto del Consejo de la GNSO y del Consejo de la ccNSO (cada uno por el voto de la mayoría calificada, en concordancia con sus procedimientos normales para determinar la mayoría calificada).
- 594 La IFR especial tendrá la misma estructura de procesos y composición intercomunitaria de múltiples partes interesadas que la Revisión periódica de las funciones de la IANA. El alcance de la IFR especial será más limitado que el de la IFR periódica y se enfocará principalmente en la deficiencia o problema identificado, las implicancias para el desempeño general de la IANA y las mejoras formas de resolverlo. Al igual que la IFR periódica, la IFR especial se limita a la revisión del desempeño de la operación de las Funciones de la IANA, incluido el CSC; no tiene en cuenta

los procesos de adopción y desarrollo de políticas ni la relación entre la ICANN y sus TLD contratados. Los resultados de la IFR o IFR especial no se estipularán ni restringirán y podrán incluir recomendaciones para iniciar un proceso de separación, que pueden dar como resultado la terminación o no renovación del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI, entre otras acciones.

10. Pruebas de resistencia

10.1 Introducción

- 595 Una parte esencial de nuestra carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad indica que se deben hacer pruebas de resistencia de las mejoras de responsabilidad.
- 596 La “Prueba de Resistencia” es un ejercicio de simulación en el cual se utilizan una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. En la industria financiera, por ejemplo, las pruebas de resistencia se ejecutan de forma rutinaria para evaluar la solidez de las instituciones.
- 597 La Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad requiere la realización de pruebas de resistencia sobre las mejoras de responsabilidad en las Áreas de Trabajo 1 y 2. Entre los documentos entregables enumerados en la carta, se encuentran:
- 598 **Identificación de contingencias que se considerarán en las pruebas de resistencia** Revisión de posibles soluciones para cada Área de trabajo incluidas las pruebas de resistencia frente a contingencias identificadas.
- 599 El CCWG sobre Responsabilidad debería considerar la siguiente metodología para las pruebas de resistencia:
- Análisis de posibles debilidades y riesgos
 - Análisis de recursos existentes y su solidez
 - Definición de recursos adicionales o modificación de los recursos existentes
 - Descripción de la forma en que las soluciones propuestas mitigarían el riesgo de contingencias o protegerían a la organización de dichas contingencias.
- 600 El CCWG sobre Responsabilidad debe estructurar su trabajo para garantizar que las pruebas de resistencia puedan ser (i) diseñadas (ii) realizadas y (iii) sus resultados sean analizados de manera oportuna antes de la transición.
- 601 El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia del CCWG sobre Responsabilidad documentó las contingencias identificadas en comentarios públicos anteriores. El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia preparó un documento borrador que muestra cómo estas pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas y existentes.
- 602 El ejercicio de la aplicación de las pruebas de resistencia identificó cambios a los Estatutos de ICANN que podrían ser necesarios para dar lugar al CCWG sobre Responsabilidad a evaluar los mecanismos de responsabilidad propuestos como adecuados para hacer frente a los desafíos identificados.

10.2 Obligar a la Junta Directiva a responder al asesoramiento formal de un Comité Asesor

- 603 Varias pruebas de resistencia indican la necesidad de una facultad de la comunidad para forzar a la ICANN a tomar una decisión sobre Recomendaciones del Equipo de Revisión previamente

aprobadas, política de consenso o asesoramiento formal por parte de un Comité Asesor (SSAC, ALAC, GAC, RSSAC).

- 604 El CCWG sobre Responsabilidad está desarrollando facultades de la comunidad mejoradas a fin de que pueda cuestionar una decisión de la Junta Directiva, pero esto puede no ser efectivo en aquellos casos en los que la Junta Directiva no haya emitido su decisión sobre un asunto pendiente. En esos casos, puede ser necesario que la comunidad tenga que obligar a la Junta Directiva a tomar una decisión sobre el asesoramiento pendiente brindado por el Comité Asesor a fin de dar lugar a la facultad de la comunidad de impugnar la decisión mediante los procesos de IRP o de reconsideración.
- 605 La Recomendación 9 de ATRT2²¹ puede dar respuesta a esta necesidad:
- 606 9.1. El Artículo XI de los Estatutos de la ICANN debe enmendarse para incorporar la siguiente redacción a fin de solicitar una respuesta de la Junta Directiva al asesoramiento normal del Comité Asesor:
- 607 La Junta Directiva responderá de forma oportuna al asesoramiento formal de todos los Comités Asesores y explicará que acción tomó (o qué acción no tomó) y los fundamentos para hacerlo.
- 608 Esta recomendación del ATRT2 todavía no ha sido plasmada en los Estatutos de la ICANN, de modo que este cambio debería requerirse antes de la transición de la custodia de la IANA.

10.3 Requerir consulta y una solución mutuamente aceptable para el asesoramiento del GAC

- 609 La Prueba de Resistencia 18 aborda la respuesta de la ICANN al asesoramiento del GAC en el contexto de la declaración de la NTIA respecto de la transición: "La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental". Esta prueba de resistencia se aplicó a las medidas de responsabilidad propuestas y existentes, tal como se muestra a continuación:

²¹ Véase la página 11 del siguiente documento: <https://www.icann.org/en/system/files/files/draft-recommendations-31dec13-en.pdf>

610 Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.	
611 Consecuencia(s): Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por ende, una mayoría de gobiernos podría aprobar el asesoramiento del GAC que restringiera la expresión gratuita, por ejemplo.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
612 Los actuales Estatutos de la ICANN (Artículo XI) requieren que la ICANN intente encontrar una solución de común acuerdo con respecto al asesoramiento del GAC.	615 Una medida propuesta sería enmendar los estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir que se intente hallar una solución mutuamente aceptable solo en los casos en que el asesoramiento del GAC sea respaldado por el consenso del GAC.
613 Esto se requiere para cualquier tipo de asesoramiento del GAC, no sólo para el asesoramiento consensuado del GAC.	
614 Hoy, el GAC adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: “ <i>se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales</i> ”. Pero el GAC puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos para usar la votación por mayoría en vez del consenso actual.	616 El GAC podría cambiar su Principio Operativo 47 para utilizar el voto por mayoría para su asesoramiento formal, pero los estatutos de ICANN requerirían tratar de encontrar una solución mutuamente aceptable solo en el asesoramiento que contaba con el consenso del GAC.
	617 El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso.

- 618 El CCWG sobre Responsabilidad propone una respuesta a la prueba de resistencia 18 a fin de enmendar los Estatutos de la ICANN de modo tal que sólo el asesoramiento consensuado de lugar a la obligación de tratar de encontrar una solución que sea mutuamente aceptable. La propuesta consiste enmendar los Estatutos de la ICANN, Artículo XI, Sección 2, Cláusula j como se describe a continuación. (Agregado aquí en **negrita y subrayado**) Cláusula k también se muestra por completo, pero no se va a modificar.
- 619 j: El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. **Con respecto al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental avalado por consenso**, dicho Comité y la Junta Directiva de la ICANN entonces intentarán, de buena fe y de manera oportuna y eficaz, encontrar una solución mutuamente aceptable.
- 620 k: Si no es posible llegar a una solución, la Junta Directiva de la ICANN informará en su decisión final los motivos por los cuales no se siguió el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, y dicha declaración no perjudicará los derechos y obligaciones de los miembros del Comité

Asesor Gubernamental en relación con las cuestiones de política pública que se encuentran entre sus responsabilidades.

- 621 Cabe señalar que el cambio propuesto a los Estatutos en relación a la Prueba de resistencia 18 no interfiere con el método de toma de decisiones del GAC. Si el GAC decidiera adoptar el asesoramiento mediante el voto de la mayoría o mediante métodos distintos al proceso de consenso que utiliza actualmente, la ICANN aun estaría obligada a considerar adecuadamente el asesoramiento de GAC: "el asesoramiento debe ser debidamente tomado en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas".
- 622 Además, la ICANN aún tendría que explicar por qué no se siguió el asesoramiento del GAC. En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento.
- 623 El único efecto de este cambio en los Estatutos es limitar el tipo de asesoramiento en el cual la ICANN está obligada a "tratar de encontrar, de buena fe y de manera eficiente y oportuna, una solución mutuamente aceptable". Ese requisito de consulta sensible y, a menudo, complicado sólo se aplicaría al asesoramiento del GAC que fuese aprobado por consenso.
- 624 Actualmente, el GAC utiliza la siguiente regla de consenso para sus decisiones: "se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales". El cambio propuesto a los Estatutos mencionado anteriormente reconoce que el GAC puede, a su sola discreción, enmendar su Principio operativo 47 respecto de la "Provisión de asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN".
- 625 La NTIA dispuso requisitos específicos para esta transición, incluyendo asesoramiento de que la Prueba de resistencia 18 constituye una prueba directa del requerimiento de evitar una expansión significativa del rol de los gobiernos en la toma de decisiones de la ICANN. El cambio en los Estatutos que se propone es, entonces, una parte importante de la propuesta de la comunidad.
- 626 Se destaca que los representantes del GAC continúan debatiendo la propuesta.

10.4 Propósito y Metodología

- 627 El propósito de esta prueba de resistencia es determinar la estabilidad de la ICANN en caso de consecuencias y/o vulnerabilidades y evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad propuestos y existentes, disponibles para la comunidad de la ICANN.
- 628 También, debe señalarse que la carta orgánica no requiere que se asignen estimaciones de probabilidad a las contingencias. No hace falta tener probabilidades para determinar si la comunidad cuenta con los medios necesarios para cuestionar las reacciones de la ICANN ante la contingencia.
- 629 El Equipo de Trabajo 4 del CCWG sobre Responsabilidad recopiló un inventario de las contingencias identificadas en los comentarios públicos previos. Dicho documento se publicó en la wiki en <https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/ST-WP++Stress+Tests+Work+Party>.
- 630 Consolidamos esto en cinco categoría de pruebas de resistencia, enumeradas a continuación, y preparamos documentos preliminares que demuestran cómo las pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad y las existentes de la ICANN.

631 I. CRISIS FINANCIERA O INSOLVENCIA (n.º 5, 6, 7, 8 Y 9)

632 La ICANN se vuelve fiscalmente insolvente y carece de los recursos para cumplir sus obligaciones correctamente. Esto podría suceder a raíz de una variedad de causas, que incluye una crisis financiera específica de la industria de nombres de dominio o la economía mundial en general. También podría resultar a partir de un fallo en contra de la ICANN, fraude o robo de fondos, o una evolución técnica que torne obsoletas las registraciones de nombres de dominio.

633 **II. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OPERACIONALES (N.º 1, 2, 11, 17 Y 21)**

634 La ICANN no procesa las solicitudes de cambio o delegación a las zonas raíz de la IANA, o ejecuta un cambio o una delegación en contra de las objeciones de las partes interesadas, tales como aquellas definidas como "Partes Significativamente Interesadas" [<http://ccnso.icann.org/workinggroups/foi-final-07oct14-en.pdf>].

635 **III. ACCIÓN LEGAL/LEGISLATIVA (N.º 3, 4, 19 Y 20)**

636 La ICANN es el objeto de litigio en virtud de las políticas, las leyes o las reglamentaciones existentes o futuras. La ICANN intenta delegar un nuevo TLD o re delegar un TLD existente que no cumple con los requisitos estipulados, pero que está bloqueado por una acción legal.

637 **IV. FALTA DE RESPONSABILIDAD (N.º 10, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 24 Y 26)**

638 Las acciones (o gasto de recursos) realizadas por uno o más Directores de la ICANN, el Presidente y Director Ejecutivo, u otro personal, son contrarias a la misión o los Estatutos de la ICANN. La ICANN es "capturada" por un segmento de partes interesadas, incluidos los gobiernos a través del GAC, el cual es capaz de imponer su agenda sobre todas las demás partes interesadas, o usa indebidamente los mecanismos de responsabilidad para evitar que las otras partes interesadas avancen en la promoción de sus intereses (veto).

639 **V. FALTA DE RESPONSABILIDAD ANTE LAS PARTES INTERESADAS EXTERNAS (N.º 14, 15 Y 25)**

640 La ICANN modifica su estructura para evadir obligaciones hacia las partes interesadas externas - como por ejemplo, rescinde la Afirmación de Compromisos, pone fin a su presencia en una jurisdicción donde enfrenta una causa legal, traslada los contratos o entidades contratantes a una jurisdicción favorable. La ICANN delega, subcontrata o bien renuncia a sus obligaciones a favor de un tercero de forma tal que esto resulte incongruente con sus Estatutos, o bien, que no esté sujeto a la responsabilidad. La ICANN se fusiona o es adquirida por un tercero no responsable.

641 **Aplicación de otras pruebas de resistencia**

642 Los participantes en el comentario público pueden concebir otras contingencias y riesgos más allá de las 26 pruebas de resistencia identificadas en esta sección. En ese caso, invitamos a quienes realizan comentarios a aplicar sus propios análisis de pruebas de resistencia. Para hacerlo, quien realice comentarios puede examinar los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN para determinar si abordan de forma adecuada la contingencia. Entonces, puede estudiar las mejoras de responsabilidad propuestas en el documento y evaluar si estas brindarían a la comunidad los medios adecuados para impugnar las decisiones de la Junta Directiva y responsabilizarla por sus acciones.

643 Por ejemplo, el equipo de pruebas de resistencia evaluó contingencias que se podrían describir, en términos generales, como eventos externos (un ataque cibernético, crisis financiera, etcétera).

Descubrimos que si bien era posible la mitigación de cierto riesgo, quedaba claro que no había un marco de responsabilidad que pudiera eliminar el riesgo de tales eventos o mitigar por completo su impacto. En cambio, resultaba crítico explorar la posibilidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva de la ICANN y a su gerencia por la preparación y reacción ante eventos externos. Las medidas de responsabilidad propuestas ciertamente proporcionan medios para realizar esto.

- 644 Nótese que no podemos aplicar las pruebas de resistencia definitivamente hasta que el CCWG sobre Responsabilidad y el CWG sobre Custodia hayan definido los mecanismos/estructuras a analizar. Este documento preliminar aplica pruebas de resistencia a un "breve ejemplo" de los mecanismos propuestos sometidos a consideración en este punto del proceso.
- 645 También, cabe señalar que varias pruebas de resistencia se pueden aplicar específicamente al trabajo del CWG sobre Custodia en relación a la transición del contrato de funciones de nombres de la IANA (véase Pruebas de resistencia N.º 1, 2, 11, 17, 19, 20, 21, 25).
- 646 El ejercicio de las pruebas de resistencia demuestra que las recomendaciones del Área de Trabajo 1 mejoran la capacidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva y la administración de la ICANN, en relación a las medidas de responsabilidad actuales. Asimismo, la propuesta del CWG sobre Custodia incluye requisitos para diversas medidas de responsabilidad propuestas, a su vez, por el CWG sobre Responsabilidad.
- 647 Una prueba de resistencia con respecto a las apelaciones de revocaciones de ccTLD y asignaciones (Prueba de resistencia 21) no ha sido abordada de manera adecuada, ni en el CWG sobre Custodia, ni en las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad, dado que la ccNSO está llevando a cabo un desarrollo de políticas conforme al Marco de interpretación aprobado en 2014.
- 648 La tabla a continuación muestra los escenarios de las pruebas de resistencia para cada una de las cinco categorías de riesgo junto con los mecanismos y medidas de responsabilidad existentes y las medidas de responsabilidad propuestas.
- 649 Tras la publicación de la primera propuesta preliminar el 3 de mayo de 2015, se agregaron varias pruebas de resistencia adicionales que seguían las categorías de riesgo. Estas pruebas de resistencia adicionales se sugirieron durante los debates del CCWG, los comentarios públicos y una solicitud de la NTIA.
- 650 Las conclusiones a las que se arribó luego del análisis y exploración de cada escenario hipotético, indicaron si las medidas y mecanismos existentes se consideran adecuados, así como la efectividad y adecuación de cualquier medida o mecanismo propuesto.

10.5 Prueba de resistencia categoría I: Crisis financiera o insolvencia

651 **Prueba de resistencia N.º 5:** Crisis financiera de la industria de dominios.

652 **Prueba de resistencia N.º 6:** Crisis financiera general.

653 **Prueba de resistencia N.º 7:** Litigio que surge de un contrato privado, por ejemplo, incumplimiento contractual.

654 **Prueba de resistencia N.º 8:** Tecnología que compite con el DNS.

655 **Consecuencia(s):** Reducción significativa de los ingresos generados por las ventas de nombres de dominio y un incremento significativo de los costos de los registros y registradores amenazan la capacidad de la ICANN para operar; pérdida que afecta las reservas de tal forma que amenaza la continuidad de las operaciones.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

656 La ICANN podría proponer incrementos en los ingresos o recorte de gastos, pero estas decisiones no están sujetas a cuestionamiento por parte de la comunidad la ICANN.

657 La comunidad tiene aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.

658 Los registradores deben aprobar la tarifa variable para el registrador de la ICANN. Caso contrario, los operadores de registros abonan las tarifas.

659 El fondo de reserva de la ICANN podría mantener las operaciones durante un periodo de bajos ingresos. El fondo de reserva se revisa en forma periódica y de manera independiente.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

660 Una medida propuesta otorgaría a la comunidad la facultad de vetar el plan operativo y el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permite a la comunidad impedir una propuesta por parte de la ICANN para incrementar sus ingresos mediante la adición de tarifas sobre los registradores, registros y/o registratarios.

661 Otra medida propuesta es la impugnación por parte de la comunidad de una decisión de la Junta Directiva, mediante una solicitud de reconsideración y/o remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomara una decisión en materia de ingresos o gastos, el nuevo IRP puede revertir esa decisión.

CONCLUSIONES:

662 Las medidas existentes serían adecuadas, a menos que la pérdida de ingresos fuese extrema y sostenida.

663 Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si la pérdida de ingresos fuese extrema o sostenida.

664 Prueba de resistencia N.º 9: Corrupción o fraude mayor.	
665 Consecuencia(s): Gran impacto sobre la reputación de la corporación, importante litigio y pérdida de reservas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
666 La ICANN tiene una auditoría anual independiente que incluye el análisis de los controles internos diseñados para evitar el fraude y la corrupción.	670 Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación que surge del Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT). Un ATRT podría realizar recomendaciones para evitar conflictos de interés. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP. 671 Otra medida propuesta sería otorgar a la comunidad la facultad de vetar el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permitiría bloquear una propuesta de presupuesto en la que se presuma la existencia de fraude o corrupción. 672 Si la Junta Directiva de la ICANN estuviese involucrada o si no actuara de forma decisiva para evitar la corrupción o el fraude (por ejemplo, haciendo cumplir controles internos o políticas), una medida propuesta otorga a la comunidad la facultad de remover a los miembros individuales de la Junta Directiva o de destituirlos en su totalidad.
667 La ICANN mantiene una línea directa anónima para que los empleados informen sus sospechas de fraude.	
668 La Junta Directiva de la ICANN puede despedir al Director Ejecutivo o ejecutivos responsables.	
669 La comunidad no puede obligar a la Junta Directiva a informar o accionar contra una sospecha de fraude o corrupción.	
CONCLUSIONES:	
673 Las medidas existentes no serían adecuadas, si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.	674 Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.

10.6 Prueba de resistencia categoría II: Incumplimiento de las expectativas operativas

675	Prueba de resistencia N.º 1: Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.
676	Prueba de resistencia N.º 2: Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.
677	Consecuencia(s): Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	
678	Según el actual contrato de funciones de la IANA, la NTIA puede revocar la autoridad de la ICANN para llevar a cabo las funciones de la IANA y reasignar este rol a una o varias entidades diferentes.
679	Después de que la NTIA renuncie al contrato funciones de IANA, esta medida ya no estará disponible.
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS	
680	La propuesta del CWG sobre Custodia incluye varios procedimientos de escalonamiento para evitar la degradación del servicio y un marco (operativo) para la transición de la función de la IANA.
681	El CWG sobre Custodia propone que las funciones de nombres de la IANA sean legalmente transferidas a una entidad posterior a la transición de la IANA (PTI) que sería una filial controlada por la ICANN.
682	El CWG sobre Custodia propone una Revisión de la Función de la IANA (IFR) multisectorial para que lleve a cabo las revisiones de la PTI. Los resultados del IFR no están prescritos ni restringidos y podrían incluir recomendaciones para iniciar un proceso de separación que podría resultar en la rescisión o no renovación del Contrato de Funciones de la IANA con la PTI, entre otras acciones.
683	El CWG sobre Custodia propone que la comunidad de múltiples partes interesadas puedan solicitar, -de ser necesario y luego de que se hayan agotado otros métodos y mecanismos de escalonamiento -, la selección de un nuevo operador para las funciones de la IANA.
684	Sugerencias para el Área de Trabajo 2: Solicitar auditorías de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados y requerir certificación conforme a los estándares internacionales (ISO 27001) y la publicación de los resultados.

675 Prueba de resistencia N.º 1: Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.	
676 Prueba de resistencia N.º 2: Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.	
677 Consecuencia(s): Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
CONCLUSIONES:	
685 Las medidas existentes serían inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.	686 Las medidas propuestas, en combinación, son adecuadas para mitigar esta contingencia.
687 Prueba de resistencia N.º 11: Compromiso de credenciales.	
688 Consecuencia(s): Gran impacto sobre la reputación de la corporación, pérdida significativa de capacidades de autenticación y/o autorización.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
689 En cuanto al compromiso de los sistemas internos:	697 En cuanto al compromiso de los sistemas internos:
690 Sobre la base de la experiencia en cuanto a incumplimientos recientes en materia de seguridad, no resulta claro cómo la comunidad responsabiliza a la gerencia de la ICANN por la implementación de los procedimientos de seguridad adoptados.	698 La medida del IRP propuesta puede cuestionar a la gerencia o Junta Directiva de la ICANN por cualquier acción o inacción que entre en conflicto con los Estatutos. Un cuestionamiento del IRP, por lo tanto, podría obligar a la ICANN a realizar un informe posterior a la acción y divulgarlo a la comunidad.
691 También parece que la comunidad no puede obligar a la ICANN a realizar un informe final sobre un incidente de seguridad y revelar dicho informe.	699 A través de la medida del IRP, la comunidad también puede obligar a la gerencia de la ICANN a ejecutar sus procedimientos de seguridad establecidos para los empleados y contratistas.
692 En cuanto a la seguridad del DNS:	700 En cuanto a la seguridad del DNS:
693 Además de los procedimientos operativos, existen credenciales utilizadas en DNSSEC.	701 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos - a saber, <i>Equipo de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad</i> . Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un
694 La ICANN busca anualmente la Certificación SysTrust por su papel como administradora de la clave para la firma de la llave de la zona raíz.	
695 El Departamento de la IANA ha logrado la Certificación EFQM Compromiso a la Excelencia por sus actividades de Excelencia Comercial.	
696 Según el punto C.5.3 del Contrato de Funciones de la IANA, la ICANN se ha	

675 Prueba de resistencia N.º 1: Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.	
676 Prueba de resistencia N.º 2: Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.	
677 Consecuencia(s): Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
sometido a auditorias anuales independientes de sus disposiciones en materia de seguridad relacionadas con las funciones de la IANA.	<p>IRP.</p> <p>702 Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomase la decisión de rechazar o aceptar solo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría cuestionar esta decisión de la Junta Directiva con un IRP.</p> <p>703 Sugerencias para el Área de Trabajo 2:</p> <p>704 Requerir auditorias de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados.</p> <p>705 Requerir certificación conforme a los estándares (ISO 27001) y la publicación de los resultados.</p>
CONCLUSIONES:	
706 Las medidas existentes no serían adecuadas.	707 Las medidas propuestas, en combinación, ayudarían a mitigar los efectos de este escenario. Las sugerencias del Área de Trabajo 2 podrían añadir medidas para la prevención de riesgos.
708 Prueba de resistencia N.º 17: La ICANN intenta agregar un nuevo dominio de alto nivel, a pesar de los problemas de seguridad y estabilidad expresados por la comunidad técnica u otros grupos de interés.	
709 Consecuencia(s): La seguridad y la estabilidad del DNS podrían ser socavadas y las acciones de ICANN podrían imponer costos y riesgos a las partes externas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
710 En 2013-14 la comunidad demostró que eventualmente podría instar a la gestión de la ICANN a atender los riesgos identificados por el SSAC. Por ejemplo: los dominios sin punto (SAC 053); certificados de seguridad y	712 Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar recomendaciones provenientes de una revisión de Afirmación de Compromisos,

675	Prueba de resistencia N.º 1: Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.	
676	Prueba de resistencia N.º 2: Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.	
677	Consecuencia(s): Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.	
	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
711	las colisiones de nombres tales como .mail y .home (SAC 057) La NTIA actualmente da una aprobación de carácter administrativo para cada delegación con el fin de indicar que la ICANN ha seguido sus procesos. La NTIA podría demorar una delegación si comprobase que la ICANN no ha cumplido esos procesos. No queda claro si eso habría/podría haber sido un hallazgo, si la ICANN intentase delegar un nuevo TLD, como .mail o .home.	como una Revisión de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP. 713 Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomase la decisión de rechazar o aceptar solo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría cuestionar esta decisión de la Junta Directiva con un IRP.
	CONCLUSIONES:	
714	Las medidas existentes resultaron adecuadas para mitigar los riesgos de este escenario.	715 Las medidas propuestas mejoran la facultad de la comunidad para mitigar los riesgos de este escenario.
716	Prueba de resistencia N.º 21: Un funcionario gubernamental demanda que la ICANN rescinda la responsabilidad de gestión de un ccTLD de un administrador titular de ccTLD.	
717	Sin embargo, el administrador de las funciones de la IANA no puede documentar la aprobación voluntaria y específica de revocación del administrador titular de ccTLD. También, el funcionario gubernamental exige que la ICANN asigne la responsabilidad de la gestión de un ccTLD a un administrador designado.	
718	Pero, el administrador de las funciones de la IANA no documenta que las partes significativamente interesadas están de acuerdo; que otras partes interesadas tienen voz en la selección; que el administrador designado ha demostrado tener las capacidades requeridas; que no hay objeción alguna por parte de las partes significativamente interesadas.	
719	Esta prueba de resistencia examina la capacidad de la comunidad para responsabilizar a la ICANN en seguimiento de las políticas establecidas. No aborda la adecuación de las políticas implementadas.	
720	Consecuencia(s): Frente a esta solicitud de re delegación, la ICANN carece de medidas para negarse a la re delegación, en tanto que aguarda la decisión consensuada de forma ascendente de las partes interesadas afectadas.	

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>721 Conforme el presente contrato de la IANA con la NTIA, el Departamento de la IANA emite un informe a la Junta Directiva de la ICANN quien aprueba esto en el Orden del Día convenido y lo remite a la NTIA quien confía en la garantía de la Junta Directiva y aprueba la revocación, delegación o transferencia.</p> <p>722 En la actualidad, no existe ningún mecanismo para que el administrador titular de ese ccTLD o la comunidad cuestionen la garantía de que la ICANN ha seguido el procedo debidamente.</p> <p>723 Véase Principios del GAC para la delegación y administración de ccTLD. El asesoramiento del GAC publicado en el 2000 y actualizado en el 2005 específicamente se refería a las Secciones 1.2 y 7.1</p> <p>724 Véase Marco de Interpretación, 20 de octubre de 2014.</p>	<p>725 De la propuesta final del CWG sobre Custodia: "El CWG sobre Custodia recomienda no incluir ningún mecanismo de apelación en materia de delegaciones de ccTLD y re delegaciones en la propuesta de transición de la custodia de la IANA".</p> <p>726 De la correspondencia del co-presidente del CWG sobre Custodia el 15 de abril de 2015: "Como tal, cualquier mecanismo de apelaciones desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/redelegación de ccTLD ya que se espera que sean desarrollados por la comunidad de ccTLD mediante los procesos adecuados".</p> <p>727 En cuanto a las medidas propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad:</p> <p>728 Una medida propuesta por el CCWG sobre Responsabilidad podría conferir legitimación a la comunidad para solicitar la reconsideración de la decisión de la administración de certificar el cambio ccTLD. Se requeriría un estándar de revisión que sea más específico que la Misión de la ICANN, sus Compromisos y Valores Fundamentales enmendados.</p> <p>729 Otro mecanismo propuesto por el CCWG sobre Responsabilidad es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomase medidas para revocar o asignar la responsabilidad de gestión para un ccTLD, se podría habilitar el mecanismo de IRP para analizar dicha revisión. Se requeriría un estándar de revisión. (cont.)</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>730 Las medidas existentes no serían adecuadas.</p>	<p>731 Las medidas propuestas no otorgan facultades de manera adecuada a la comunidad para abordar este escenario. La ccNSO está desarrollando una política conforme al Marco de Interpretación.</p>

10.7 Prueba de resistencia categoría II: Acción legal/legislativa

<p>732 Prueba de resistencia N.º 3: Litigio que surge de una política pública existente, ejemplo, juicio por defensa de la competencia. En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.</p>
<p>733 Consecuencia(s): Gran interferencia con políticas existentes o desarrollo de políticas en relación con las actividades relevantes.</p>

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>734 La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.</p> <p>735 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar el IRP.</p> <p>736 La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>737 La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.</p>	<p>738 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar o cambiar la política/implementación, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>739 La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.</p> <p>740 Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos (incluyendo la Declaración de la misión, los compromisos y valores fundamentales) y las políticas establecidas de la ICANN.</p> <p>741 Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda usar la reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador.</p> <p>742 Asimismo, tenga en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá usar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>743 Un Comité Asesor o un equipo de revisión de Afirmación de Compromisos puede elaborar recomendaciones para tratar este escenario. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>744 Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>745 Las medidas propuestas ayudarían a la comunidad a responsabilizar a la ICANN, pero no serían adecuadas para poner fin a la interferencia con las políticas de la ICANN.</p>

746	Prueba de resistencia N.º 4: Nueva normativa o legislación.	
747	Por ejemplo, un gobierno puede citar leyes de protección al consumidor o antimonopolio y descubrir que algunas reglas que la ICANN impone a los TLD son ilegítimas. Ese gobierno puede imponer multas a la ICANN, retirarse del GAC y obligar que los ISP usen una raíz diferente y, por ende, fragmentar la Internet.	
748	En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc...	
749	Consecuencia(s): Gran interferencia con políticas existentes o desarrollo de políticas en relación con las actividades relevantes.	
	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
750	La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa nueva.	754 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:
751	Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN sobre cómo responder a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar el IRP.	755 La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa.
752	La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.	756 Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos y las políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda usar la reconsideración o un IRP para que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, tenga en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá usar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.
753	La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.	757 Un Comité Asesor o un equipo de revisión de Afirmación de Compromisos puede elaborar recomendaciones para tratar este escenario. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.
	CONCLUSIONES:	
758	Las medidas existentes son inadecuadas.	759 Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.

<p>760 Prueba de resistencia N.º 19: La ICANN intenta re delegar un gTLD porque se determinó que el operador de registro no cumple con los términos de su contrato, pero el operador de registro objeta la acción y obtiene una medida cautelar de un tribunal nacional.</p> <p>761 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.</p>	
<p>762 Consecuencia(s): La entidad a cargo del mantenimiento de la zona raíz puede enfrentar la pregunta de si seguir la solicitud de redelegación de la ICANN o cumplir la decisión judicial.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>763 Según el acuerdo actual con la NTIA, la entidad que realiza el mantenimiento de la zona raíz está protegida contra litigios dado que publica la raíz según un contrato con el gobierno de los Estados Unidos.</p> <p>764 Sin embargo, la transición de la custodia de la IANA puede resultar en que el mantenedor de la zona raíz no opere conforme al contrato del USG, de manera que no estaría protegido contra litigios.</p> <p>765 Una consideración separada:</p> <p>766 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar un IRP.</p> <p>767 La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>768 La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.</p>	<p>769 La ICANN podría indemnizar al mantenedor de la zona raíz por responsabilidad, siempre que el RZM haya estado desempeñándose bajo el alcance del contrato y no lo haya incumplido.</p> <p>770 Si bien no se protegería al mantenedor de la zona raíz contra litigios, un mecanismo propuesto es la objeción de la comunidad de la decisión de redelegar de la ICANN. Esta objeción tomaría la forma de una reconsideración o un IRP. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda usar la reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, tenga en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá usar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>771 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar, cambiar las políticas o cumplimiento de la ley, etc.), la decisión puede ser objetada mediante un proceso de reconsideración o IRP, en función del estándar de revisión en la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados; sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda hacer que la ICANN reabra un acuerdo alcanzado con un tercero o actúe en forma contraria a una decisión judicial.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>772 Las medidas existentes no son adecuadas.</p>	<p>773 Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete y revierta las decisiones de la gerencia y Junta Directiva de la ICANN.</p>

<p>774 Prueba de resistencia N.º 20: Se imparte la orden judicial de bloquear la delegación de un nuevo TLD por parte de la ICANN, debido al reclamo de operadores de TLD existentes u otras partes perjudicadas.</p> <p>775 Por ejemplo, un operador de gTLD existente puede presentar una demanda judicial para bloquear la delegación de una versión plural de la cadena de caracteres existente.</p> <p>776 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.</p>	
<p>777 Consecuencia(s): La decisión de la ICANN sobre cómo responder a la orden judicial puede hacer que la ICANN o sus partes contractuales sean responsables.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>778 Antes de la delegación, la comunidad carecía de la legitimación para objetar decisiones sobre similitud entre cadenas de caracteres. . La solicitud de reconsideración observa el proceso pero no la <i>esencia</i> de la decisión.</p> <p>779 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar un IRP.</p> <p>780 La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>781 La ICANN debe acatar las órdenes judiciales de jurisdicción competente y puede considerar factores tales como costo de litigación y seguro.</p>	<p>782 Medida preventiva: Al término del desarrollo de políticas, la comunidad tendría legitimación para objetar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN sobre implementación de políticas.</p> <p>783 Una futura guía para nuevos gTLD puede brindarle a la comunidad la legitimación para presentar objeciones.</p> <p>784 Medida reparadora: Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar o cambiar la política/implementación, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>785 Una medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o instituir un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos y las políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda usar la reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, tenga en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá usar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN. El IRP puede evaluar la respuesta de la ICANN ante la decisión judicial, si bien no alteraría dicha decisión.</p> <p>786 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de <i>Afirmación de Compromisos</i>, a saber, <i>competencia, confianza y elección de los consumidores</i>. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.</p>

CONCLUSIONES:	
787 Las medidas existentes serían inadecuadas.	788 Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.

10.8 Prueba de resistencia categoría IV: Falta de responsabilidad

789 Prueba de resistencia N.º 10: Presidente, Director Ejecutivo o Funcionario que actúa de manera incongruente con la misión de la organización.	
790 Prueba de resistencia N.º 24: Un Director Ejecutivo entrante instituye una "revisión estratégica" que llega a una misión nueva y extendida para la ICANN. Al haber contratado al nuevo Director Ejecutivo recientemente, la Junta Directiva aprueba la nueva misión/estrategia sin el consenso de la comunidad.	
791 Consecuencia(s): La comunidad deja de considerar a la ICANN como el mecanismo de la comunidad para funciones técnicas limitadas y la considera como una entidad <i>sui generis</i> independiente con su propia agenda, no necesariamente respaldada por la comunidad. En última instancia, la comunidad cuestiona por qué las funciones originales de la ICANN deben seguir siendo controladas por un organismo que ha adquirido una misión mucho más amplia y menos respaldada. Esto origina problemas de reputación para la ICANN que pueden contribuir a la captura de riesgos.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
792 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN corre el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera su alcance con demasiada amplitud.	795 Una medida propuesta faculta a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta por parte de la ICANN de aumentar sus gastos para ampliar su misión más allá del apoyo de la comunidad.
793 La comunidad tiene algunos aportes al Plan estratégico y presupuesto de la ICANN y puede registrar objeciones a los planes y los gastos para ampliar la misión de la ICANN.	796 Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante, de conformidad con los deberes fiduciarios de los directores. La decisión del IRP se basará en un estándar de revisión presente en la declaración de misión enmendada, que incluya "la ICANN no tendrá la facultad de actuar de forma distinta a aquella que concuerde con, y sea razonablemente adecuada, para el cumplimiento de su misión".
794 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.	
CONCLUSIONES:	
797 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato	798 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.

de la IANA.	
-------------	--

799 Prueba de resistencia N.º 12: Captura de los procesos de la ICANN por uno o varios grupos de partes interesadas.	
800 Consecuencia(s): Gran impacto en la confianza en el modelo de múltiples partes interesadas, perjuicio a otras partes interesadas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
801 Respecto a la captura por parte de los gobiernos, el GAC puede cambiar su principio operativo 47 para usar la votación por mayoría para el asesoramiento formal del GAC, pero los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) igualmente requieren que la Junta Directiva intente “hallar una solución mutuamente aceptable”.	804 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para la concesión de facultades a la comunidad dependen de una mayoría calificada para vetar los planes estratégicos y presupuestos de la ICANN, y para destituir directores de la Junta Directiva de la ICANN. El requisito de mayoría calificada es una prevención eficaz de la captura por parte de uno o algunos grupos, siempre y cuando los requisitos de quórum sean lo suficientemente altos.
802 La comunidad no tiene legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva para aceptar el asesoramiento del GAC, por ende, permite que el GAC recopile algunos aspectos de la implementación de políticas de la ICANN.	805 Cada AC/SO/SG puede requerir procesos mejorados de responsabilidad, transparencia y participación que ayudarían a evitar la captura de quienes se encuentran fuera de la comunidad. Estas mejoras pueden explorarse en WS2.
803 Respecto de la captura por parte de las partes interesadas en un AC o SO, véase la Prueba de resistencia 33.	806 Para impedir la captura por parte de los gobiernos, otra medida propuesta sería enmendar los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para obligar buscar una solución de mutuo acuerdo solo en los casos en que el asesoramiento del GAC sea respaldado por el consenso del GAC.
CONCLUSIONES:	
807 Las medidas existentes serían inadecuadas.	808 Las medidas propuestas serían adecuadas.

<p>809 Prueba de resistencia N.º 13: Una o varias partes interesadas dependen excesivamente del mecanismo de responsabilidad para "paralizar" a la ICANN.</p>	
<p>810 Consecuencia(s): Gran impacto en la reputación corporativa, incapacidad de tomar decisiones, inestabilidad de organismos de gobernanza, pérdida de personal clave.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>811 Los mecanismos de reparación actuales pueden permitir que una parte interesada bloquee la implementación de políticas. Pero estos mecanismos (IRP, reconsideración, Defensor del pueblo) son costosos y están limitados en el alcance de qué se puede revisar.</p> <p>812 No hay mecanismos actuales para que un operador de ccTLD objete una decisión de revocación.</p>	<p>813 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para la concesión de facultades a la comunidad dependen de una mayoría calificada para vetar los planes estratégicos y presupuestos de la ICANN y para destituir a la Junta Directiva de la ICANN. El requisito de una mayoría calificada es una medida preventiva de parálisis efectiva por parte de un AC/SO.</p> <p>814 Sin embargo, algunas propuestas del CCWG sobre Responsabilidad pueden hacer que los mecanismos de reparación sean más accesibles y asequibles para las partes interesadas individuales, lo que aumenta la capacidad de bloquear la implementación de políticas y decisiones.</p> <p>815 Las mejoras propuestas para reconsideración e IRP incluyen la capacidad de desestimar reclamos frívolos o abusivos y de limitar la duración de los procedimientos.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p>	<p>817 Un mejor acceso a la reconsideración y el IRP puede permitir que las personas impidan procesos de la ICANN, si bien el riesgo es mitigado por la desestimación de reclamos frívolos o abusivos.</p>
<p>816 Las medidas existentes parecen ser adecuadas.</p>	

<p>818 Prueba de resistencia N.º 16: La ICANN participa en programas no necesarios para alcanzar su misión técnica limitada. Por ejemplo, la ICANN utiliza ingresos de tarifas o fondos de reserva para ampliar su alcance más allá de su Misión técnica, otorgando concesiones para causas externas.</p>	
<p>819 Consecuencia(s): La ICANN tiene la facultad de determinar las tarifas que deben abonar los solicitantes de TLD, registros, registradores y registratarios, de manera que presenta un gran objetivo para cualquier causa relacionada con Internet que solicite fuentes de financiación.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>820 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera el alcance sin el apoyo de la comunidad. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría limitar su alcance a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.</p> <p>821 La comunidad no sabía acerca de la resolución secreta de la Junta Directiva de la ICANN de iniciar negociaciones para crear NetMundial. No había una forma evidente para que la comunidad objetara/revirtiera esta decisión.</p> <p>822 La comunidad tiene aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.</p> <p>823 Los registradores deben aprobar las tarifas variables de registrador de la ICANN, si bien los registradores no consideran que esto sea una medida de responsabilidad.</p> <p>824 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.</p>	<p>825 Una medida propuesta es facultar a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta de la ICANN de aumentar sus gastos en iniciativas que la comunidad considere fuera de la Misión limitada de la ICANN. Sin embargo, se deberá rechazar la totalidad del presupuesto, dado que no hay una propuesta para vetar las partidas presupuestarias.</p> <p>826 Otro mecanismo propuesto es una objeción a una decisión de la Junta Directiva, realizada por una parte perjudicada o por toda la comunidad. Esto haría referencia a la cuestión de un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN realizó un compromiso o gasto fuera del proceso de presupuesto anual, el mecanismo del IRP permite la reversión de dicha decisión.</p> <p>827 Otra propuesta es enmendar los Estatutos de la ICANN para impedir que la organización amplíe su alcance más allá de la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados de la ICANN.</p> <p>828 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar/eliminar disposiciones de estos Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad a vetar un cambio propuesto. En lo que respecta a los Estatutos Fundamentales, la comunidad debe aprobar los cambios propuestos por la Junta Directiva.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p>	
<p>829 Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>830 Las medidas propuestas en combinación pueden ser adecuadas.</p>

831	Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.		
832	Consecuencia(s): Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por ende, una mayoría de gobiernos podría aprobar el asesoramiento del GAC que restringiera la expresión en línea gratuita, por ejemplo.		
	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES		MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
833	Los Estatutos actuales de la ICANN (sección XI) brindan debida deferencia al asesoramiento del GAC, incluido un requisito de intentar “hallar una solución mutuamente aceptable”.	836	Una medida propuesta sería enmendar los estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir que se intente hallar una solución mutuamente aceptable solo en los casos en que el asesoramiento del GAC sea respaldado por el consenso del GAC.
834	Esto se requiere para cualquier tipo de asesoramiento del GAC, no sólo para el asesoramiento consensuado del GAC.	837	El GAC podría cambiar su Principio Operativo 47 para utilizar el voto por mayoría para su asesoramiento formal, pero los estatutos de ICANN requerirían tratar de encontrar una solución mutuamente aceptable solo en el asesoramiento que contaba con el consenso del GAC.
835	Hoy, el GAC adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: “se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”. ²² Pero el GAC puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos para usar la votación por mayoría en vez del consenso.	838	El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso.
	CONCLUSIONES:		
839	Las medidas existentes son inadecuadas.	840	Las medidas propuestas son adecuadas.

²² Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (GAC) - Principios operativos, octubre de 2011, en <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Operating+Principles>

841 Prueba de resistencia N.º 22: La Junta Directiva de la ICANN no cumple con los Estatutos o se niega a aceptar la decisión de un mecanismo de reparación constituido según los Estatutos.	
842 Consecuencia(s): La comunidad pierde confianza en las estructuras de múltiples partes interesadas para gobernar la ICANN.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
843 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si ignorara los Estatutos o una decisión del IRP. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría seguir sus Estatutos a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.	847 Una medida propuesta es cambiar el estándar para las Solicitudes de reconsideración, de manera que las cuestiones importantes también pueden ser objetadas.
844 Las partes perjudicadas pueden solicitar la reconsideración de las decisiones de la Junta Directiva, pero esto actualmente está limitado a preguntas si se siguió el proceso.	848 Otra medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos, por ejemplo una <i>Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia</i> . Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.
845 Las partes perjudicadas pueden realizar una presentación ante el IRP, pero las decisiones del panel no son vinculantes para la ICANN.	849 Una medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera con sus Estatutos o políticas, el IRP propuesto permite una reversión de dicha decisión.
846 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.	850 Si la Junta Directiva de la ICANN ignorara las decisiones vinculantes del IRP, el CMSM podría buscar que sean exigibles en cualquier tribunal que respete los resultados de arbitraje internacional.
	851 Otra medida propuesta faculta a la comunidad a destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.
CONCLUSIONES:	
852 Las medidas existentes son inadecuadas.	853 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas porque la comunidad tiene la facultad de destituir a la Junta Directiva.

854	Prueba de resistencia N.º 23: La ICANN usa RAA o acuerdos de Registro para imponer requisitos a terceros, fuera del alcance de la misión de la ICANN. (Por ejemplo, obligaciones del registratario)		
855	Los terceros afectados, que no son contratados en la ICANN, no tienen recursos eficaces.		
856	Las partes contratadas, no afectadas por los requisitos, pueden optar por no usar su capacidad de objetar la decisión de la ICANN.		
857	Esta cuestión ocurre en desarrollo de políticas, implementación y aplicación de cumplimiento de la ley.		
858	Consecuencia(s): La ICANN puede ser considerada como un monopolio que aprovecha el poder en un mercado (nombres de dominio) en mercados adyacentes.		
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES		MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS	
859	Durante el desarrollo de políticas, los terceros afectados pueden participar y presentar comentarios.	864	Una medida propuesta es facultar a una parte perjudicada (por ejemplo, registratarios y usuarios) a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante, en función de un estándar de revisión en la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados, o en políticas establecidas.
860	Los terceros afectados pueden presentar comentarios sobre los cambios propuestos a los contratos de registro y registrador.		
861	Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar las políticas aprobadas de la ICANN.	865	Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante.
862	Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar a la administración y la Junta Directiva de la ICANN sobre la forma en que ha <i>implementado</i> las políticas aprobadas.	866	Tal decisión del IRP se basará en un estándar de revisión presente en la declaración de Misión enmendada, que incluya “la ICANN no tendrá la facultad de actuar de forma distinta a aquella que concuerde con, y sea razonablemente adecuada, para el cumplimiento de su Misión”.
863	Si la ICANN cambia su jurisdicción legal, eso puede reducir la capacidad de terceros de demandar a la ICANN.		
CONCLUSIONES:			
867	Las medidas existentes son inadecuadas.	868	Las medidas propuestas serían adecuadas.

869 Prueba de resistencia N.º 26: Durante la implementación de una política correctamente aprobada, el personal de la ICANN sustituye sus preferencias y crea procesos que cambian o niegan eficazmente la política desarrollada. Ya sea que el personal lo haga de manera intencional o no, el resultado es el mismo.	
870 Consecuencia(s): La captura de la implementación de políticas por parte del personal socava la legitimidad conferida a la ICANN por la comunidad establecida según los procesos de desarrollo de políticas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
871 El mecanismo de revisión de reconsideración permite la apelación a la Junta Directiva de las acciones del personal que contradigan políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, la reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.	873 Una medida propuesta sería permitir el mecanismo de la comunidad para objetar una decisión de la Junta Directiva por reconsideración o remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. El estándar de revisión se asemejará a los estatutos revisados de la ICANN e incluirá un Valor Fundamental que requiera políticas "desarrolladas mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas".
872 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar el IRP.	
CONCLUSIONES:	
874 Las medidas existentes son inadecuadas.	875 Las medidas propuestas serían adecuadas.

10.9 Prueba de resistencia categoría V: Falta de Responsabilidad ante las Partes Interesadas Externas

876 Prueba de resistencia N.º 14: La ICANN o la NTIA opta por rescindir la Afirmación de Compromisos.	
877 Consecuencia(s): La ICANN ya no tendría que cumplir con los compromisos por ella asumidos en la Afirmación de compromisos, incluida la realización de revisiones de la comunidad y la implementación requerida de las recomendaciones del equipo de revisión.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
878 La Afirmación de Compromisos puede ser rescindida por la ICANN o la NTIA con una notificación previa de 120 días.	881 Un mecanismo propuesto sería otorgar al CMSM la legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva por remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN cancelara la Afirmación de Compromisos, el mecanismo del IRP podría permitir la reversión de dicha decisión.
879 Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.	882 Otra medida propuesta es importar las disposiciones de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN y prescindir de la Afirmación de Compromisos bilateral con la NTIA. Los Estatutos se enmendarían para incluir la Afirmación de Compromisos 3, 4, 7 y 8, más las 4 revisiones periódicas requeridas en el párrafo 9.
880 Pero, como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no tendría el contrato de la IANA como presión externa de la NTIA de mantener su Afirmación de Compromisos.	883 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la Afirmación de Compromisos y las revisiones que se agregaran a los Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad de vetar ese cambio propuesto a los Estatutos.
	884 Algunos de los compromisos de la AoC se designarían como Estatutos Fundamentales y sus cambios requerirían la aprobación por mayoría calificada por el mecanismo de la comunidad.
	885 Nota: ninguna de las medidas propuestas podría impedir que la NTIA cancelara la Afirmación de Compromisos.
CONCLUSIONES:	
886 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.	887 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.

<p>888 Prueba de resistencia N.º 15: La ICANN finaliza su presencia legal en una nación en la que los usuarios de Internet o los registratarios de dominio buscan recursos legales para la falta de cumplimiento de los contratos por parte de la ICANN, u otras acciones.</p>	
<p>889 Consecuencia(s): Se puede impedir que las partes afectadas soliciten reparación legal por hechos u omisiones de la ICANN.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>890 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se mudara para evitar la jurisdicción legal.</p> <p>891 El párrafo 8 de la Afirmación de Compromisos requiere que la ICANN conserve su oficina central en los EE. UU., pero la ICANN puede rescindir la Afirmación de Compromisos en cualquier momento.</p> <p>892 Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>893 El artículo XVIII del Estatuto de la ICANN sostiene que la ICANN “debe” mantener su presencia en los Estados Unidos. Pero que solo la Junta Directiva de la ICANN puede modificar los Estatutos y que la comunidad no tiene facultad vinculante para bloquear los cambios.</p>	<p>894 El artículo XVIII del Estatuto de la ICANN sostiene que la ICANN “debe” mantener su presencia en los Estados Unidos.</p> <p>895 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la disposición de estos Estatutos, una medida propuesta sería facultar a la comunidad a bloquear ese cambio propuesto.</p> <p>896 Si el artículo XVIII se designara como un Estatuto Fundamental, los cambios requerirían la aprobación por mayoría calificada según el mecanismo de la comunidad.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>897 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.</p>	<p>898 Las medidas propuestas mejoran las medidas existentes y pueden ser adecuadas.</p>

<p>899 Prueba de resistencia N.º 25: La ICANN delega o subcontrata sus obligaciones según un futuro acuerdo de operador de funciones de la IANA a un tercero. También incluiría que la ICANN se fusione o permita ser adquirida por otra organización.</p>	
<p>900 Consecuencia(s): La responsabilidad de cumplir las funciones de la IANA recaería en un tercero sujeto a la legislación nacional que interferiría con su capacidad de desempeñar las funciones de la IANA.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>901 El contrato actual de la IANA (vínculo) en C.2.1 no permite que la ICANN subcontrate o externalice sus responsabilidades a un tercero sin el consentimiento de la NTIA.</p> <p>902 La NTIA puede ejercer su control sobre la decisión de la ICANN siempre que mantenga el contrato de la IANA pero no podría hacerlo después de que renuncie al contrato de la IANA.</p> <p>903 Tampoco los principios requeridos por la NTIA para la transición serían relevantes después de la transición.</p>	<p>904 El CWG sobre Custodia “recomienda que se cree un estatuto fundamental de la ICANN para definir un proceso de separación que se pueda iniciar por orden de una IFR especial, de ser necesario”. La propuesta del CWG sobre Custodia no permite que la ICANN subcontrate o externalice las responsabilidades de la IANA a un tercero que no sea la PTI. Si se hubiera iniciado un proceso de separación, se podría seleccionar un nuevo operador de funciones de la IANA solo con participación de la comunidad empoderada.</p> <p>905 El CCWG sobre Responsabilidad propone facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera los requisitos de los Estatutos para que la comunidad defina el interés público, el mecanismo del IRP permite revertir la decisión. El estándar de revisión se asemejará a los estatutos revisados de la ICANN e incluirá un Valor Fundamental que requiera políticas “desarrolladas mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas”.</p> <p>906 Nota: esto no abarcaría la reasignación del rol de mantenedor de la zona raíz, que la NTIA está abordando en un proceso paralelo.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>907 Las medidas existentes no serían adecuadas una vez que la NTIA renuncie al contrato de la IANA.</p>	<p>908 Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete las decisiones de la ICANN en este escenario.</p>

- 909 Tras la publicación de la primera propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad, se sugirieron nuevas pruebas de resistencia en una lista de discusión del CCWG sobre Responsabilidad y de los comentarios públicos recibidos. A continuación, se encuentran las nuevas pruebas de resistencia que se agregaron para publicar en la segunda propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad:
- 910 Las pruebas de resistencia fueron sugeridas por un escenario que puede conceder autoridad definitiva a un tribunal norteamericano basado en el estado y permitirle tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes. Para este escenario se elaboraron dos pruebas de resistencia (27 y 28).

911 Prueba de resistencia N.º 27: La Junta Directiva rechaza la siguiente recomendación de la comunidad e impulsa a un "miembro" a demandar a la ICANN en los tribunales de California.	
912 Por ejemplo, un ATRT (Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia) recomienda una política nueva para implementación pero la Junta Directiva de la ICANN decide rechazar dicha recomendación.	
913 Consecuencia(s): Se concede autoridad definitiva a un tribunal norteamericano basado en el estado y se le permite tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
914 Este escenario asume que la ICANN se convierte en un modelo donde los miembros adquieren derechos legales para buscar exención en los tribunales de California.	916 La propuesta del CCWG sobre Responsabilidad no concede a ninguno de los AC o SO la facultad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a aceptar e implementar la recomendación del ATRT. Esto es intencional, ya que la Junta Directiva de la ICANN puede aducir costos y viabilidad en la decisión de no implementar parte de una recomendación del Equipo de Revisión.
915 El acceso a la exención judicial de los miembros no está disponible en la estructura actual de la ICANN.	917 Si la Junta Directiva de la ICANN rechaza la implementación de la recomendación del ATRT, el CMSM puede objetar la decisión de la Junta Directiva con un IRP. Un panel IRP de 3 árbitros internacionales (no un tribunal) podría sostener que la recomendación del ATRT <u>no</u> entra en conflicto con las "limitaciones sustanciales del alcance permisible de las acciones de la ICANN". La decisión del IRP cancela la decisión de la Junta Directiva para rechazar la recomendación del ATRT. Cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje puede hacer cumplir la decisión del IRP.
	918 Si la Junta Directiva de la ICANN siguiese ignorando la decisión del IRP y las órdenes del tribunal para hacerla cumplir, la comunidad tiene dos opciones más:
	919 El CMSM puede votar por la destitución de la

	<p>Junta Directiva.</p> <p>920 El CMSM puede votar por el bloqueo del siguiente plan operativo o presupuesto si <u>no</u> incluyera la recomendación del ATRT.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>921 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>922 Los tribunales de California no interpretarían la declaración de misión de la ICANN, entonces las medidas propuestas son adecuadas para mitigar el riesgo en este escenario.</p>

- 923 **Prueba de resistencia N.º 28:** La Junta Directiva sigue la recomendación de la comunidad, pero una decisión del IRP la revierte, lo que impulsa a un “miembro” a demandar a la ICANN en los tribunales de California.
- 924 Por ejemplo, un ATRT (Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia) recomienda una política nueva para implementación. La Junta Directiva de la ICANN decide aceptar la recomendación bajo la convicción de que no entre en conflicto con la Declaración de Misión limitada en los estatutos enmendados.
- 925 **Consecuencia(s):** Se concede autoridad definitiva a un tribunal norteamericano basado en el estado y se le permite tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>926 Este escenario asume que la ICANN se convierte en un modelo donde los miembros adquieren derechos legales para buscar exención en los tribunales de California.</p> <p>927 El acceso a la exención judicial de los miembros no está disponible en la estructura actual de la ICANN.</p>	<p>928 Una parte agravada o el CMSM pueden objetar la decisión de la Junta Directiva con un IRP. Un panel IRP (no un tribunal) puede determinar que la recomendación del ATRT <u>sí</u> entra en conflicto con las "limitaciones sustanciales del alcance permitido de las acciones de la ICANN". El panel IRP podría, entonces, cancelar la decisión de la Junta Directiva para aceptar e implementar la recomendación del ATRT.</p> <p>929 Si la Junta Directiva ignorase la decisión del IRP y continuase con la implementación de su decisión anterior, las partes del IRP pueden solicitar a los tribunales que apliquen la decisión del IRP. Las sentencias del panel IRP serían <u>aplicables</u> en cualquier tribunal que <u>acepte los resultados de arbitraje internacional</u>.</p> <p>930 Si la Junta Directiva de la ICANN siguiese ignorando la decisión del IRP y las órdenes del tribunal para hacerla cumplir, la comunidad tiene dos opciones más:</p> <p>931 El CMSM puede votar por la destitución de</p>

	<p>la Junta Directiva.</p> <p>932 El CMSM puede votar por el bloqueo del siguiente plan operativo o presupuesto si <u>no</u> incluyera la recomendación del ATRT.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>933 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>934 Los tribunales de California no interpretaría la declaración de misión de la ICANN porque un reclamo del CMSM estaría sujeto a una decisión vinculante exclusiva por el IRP, de manera que las medidas propuestas son adecuadas.</p>

935 Los comentaristas públicos solicitaron dos pruebas de resistencia adicionales respecto de la aplicación de las cláusulas del contrato que exceden la misión limitada de la ICANN.

936 Prueba de resistencia N.º 29: (Similar a N.º 23) La ICANN aplica la cláusula contractual sobre nuevo registrador gTLD a fin de investigar y responder a los informes de abuso, lo que tiene como resultado la finalización de algunos registros de nombre.	
937 La ICANN también insiste en que los operadores de gTLD legados adopten el contrato de gTLD nuevo al momento de la renovación.	
938 Consecuencia(s): La ICANN se vuelve, en efecto, un regulador de conducta y contenido en los sitios web del registratario.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
939 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.	942 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.
940 Los registratarios afectados pueden presentar comentarios en las renovaciones de contrato de gTLD propuestas.	943 El IRP propuesto permite que cualquier parte agraviada objete las acciones de aplicación de la ICANN, lo que tiene como resultado una decisión vinculante. La objeción del IRP puede afirmar que una cláusula del RAA no se originó de la política de consenso y que infringe la declaración de misión, los compromisos y los valores fundamentales de los estatutos enmendados.
941 Los registratarios y usuarios afectados no tienen legitimación para usar el IRP para objetar la decisión de la ICANN.	944 El estándar de revisión del IRP se asemejará a los estatutos revisados de la ICANN e incluirá un Valor Fundamental que requiera políticas “desarrolladas mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas”.
CONCLUSIONES:	
945 Las medidas existentes no serían adecuadas para objetar la decisión de aplicación de la ICANN.	946 Las medidas propuestas serían adecuadas para objetar la decisión de aplicación de la ICANN.

<p>947 Prueba de resistencia N.º 30: (Similar a N.º 23 y N.º 29) La ICANN finaliza rescinde a los registradores por carecer de respuestas suficientes a los informes sobre abuso de derecho de autor en los dominios registrados.</p>	
<p>948 Consecuencia(s): La ICANN se vuelve, en efecto, un regulador de conducta y contenido en los sitios web del registratario.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>949 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>950 Los registradores afectados pueden objetar las decisiones de rescisión de la ICANN con Reconsideración o IRP, aunque el estándar de revisión solo se aplica si la ICANN siguió el proceso.</p> <p>951 Los registratarios y usuarios afectados no tienen legitimación para usar el IRP para objetar la decisión de la ICANN.</p>	<p>952 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>953 El IRP propuesto permite que cualquier parte agraviada objete las acciones de aplicación de la ICANN, lo que tiene como resultado una decisión vinculante. La objeción del IRP puede afirmar que una cláusula del RAA no se originó de la política de consenso y que infringe la misión, los compromisos y los valores fundamentales de los estatutos enmendados.</p> <p>954 El estándar de revisión del IRP se asemejará a los estatutos revisados de la ICANN e incluirá un Valor Fundamental que requiera políticas “desarrolladas mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas”.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>955 Las medidas existentes no serían adecuadas para objetar la decisión de aplicación de la ICANN.</p>	<p>956 Las medidas propuestas serían adecuadas para objetar la decisión de aplicación de la ICANN.</p>

957 Varias personas solicitaron la evaluación de un escenario de pruebas de resistencia donde la persona designada por el AC/SO no sigue las instrucciones de votación del AC/SO cuando comunica el voto del AC/SO por cualquiera de las facultades de la comunidad propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad.

958 Prueba de resistencia N.º 31: Votación “ilegal”, en la que el voto de un AC/SO sobre una facultad de la comunidad no se lleva a cabo de acuerdo con la postura expresa del AC/SO.	
959 Consecuencia(s): La votación de una facultad de la comunidad sería objetada por no ser válida y se cuestionaría más ampliamente la integridad de la votación.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
960 Las facultades de la comunidad de los AC/SO no están disponibles bajo los Estatutos de la ICANN.	<p>961 Un AC/SO puede desarrollar procesos internos para garantizar que las votaciones comunicadas coincidan con las instrucciones de voto del AC/SO.</p> <p>962 Si un comunicador de votación del AC/SO votase en contra de las instrucciones de su AC/SO, las reglas de votación del CMSM pueden especificar los procedimientos para invalidar una votación:</p> <p>963 Si un funcionario de AC/SO electo sabe que la persona designada para comunicar la votación del AC/SO no siguió las instrucciones del AC/SO, este funcionario puede presentar el problema al personal de la ICANN y a todas las demás comunidades del AC/SO.</p> <p>964 Tras la notificación, los resultados de la votación de la comunidad se dejarán de lado, esperando la corrección del problema por parte del AC/SO. La corrección puede implicar la concesión de instrucciones más explícitas para el comunicador de votación o el reemplazo de la persona que ocupa ese rol.</p> <p>965 Una vez que se remedia el problema, tendrá lugar otra ronda de votaciones.</p>
CONCLUSIONES:	
966 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.	967 Las medidas propuestas serían adecuadas para evitar los problemas que acarrearán las votaciones “ilegales”.

968 Hay cuatro elementos de pruebas de resistencia sugeridos en la [declaración](#) del secretario de la NTIA, Larry Strickling, del 16 de junio de 2015:

- **NTIA-1:** conservación de prueba del modelo de múltiples partes interesadas si los AC/SO individuales de la ICANN optan por no realizar votaciones en los mecanismos para la concesión de facultades a la comunidad.
- **NTIA-2:** aborda el posible riesgo de captura interna. ST 12 y 13 enfrentan en parte la captura por parte de partes externas, pero no la captura por partes internas en un AC/SO.
- **NTIA-3:** barreras de ingreso para participantes nuevos.
- **NTIA-4:** consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que hasta la fecha habían tenido carácter consultivo (p. ej. GAC)

969 **A continuación se muestran cada una de estas pruebas de resistencia de la NTIA.**

970 Prueba de resistencia N.º 32: (NTIA-1) Varios AC/SO optaron por no poner en práctica las facultades de la comunidad (bloqueo de presupuesto, bloqueo del plan operativo, bloqueo de cambios a los estatutos, aprobación de cambios a los estatutos fundamentales, destitución de miembros de la Junta Directiva)	
971 Consecuencia(s): El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN se cuestionará si las múltiples partes interesadas no participan en las facultades de la comunidad.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
972 Las facultades de la comunidad de los AC/SO no están disponibles bajo los Estatutos de la ICANN.	<p>973 En consonancia con el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG propone invitar a todos los AC/SO a poner en práctica las facultades de la comunidad.</p> <p>974 El SSAC y el RSSAC indicaron que no tienen la intención de votar en las facultades de la comunidad, pero que esto no elimina los AC de los procesos de múltiples partes interesadas de la ICANN. El SSAC y el RSSAC continuarán asesorando a la Junta Directiva y a la comunidad en aspectos que le sean relevantes. Otros AC/SO pueden pedir el asesoramiento de SSAC/RSSAC antes de poner en práctica las facultades de la comunidad.</p> <p>975 El SSAC y el RSSAC podrán decidir más adelante poner en práctica los derechos a votación del mecanismo de la comunidad concedidos por los estatutos o bien solicitar enmiendas a los Estatutos para facilitarlos.</p> <p>976 Puede haber instancias en las que solo dos o tres AC/SO ejerzan sus facultades de mecanismo de la comunidad, pero su participación seguirá representando a las partes interesadas globales mientras la GNSO, la</p>

	ccNSO, el ALAC y la ASO se encuentren entre los votantes.
CONCLUSIONES:	
977 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.	978 El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN se preservará, aun si los múltiples AC/SO deciden no poner en práctica las facultades de la comunidad.

979 Prueba de resistencia N.º 33: (NTIA-2) Los participantes de un AC/SO pueden intentar capturar un AC/SO mediante el arreglo de una representación excesiva en un grupo de trabajo, en la elección de funcionarios o en la votación de una decisión.	
980 Consecuencia(s): La captura interna, ya sea real o percibida, pondría en duda la credibilidad de la ICANN en la aplicación del modelo de múltiples partes interesadas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
981 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO, en las que se pueda recomendar la adopción de protecciones contra la captura interna.	984 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO, en las que se pueda recomendar la adopción de protecciones contra la captura interna.
982 Los AC/SO pueden revisar sus cartas orgánicas y procedimientos operativos si necesitan protección contra la captura interna. Sin embargo, la captura puede inhibir la adopción de las enmiendas a la carta orgánica del AC/SO.	985 Los AC/SO pueden revisar sus cartas orgánicas y procedimientos operativos si necesitan protección contra la captura interna. Sin embargo, la captura puede inhibir la adopción de las enmiendas a la carta orgánica del AC/SO.
983 Si un AC/SO “capturado” envía asesoramiento/política a la Junta Directiva, no queda claro de qué forma los miembros desautorizados del AC/SO pueden objetar la decisión de la Junta Directiva para seguir ese asesoramiento/política.	986 Si un AC/SO “capturado” envía asesoramiento/política a la Junta Directiva, un AC/SO desautorizado puede objetar la decisión de seguir ese asesoramiento/política mediante una reconsideración o IRP. El estándar de revisión se asemejaría a los estatutos enmendados de la ICANN e incluirá un requisito para que las políticas “se desarrollen mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas”.
CONCLUSIONES:	
987 Es probable que las medidas de responsabilidad existentes no sean adecuadas.	988 Es probable que las medidas de responsabilidad propuestas sean más adecuadas.

<p>989 Prueba de resistencia N.º 34: (NTIA-3) Las partes interesadas que intentan unirse a un AC/SO de la ICANN encuentran barreras que los desalientan de participar.</p>	
<p>990 Consecuencia(s): Las barreras de ingreso, ya sean reales o percibidas, pondrían en duda la credibilidad de la ICANN en la aplicación del modelo de múltiples partes interesadas.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>991 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO cuyas barreras de ingreso puedan evaluarse y generar cambios recomendados.</p> <p>992 La Afirmación de Compromisos requiere revisiones periódicas de la responsabilidad y transparencia, incluso de "(d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet".</p> <p>993 El Defensor del pueblo de la ICANN puede ayudar a que nuevos participantes se unan a los AC/SO.</p>	<p>994 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO cuyas barreras de ingreso puedan evaluarse y generar cambios recomendados.</p> <p>995 La Afirmación de Compromisos requiere revisiones periódicas de la responsabilidad y transparencia, incluso de "(d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet".</p> <p>996 El Defensor del pueblo de la ICANN puede ayudar a que nuevos participantes se unan a los AC/SO.</p> <p>997 El CCWG propone un nuevo valor fundamental en los Estatutos de la ICANN; uno que solicite a la ICANN el empleo de "procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas abiertos, transparentes, ascendentes y dirigidos por el sector privado, que persigan el aporte del público, en cuyo beneficio la ICANN actuará siempre". Este sería el estándar de revisión para los IRP y cualquiera que encuentra barreras para ingresar a un AC/SO podría presentarlo.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>998 Las revisiones de responsabilidad existentes pueden ayudar a eliminar las barreras de ingreso, aunque no lo harán en tiempo real.</p>	<p>999 Los cambios propuestos a los valores fundamentales e IRP pueden proporcionar soluciones más rápidas a las barreras que los nuevos participantes encuentran.</p>

<p>1000 Prueba de resistencia N.º 35: (NTIA-4) Consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que inicialmente solo habían tenido carácter consultivo para la Junta Directiva de la ICANN (por ejemplo, el GAC).</p>	
<p>1001 Consecuencia(s): Un AC que antes solo brindaba asesoramiento en un ámbito estrecho de problemas puede afectar la votación sobre las facultades de la comunidad que se extienden más allá de dicho ámbito estrecho.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>1002 Los Comités Asesores (AC) no gozan de facultades de la comunidad ni derechos a votación bajo los Estatutos de la ICANN.</p> <p>1003 Dicho esto, la ICANN ha otorgado significativa deferencia al asesoramiento del GAC en el Programa de Nuevos gTLD, lo que tuvo importantes efectos en las operaciones de los registros y registradores del nuevo gTLD.</p>	<p>1004 En consonancia con el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG propone invitar a todos los AC/SO a poner en práctica las facultades de la comunidad.</p> <p>1005 Si bien un AC como el GAC puede ampliar su ámbito de influencia mediante la votación de facultades de la comunidad, existen diversas formas propuestas por el CCWG para reducir la capacidad del GAC para afectar las operaciones de la ICANN:</p> <p>1006 Según la Prueba de resistencia 18 y el cambio propuesto a los Estatutos, el asesoramiento del GAC obligaría a la ICANN a intentar "hallar una solución mutuamente aceptable" solo cuando el GAC brinde asesoramiento consensuado.</p> <p>1007 En Valores Fundamentales, decimos que el Sector privado dirige el proceso de múltiples partes interesadas.</p> <p>1008 En Valores Fundamentales, restringimos el ámbito de actividades de la ICANN.</p> <p>1009 En el caso de las revisiones de la Afirmación de Compromisos, la presidencia del GAC ya no aprobará/designará a los miembros del equipo de revisión.</p> <p>1010 El IRP nuevo concede a la comunidad la capacidad de revocar una decisión de la Junta Directiva para aceptar el asesoramiento del GAC que se opone a la misión y los valores fundamentales incluidos en los estatutos enmendados.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>1011 Las medidas de responsabilidad existentes ya han dado a los comités asesores influencia significativa sobre las operaciones de la ICANN.</p>	<p>1012 Las medidas de responsabilidad propuestas tratarían a los AC como múltiples partes interesadas iguales en el ejercicio de las facultades de la comunidad, mientras también reduce la capacidad del GAC para</p>

afectar las operaciones de la ICANN.

- 1013 La Junta Directiva de la ICANN [envió una carta](#) el 19 de junio de 2015 con 156 preguntas sobre las pruebas de impacto e implementación de las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad. Dos preguntas incluían solicitaban realizar pruebas de resistencia para un modelo conformado por miembros en la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.
- 1014 ¿Qué consecuencias no deseadas pueden surgir de conceder facultades (p. ej. derechos de aprobación, etc.) a entidades/personas que no están obligadas a actuar en pos del mejor interés de la ICANN (y que pueden tener sus propios intereses comerciales, financieros o personales), a otros miembros o a toda la comunidad? ¿Se han realizado pruebas de resistencia para cada una de estas consecuencias?
- 1015 ¿Cuáles son los riesgos asociados con otorgar a los miembros facultades para presentar demandas contra la ICANN, contra sí y otras partes? ¿Se han realizado pruebas de resistencia para llegar a estas situaciones?
- 1016 **La Prueba de resistencia 36 aborda los dos escenarios:**

1017 **Prueba de resistencia N.º 36:** Consecuencias no deseadas que surgen de conceder facultades a entidades/personas que no están obligadas a actuar en pos del mejor interés de la ICANN (y que pueden tener sus propios intereses comerciales, financieros o personales), a otros miembros o a toda la comunidad.

1018 **Consecuencia(s):** Una entidad podría ejercer facultades estatutarias acordadas por los miembros bajo la legislación de California y apelar a acciones legales que podrían dañar los intereses de la comunidad de la ICANN.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

- 1019 Los AC y SO no gozan de facultades de la comunidad ni derechos a votación de conformidad con los Estatutos de la ICANN.
- 1020 Los Estatutos de la ICANN no reconocen a ningún miembro tal como se define en la ley de corporaciones públicas benéficas sin fines de lucro de California.

- 1021 El CCWG propone que cada AC y SO pueda poner en práctica la votación en facultades de la comunidad enumeradas. Ningún otro individuo o entidad podrá ejercer estas facultades. Estas facultades requieren el voto por mayoría calificada, lo que evita que cualquier AC/SO promueva sus propios intereses por sobre los intereses de la comunidad en general.
- 1022 El CCWG propone tener el CMSM como el Único Miembro de la ICANN.
- 1023 Solo el CMSM puede adquirir el estatus legal y los derechos de un miembro, por lo que solo se pueden iniciar acciones legales si estas son avaladas por los AC y SO que participan en el CMSM, y se puede requerir un umbral alto.
- 1024 Las personas y entidades, incluidos los AC y SO, no podrían ser miembros. No podrían

	obtener los derechos estatutarios que se conceden a los miembros bajo la legislación de California ni podrían presentar demandas contra la ICANN.
CONCLUSIONES: 1025 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.	1026 Las medidas propuestas para facultar a la comunidad y el CMSM son adecuadas para evitar este escenario.

11. Temas para Consideración en el Área de Trabajo 2

- 1027 La carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad estipula que:
- 1028 En los debates en torno al proceso de responsabilidad, el CCWG sobre Responsabilidad procederá con dos Áreas de trabajo:
- **Área de trabajo 1:** se centra en los mecanismos de mejora de la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o con los que ya se haya hecho un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA.
 - **Área de trabajo 2:** se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.
- 1029 Si bien el Área de trabajo 2 no necesariamente debe implementarse o recibir un compromiso antes de que se lleve a cabo la transición, la carta orgánica insiste en que debe mantenerse firmemente dentro del alcance del CCWG sobre Responsabilidad. Los temas enumerados a continuación deben, por ende, considerarse como no menos importantes que los temas del Área de trabajo 1.

11.1 Compromiso con el Área de trabajo 2

- 1030 Se plantearon inquietudes dentro del CCWG sobre Responsabilidad acerca de los incentivos para que la ICANN implemente las propuestas del Área de trabajo 2 cuando estén finalizadas una vez ocurrida la transición de la custodia de la IANA. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda una cláusula de Estatuto provisoria para garantizar el compromiso de la ICANN, dado que este tipo de cláusulas han funcionado con éxito en el pasado.²³
- 1031 **Recomendación:** El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la Junta Directiva adopte una cláusula provisional en sus Estatutos que comprometa a la ICANN a implementar las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad y encargue al grupo la creación de más mejoras a la responsabilidad de la ICANN, entre ellas, la siguiente lista de cuestiones (ver abajo). Esta cláusula provisional debe ser agregada a los Estatutos como parte del Área de trabajo 1, antes de la transición de la custodia de la IANA.
- 1032 El texto de esta cláusula provisional del Estatuto debe proporcionar recomendaciones del Área de trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad, cuando cuenta con el respaldo por consenso total o por consenso como se describe en la carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad, y la aprobación de las Organizaciones estatutarias, con estado similar a las recomendaciones de los

²³ La ICANN ha usado, donde haya sido adecuado, cláusulas provisionales dentro de sus Estatutos para identificar cuestiones que sean necesarias para abordar de manera provisional, pero que expirarán ante la ocurrencia de otro evento. El uso más amplio de una cláusula provisional fue en el año 2002, después de un gran esfuerzo de evolución y reforma de la ICANN, que hizo que los compromisos a futuras ocurrencias tales como un nuevo MoU entre la ICANN y un grupo de Registros Regionales de Internet en el momento en que nuevas obligaciones entraran en vigencia para la ASO, u obligaciones que serían asumidas por la ccNSO una vez formada. Véase <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/Bylaws-2002-12-15-en#XX>.

Asimismo, hay precedentes del uso de disposiciones provisionales después de que se reestructuró la GNSO y se implementó la banca de la Junta Directiva seleccionada por la comunidad At-Large.

equipos de revisión de la Afirmación de Compromisos.²⁴ La decisión de la Junta Directiva estaría sujeta a objeciones por medio de procesos mejorados de reconsideración y revisión independiente.

11.2 Temas para Consideración en el Área de Trabajo 2

¹⁰³³ Durante el transcurso de sus deliberaciones, el CCWG sobre Responsabilidad se encontró con varios temas que consideró que deben resolverse como parte del Área de trabajo 2. La lista a la fecha de este informe es la siguiente:

- Perfeccionamiento de los **detalles operativos** de las propuestas del Área de trabajo 1, que incluyen entre otras cosas:
 - Establecimiento de reglas de procedimiento para el Proceso de revisión independiente mejorado.
 - Mejoras al proceso de planificación y presupuesto de la ICANN para garantizar la capacidad de la comunidad de tener aportes y que dichos aportes sean debidamente considerados.
 - Definición de las modalidades prácticas del Foro de la comunidad de la ICANN.
 - Aclaración del entendimiento de las obligaciones fiduciarias de la Junta Directiva y las expectativas relacionadas respecto del comportamiento del director de la Junta Directiva.
- Más evaluación de las mejoras a la **participación de gobiernos** en la ICANN.
- Consideración de la cuestión de **jurisdicción** como se describe en la Sección 11.3 a continuación.
- Mejora de la **responsabilidad de las SO y los AC** (véase sección 8.3).
- Establecimiento de una **cultura de transparencia** dentro de la organización de la ICANN:
 - Limitación de la capacidad de la ICANN para denegar solicitudes de transparencia y acceso.
 - Mejoras al rol y la función del Defensor del pueblo.
 - Mejoras a la política de denunciantes de la ICANN.
 - Aumento de la transparencia sobre las interacciones de la ICANN con los gobiernos.
- Definición de **auditorías** de seguridad y requisitos de certificación para los sistemas de TI de la ICANN
- Consideración de mejoras a la **diversidad** en todos sus aspectos en todos los niveles de la organización (véase Sección 8.1)
- Definición de las modalidades acerca de la manera en que la ICANN integra el análisis del impacto en **derechos humanos** con su misión.

²⁴ Las cláusulas provisionales del Estatuto requerirán que la Junta Directiva de la ICANN considere la aprobación y comience la implementación de las recomendaciones del equipo de revisión dentro del período de seis meses.

11.3 Jurisdicción: Una cuestión de varias capas

1034 La jurisdicción influye directamente en la forma en que los procesos de responsabilidad de la ICANN se estructuran y ponen en marcha. El hecho de que la ICANN actualmente opera bajo la legislación del estado de California concede a la corporación ciertos derechos e implica la existencia de ciertos mecanismos de responsabilidad. Asimismo, también impone algunos límites con respecto a los mecanismos de responsabilidad que puede adoptar. En consecuencia, el tema de la jurisdicción es de importancia para el CCWG sobre Responsabilidad. En lo particular, uno podría hacerse la siguiente pregunta para enmarcar la discusión: “¿Se puede mejorar la responsabilidad de la ICANN a partir de la legislación aplicable a sus acciones?”

1035 **Situación actual:**

1036 La ICANN es una corporación de beneficio público incorporada en California. Está sujeta a la legislación estatal de California, a la legislación federal de Estados Unidos aplicables y a la jurisdicción de tribunales tanto federales como estatales. La ICANN es también una entidad exenta de impuestos bajo la ley impositiva federal de Estados Unidos.

1037 Asimismo, la ICANN está sujeta a una cláusula presente en el párrafo 8 de la Afirmación de Compromisos, firmado en 2009 por la ICANN y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Departamento de Comercio, y que establece lo siguiente:

8. La ICANN confirma sus compromisos para: (a) mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS de Internet a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable; (b) continuar siendo una corporación sin fines de lucro con sede central en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad mundial; y (c) operar como una organización conducida por el sector privado, con participación de múltiples partes interesadas y contribución del público, para cuyo beneficio la ICANN deberá actuar en todo momento.

1038 Los Estatutos de la ICANN también establecen que las oficinas principales estarán ubicadas en California, como se indica a continuación:

ARTÍCULO XVIII: OFICINAS Y SELLOS

Sección 1. OFICINAS

1039 La oficina principal donde la ICANN llevará a cabo sus operaciones comerciales será en el condado de Los Ángeles, estado de California, Estados Unidos. Asimismo, la ICANN puede tener oficinas adicionales dentro o fuera de los Estados Unidos de América, según sea necesario.

1040 La ICANN también tiene oficinas en otros países y opera en otras regiones del mundo, por esto está sujeta a la legislación de las jurisdicciones en las que tenga oficinas y opere.

1041 **Una cuestión de varias capas:**

1042 El CCWG sobre Responsabilidad ha reconocido que la jurisdicción es una cuestión de varias capas e identificó las siguientes:

1. Lugar y jurisdicción de incorporación y operaciones, incluidos gobernanza de asuntos internos, sistema impositivo, recursos humanos, etc.

a) Requisitos asociados:

- a) Legislación sólida sobre gobernanza corporativa que proporcione responsabilidad eficiente.
- b) Y que, al mismo tiempo, permita flexibilidad para que el modelo de múltiples partes interesadas se pueda traducir a este marco legal.

2. Jurisdicción de lugar con presencia física.

b) Requisitos asociados:

- a) Los lugares de presencia física deben proporcionar marcos legales laborales estables (para contratar personal)
- b) Cierta nivel de flexibilidad para visas (para adaptarse al personal internacional y al traslado de los miembros de la comunidad)
- c) La presencia física también debe tener en cuenta las cuestiones de seguridad, tanto para el bienestar del personal como de las operaciones.

3. Ley aplicable para contratos con registradores y registros y la capacidad para demandar y ser demandado en una jurisdicción específica por relaciones contractuales.

c) Requisitos asociados:

- a) Régimen legal estable y predecible
- b) Asequibilidad de acciones legales para las partes, además de la ICANN (en términos de costos y de comprensión del sistema legal)
- c) Equilibrio de la necesidad de mantener la igualdad de condiciones entre las partes contratadas en todo el mundo, y de que cada parte contratada cumpla con la legislación nacional.

4. Capacidad para demandar y ser demandado en una jurisdicción específica por acción o inacción del personal, así como por reparar y revisar la Junta Directiva, el IRP y otras cuestiones de Responsabilidad y transparencia, incluida la Afirmación de Compromisos

d) Requisitos asociados:

- a) Por un lado, algunas partes interesadas consideran que la capacidad para aplicar los mecanismos de responsabilidad frente a un tribunal es fundamental.
- b) Por otro lado, a otras partes interesadas no les parece aceptable que el sistema legal de un solo país tenga un rol tan importante en el marco de responsabilidad de la ICANN. Este requisito sería para evitar tanto como sea posible el uso de cualquier sistema legal de un solo país.

5. Relaciones con las jurisdicciones nacionales para cuestiones nacionales específicas (administradores de ccTLD, nombres protegidos para instituciones internacionales, países u otros nombres geográficos, seguridad nacional, etc.), privacidad, libertas de expresión

e) Requisitos asociados:

- a) Ninguna jurisdicción específica debería invalidar las jurisdicciones nacionales al tratar con cuestiones nacionales determinadas (por ejemplo, la jurisdicción de incorporación que interfiere con una decisión sobre una política de ccTLD específica).
- b) Algunos comentaristas han tocado la posibilidad de adaptar los acuerdos al país anfitrión.

6. Cumplimiento de los requisitos de la NTIA

f) Un requisito general del CCWG sobre Responsabilidad está representado en los criterios presentados por la NTIA al comienzo de la transición de la custodia de la IANA.

g) Requisitos asociados:

- a) Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas
- b) Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS
- c) Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global
- d) Mantener la apertura de Internet.
- e) La propuesta no puede reemplazar el rol de la NTIA por una solución de organización intergubernamental o dirigida por un gobierno.

1043 **Evaluación inicial de la brecha basada en las propuestas actuales del CCWG sobre Responsabilidad:**

1044 En esta instancia del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y tras tener en cuenta los comentarios recibidos, se han identificado las siguientes cuestiones que requieren más investigación:

- Requisito 4 (capacidad para demandar y ser demandado para poner en práctica los Estatutos o mecanismos de responsabilidad): si bien algunas personas consideran que este requisito es necesario, otros evitarían tanto como fuera posible el uso de cualquier sistema legal de un solo país.
- Intercambios entre requisitos y opciones del CCWG sobre Responsabilidad bajo la legislación de California, en especial cuando se debate el modelo para facultar a la comunidad.
- Si las decisiones del IRP contra la ICANN serían vinculantes o no, a pesar de las decisiones de la jurisdicción local.
- Requisito 3 sobre la ley aplicable para contratos con registradores y registros puede requerir más investigación.

1045 Si bien estas cuestiones requieren más investigación, el CCWG sobre Responsabilidad no ha realizado aún una evaluación sustancial de las jurisdicciones alternativas que se adaptarían mejor a sus requisitos. A pesar de que algunos comentaristas sugieren que la incorporación de la ICANN a otros sistemas legales, como el sin fines de lucro en Suiza, podría resultar beneficioso (aún es incierto el fundamento de su supuesto), es necesario realizar más análisis y debates con

un enfoque basado en hechos durante el Área de trabajo 2.

1046 **Próximos pasos**

1047 La consideración sobre jurisdicción que se realizará en el Área de trabajo 2 incluirá lo siguiente:

- Confirmación y evaluación del análisis de brecha, lo que permitirá aclarar las inquietudes sobre la cuestión de la jurisdicción de varias capas
- Identificación de alternativas posibles y establecimiento de referencias comparativas de la capacidad para que todos los requisitos del CCWG sobre Responsabilidad coincidan con el marco actual.
- Consideración de las recomendaciones posibles del Área de trabajo 2 en función de las conclusiones de este análisis

1048 El cronograma que se considerará para este trabajo es coherente con el enfoque general para el Área de trabajo 2. Se formará un subgrupo específico del CCWG sobre Responsabilidad, que presentará informes al CCWG sobre Responsabilidad en su totalidad y que estará a cargo de los pasos descritos anteriormente. Se contemplan dos períodos de comentario público, en torno a ICANN55 e ICANN56. Las recomendaciones se presentarán en la ICANN57.

11.4 Plan de trabajo para el Área de trabajo 2 del CCWG sobre Responsabilidad

1049 El CCWG sobre Responsabilidad ya ha realizado una cantidad importante de trabajo para definir el alcance de los distintos temas del Área de trabajo 2. Sin embargo, resulta evidente que los temas del Área de trabajo 2 dependen, tanto en esencia como en tiempo, de la finalización de los temas del Área de trabajo 1. Como consecuencia, la adopción de un plan de trabajo para el Área de trabajo 2 no puede completarse hasta la reunión de la ICANN54 en Dublín.

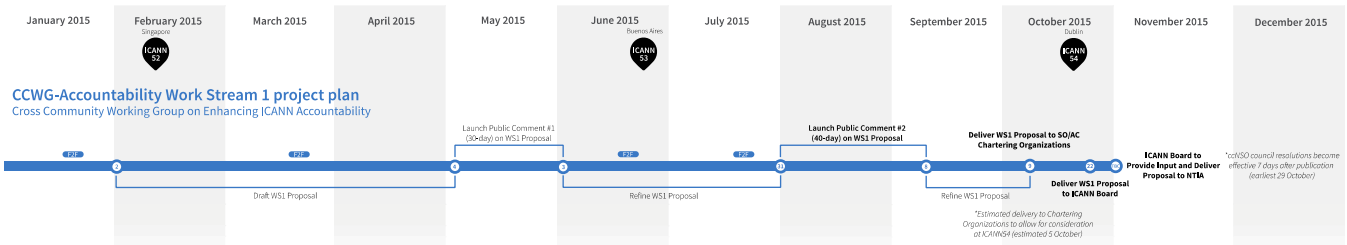
1050 No obstante, el plan inicial cuenta con los siguientes hitos clave:

- **Octubre de 2015 (ICANN54):** Definición del alcance de trabajo y organización en subgrupos.
- **Octubre de 2015 hasta fines de enero de 2016:** Elaboración de las versiones preliminares de las propuestas por parte del subgrupo, bajo supervisión del CCWG sobre Responsabilidad.
- **Fines de enero de 2016 hasta principios de marzo de 2016:** Período de Comentario Público de 40 días, que incluye debates durante la ICANN55 en Marrakech.
- **Marzo hasta mediados de mayo de 2016:** Perfeccionamiento de las propuestas por parte del subgrupo, bajo supervisión del CCWG sobre Responsabilidad.
- **Mediados de mayo hasta fines de junio de 2016:** Segundo período de Comentario Público de 40 días, que incluye debates durante la ICANN56 en América Latina.
- **Para fines de julio de 2016:** Terminar las propuestas y entregarlas a las Organizaciones estatutarias. Obtener la aprobación y entregar las propuestas a la Junta Directiva de la ICANN en la ICANN57.

12. Plan de Implementación y Plazos

12.1 Cronograma

1051 El cronograma siguiente es una revisión del esfuerzo del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad.

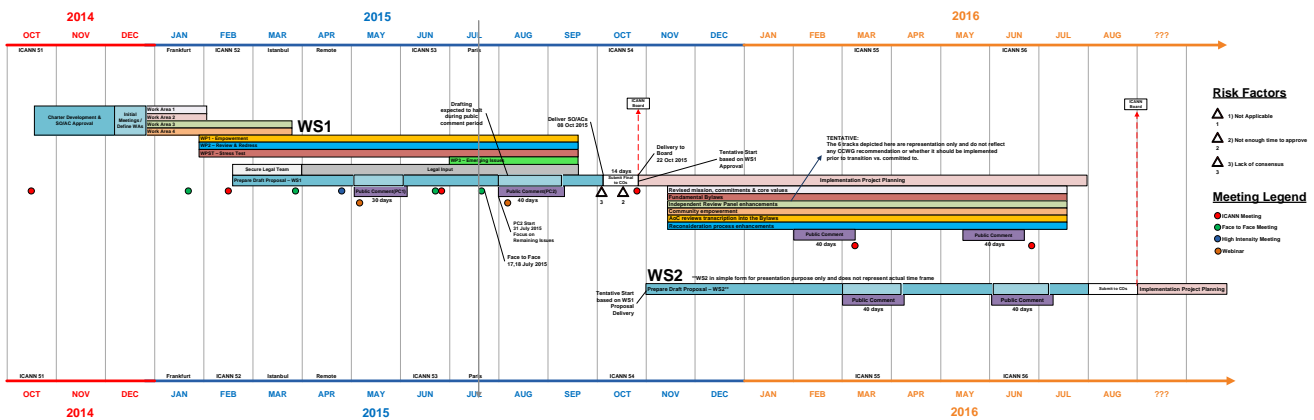


1052 [Cronograma](#) completo de la Transición de la Custodia de la IANA y La Mejora de la responsabilidad de la ICANN.

1053 El cronograma subsiguiente se centra principalmente en el Área de trabajo 1 y su implementación correspondiente. El Área de trabajo 2 permanece en su forma básica hasta que haya más claridad sobre qué mecanismos de responsabilidad conformarán su alcance.

1054 Hay una versión de vista completa de este cronograma disponible en la [wiki del CCWG sobre Responsabilidad](#).

CCWG Timeline – 17 July 2015



12.2 Próximos Pasos

- El segundo Informe de comentario público establece el pensamiento del CCWG sobre Responsabilidad tras recibir una primera ronda de comentarios públicos, considerar los aportes y comprometerse con la comunidad durante la reunión ICANN 53. Una vez cerrado

el segundo Período de comentario público, el CCWG sobre Responsabilidad volverá a reunirse con el fin de finalizar las propuestas del Área de trabajo 1 para su presentación a las Organizaciones estatutarias y, en última instancia, a la Junta Directiva de la ICANN. Los hitos principales incluyen:

- El CCWG sobre Responsabilidad revisa la segunda ronda de comentarios públicos y perfecciona su propuesta para preparar la versión final.
- El CCWG sobre Responsabilidad entrega la propuesta final a las SO/AC para su aprobación.
- El CCWG sobre Responsabilidad finaliza las especificaciones de cambio a los Estatutos de la ICANN.
- El CCWG sobre Responsabilidad prepara los materiales para la reunión ICANN 54 y auspicia varias sesiones para seguir informando a la comunidad acerca de la propuesta final.
- El CCWG sobre Responsabilidad entrega la propuesta final a la Junta Directiva de la ICANN.
- El CCWG sobre Responsabilidad certifica que los cambios en los Estatutos están en consonancia con las propuestas de su Área de Trabajo 1.
- El CCWG sobre Responsabilidad comienza con la supervisión de la implementación de los elementos del Área de trabajo 1 que no corresponden a cambios en el Estatuto y comienza su trabajo en el Área de trabajo 2.

12.3 Implementación

¹⁰⁵⁵ El CCWG sobre Responsabilidad considera la supervisión de la implementación del Área de trabajo 1 como un elemento clave para su mandato. Se deben implementar cambios, o comprometerse a ellos, respecto de la responsabilidad del Área de trabajo 1 antes de poder llevar a cabo la transición de la custodia de la IANA por parte de la NTIA. El CCWG sobre Responsabilidad estima que la implementación debería tomar alrededor de nueve meses con varias vías simultáneas, algunas de las cuales requerirán múltiples períodos de comentario público. El CCWG sobre Responsabilidad ha descrito provisionalmente las siguientes vías para la implementación del Área de trabajo 1:

- Revisión de la Misión, Compromisos y Valores Fundamentales.
- Establecimiento de Estatutos Fundamentales.
- Finalización de las mejoras del Panel de Revisión Independiente.
- Establecimiento del mecanismo para facultar a la Comunidad e incorporación de las facultades de la comunidad a los Estatutos.
- Implementación de las revisiones de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos.
- Finalización de las mejoras del proceso de reconsideración.

¹⁰⁵⁶ Un número importante de recomendaciones del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad implican actualizar los Estatutos de la ICANN. Se puede encontrar un mejor cronograma de implementación más abajo. En efecto, además de las mejoras del IRP, la mayoría de las recomendaciones del Área de trabajo 1 se implementarán con la actualización de los Estatutos de la ICANN.

¹⁰⁵⁷ El CCWG sobre Responsabilidad ha iniciado un proceso para iniciar la versión preliminar de los cambios en los Estatutos a fin de poder implementar sus propuestas. Esto se lleva a cabo para

satisfacer la expectativa del Congreso de Estados Unidos de que el conjunto de cambios necesarios en los Estatutos para la transición deberían adoptarse antes de que la NTIA certifique la propuesta de transición. El proceso está actualmente en curso y se ha dado comienzo a la versión preliminar del Estatuto para aquellas partes de la propuesta que recibieron amplio respaldo durante el primer comentario público:

- Incorporación de las revisiones de la AoC en los Estatutos
- Dependencias del CWG sobre Custodia, según corresponda

- 1058 El CCWG sobre Responsabilidad espera entregar a tiempo un conjunto de cambios en los Estatutos para que sean aprobados por la Junta Directiva de la ICANN a mediados de noviembre de 2015.
- 1059 La implementación de las mejoras del IRP que exceden los cambios relevantes en los Estatutos incluirá lo siguiente:
- Selección de panelistas
 - Establecimiento de la secretaría del panel
 - Definición de las reglas de procedimiento
- 1060 El CCWG sobre Responsabilidad anticipa que esto tendrá lugar en un período de nueve meses y que debería estar completo en julio de 2016.

12.4 Proceso de preparación de la versión preliminar de los Estatutos

- 1061 El proceso de preparación de la versión preliminar del Estatuto se elaboró a partir de los debates con la comunidad de la ICANN en la reunión ICANN53 que tuvo lugar en Buenos Aires y consideró los comentarios de la Junta Directiva de la ICANN y del personal legal de la ICANN a fin de sentar una base común con los requisitos del CCWG sobre Responsabilidad que permitiera identificar un proceso aceptable y adecuado.

1062 **Requisitos**

- 1063 Para mantener la coherencia con los métodos de trabajo del CCWG sobre Responsabilidad, el proceso de preparación de la versión preliminar del Estatuto se basa en el concepto de requisitos:
- Todas las decisiones finales acerca de los Estatutos propuestas a la Junta Directiva de la ICANN deberán ser aprobadas por el CCWG sobre Responsabilidad o por el subgrupo de CCWG sobre Responsabilidad pertinente.
 - Las decisiones del CCWG sobre Responsabilidad y las de los subgrupos deberán informarse mediante asesoramiento legal independiente.
 - El personal legal de la ICANN brinda asesoramiento legal a la Junta Directiva de la ICANN.
 - El proceso de preparación de la versión preliminar del Estatuto se basará en un esfuerzo conjunto del CCWG sobre Responsabilidad y sus subgrupos, el personal legal de la ICANN y el abogado independiente del CCWG sobre Responsabilidad. Este esfuerzo conjunto se sustentará en las especificaciones que derivaron de la primera propuesta de comentario

público, de comentarios públicos futuros y de otro asesoramiento recibidos.

1064 **Proceso de preparación de la versión preliminar del Estatuto**

1. Las especificaciones para los Estatutos revisados se elaborarán a partir de la primera propuesta de comentario público del CCWG sobre Responsabilidad y de las revisiones a la propuesta que se realizaron a la luz del comentario público recibido y otros aportes, en especial, durante las consultas que tuvieron lugar durante la Reunión ICANN 53 celebrada en Buenos Aires. El subgrupo pertinente del CCWG sobre Responsabilidad aprobará la especificación, mientras considerará todo asesoramiento proporcionado por el personal legal de la ICANN y el abogado independiente.
2. El CCWG sobre Responsabilidad será responsable de aprobar la especificación e iniciar el proceso de preparación de la versión preliminar del Estatuto. Nota: la especificación puede presentarse como un esbozo de la versión preliminar de los Estatutos.
3. El personal legal de la ICANN junto con el abogado independiente estarán a cargo de la elaboración de la versión preliminar inicial y del perfeccionamiento de los Estatutos en función de la especificación.
4. Revisión de la versión preliminar inicial: el subgrupo pertinente del CCWG sobre Responsabilidad, con el respaldo del personal legal de la ICANN y del abogado independiente, revisarán la versión preliminar para asegurarse de que cumple con la especificación y la intención del CCWG sobre Responsabilidad. El subgrupo del CCWG sobre Responsabilidad será responsable de aprobar la revisión independiente.
5. El asesor legal independiente del CCWG sobre Responsabilidad (el personal legal de la ICANN también puede revisar) llevará a cabo una revisión independiente para evaluar el cumplimiento de la especificación y garantizar la ausencia de cualquier consecuencia no deseada.
6. El subgrupo del CCWG sobre Responsabilidad revisará el asesoramiento de la revisión independiente y hará ajustes, según sea necesario. La versión preliminar de los Estatutos y el asesoramiento se compartirán con el CCWG sobre Responsabilidad y la Junta Directiva de la ICANN.
7. Todos los miembros y participantes del CCWG sobre Responsabilidad tendrán la responsabilidad de decidir sobre cualquier conflicto de interpretación, así como también de aprobar el cambio en el Estatuto a fin de que se incluya en una propuesta que pretende publicar la versión preliminar para comentario público. En caso de que existiese un conflicto de interpretación, todo el CCWG sobre Responsabilidad enviará el Estatuto preliminar al subgrupo del CCWG sobre Responsabilidad y equipos legales para su perfeccionamiento.

1065 El proceso de aprobación final de los Estatutos que se elaboraron con este proceso aplicará los procesos de la Junta Directiva de la ICANN y de la comunidad de la ICANN.

Glosario

1066 Véase también <https://www.icann.org/resources/pages/glossary-2014-02-03-en>.

<p>1067 COMITÉ ASESOR (AC)</p>	<p>1068 Un Comité Asesor es un órgano formal de carácter consultivo integrado por representantes de la comunidad de Internet para asesorar a la ICANN sobre una cuestión o área de política en particular. Varios se rigen por los Estatutos de la ICANN y es posible crear otros según sea necesario. Los Comités Asesores no tienen la facultad legal de actuar en representación de la ICANN, sino que deben comunicar sus conclusiones y presentar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>1069 Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#XI.</p>
<p>1070 AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS (AOC)</p>	<p>1071 La Afiración de Compromisos es el acuerdo firmado en 2009 que reafirmó la independencia de la ICANN y el compromiso del Departamento de Comercio de EE.UU. y de la ICANN hacia la responsabilidad y transparencia, la seguridad y estabilidad del DNS, la competencia y elección del consumidor, la participación internacional, revisiones periódicas de la comunidad, y actividades relacionadas.</p>
<p>1072 REVISIONES DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS (REVISIONES DE LA AOC)</p>	<p>1073 La revisión periódica de la comunidad de los cuatro objetivos clave es necesaria en virtud de la AoC a fin de evaluar e informar sobre el progreso de la ICANN en cuanto a 1) asegurar la responsabilidad, transparencia (véase "ATRT"), 2) preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS, 3) promover la competencia, confianza y elección del consumidor 4) la política del WHOIS.</p>
<p>1074 ALAC — COMITÉ ASESOR AT-LARGE</p>	<p>1075 El Comité Asesor At-Large (ALAC) es un organismo dentro de la estructura de la ICANN que tiene a su cargo la tarea de considerar y de brindar asesoramiento sobre las actividades de la ICANN, en la medida en que se relacionen con los intereses de los usuarios individuales de Internet (la comunidad "At-Large").</p> <p>1076 Véase también: http://www.atlarge.icann.org/.</p>
<p>1077 ASO — ORGANIZACIÓN DE APOYO PARA DIRECCIONES</p>	<p>1078 La ASO asesora a la Junta Directiva de la ICANN en temas de políticas relacionados con la asignación y la administración de las direcciones del Protocolo de Internet (IP).</p> <p>1079 Véase también: https://aso.icann.org/.</p>

<p>1080 ATRT - REVISIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA</p>	<p>1081 Revisiones requeridas en virtud de la AoC a fin de evaluar e informar el progreso de la ICANN en cuanto a garantizar la responsabilidad y transparencia al brindar recomendaciones para mejorar las actividades de responsabilidad y transparencia en toda la ICANN.</p>
<p>1082 BCG – COMITÉ DE GOBERNANZA DE LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>1083 El Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) es un comité encargado de realizar evaluaciones periódicas en relación al desempeño de la Junta Directiva y cada uno de sus miembros.</p>
<p>1084 PROCESOS ASCENDENTES</p>	<p>1085 Un principio fundamental del proceso de toma de decisiones de la ICANN es que el análisis de políticas y las decisiones avanzan desde un nivel de partes interesadas (conformado por partes directamente afectadas, usuarios de Internet, compañías y cualquier otra persona que desea participar en el proceso) hasta el nivel de la Junta Directiva de la ICANN. El proceso brinda la oportunidad de tener participación abierta e igualitaria en todos los niveles, en la medida práctica posible.</p>
<p>1086 ccNSO — ORGANIZACIÓN DE APOYO PARA NOMBRES DE DOMINIO CON CÓDIGO DE PAÍS</p>	<p>1087 La Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) es un organismo dentro de la estructura de la ICANN creado por los administradores de ccTLD y para ellos. La ccNSO brinda un foro para que los administradores de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) puedan reunirse y discutir temas actuales que afecten a los ccTLD desde una perspectiva global. La ccNSO brinda una plataforma para nutrir el consenso, la cooperación técnica y la capacitación entre los ccTLD, y facilita el desarrollo de las mejores prácticas voluntarias para los administradores de ccTLD. También es responsable de desarrollar y recomendar políticas globales a la Junta Directiva de la ICANN con respecto a un conjunto limitado de cuestiones relacionadas con ccTLD, como la introducción de ccTLD de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD). La membresía a la ccNSO está abierta a todos los administradores de ccTLD responsables de gestionar un dominio de alto nivel con código de país de ISO 3166.</p> <p>1088 Véase también: http://ccnso.icann.org/.</p>
<p>1089 ccTLD — DOMINIO DE ALTO NIVEL CON CÓDIGO DE PAÍS</p>	<p>1090 Un dominio de alto nivel con código de país (ccTLD) es un dominio de alto nivel de Internet generalmente utilizado o reservado para un país, un estado soberano, o un territorio dependiente.</p> <p>1091 Véase también: http://www.iana.org/cctld/cctld.htm.</p>

<p>1092 CCWG SOBRE RESPONSABILIDAD</p>	<p>1093 El Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad) se convocó para diseñar una propuesta que garantice que los compromisos de responsabilidad y transparencia de la ICANN hacia la comunidad global de Internet se mantengan y mejoren luego de la transición de la relación histórica con el gobierno de EE. UU.</p> <p>1094 Véase también: https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/CCWG+on+Enhancing+ICANN+Accountability.</p>
<p>1095 MECANISMO DE LA COMUNIDAD COMO MIEMBRO UNICO</p>	<p>1096 El Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único es el modelo de gobernanza corporativo propuesto que permitirá a las SO y AC ejercer las facultades que le serán conferidas luego de que se realice la transición de la custodia de la IANA.</p>
<p>1097 PROCESO DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN (CEP)</p>	<p>1098 Tal como se estipula en el artículo IV, sección 3 de los Estatutos de la ICANN, antes de iniciar un Proceso de Revisión Independiente (IRP), se insta a la parte reclamante a celebrar un período de compromiso de cooperación con la ICANN con el fin de resolver o acotar las cuestiones contempladas para presentarse ante el Panel de IRP. Se contempla que este proceso de compromiso de cooperación se iniciará antes de que la parte solicitante incurra en costos en la preparación de una solicitud de revisión independiente. Se espera que el compromiso de cooperación sea entre la ICANN y la parte solicitante, sin remisión al asesor externo.</p> <p>1099 Véase también: https://www.icann.org/en/system/files/files/cep-11apr13-en.pdf.</p>
<p>1100 CONSENSO</p>	<p>1101 El consenso es una forma de toma de decisiones que emplean varias organizaciones de apoyo dentro de la ICANN. El método para establecer si uno ha alcanzado consenso difiere según la organización de apoyo, por ejemplo, el siguiente método se utiliza en la GNSO:</p> <p>1102 Consenso Total - cuando nadie en el grupo hable en contra de la recomendación en sus últimas lecturas. En ocasiones, se hace referencia a esto como Consenso Unánime.</p> <p>1103 Consenso - una posición en la que sólo una pequeña minoría no está de acuerdo, pero la mayoría sí lo está.²⁵</p>

²⁵ Para aquellos que no están familiarizados con el uso de la ICANN, es posible asociar la definición de "Consenso" con otras definiciones y terminología, tales como el consenso aproximado o cuasi-consenso. Cabe señalar, sin embargo, que en el caso de un Grupo de Trabajo originado a partir de un PDP de la GNSO, todos los informes, especialmente los Informes Finales, deben limitarse a la expresión "Consenso", ya que esto puede tener consecuencias legales.

<p>1104 EQUIPO CONSOLIDADO DE LOS RIR PARA LA PROPUESTA DE TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LAS FUNCIONES DE LA IANA (CRISP)</p>	<p>1105 El Equipo Consolidado de los RIR para la Propuesta de Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (Equipo CRISP) fue establecido por la comunidad de números de Internet a través de los Registros Regionales de Internet para elaborar una propuesta para las actividades de la IANA relacionadas con la asignación de bloques de recursos numéricos de Internet, los registros numéricos de la IANA, la administración de las zonas del DNS con fines específicos "IN-ADDR.ARPA" y "IP6.ARPA", y otras tareas de administración de registros relacionadas.</p> <p>1106 Véase también: https://www.nro.net/nro-and-internet-governance/iana-oversight/consolidated-rir-iana-stewardship-proposal-team-crisp-team.</p>
<p>1107 GRUPOS DE UNIDADES CONSTITUTIVAS</p>	<p>1108 "Grupo de Unidad Constitutiva" es un término técnico que se refiere a un grupo de partes interesadas unidas en torno a un interés o perspectiva común en particular.</p>
<p>1109 CWG SOBRE CUSTODIA</p>	<p>1110 Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre el Desarrollo de una Propuesta para la Transición de la Custodia de la IANA relativa a las Funciones de Nombres (CWG sobre Custodia) cuyo principal objetivo es generar una propuesta de transición consolidada para los elementos de las funciones de IANA relacionados con el Sistema de Nombres de Dominio.</p> <p>1111 Véase también: https://community.icann.org/x/37fhAg.</p>
<p>1112 DIRECTORES</p>	<p>1113 Las personas físicas encargadas de la dirección de las actividades y asuntos de la ICANN como corporación sin fines de lucro y de beneficio público y que tienen obligaciones fiduciarias con respecto al ejercicio del poder corporativo. Los Directores se distinguen de los observadores y coordinadores de enlace, quienes pueden asistir a las asambleas de la Junta Directiva pero no tienen derecho a voto.</p> <p>1114 Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#VI.</p>
<p>1115 POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL (DIDP)</p>	<p>1116 La Política de Divulgación de Información Documental de la ICANN tiene el propósito de garantizar que la información contenida en documentos referidos a las actividades operativas de la ICANN, y en poder, custodia o control de la misma, se ponga a disposición del público, salvo que exista una razón contundente para mantener la confidencialidad. Un elemento principal del enfoque de la ICANN hacia la transparencia y la divulgación de información es la identificación de un conjunto integral de materiales que la organización pone a disposición en su sitio web habitualmente.</p>

<p>1117 DNS — SISTEMA DE NOMBRES DE DOMINIO</p>	<p>1118 El Sistema de Nombres de Dominio (DNS) ayuda a los usuarios a ubicarse en Internet. Cada computadora en Internet tiene una dirección única, comparable a un número telefónico, que consiste en una secuencia numérica bastante complicada. Recibe el nombre de "dirección IP" (IP significa "Protocolo de Internet"). Las direcciones IP son difíciles de recordar. El DNS facilita el uso de Internet ya que permite visualizar una cadena de letras (el "nombre de dominio") que resulta más familiar que la dirección arcaica de IP. De este modo, en lugar de ingresar 207.151.159.3, se puede ingresar www.internic.net. Esto es un recurso nemotécnico que hace que las direcciones sean más fáciles de recordar.</p>
<p>1119 PLAN OPERATIVO DE CINCO AÑOS</p>	<p>1120 El plan operativo de cinco años es un medio de planificar y ejecutar carteras de trabajo de la ICANN de conformidad con los objetivos estratégicos estipulados en el Plan Estratégico. Este plan sirve como un vínculo entre la estrategia y el plan operativo y presupuesto anual, y establece los resultados planificados (factores clave de éxito), los medios para medir el progreso (indicadores clave de desempeño, los riesgos operativos, las dependencias y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos).</p>
<p>1121 ESTATUTOS FUNDAMENTALES 1122</p>	<p>1123 Un Estatuto Fundamental es una disposición estatutaria que requiere un alto nivel de aprobación por parte de la comunidad y de la Junta Directiva de la ICANN como se describe en la Sección 4, antes de que pueda ser modificado o eliminado.</p>
<p>1124 GAC — COMITÉ ASESOR GUBERNAMENTAL</p>	<p>1125 El GAC es un Comité Asesor integrado por representantes de gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones que se rigen por tratados y economías diferenciadas. Su función es la de asesorar a la Junta Directiva de ICANN sobre temas que preocupan a los gobiernos. El GAC funciona como un foro para el análisis de los intereses y las inquietudes gubernamentales, incluso los intereses del consumidor. En su carácter de Comité Asesor, el GAC no tiene la facultad legal de actuar en representación de la ICANN, sino que comunica sus conclusiones y presentar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>1126 Véase también: https://gacweb.icann.org/display/gacweb/Governmental+Advisory+Committee</p>

<p>1127 GNSO — ORGANIZACIÓN DE APOYO PARA NOMBRES GENÉRICOS</p>	<p>1128 La GNSO es la sucesora de las responsabilidades de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO) relacionadas con los dominios genéricos de alto nivel. La GNSO es un órgano integrado por las siguientes seis unidades constitutivas: Unidad Constitutiva Comercial y de Negocios, Unidad Constitutiva de Registros de gTLD, Unidad Constitutiva de Proveedores de Servicios de Internet (ISP), Unidad Constitutiva De Usuarios No Comerciales, Unidad Constitutiva de Registradores y Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual. Véase también: http://gns0.icann.org/en/.</p>
<p>1129 gTLD — DOMINIO GENÉRICO DE ALTO NIVEL</p>	<p>1130 Un dominio genérico de alto nivel (gTLD) es una de las categorías de dominios de alto nivel (TLD) mantenidos por la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) para su uso en el Sistema de Nombres de Dominio de Internet. Es visible a los usuarios de Internet como el sufijo al final del nombre de dominio.</p>
<p>1131 IANA — AUTORIDAD DE NÚMEROS ASIGNADOS EN INTERNET</p>	<p>1132 La ICANN ha desempeñado las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) en representación de la comunidad global de Internet desde 1998. Las funciones de la IANA incluyen: el mantenimiento del registro de parámetros técnicos de protocolo de Internet; la administración de ciertas responsabilidades asociadas con la zona raíz del DNS de Internet y la asignación de recursos numéricos de Internet. Véase también: http://www.iana.org/.</p>
<p>1133 GRUPO DE COORDINACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LAS FUNCIONES DE LA IANA (ICG)</p>	<p>1134 El Grupo de Coordinación de la Transición de las Funciones de Custodia de la IANA (ICG) se formó con el fin de coordinar la elaboración de una propuesta entre las comunidades afectadas por las funciones de la IANA. La creación del ICG fue iniciada y facilitada por la ICANN y la membresía de dicho grupo ha sido definida por las comunidades de Internet que participan en él. El único documento entregable del grupo es una propuesta a la NTIA en la que recomienda un plan de transición de la custodia de las funciones de la IANA por parte de la NTIA a la comunidad de Internet, conforme a los principios clave descritos en el anuncio de la NTIA del 14 de marzo.</p> <p>1135 Véase también: https://www.icann.org/en/stewardship/.</p>
<p>1136 GRUPO DE TRABAJO DE PLANIFICACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LAS FUNCIONES DE LA IANA (IANAPLAN)</p>	<p>1137 El IETF estableció el Grupo de Trabajo IANAPLAN (IANAPLAN WG) para elaborar una propuesta para la transición de las funciones de la IANA relacionadas con el mantenimiento de los códigos y números contenidos en varios protocolos de Internet que desarrolla el IETF.</p> <p>1138 Véase también: http://www.ietf.org/iana-transition.html.</p>

<p>1139 ICANN — CORPORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES Y NÚMEROS EN INTERNET</p>	<p>1140 La Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es una corporación sin fines de lucro y de beneficio público, que opera a nivel internacional y es responsable de la asignación del espacio de direcciones de Protocolo de Internet (IP), la asignación de identificadores de protocolo, la administración del sistema de nombres de dominio genéricos de alto nivel (gTLD) y de dominios de alto nivel con código de país (ccTLD), y las funciones de administración del sistema del servidor raíz. Originariamente, la Autoridad para Números Asignados en Internet (IANA) y otras entidades prestaban estos servicios en virtud de un contrato con el gobierno de los Estados Unidos. Actualmente, la ICANN desempeña las funciones de la IANA. Como asociación pública y privada, la ICANN se ocupa de preservar la estabilidad operativa de Internet; promover la competencia; lograr una amplia representación de las comunidades de Internet a nivel mundial; y elaborar políticas adecuadas para su misión a través de procesos de abajo hacia arriba y basados en el consenso.</p> <p>1141 Véase también: https://www.icann.org/.</p>
<p>1142 FORO DE LA COMUNIDAD DE LA ICANN (ICF)</p>	<p>1143 El Foro de la Comunidad de la ICANN es un foro donde se discute el ejercicio de cualquiera de las facultades de la comunidad en toda la comunidad de ICANN - antes de utilizar la facultad que se encuentra en análisis. Esta fase de discusión ayudaría a la comunidad a lograr conclusiones bien analizadas respecto del ejercicio de sus nuevas facultades y garantizaría que las decisiones se tomen sobre la base de información compartida y lo que se conoce dentro de los procesos de toma de decisiones individuales de las SO y AC que emiten votos en el modelo propuesto del Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único.</p>
<p>1144 IETF — GRUPO DE TRABAJO EN INGENIERÍA DE INTERNET</p>	<p>1145 El Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) es una gran comunidad internacional abierta de diseñadores de red, operadores, proveedores e investigadores que participan en la evolución de la arquitectura y el funcionamiento continuo de la Internet. Está abierto a la todas las personas interesadas. El IETF desarrolla estándares de Internet y en particular estándares relacionados con el conjunto de protocolos de Internet (TCP/IP).</p>
<p>1146 PROCESO DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (IRP)</p>	<p>1147 El Proceso de Revisión Independiente (IRP) es un proceso para una revisión por parte de un tercero independiente sobre las acciones o inacciones de la Junta Directiva señaladas como incompatibles con respecto a las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN por una parte damnificada.</p>

<p>1148 PANEL DEL PROCESO DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (PANEL DE IRP)</p>	<p>1149 El Panel del proceso de revisión independiente (Panel de IRP) es un panel independiente a cargo de evaluar las acciones cuestionadas de la Junta Directiva de la ICANN según las Actas Constitutivas y los Estatutos y de declarar si la Junta Directiva ha actuado de conformidad con las disposiciones de dichas Actas Constitutivas y dichos Estatutos (cada uno de tales procesos es un Proceso de Revisión Independiente (IRP)).</p> <p>1150 Véase también: https://www.ietf.org/.</p>
<p>1151 PROTOCOLO DE INTERNET (IP)</p>	<p>1152 El protocolo de comunicaciones subyacente a Internet, IP, permite que las redes de dispositivos se comuniquen a través de varios enlaces físicos. Cada dispositivo o servicio en Internet tiene al menos una dirección IP que lo identifica de manera exclusiva de otros dispositivos o servicios en Internet. Una dirección IP es la dirección numérica y el nombre del DNS usa nombres fáciles para que el usuario ubique los dispositivos y servicios.</p>
<p>1153 ENFOQUE DE MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS</p>	<p>1154 El enfoque de múltiples partes interesadas es un marco organizacional o estructura para la gobernanza y la elaboración de políticas que tiene como objetivo reunir a todas las partes interesadas para colaborar y participar en el diálogo, la toma de decisiones y la implementación de soluciones a problemas u objetivos identificados.</p> <p>1155 El enfoque de múltiples partes interesadas de la ICANN está compuesto por un grupo diverso de partes interesadas con un interés en los protocolos, nombres y números de Internet de todo el mundo que se han organizado en varias Organizaciones de Apoyo, unidades constitutivas y Comités Asesores, y que acuerdan en operar de manera abierta, transparente, ascendente e impulsada por el consenso.</p>
<p>1156 PRINCIPIOS DE NETMUNDIAL</p>	<p>1157 La reunión NETmundial, que se celebró en San Pablo, Brasil, los días 23 y 24 de abril de 2014, fue el primer evento designado por múltiples partes interesadas que se centró en el futuro de la gobernanza de Internet. En NETmundial se identificó una serie de principios en común y valores importantes que pueden contribuir a crear un marco para la gobernanza de Internet inclusivo, multisectorial, efectivo, legítimo y en evolución, a la vez que se reconoció que Internet es un recurso global que debe ser administrado conforme al interés público.</p> <p>1158 Véase también: http://netmundial.br/wp-content/uploads/2014/04/NETmundial-Multistakeholder-Document.pdf.</p>

<p>1159 COMITÉ DE NOMINACIONES (NOMCOM)</p>	<p>1160 El Comité de Nominaciones (NomCom) es un comité independiente encargado de seleccionar ocho miembros de la Junta Directiva de la ICANN, cinco miembros del Comité Asesor At-Large, tres miembros de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y tres miembros de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO).</p> <p>1161 Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/nomcom-2013-12-13-en.</p>
<p>1162 NTIA-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS</p>	<p>1163 La Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable principalmente de asesorar al Presidente de los Estados Unidos sobre cuestiones relativas a las políticas de información y telecomunicaciones. La NTIA tiene un contrato con la ICANN para la coordinación técnica del sistema de direcciones y nombres de dominio de Internet. En marzo de 2014, la NTIA anunció su intención de efectuar la transición de su función contractual, con respecto a las Funciones de la IANA, y solicitó a la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN que realizara propuestas para dicha transición.</p> <p>1164 Véase también: http://www.ntia.doc.gov/.</p>
<p>1165 DEFENSOR DEL PUEBLO</p>	<p>1166 El Defensor del pueblo de la ICANN investiga y aborda reclamos presentados por la comunidad de la ICANN. El Defensor del pueblo es independiente, imparcial y neutral, un revisor de los hechos y un investigador de reclamos relativos al trato desigual. Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/accountability/ombudsman-en.</p>
<p>1167 PDP — PROCESO DE DESARROLLO DE POLÍTICAS</p>	<p>1168 Conjunto de pasos formales, definidos en los estatutos de la ICANN, para guiar el inicio, la revisión interna y externa, los plazos y la aprobación de las políticas necesarias para coordinar el sistema de identificadores únicos de Internet.</p>
<p>1169 SECTOR PRIVADO</p>	<p>1170 El sector privado incluye empresas, organismos sin fines de lucro, personas individuales, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y las instituciones académicas.</p>

1171 RALOS - ORGANIZACIONES REGIONALES AT-LARGE	1172 La comunidad de At-Large se estructura en cinco Organizaciones Regionales At-Large (RALO). Estas organizaciones sirven como foro de comunicación y punto de coordinación para promover y asegurar la participación de las comunidades de usuarios de Internet regionales dentro de las actividades de la ICANN, así como para mejorar el conocimiento y la creación de capacidades.
1173 PROCESO DE RECONSIDERACIÓN	1174 El Proceso de reconsideración es un mecanismo para cuestionar acciones del personal de la ICANN llevadas adelante en contra de las políticas de la ICANN, o acciones de la Junta Directiva llevadas adelante sin tener en cuenta determinada información importante, o basadas en información falsa o imprecisa.
1175 REGISTRADOR	1176 Los nombres de dominio que terminan en .aero, .biz, .com, .coop, .info, .museum, .name, .net, .org, y .pro pueden ser registrados a través de diversas compañías ("registradores") que compiten entre sí. La lista completa de estas compañías que han sido acreditadas por la ICANN figura en el Directorio de Registradores Acreditados.
1177 REGISTRO	1178 El "Registro" es la base de datos principal y acreditada de todos los nombres de dominio registrados en cada Dominio de nivel superior. El operador del registro mantiene la base de datos principal y también genera el "archivo de zona", el cual permite a los equipos enrutar el tráfico de Internet hacia y desde los dominios de nivel superior de cualquier lugar del mundo. Los usuarios de Internet no interactúan directamente con el operador del registro; los usuarios pueden registrar nombres en los TLD —incluyendo en .biz, .com, .info, .net, .name, .org—, a través de un registrador acreditado por la ICANN.
1179 MECANISMOS DE REVISIÓN	1180 Un mecanismo de revisión es un proceso para evaluar cómo se está implementando una decisión o política. La ICANN tiene una serie de mecanismos de revisión estipulados en sus Estatutos a fin de garantizar su responsabilidad y transparencia.
1181 RIR — REGISTRO REGIONAL DE INTERNET	1182 Actualmente existen cinco RIR: AfriNIC, APNIC, ARIN, LACNIC y RIPE NCC. Estas organizaciones sin fines de lucro son responsables a nivel regional de la distribución y administración de direcciones IP entre los proveedores de servicios de Internet y los registros locales.

1183 SERVIDORES RAÍZ	1184 Los servidores raíz contienen las direcciones IP de todos los registros de Dominios de Alto Nivel: tanto de los registros a nivel mundial como .com, .org, etc., como de los 244 registros específicos de país, tal como .fr (Francia), .cn (China), etc. Esta información es fundamental. Si la información no es 100% correcta o si es ambigua, es posible que no se pueda ubicar un registro clave en Internet. En el idioma del DNS, la información debe ser única y auténtica.
1185 COMITÉ ASESOR DEL SISTEMA DE SERVIDORES RAÍZ (RSSAC)	1186 El Comité Asesor del Sistema de Servidores Raíz ("RSSAC") asesora a la comunidad y a la Junta Directiva de la ICANN respecto de cuestiones relativas a la operación, administración, seguridad e integridad del Sistema de Servidores Raíz de Internet. 1187 Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/rssac-4c-2012-02-25-en .
1188 ZONA RAÍZ	1189 La zona raíz es el directorio central para el DNS, que es un componente clave en la traducción de nombres de host legibles a direcciones IP numéricas. 1190 Véase también: www.iana.org/domains/root/files .
1191 SO — ORGANIZACIONES DE APOYO	1192 Las Organizaciones de Apoyo son los tres organismos asesores especializados en desarrollo de políticas que proporcionan a la Junta Directiva de la ICANN recomendaciones de políticas sobre temas relacionados con los nombres de dominio (GNSO y CCNSO) y las direcciones IP (ASO).
1193 PATROCINADOR	1194 Un patrocinador es una organización a la cual se le delega determinada autoridad para formular políticas relativas a la forma en que funciona un TLD patrocinado. El TLD patrocinado tiene un Estatuto, que define el propósito para el cual se ha creado el TLD patrocinado y para el cual operará. El patrocinador tiene la responsabilidad de elaborar políticas sobre los temas delegados, de manera que el TLD funcione para beneficio de un grupo definido de partes interesadas, conocido como la Comunidad del TLD patrocinado, a quienes más interesa directamente el funcionamiento de dicho TLD. El patrocinador también es responsable de seleccionar un operador de registro y, en cierta medida, de establecer los roles de los registradores y su relación con el operador de registro. El patrocinador debe ejercer la autoridad que le fue delegada de manera equitativa y representando a la Comunidad del TLD Patrocinado.

<p>1195 SSAC — COMITÉ ASESOR DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD</p>	<p>1196 El SSAC es el comité permanente del Presidente de la Junta Directiva, dedicado a la seguridad y estabilidad de los sistemas de asignación de nombres y direcciones de Internet. Su estatuto hace especial hincapié en auditorías y análisis de riesgo. El SSAC consta de aproximadamente 20 expertos técnicos de la industria y el sector académico, además de operadores de servidores raíz en Internet, registradores y registros de TLD.</p> <p>1197 Véase también: https://www.icann.org/groups/ssac.</p>
<p>1198 PARTE INTERESADA</p>	<p>1199 Una parte interesada es cualquier persona o grupo afectado por las acciones de la ICANN. Las partes interesadas de la ICANN incluyen registros de nombres de dominio de alto nivel con código de país, registros y registradores de dominios genéricos de alto nivel; registros regionales de Internet que administran la distribución regional de recursos numéricos de Internet que incluyen las direcciones IP y los Números del Sistema Autónomo; los trece operadores de servidores de nombres raíz; intereses comerciales - incluidos los que representan a grandes y pequeñas empresas, intereses de propiedad intelectual y proveedores de Internet y otros servicios de comunicación; intereses no comerciales - incluidos usuarios no comerciales y organizaciones sin fines de lucro; intereses gubernamentales - incluidos gobiernos nacionales, organizaciones gubernamentales multinacionales y organizaciones de tratados, y distintas economías; expertos técnicos de la industria y del sector académico; y los usuarios de Internet de todo el mundo.</p>
<p>1200 GRUPOS DE PARTES INTERESADAS</p>	<p>1201 Los grupos de partes interesadas representan una amplia variedad de individuos que componen la comunidad de la ICANN. Los grupos de partes interesadas funcionan como asambleas y su objetivo es facilitar la creación de nuevas unidades constitutivas y el propio crecimiento y expansión.</p>
<p>1202 ESTATUTOS GENERALES</p>	<p>1203 Un Estatuto General es un Estatuto que no es, por definición, un Estatuto Fundamental y que puede ser enmendado por la Junta Directiva de la ICANN, a menos que la comunidad decida oponerse. Los Estatutos como conjunto (Generales y Fundamentales) establecen las estructuras y reglas de gobernanza y operaciones dentro de la ICANN.</p>

1204 PRUEBA DE RESISTENCIA	1205 La Prueba de Resistencia es un ejercicio de simulación en el cual se utilizan una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. Las pruebas de resistencia han sido utilizadas para analizar cómo ciertos riesgos o contingencias del ecosistema del DNS y la ICANN pueden mitigarse al aplicar los mecanismos de responsabilidad disponibles para el CCWG sobre Responsabilidad.
1206 TLD — DOMINIO DE ALTO NIVEL	1207 Los TLD son los nombres que figuran en la parte superior de la jerarquía de nombres del DNS. En los nombres de dominio, son la cadena de letras que aparece a la derecha del último punto ".", por ejemplo, "net" en "www.example.net". El administrador de un TLD controla qué nombres de segundo nivel son reconocidos en ese TLD. Los administradores del "dominio raíz" o "zona raíz" controlan cuáles TLD son reconocidos por el DNS. Los TLD más comunes son .com, .net, .edu, .jp, .de, etc.
1208 ÁREAS DE TRABAJO	1209 Área de Trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad: se ha centrado en los mecanismos para mejorar la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o que ya hayan recibido un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA. El Área de Trabajo 2: se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

Anexo A: Antecedentes

Antecedentes

- 1210 Esta sección incluye una descripción general del proceso de mejora de la responsabilidad y la gobernanza de la ICANN, y su fundamento en la transición de la custodia de las funciones de la IANA por parte de la NTIA.
- 1211 **Antecedentes sobre la transición de la custodia de las funciones de la IANA por parte de la NTIA**
- 1212 El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) anunció su intención de transferir la custodia de las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y la administración de la zona raíz relacionada a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA solicitó a la ICANN que reúna un proceso de múltiples partes interesadas para elaborar una propuesta para la transición.
- 1213 En su anuncio, la NTIA especificó que la propuesta de transición debe contar con el amplio respaldo de la comunidad y cumplir los cuatro principios siguientes:
- Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas;
 - Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS;
 - Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global;
 - Mantener la apertura de Internet.
- 1214 La NTIA también especificó que no aceptará propuestas que reemplacen su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.
- 1215 El Grupo de Coordinación de la Transición de las Funciones de Custodia de la IANA (ICG) se formó en julio de 2014 para compilar y entregar, a través de la Junta Directiva de la ICANN, a la IANA una propuesta de transición conforme a los principios clave mencionados en el anuncio de la NTIA. El ICG está compuesto por 30 personas que representan a 13 comunidades de partes interesadas directas e indirectas de las funciones de la IANA. Las partes interesadas directas son "clientes directos" de las funciones de la IANA, por ejemplo, operadores de registro de dominios de alto nivel, mientras que las partes interesadas indirectas son todos aquellos que se benefician del desempeño de las funciones de la IANA, por ejemplo, empresas y usuarios finales.
- 1216 En septiembre de 2014, el ICG publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) a las tres comunidades. Se solicitó a las tres comunidades operativas con relaciones operativas o de servicios directas con las funciones de la IANA, es decir, nombres de dominio, recursos numéricos y parámetros de protocolo, que brindaran una respuesta formal al ICG respecto del uso de las funciones de la IANA por parte de su comunidad, sus acuerdos existentes previos a la transición, acuerdos de responsabilidad y supervisión posteriores a la transición propuestos, y cualquier implicancia prevista relativa a la transición.
- 1217 Cada una de las comunidades operativas formó grupos de trabajo para elaborar una propuesta:

- **Nombres de Dominio:** Grupo de Trabajo Intercomunitario para el Desarrollo de una Propuesta para la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA relativas a los Recursos de Nombres (CWG sobre Custodia)
- **Recursos Numéricos:** Equipo Consolidado de los Registros Regionales de Internet (RIR) para la Propuesta de Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (equipo CRISP); y
- **Parámetros de protocolo:** Grupo de Trabajo para la Planificación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (IANAPLAN WG)

1218 En enero de 2015, el ICG recibió una propuesta de la comunidad de parámetros de protocolo y una propuesta de la comunidad de recursos numéricos; la comunidad de nombres de dominio finalizó su propuesta al ICG en junio de 2015.

1219 Luego de las presentaciones de estas tres comunidades, el ICG se encuentra evaluando los resultados correspondientes y creando una propuesta completa para la transición. Esto proporcionará oportunidades de aportes de comentarios adicionales.

1220 **Introducción al proceso de mejora de la responsabilidad y la gobernanza de la ICANN**

1221 Conforme se llevaban a cabo las discusiones iniciales relativas a la transición de la custodia de la IANA, la comunidad de la ICANN planteó el tema más amplio del impacto de la transición en los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN. A partir de este diálogo, se desarrolló el proceso de mejora de la responsabilidad de la ICANN con el fin de proponer reformas que verían a la ICANN lograr un nivel de responsabilidad ante la comunidad global de múltiples partes interesadas que sea satisfactorio ante la ausencia de su histórica relación contractual con el gobierno de los Estados Unidos. Esta relación histórica se ha percibido como una barrera en relación con la responsabilidad de toda la organización de la ICANN desde 1998.

1222 La ICANN, valiéndose de la información obtenida en debates de la comunidad que tuvieron lugar en la reunión pública de la ICANN en Singapur, en marzo de 2014, publicó un proceso propuesto de mejora de la responsabilidad de la ICANN, que incluye la oportunidad de diálogo público y comentarios de la comunidad del 6 de mayo al 27 de junio de 2014, además de los comentarios recibidos durante la sesión de mejora de la responsabilidad de la ICANN celebrada en la reunión N.º 50 de la ICANN en Londres el 26 de junio de 2014. Los comentarios relacionados con el desarrollo del proceso fueron considerados en el perfeccionamiento de la segunda iteración del proceso que se publicó el 14 de agosto de 2014. En respuesta a las solicitudes de la comunidad de otorgar tiempo adicional para revisar las propuestas y los comentarios y preguntas posteriores, la ICANN proporcionó un período de comentarios de 21 días adicional del 6 al 27 de septiembre de 2014.

1223 El documento final sobre Revisión de las Mejoras de la Responsabilidad de la ICANN: Proceso y Próximos Pasos incluye considerar la forma en que los mecanismos de responsabilidad más amplios de la ICANN deberían fortalecerse en virtud de la transición, incluyendo una revisión de los mecanismos de responsabilidad existentes como aquellos incluidos en los Estatutos de la ICANN y la Afirmación de Compromisos.

1224 **Formación del CCWG sobre Responsabilidad**

1225 Después de los períodos de comentario público y debates sobre la responsabilidad, el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN (CCWG sobre Responsabilidad) fue convocado, diseñado y aprobado por un Equipo de Redacción (DT)

compuesto por cinco grupos de la comunidad de la ICANN. Para obtener más información, incluidos documentos preliminares y transcripciones de reuniones del Equipo de Redacción que desarrolló la Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad (véase el Anexo B), visite el sitio Wiki del CCWG sobre Responsabilidad.

- 1226 La carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad fue enviada para su adopción el día 3 de noviembre. Desde entonces, las siguientes organizaciones han adoptado la carta orgánica:
- Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) el 13 de noviembre de 2014
 - Comité Asesor de At-Large (ALAC) el 18 de noviembre de 2014
 - Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Códigos de País (ccNSO) el 20 de noviembre de 2014
 - Comité Asesor Gubernamental (GAC) el 8 de diciembre de 2014
 - Organización de Apoyo para Direcciones (ASO) el 9 de diciembre de 2014
 - Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) el 6 de julio de 2015

1227 **Composición del CCWG sobre Responsabilidad**

- 1228 El CCWG sobre Responsabilidad consta de 162 personas, organizadas como 28 miembros, designados por las organizaciones estatutarias del CCWG sobre Responsabilidad, y responsable ante ellas, 136 participantes que participan como individuos y 99 observadores de lista de correo electrónico. Cada una de las organizaciones constitutivas podrá nombrar un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros para el grupo de trabajo, de conformidad con sus propias normas y sus propios procedimientos.

1229 **EL CCWG SOBRE RESPONSABILIDAD TAMBIÉN INCLUYE:**

- 1 coordinador de enlace a la Junta Directiva de la ICANN que representa la voz de la Junta Directiva y aporta las experiencias de la misma a las actividades y deliberaciones;
 - 1 representante del personal de la ICANN que brinda aportes a las deliberaciones;
 - 1 ex miembro del ATRT que actúa como coordinador de enlace y aporta su perspectiva y garantiza que no haya trabajo duplicado;
 - 2 miembros del ICG que participan en el CCWG sobre Responsabilidad, incluidos dos que actúan como coordinadores de enlace entre los dos grupos.
- 1230 Siete asesores han sido nombrados por un Grupo de Expertos Públicos (PEG) para contribuir en la investigación y el asesoramiento, y para aportar perspectivas sobre las mejores prácticas globales a fin de enriquecer el debate del CCWG sobre Responsabilidad, a la vez que participan en una red más amplia de expertos en responsabilidad de todo el mundo.
- 1231 El CCWG sobre Responsabilidad está abierto a todos: cualquiera interesado en el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad puede unirse como participante u observador. Los participantes pueden pertenecer a una de las organizaciones fundadoras del grupo, a un grupo de partes interesadas, a una organización no representada en el CWG sobre Responsabilidad, a una organización que no se encuentre actualmente activa dentro de la ICANN, o bien postularse por iniciativa propia. Para quienes están meramente interesados en observar las conversaciones del CCWG sobre Responsabilidad, existe la posibilidad de que se registren como "observadores" en la lista de correo, lo que brinda acceso de sólo lectura a la lista de correo electrónico.

1232 El grupo se reunió por primera vez en diciembre de 2014 y ha celebrado reuniones semanales desde entonces. Funciona en un ambiente transparente: sus debates por listas de correo electrónico, archivos de reuniones, borradores y correspondencias están documentados en un espacio wiki público.

1233 **Áreas de Trabajo**

1234 De conformidad con su carta orgánica, el CCWG sobre Responsabilidad procederá a trabajar en dos Áreas de trabajo definidas de la manera siguiente:

- **Área de trabajo 1:** se centra en los mecanismos de mejora de la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o que ya hayan recibido un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA.
- **Área de trabajo 2:** se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

Metodología

1235 Esta sección describe la metodología a través de la cual el CCWG sobre Responsabilidad elaboró y completó la propuesta del Área de trabajo 1.

1236 **Definición de Requisitos para el Área de Trabajo 1**

1237 El objetivo principal del CCWG sobre Responsabilidad es ofrecer propuestas que mejorarían la responsabilidad de la ICANN hacia todas las partes interesadas. El primer paso para lograr este objetivo fue comprender y describir el status quo. Para hacerlo de modo eficaz, el CCWG sobre Responsabilidad estableció cuatro áreas de trabajo iniciales:

- **Área de trabajo 1:** Mecanismos de responsabilidad existentes (incluidas las revisiones de Afirmación de Compromisos sobre responsabilidad)
- **Área de trabajo 2:** Revisar aportes de los comentarios públicos y categorizar temas en las Áreas de trabajo 1 y 2 (Área de trabajo 1 y Área de trabajo 2)
- **Área de trabajo 3:** Examinar las cuestiones identificadas por el CWG sobre Custodia
- **Área de trabajo 4:** Identificar las contingencias (especialmente en relación con el Área de trabajo 1)

1238 Las cuatro áreas se poblaron con miembros voluntarios del CCWG sobre Responsabilidad y participantes que tenían listas de correo electrónico y espacios wiki dedicados para adelantar su trabajo.

1239 **Área de trabajo 1: Inventario de mecanismos de responsabilidad existentes**

1240 Uno de los documentos entregables dentro del CCWG sobre Responsabilidad fue un inventario de los mecanismos de responsabilidad existentes el 15 de diciembre de 2014, entregado solo una semana después de que el CCWG sobre Responsabilidad se reuniera por primera vez. El inventario fue el punto de partida de los debates del CCWG sobre Responsabilidad sobre cuáles de los mecanismos de responsabilidad de la ICANN deberán mejorarse a fin de abordar los riesgos que el grupo había identificado y dónde quedarán brechas y el grupo necesitará elaborar

mecanismos nuevos para mitigar dichos riesgos.

1241 **Área de trabajo 2: Evaluación de comentarios hasta la fecha**

1242 Otra área del trabajo inicial del CCWG sobre Responsabilidad se centró en una revisión de la recopilación de comentarios recibidos durante el desarrollo del proceso de mejora de la responsabilidad de la ICANN y evaluó si eran cuestiones para abordar como parte del Área de trabajo 1 o del Área de trabajo 2. El grupo categorizó los comentarios en función del siguiente fundamento:

- El Área de trabajo 1 está designada a los mecanismos de mejora de la responsabilidad que deben estar funcionando o que hayan recibido un compromiso, antes de que se lleve a cabo la transición de la IANA.
- Los mecanismos del Área de trabajo 1 son aquellos que, cuando están en funcionamiento o hayan recibido un compromiso, brindarán a la comunidad la confianza de que cualquier mecanismo de responsabilidad que mejorará aun más la responsabilidad de la ICANN se implemente si tiene el apoyo consensuado de la comunidad, incluso si la administración de la ICANN muestra resistencia o si está en contra del interés de la ICANN como entidad corporativa.
- Todos los demás temas de consenso podrían incluirse en el Área de trabajo 2, siempre que los mecanismos en el Área de trabajo 1 sean adecuados para forzar la implementación de los temas del Área de trabajo 2 a pesar de la resistencia de la administración y la Junta Directiva de la ICANN.

1243 Además de categorizar los comentarios, el experto del ATRT revisó los comentarios y anotó, donde fuera relevante, una referencia a las recomendaciones del ATRT. El Área de trabajo 2 se completó al 15 de enero de 2015.

1244 **Área de trabajo 3: Interrelación con el trabajo del CWG sobre Custodia**

1245 Asimismo, el CCWG sobre Responsabilidad revisó los elementos de responsabilidad identificados por el CWG sobre Custodia. En virtud del claro vínculo entre los trabajos de los dos grupos, los co-presidentes del CWG sobre Custodia y el CCWG sobre Responsabilidad acordaron que sería valioso que el CWG sobre Custodia entregase al CCWG sobre Responsabilidad una lista de cuestiones identificadas durante sus deliberaciones donde el trabajo de ambos grupos pueda superponerse. Se generó una sólida colaboración entre los dos grupos que incluyó llamadas de coordinación del liderazgo e intercambio de cartas.

1246 En enero de 2015, el CCWG sobre Responsabilidad debatió extensamente la lista de cuestiones del CWG sobre Custodia, ofreció aportes e indicó que estas vías de trabajo serían uno de los centros de atención del CCWG sobre Responsabilidad.

1247 Si bien el trabajo se completó en marzo de 2015, la colaboración se mantuvo a lo largo del final de sus respectivos mandatos.

1248 **Área de trabajo 4: Grupo de Trabajo sobre pruebas de resistencia y contingencias**

1249 Un área final de enfoque fue en la identificación de las principales pruebas de resistencia y contingencias que el CCWG sobre Responsabilidad usaría para probar los mecanismos propuestos y soluciones, una vez elaborados.

- 1250 El objetivo de este grupo fue identificar las principales contingencias que el CCWG sobre Responsabilidad debería usar para probar los mecanismos propuestos y las soluciones, una vez elaborados. El grupo definió que las contingencias constaban de:
- Un evento (amenaza) al Contrato de Funciones de la IANA;
 - Su consecuencia, como crear una interferencia significativa con la política existente o los procesos de elaboración de políticas, y;
 - Qué plan de contingencia, si hay, se sabe que existe.
- 1251 Se identificaron inicialmente 21 escenarios generales, incluidos, por ejemplo, el impacto de la crisis financiera en la industria de nombres de dominio, prevalencia de una o varias partes interesadas, y la rescisión de la Afirmación de Compromisos. Puede encontrar una lista completa en la página web del Área de trabajo 4.
- 1252 El grupo también recibió aportes del Comité de Riesgos de la Junta Directiva de la ICANN sobre los riesgos en toda la empresa identificados dentro de la ICANN, como aporte a su trabajo. Asimismo, se identifican detalles de riesgos estratégicos que la ICANN puede enfrentar en el "Plan Estratégico de la ICANN para los años fiscales 2016 a 2020".
- 1253 Este trabajo continúa con el Grupo de trabajo sobre pruebas de resistencia (ST-WP): En la reunión en Estambul del CCWG, se agruparon las pruebas de resistencia en 5 categorías: Crisis financiera o Insolvencia, Incumplimiento de las obligaciones operacionales, Acciones legales/legislativas, Falta de responsabilidad y Falta de responsabilidad antes las partes interesadas externas. Luego de Estambul, el Grupo de Trabajo sobre pruebas de resistencia continuó con una revisión regular de las pruebas de resistencia existentes y con la identificación de otras y su aplicación. Durante la revisión del primer comentario público, se identificaron nueve pruebas de resistencia adicionales, que se incluyen en la segunda versión preliminar para comentario público. La sección 10 de esta propuesta describe el trabajo del Grupo de Trabajo sobre pruebas de resistencia.
- 1254 **Definición de requisitos de alto nivel del Área de trabajo 1**
- 1255 La reunión presencial celebrada en Frankfurt los días 19 y 20 de enero de 2015 fue el punto de inflexión clave para el CCWG sobre Responsabilidad: el grupo pasó de una fase de evaluación a una fase de desarrollo. Como parte de esta fase de desarrollo, el CCWG sobre Responsabilidad definió los requisitos del Área de trabajo 1, lo que generó una reestructura del grupo en dos partes de trabajo:
- **Grupo de trabajo 1:** Concesión de facultades a la comunidad está considerando las facultades para hacer que la ICANN sea responsable y desarrolle un consenso respecto de los mecanismos más adecuados a fin de permitir que la comunidad ejerza dichas facultades. El WP1 establecerá los cambios necesarios que serían necesarios (por ejemplo, cambios a los Estatutos) para ofrecer dichas facultades.
 - **Grupo de trabajo 2:** Revisión y Reparación está considerando mejoras a la responsabilidad existente y nuevos mecanismos, y la creación de una norma para revisión y reparación; el objetivo es desarrollar una norma claramente articulada respecto de la cual se evalúen las acciones de la ICANN.
- 1256 El Grupo de Trabajo 1 y el Grupo de Trabajo 2 se formaron después de la reunión celebrada en Frankfurt en enero de 2015. El Grupo de Trabajo 3 se formó después del final de primer período de comentario público a fin de abordar las cuestiones que identificó la comunidad y que no se habían discutido antes en el CCWG sobre Responsabilidad.

1257 **Grupo de trabajo 1: Concesión de facultades a la comunidad**

1258 Se formó un nuevo grupo de trabajo para considerar las facultades propuestas para que la comunidad haga que la ICANN sea responsable y desarrolle un consenso sobre los mecanismos (o estructuras) más adecuados que permitirían a la comunidad ejercer estas facultades.

1259 Las facultades y los mecanismos se definieron de la siguiente manera:

- Las facultades son acciones que la comunidad debe poder realizar a fin de mantener y mejorar la responsabilidad de la ICANN.
- Los mecanismos son las estructuras o los procesos por los cuales la comunidad ejerce sus facultades.

1260 **Grupo de trabajo 2: Revisión y Reparación**

1261 Un segundo grupo de trabajo nuevo asumió la tarea de considerar mejoras a los mecanismos de responsabilidad existentes y la creación de nuevos mecanismos de responsabilidad para permitir la revisión y reparación de aquellos afectados por el incumplimiento por parte de la ICANN de su declaración de misión y para hacer que la ICANN sea responsable de llevar a cabo su misión en cumplimiento con las normas acordadas.

1262 El Grupo de Trabajo 2 diseñó los siguientes principios para guiar su trabajo:

- Garantizar que las acciones de la ICANN se correspondan con las cuestiones que están dentro de su misión estipulada y requerir que la ICANN actúe de conformidad con principios claramente articulados;
- Garantizar que la Junta Directiva de la ICANN pueda cumplir con sus Estatutos;
- Garantizar que la ICANN lleve a cabo su misión de conformidad con una declaración de valores/principios vinculante;
- Impedir que el alcance/la misión se someta a cambios en los estatutos, política, implementación de políticas, contratos u otros mecanismos.

1263 **Grupo de trabajo 3: Cuestiones emergentes**

1264 Se creó un tercer grupo de trabajo nuevo con la tarea de revisar los comentarios que se recibieron del primer período de comentario público sobre las cuestiones que, de acuerdo con la identificación de la comunidad aún no se habían incluido en las discusiones y propuestas preliminares publicadas por el CCWG sobre Responsabilidad. Se identificaron tres temas emergentes de los comentarios luego del primer período de comentario público:

- Mejora de la responsabilidad del SO/AC, dado que el primer documento preliminar se percibió como solo centrado en la responsabilidad de la Junta Directiva.
- Mejora de la responsabilidad del Personal para que los mecanismos en discusión también puedan aplicarse a la acción o inacción del Personal.
- Mejora de la diversidad dentro de la ICANN y, en especial, respecto de aquella de los cuerpos creados recientemente que se proponen.

1265 **Componentes fundamentales**

- 1266 En febrero de 2015, el CCWG sobre Responsabilidad identificó cuatro componentes fundamentales que formarían los mecanismos de responsabilidad requeridos para mejorar la responsabilidad.
- 1267 A partir de una analogía de estado:
- Comunidad facultada hace referencia a las facultades que permiten a la comunidad, es decir, las personas, tomar medidas si la ICANN no cumple con los principios.
 - Los Principios forman la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la organización, es decir, la Constitución.
 - La Junta Directiva de la ICANN representa la entidad ejecutiva contra la cual puede actuar la comunidad, según resulte pertinente.
 - Mecanismos de revisión independientes, es decir, el poder judicial, confiere la facultad de revisar y proporcionar remediación, según sea necesario.
- 1268 El marco de responsabilidad se comparó con un libro de cocina repleto de recetas para las cuales el CCWG sobre Responsabilidad debería identificar los ingredientes. Se hizo una distinción entre las acciones activadas, es decir, activadas por la comunidad y las no activadas, es decir, parte de un proceso normal de la ICANN. Se diseñó una plantilla para estructurar y ayudar a identificar los ingredientes. Asimismo, se sugirió un conjunto de criterios para enmarcar los debates.
- 1269 **Asesoramiento Legal**
- 1270 El CCWG sobre Responsabilidad contrató a dos firmas legales para recibir asesoría especializada sobre la factibilidad de sus marcos y mecanismos propuestos, Adler & Colvin y Sidley Austin LLP . El asesoramiento legal fue clave para el CCWG sobre Responsabilidad en la formulación sus recomendaciones.
- 1271 Las reglas de participación y metodologías de trabajo del subequipo legal del CCWG sobre Responsabilidad se describen en el Apéndice C.
- 1272 Luego de una primera fase exitosa liderada por el subequipo legal y en respuesta a las necesidades de aumentar la agilidad en la interacción entre los abogados externos y los grupos de trabajo, se decidió que se debe disolver el subequipo legal para proporcionar una interacción más ágil y directa con el asesor independiente. Las reglas de compromiso cambiaron: los copresidentes están a cargo de certificar las designaciones de abogados, sin embargo, el resto de las reglas procesales generales permanecen y todas las interacciones con el asesor siguen registrándose, siendo públicas y abiertas a cualquiera que quiera participar y observar.

Definiciones y Alcance

- 1273 El CCWG sobre Responsabilidad examinó y elaboró una declaración del problema y definiciones a fin de perfeccionar su comprensión de la tarea que se le encomendó. El grupo se esforzó por generar una definición de qué es la responsabilidad, enumeró los mecanismos de transparencia, consulta y revisión, y los mecanismos de remediación como criterios de mecanismos de responsabilidad.
- 1274 Como concepto general, el grupo propuso que la responsabilidad incluya procesos por los cuales un actor responde a otros por los efectos sobre ellos de sus acciones y omisiones. Para el CCWG sobre Responsabilidad, entonces, la responsabilidad implica los procesos por los cuales la ICANN responde a sus partes interesadas por los impactos que estas pueden sufrir debido a decisiones, políticas y programas de la ICANN.

- 1275 El grupo propuso que la responsabilidad comprenda cuatro dimensiones: Una, transparencia, implica que un actor (la ICANN) debe poder responder ante sus partes interesadas al ser abierto y visible para ellas. Una segunda, la consulta, implica que el actor (la ICANN) toma aportes en forma continua de las partes interesadas y explica sus posiciones a ellas. La tercera, revisión, implica que las acciones, las políticas y los programas del actor están sujetos a supervisión y evaluación externas. La cuarta dimensión, remediación, implica que el actor responsable realiza compensaciones por cualquier daño originado de sus acciones y omisiones, por ejemplo, por medio de cambios en política, reformas institucionales, renunciaciones, reparaciones financieras, etc.
- 1276 La independencia y medidas de control y equilibrio fueron identificadas como dos cualidades fundamentales de todo mecanismo de responsabilidad. El grupo definió "mecanismos de control y equilibrio" como una serie de mecanismos implementados para abordar adecuadamente las preocupaciones de varias partes interesadas en el proceso de debate y decisión, así como para garantizar que se tome la decisión en el interés de todas las partes interesadas. El grupo investigó dos puntos de vista diferentes no exclusivos a fin de evaluar la independencia: independencia de las personas que participan en el proceso de decisión e independencia de un mecanismo de responsabilidad específico con respecto a otros mecanismos.
- 1277 El grupo señaló ante quién la ICANN debería ser responsable como un componente importante y compiló una lista de partes interesadas que distinguía entre partes afectadas y partes que afectan a la ICANN. Se acordaron los siguientes principios para guiar las actividades del CCWG sobre Responsabilidad:
- La responsabilidad de la ICANN debe cumplir con sus propios procesos y reglas (parte del "debido proceso" como calidad de equidad y justicia);
 - La responsabilidad de la ICANN debe cumplir con la legislación aplicable, en las jurisdicciones donde opera;
 - La ICANN debe ser responsable de lograr ciertos niveles de rendimiento y seguridad;
 - La ICANN debe ser responsable de garantizar que sus decisiones sean en beneficio del público, y no sólo de los intereses de un grupo particular de partes interesadas o de la organización de la ICANN.

Anexo B: Carta Orgánica

1278 Para descargar una versión en PDF del documento Carta orgánica, véase [aquí](#).

Carga orgánica del Grupo de Trabajo Intercomunitario (CCWG)

1279 NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO (WG):	1280 GRUPO DE TRABAJO INTERCOMUNITARIO SOBRE LA MEJORA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ICANN
Sección I: Identificación del Grupo de Trabajo Intercomunitario	
1281 Organizaciones Estatutarias:	1282 ASO, GAC, ccNSO, ALAC, GNSO, SSAC
1283 Fecha de Aprobación de la Carta Orgánica:	1284 La carta orgánica del CCWG fue enviada para su adopción el día 3 de noviembre. Desde entonces, las siguientes organizaciones han adoptado la carta orgánica: <ul style="list-style-type: none"> • GNSO el 13 de noviembre de 2014 • ALAC el 18 de noviembre de 2014 • ccNSO el 20 de noviembre de 2014 • GAC el 8 de diciembre de 2014 • ASO el 9 de diciembre de 2014 • SSAC el 9 de julio de 2015
1285 Nombre de los Presidentes del Grupo de Trabajo:	1286 Mathieu Weill, Thomas Rickert, León Sanchez
1287 URL del Espacio de Trabajo del CCWG:	1288 https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/CCWG+on+Enhancing+ICANN+Accountability
1289 Lista de correo electrónico del CCWG:	1290 accountability-cross-community@icann.org
1291 Resoluciones que adoptan la carta orgánica:	1292 Título:
	1293 Nro de Ref & Enlace:

Sección II: Declaración del Problema, Metas y Objetivos, y Alcance

1294 DECLARACIÓN DEL PROBLEMA

1295 La Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) solicitó que la ICANN "convoque un proceso de múltiples partes interesadas para desarrollar un plan para la transición del rol de custodia ejercido por el gobierno de los Estados Unidos" respecto de las funciones de la IANA y los aspectos relacionados de la administración de la zona raíz. En su anuncio, la NTIA especificó que la propuesta de transición debe contar con el amplio respaldo de la comunidad y cumplir los siguientes cuatro principios:

- Respaldo y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas
- Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS
- Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global
- Mantener la apertura de Internet.

1296 La NTIA también especificó que no aceptará propuestas que reemplacen su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.

1297 Durante los debates acerca del proceso de transición, la comunidad planteó el tema más amplio sobre el impacto del cambio en la responsabilidad de la ICANN, dada su relación contractual histórica con los Estados Unidos y la NTIA. La responsabilidad en este contexto se define, según la [declaración de múltiples partes interesadas de NETmundial](#), como la existencia de mecanismos para frenos y contrapesos independientes así como para la revisión y la reparación.

1298 Las inquietudes planteadas durante estos debates en torno al proceso de transición indican que los mecanismos de responsabilidad existentes de la ICANN aún no cumplen con las expectativas de las partes interesadas. Las declaraciones recientes realizadas por varias partes interesadas sugieren que los mecanismos de responsabilidad actuales deben revisarse y, de ser necesario, mejorarse, enmendarse, reemplazarse o complementarse con nuevos mecanismos (ver, por ejemplo, las recomendaciones del ATRT) en virtud de la relación contractual histórica cambiante con el gobierno de los Estados Unidos. Considerando que la NTIA ha destacado que espera el consenso de la comunidad respecto de la transición, no cumplir con las expectativas de las partes interesadas acerca de la responsabilidad puede crear una situación en la que la NTIA no acepta que la propuesta de transición de la IANA cumple con sus condiciones. Por ende, la revisión de los mecanismos de responsabilidad de la ICANN se consideró que era vital para el proceso de transición.

1299 METAS Y OBJETIVOS

1300 Se espera que el objetivo principal del CCWG sobre Responsabilidad ofrezca propuestas que mejoren la responsabilidad de la ICANN hacia todas las partes interesadas.

1301 El término parte interesada debe considerarse para el CCWG sobre Responsabilidad en su aceptación más amplia, por ejemplo, basándose en la definición propuesta por el [Marco Europeo para la Gestión de Calidad \(EFQM\)](#): una persona, un grupo o una organización que tiene interés directo o indirecto en la organización porque puede afectar a la organización o puede verse afectado por ella. Esto incluye, a modo meramente enunciativo, a todas las Organizaciones de Apoyo y todos los Comités Asesores de la ICANN.

1302 El objetivo es que la propuesta de transición respecto de las funciones de la IANA se comunique a la NTIA en un plazo que esté en consonancia con la fecha de expiración del Contrato de las Funciones de la IANA actual, que es el 30 de septiembre de 2015. El CCWG sobre Responsabilidad trabajará entonces de la manera más expeditiva posible para identificar aquellos mecanismos que deben implementarse o con los cuales deben comprometerse antes de la transición de la custodia de la IANA en virtud de la relación contractual histórica cambiante con el gobierno de los Estados Unidos (Área de trabajo 1) y aquellos mecanismos para los cuales el plazo para la transición puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA (Área de trabajo 2).

1303 A fin de facilitar la evaluación y adopción de sus propuestas, se prevé que el CCWG sobre Responsabilidad brinde una descripción detallada sobre cómo sus propuestas proporcionarían un nivel adecuado de resistencia a las contingencias ("pruebas de resistencia"), dentro del alcance de cada Área de trabajo.

1304 Además, el Área de trabajo 1 puede identificar cuestiones que sean importantes y relevantes a la transición de la custodia de la IANA pero que no puedan abordarse dentro de este plazo, en cuyo caso, debe haber mecanismos u otras garantías que garanticen que el trabajo se complete de manera oportuna tan pronto como sea posible después de la transición.

1305 **ALCANCE**

1306 El CCWG sobre Responsabilidad investigará mecanismos de responsabilidad respecto de todas las funciones proporcionadas por la ICANN.

1307 En los debates en torno al proceso de responsabilidad, el CCWG sobre Responsabilidad procederá con dos Áreas de trabajo:

- **Área de trabajo 1:** se centra en los mecanismos de mejora de la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o con los que ya se haya hecho un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA.
- **Área de trabajo 2:** se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

1308 El CCWG sobre Responsabilidad asignará cuestiones al Área de trabajo 1 y al Área de trabajo 2. Algunas cuestiones pueden estar cubiertas por ambos flujos de trabajo.

1309 Las preguntas sugeridas a ser consideradas como parte del Área de trabajo 1 incluyen, por ejemplo:

- ¿Cuál sería el impacto de la transición del Contrato de Funciones de la IANA de la NTIA en garantizar la responsabilidad de la ICANN y cuáles serían las posibles inquietudes relativas a la responsabilidad que esto podría causar?
- ¿Cuáles son las mejoras o reformas que deben implementarse o con las cuales deben comprometerse antes de la transición de la custodia de la NTIA?
- Si la implementación de mejoras o reformas debe posponerse, ¿de qué manera se puede garantizar a la comunidad que se implementen?
- ¿De qué manera se pueden realizar pruebas de resistencia a estas mejoras o reformas?
- ¿Con qué mejoras o reformas se debe realizar un compromiso antes de la transición de la custodia de la NTIA pero que pueden implementarse después?

- ¿De qué manera se pueden realizar pruebas de resistencia a estas mejoras o reformas?
- Las preguntas sugeridas a ser consideradas como parte del Área de trabajo 2 incluyen, por ejemplo:
- ¿Qué mejoras o reformas pueden abordarse después de la transición de la custodia de la NTIA?
- Si hay mejoras o reformas que pueden abordarse después de la desvinculación de la NTIA, ¿cuáles son los procesos nuevos o existentes que garantizan que se aborden e implementen?
- ¿De qué manera se pueden realizar pruebas de resistencia a estas mejoras o reformas?
- Las preguntas sugeridas a ser consideradas como parte de las Áreas de trabajo 1 y 2 incluyen, por ejemplo:
- ¿Qué mecanismos se necesitan para garantizar la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad de múltiples partes interesadas una vez que la NTIA se haya desvinculado de su rol de custodia?
- ¿Cuáles son las mejoras o reformas necesarias a los mecanismos de responsabilidad existentes de la ICANN?
- ¿Qué reformas o mecanismos de responsabilidad nuevos son necesarios?
- Si se realizan mejoras y reformas de responsabilidad a través de cambios a las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, ¿de qué manera se puede garantizar a la comunidad que dichos cambios sean permanentes o no sujetos a la enmienda unilateral por parte de la Junta Directiva de la ICANN posteriormente?

1310 Otros temas dentro del alcance del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad incluyen, por ejemplo, [la recomendación 9 del ATRT2 y más específicamente 9.2](#).

1311 Enlace con el alcance del Grupo de Trabajo Intercomunitario (CWG) para el desarrollo de una propuesta para la transición de la custodia de la IANA acerca de las funciones relativas a los nombres y otros grupos que desarrollan la propuesta para la transición de la custodia de la IANA:

1312 Este proceso sobre la mejora de la responsabilidad de la ICANN tiene lugar junto con un proceso relacionado y paralelo sobre la transición de la custodia de las funciones de la IANA a través del CWG para el desarrollo de una propuesta de transición de la custodia de la IANA acerca de las funciones relativas a los nombres (de aquí en adelante, el CWG sobre Custodia). El alcance del CWG sobre Custodia se centra en los acuerdos necesarios para la continuación de las funciones de la IANA de manera responsable y ampliamente aceptada después de la caducidad del Contrato de Funciones de la IANA. La responsabilidad de la administración de las funciones de la IANA (es decir, la implementación y la responsabilidad operativa) no está dentro del alcance del CCWG sobre Responsabilidad ya que es abordada por el CWG sobre Custodia. No obstante, existe interrelación e interdependencia entre ambos procesos, por lo que su trabajo debe coordinarse de manera adecuada.

1313 Las propuestas de otros grupos (por ejemplo, las comunidades de parámetros de protocolo y números, como se describe en la Solicitud de Propuesta del ICG) tienen el objetivo de abarcar las cuestiones de responsabilidad relativas a la transición de la custodia de la IANA, así como cuestiones que ya están siendo consideradas por las comunidades del IETF y los RIR relacionadas con sus respectivas áreas en su participación en la ICANN. Estas cuestiones no están incluidas en el alcance del CCWG sobre Responsabilidad. El CCWG sobre Responsabilidad se comunicará con estos grupos a fin de asegurarse de que el CCWG sobre

Responsabilidad no abarque cuestiones que no estén dentro de su alcance.

Sección III: Documentos Entregables, Plazos y Presentación de Informes

1314 DOCUMENTOS ENTREGABLES

1315 En el trabajo respecto de sus documentos entregables, el CCWG sobre Responsabilidad, como primer paso, establecerá y adoptará un plan de trabajo de alto nivel y un cronograma asociado provisional, que deberá estar disponible públicamente. Tanto el plan de trabajo y el cronograma asociado deben tener en cuenta y versar sobre actividades incluidas en el Área de trabajo 1 y el Área de trabajo 2, y deben alinear los plazos del Área de trabajo 1 con los plazos del CWG sobre Custodia y el ICG. Además, el plan de trabajo y el cronograma deben incluir plazos y métodos para la consulta pública y la fecha prevista para la presentación de la propuesta preliminar y la propuesta final y las revisiones de ellas de los Áreas de trabajo 1 y 2, y deben establecer una fecha prevista para la presentación de un informe de la Junta Directiva. En los casos en que existan incompatibilidades, éstas deben informarse al CWG sobre Custodia o al ICG y se deben analizar formas para resolver dichas incompatibilidades.

1316 En el transcurso de su trabajo, el CCWG sobre Responsabilidad debe actualizar y perfeccionar su plan de trabajo y su cronograma de manera periódica y hacer que el plan de trabajo enmendado y su cronograma asociado estén públicamente disponibles.

1317 La siguiente lista no exhaustiva de áreas de trabajo guiará al grupo de trabajo en el establecimiento de un plan de trabajo. El CCWG sobre Responsabilidad puede agregar tareas adicionales, a su absoluta discreción:

- Revisión de las pautas estipuladas en esta carta orgánica
- Definición/descripción de qué diferencia a una cuestión del Área de trabajo 1 de una cuestión del Área de trabajo 2
- Identificación de las cuestiones que se abarcarán en el Área de trabajo 1 y aquellas que se abarcarán en el Área de trabajo 2
- Estipulación de plazos de fechas clave y fecha prevista de las propuestas para cada Área de trabajo
- Revisión de los mecanismos de responsabilidad existentes, incluida una revisión de la eficacia en función del trabajo anterior como las revisiones y propuestas del ATRT para cambios, mejoras y mecanismos adicionales
- Identificación de contingencias que se considerarán en las pruebas de resistencia
- Análisis de cuestiones principales en función del análisis de la situación actual, en relación con el objetivo del CCWG sobre Responsabilidad y la transición de la custodia de la IANA
- Identificación de prioridades para centrar el trabajo en las cuestiones con el más alto potencial para mejorar la responsabilidad de la ICANN
- Revisión y análisis de declaraciones, respuestas y preguntas proporcionadas por el Departamento de Comercio de EE.UU.
- Revisión de posibles soluciones para cada Área de trabajo incluidas las pruebas de resistencia frente a contingencias identificadas. El CCWG sobre Responsabilidad debe considerar la siguiente metodología para las pruebas de resistencia

- Análisis de posibles debilidades y riesgos
- Análisis de recursos existentes y su solidez
- Definición de recursos adicionales o modificación de los recursos existentes
- Descripción de la forma en que las soluciones propuestas mitigarían el riesgo de contingencias o protegerían a la organización de dichas contingencias.
- El CCWG sobre Responsabilidad debe estructurar su trabajo para garantizar que las pruebas de resistencia puedan ser (i) diseñadas (ii) realizadas y (iii) sus resultados sean analizados de manera oportuna antes de la transición.

1318 Ejemplos de temas individuales a considerar pueden incluir:

- Afirmación de Compromisos (véase <https://www.icann.org/resources/pages/affirmation-of-commitments-2009-09-30-en>)
- Panel de expertos (ASEP) como una base para sus debates
- Informe del Equipo de Revisión de Responsabilidad y Transparencia de 2013 (véase <https://www.icann.org/en/about/aoc-review/atrt/final-recommendations-31dec13-en.pdf>)
- Operación y viabilidad del proceso de reconsideración actual
- Operación y viabilidad del CEP (proceso de compromiso de cooperación) dentro de la revisión independiente
- Criterios del proceso de revisión independiente (IRP)
- Posibles soluciones, entre las que se incluyen
- Aportes recibidos en relación a las soluciones como parte de períodos de comentario público anteriores (véase <https://www.icann.org/en/system/files/files/proposed-solutions-25aug14-en.pdf>)
- Aportes recibidos en los períodos de comentario del CCWG sobre Responsabilidad

1319 **PRESENTACIÓN DE INFORMES**

1320 Los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad informarán a las organizaciones estatutarias periódicamente así como sus representantes sobre el ICG (en particular, en relación al Área de trabajo 1).

Sección IV: Membresía, Personal y Organización

1321 **CRITERIOS DE MEMBRESÍA**

1322 La membresía del CCWG sobre Responsabilidad y de los subgrupos de trabajo, en caso que éstos sean creados, está abierta a los miembros designados por las organizaciones estatutarias. Para facilitar la programación de reuniones y para minimizar la carga de trabajo de los miembros individuales, es altamente recomendable que los miembros individuales participen en sólo un subgrupo de trabajo, en caso que los mismos sean creados. Cada una de las organizaciones constitutivas nombrará un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros para el grupo de trabajo, de conformidad con sus propias normas y procedimientos. Se debe hacer todo lo posible para

asegurar que los miembros individuales:

- Tengan la suficiente experiencia para participar en el asunto aplicable (véase, por ejemplo, <https://www.icann.org/resources/pages/enhancing-accountability-faqs-2014-08-22-en#12> para conocer áreas identificadas para la experiencia);
- Se comprometan a participar activamente en las actividades del CCWG sobre Responsabilidad en forma permanente y a largo plazo; y
- Si corresponde, soliciten y comuniquen las opiniones y preocupaciones de las personas de la organización que los designe.

- 1323 Al designar a sus miembros, las organizaciones estatutarias deben tener en cuenta que las metodologías de toma de decisiones del CCWG sobre Responsabilidad exigen que sus miembros actúen por consenso, y que los sondeos sólo se utilizarán en raras ocasiones y con el reconocimiento de que este tipo de sondeos no constituyen una votación.
- 1324 Se alienta a las organizaciones estatutarias a utilizar procesos abiertos e inclusivos a la hora de seleccionar a sus miembros para este CCWG sobre Responsabilidad. También deben hacerse esfuerzos para garantizar que el CCWG sobre Responsabilidad y cualquiera de los subgrupos de trabajo, si éstos fuesen creados, cuenten con representación de cada una de las cinco regiones de la ICANN.
- 1325 Asimismo, el CCWG sobre Responsabilidad estará abierto a cualquier persona interesada que desee participar. Los participantes pueden pertenecer a una de las organizaciones estatutarias, a un grupo de partes interesadas no representado en el CCWG sobre Responsabilidad o bien postularse por iniciativa propia. Los participantes podrán participar activamente y asistir a todas las reuniones del CCWG sobre Responsabilidad, así como a los grupos y subgrupos de trabajo. Sin embargo, si se necesita una convocatoria o decisión por consenso, dicha convocatoria y decisión por consenso estará limitada a los miembros del CCWG sobre Responsabilidad designados por las organizaciones estatutarias.
- 1326 Todos los miembros y participantes figurarán en la lista del espacio wiki del CCWG sobre Responsabilidad. La lista de correo electrónico del CCWG sobre Responsabilidad se archivará públicamente. Todos los miembros y participantes de este proceso deben presentar una Manifestación de Interés (SOI) según los procedimientos de su organización estatutaria o, en los casos en que esto no se aplique, se pueden seguir los procedimientos de la GNSO o, de manera alternativa, se debe proporcionar una manifestación que debe incluir, como mínimo, nombre, si el participante representa una determinada organización o compañía como parte de su participación en este esfuerzo, áreas de interés específico en relación a este esfuerzo, relación importante con otras partes afectadas por la ICANN y país principal de residencia.
- 1327 Los co-presidentes voluntarios nombrados por las organizaciones estatutarias, en caso de que una organización estatutaria decidiera nombrar un co-presidente para el CCWG sobre Responsabilidad, presidirán las deliberaciones del CCWG sobre Responsabilidad y garantizarán que el proceso sea ascendente, basado en consenso y tenga una participación multisectorial equilibrada. Se espera que la ICANN brinde apoyo diario de administración y secretaría para el proyecto y que, a petición de los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad, brinde facilitadores profesionales o asistencia de expertos para el proyecto.
- 1328 Además de la relación de trabajo entre los grupos que desarrollan la propuesta para la transición de la custodia de la IANA que se detalla en la sección subsiguiente, el CCWG sobre Responsabilidad incluirá un coordinador de enlace de la Junta Directiva de la ICANN, quien sería un miembro activo de dicho grupo y aportaría la voz y la experiencia de la Junta Directiva en las actividades y deliberaciones. El CCWG sobre Responsabilidad también incluirá un representante del personal de la ICANN para ofrecer

aportes a las deliberaciones y que podrá participar en este esfuerzo de la misma manera que otros miembros del CCWG sobre Responsabilidad. Si se necesitan convocatorias a consenso, ni el coordinador de enlace de la Junta Directiva ni el representante del personal participarían en ellas.

1329 **FORMACIÓN DEL GRUPO, DEPENDENCIAS Y DISOLUCIÓN**

1330 Cada una de las organizaciones estatutarias designará miembros para el CCWG sobre Responsabilidad, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.

1331 **RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ICG, EL CWG Y OTROS GRUPOS QUE DESARROLLAN LA PROPUESTA PARA LA TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LA IANA**

1332 Los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad analizarán y determinarán, junto con los representantes del ICG, el CWG sobre Custodia y otros grupos que desarrollan la propuesta para la transición de la custodia de la IANA, el método más adecuado de compartir y comunicar el progreso y los resultados, en particular, en relación con el Área de trabajo 1. Esto puede hacerse, por ejemplo, a través de convocatorias periódicas de los presidentes. En particular, los co-presidentes acordarán el método por el cual el documento entregable final del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad, la "Propuesta mejorada de la responsabilidad de la ICANN relacionada con la transición de la custodia de la IANA" será entregado del CCWG sobre Responsabilidad al ICG y al CWG sobre Custodia. La entrega de esta propuesta del Área de trabajo 1 se prevé que ocurra después de la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN, según lo estipulado en la sección V de esta carta orgánica (véase también <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2014-10-16-en#2.d>).

1333 **ASESORES EXPERTOS**

1334 Además de los aportes de la comunidad, se espera que el CCWG sobre Responsabilidad solicite y considere los aportes de hasta siete asesores seleccionados por el [Grupo de Expertos Públicos \(PEG\)](#) para proporcionar asesoramiento independiente, investigar e identificar las mejores prácticas, en una etapa temprana de sus deliberaciones. Además de los aportes específicamente solicitados por el CCWG sobre Responsabilidad, se espera que el CCWG sobre Responsabilidad brinde debida consideración a cualquier asesoramiento o aporte adicional que los asesores proporcionen como parte de las deliberaciones de dicho grupo. Se espera que los asesores contribuyan con el diálogo similar a otros participantes del CCWG sobre Responsabilidad. Sin embargo, si se necesitaran convocatorias al consenso, los asesores no participarían en ellas.

1335 Además de los asesores seleccionados por el PEG, el CCWG sobre Responsabilidad también puede identificar otros asesores o expertos para que contribuyan a sus deliberaciones de manera similar a los asesores seleccionados por el PEG. Si surgiesen costos adicionales al obtener aportes de los asesores o expertos adicionales, se debe obtener la aprobación previa de la ICANN. Dicha solicitud de aprobación debe, como mínimo, incluir el fundamento por el cual se seleccionarán asesores o expertos adicionales así como los costos previstos.

1336 El CCWG sobre Responsabilidad debe integrar un participante pasado del Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT) para que aporte perspectivas y evite el trabajo duplicado. Si se necesitasen convocatorias a consenso, el experto del ATRT no participaría en ellas (a menos que el experto del ATRT sea también seleccionado como miembro por una de las organizaciones estatutarias).

1337 **PERSONAL Y RECURSOS**

1338 El Personal de la ICANN asignado al CCWG sobre Responsabilidad apoyará plenamente la labor de dicho grupo según sea solicitado por los co-presidentes, incluyendo apoyo para reuniones, redacción, edición y distribución de documentos, así como otras contribuciones importantes cuando el CCWG lo considere oportuno. La ICANN proporcionará acceso a los expertos y facilitadores profesionales relevantes, a petición de los presidentes del CCWG sobre Responsabilidad. El personal de la ICANN, en una labor coordinada con el CCWG sobre Responsabilidad, también garantizará que haya difusión adecuada para garantizar que la comunidad global de múltiples partes interesadas conozca y sea alentada a participar en el trabajo del CCWG sobre Responsabilidad.

1339 Asignación de personal al Grupo de Trabajo: La ICANN brindará el suficiente apoyo del personal para respaldar las actividades del CCWG sobre Responsabilidad.

1340 Se alienta al CCWG sobre Responsabilidad a identificar, en la primera oportunidad que tenga, cualquier recurso adicional más allá del personal asignado al grupo que pudiese necesitar, a fin de asegurar que dichos recursos puedan ser identificados y planificados.

Sección V: Reglas de Participación

1341 **METODOLOGÍAS PARA LA TOMA DE DECISIONES**

1342 Al elaborar sus propuestas, plan de trabajo y cualquier otro informe, el CCWG sobre Responsabilidad buscará actuar por consenso. Las convocatorias a consenso siempre deben hacer todo lo posible para que participen todos los miembros (del CCWG sobre Responsabilidad o subgrupo de trabajo). El Presidente(s) será responsable por la designación del nivel de consenso de cada posición, contando con las designaciones siguientes:

- a) Consenso total: una posición en la que ninguna minoría está en desacuerdo; identificada por la ausencia de objeción.
- b) Consenso: una posición en la que una pequeña minoría no está de acuerdo, pero la mayoría sí lo está.

1343 Ante la falta de consenso total, los Presidentes deben permitir la presentación de las opiniones de la minoría y éstas, conjuntamente con la opinión de consenso, serán incluidas en el informe.

1344 En rara oportunidad, el (los) presidente(s) puede(n) decidir que el uso de un sondeo resulta razonable para evaluar el nivel de apoyo a una recomendación. Sin embargo, se debe tener cuidado en el uso de los sondeos para que no se conviertan en votos, dado que a menudo existen desacuerdos sobre el significado de las preguntas del sondeo o de los resultados del mismo.

1345 Cualquier miembro que esté en desacuerdo con la designación del nivel de consenso formulada por el Presidente o que considere que sus contribuciones están siendo ignoradas o desacreditadas, debe primero conversar con el presidente del subgrupo o con los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad sobre tales circunstancias. En caso de que el asunto no se pueda resolver satisfactoriamente, el miembro del Grupo de Trabajo deberá solicitar una oportunidad para discutir la situación con los Presidentes de las organizaciones constitutivas o las personas que ellos designen.

1346 Apoyo de SO y AC para las propuestas preliminares

- 1347 Con posterioridad a la presentación de la propuesta preliminar, cada una de las organizaciones estatutarias deberá, de conformidad con sus propios procedimientos y reglas, revisar y analizar dicha propuesta y decidir si adoptarán las recomendaciones incluidas en ella. Tan pronto como sea posible, los presidentes de las organizaciones estatutarias notificarán a los co-presidentes del WG sobre el resultado de las deliberaciones.
- 1348 Propuesta preliminar complementaria
- 1349 En el caso de que una o varias de las SO o AC participantes elija no adoptar una o más de las recomendaciones contenidas en la propuesta preliminar, deberán notificarlo a los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad en consecuencia. Esta notificación incluirá al menos los motivos por la falta de apoyo y una alternativa sugerida que fuera aceptable, si la hubiera. El CCWG sobre Responsabilidad puede, a su discreción, reconsiderar, publicar para comentario público o presentar a las organizaciones estatutarias una propuesta preliminar complementaria, que tenga en cuenta las inquietudes planteadas.
- 1350 Tras la presentación del proyecto de la propuesta preliminar complementaria, las organizaciones estatutarias deberán debatir y decidir de conformidad con sus propias normas y procedimientos la posibilidad de adoptar las recomendaciones contenidas en la propuesta preliminar complementaria. Tan pronto como sea posible, los presidentes de las organizaciones estatutarias notificarán a los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad sobre el resultado de las deliberaciones.
- 1351 Presentación del informe de la Junta Directiva
- 1352 Tras recibir las notificaciones de todas las organizaciones estatutarias conforme fue anteriormente descrito, los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad presentarán, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la última notificación, el informe de la Junta Directiva del CCWG sobre Responsabilidad al Presidente de la Junta Directiva de la ICANN y a los presidentes de todas las organizaciones estatutarias, que como mínimo incluirá:
- a) La propuesta (complementaria) según la adoptó el CCWG sobre Responsabilidad; y
 - b) Las notificaciones de las decisiones de las organizaciones estatutarias.
 - c) Documentación del proceso que se siguió, que incluye, por ejemplo, la documentación del proceso de creación de consenso dentro del CCWG sobre Responsabilidad y consultas públicas.
- 1353 En el caso de que una o varias de las organizaciones estatutarias no respalden partes de la propuesta complementaria, el informe de la Junta Directiva también indicará claramente las partes de la propuesta final (complementaria) que respaldan completamente y las partes que no, y cuál de las organizaciones estatutarias disiente, en la medida que esto sea posible.
- 1354 Consideración de la Junta Directiva e interacción con el CCWG sobre Responsabilidad y las organizaciones estatutarias
- 1355 Se supone que después de la presentación del informe de la Junta Directiva, la Junta Directiva de la ICANN considerará las propuestas contenidas en este informe de conformidad con el proceso descrito en su resolución del 16 de octubre de 2014 (véase <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2014-10-16-en#2.d>):
- 1356 Resuélvase (2014.10.16.17): la Junta Directiva se compromete a respetar los siguientes principios al considerar las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Intercambio de la Comunidad sobre la Mejora de la Responsabilidad y la Gobernanza de la ICANN:
1. *Estos principios se aplican a las recomendaciones basadas en el consenso recibidas del Grupo de Trabajo de Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad y la*

Gobernanza de la ICANN.

2. *Si la Junta Directiva cree que la implementación de una recomendación del Grupo de Trabajo de Intercambio de la Comunidad sobre la Mejora de la Responsabilidad y la Gobernanza de la ICANN (recomendación del CCWG) no es lo mejor para el interés público general, debe iniciar el diálogo con el CCWG. Para determinar que la implementación de una recomendación del CCWG no es lo mejor para el interés público general se necesita el voto por mayoría de 2/3 de la Junta Directiva.*
3. *La Junta Directiva debe proporcionar fundamentos detallados junto con el inicio del diálogo. La Junta Directiva acordará con el CCWG el método que se utilizará para llevar a cabo el diálogo (por ejemplo, conferencia telefónica, correo electrónico u otro método). Las conversaciones se llevarán a cabo de buena fe, y de manera oportuna y eficiente, para encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes.*
4. *El CCWG tendrá la oportunidad de responder todas las inquietudes de la Junta Directiva y ponerse en contacto con la Junta Directiva en una fecha posterior para informar el desarrollo de las deliberaciones relacionadas con las inquietudes de la Junta Directiva. El CCWG analizará las inquietudes de la Junta Directiva dentro de un período de 30 días desde el inicio del diálogo con la Junta Directiva.*
5. *Si el CCWG modificara una recomendación, se la debe devolver a la Junta Directiva para la subsiguiente consideración. El CCWG debe proporcionar fundamentos detallados acerca de la manera en la que la modificación soluciona las inquietudes planteadas por la Junta Directiva.*
6. *Si, después de una modificación, la Junta Directiva todavía cree que la implementación de la recomendación del CCWG no es lo mejor para el interés público general, la Junta Directiva puede enviarla nuevamente al CCWG para que se la vuelva a considerar, para lo que se necesita también el voto por mayoría de 2/3 de la Junta Directiva. También se debe proporcionar un detalle de los fundamentos que justifican esta nueva acción de la Junta Directiva. Si la Junta Directiva determinara la no aceptación de una modificación, entonces la Junta Directiva no podrá establecer una solución para la cuestión relacionada con la recomendación hasta que el CCWG y la Junta Directiva lleguen a un acuerdo.*

1357 Antes de presentar una recomendación modificada a la Junta Directiva de la ICANN, como se previó en 5. de la resolución de la Junta Directiva, el CCWG sobre Responsabilidad presentará un informe preliminar complementario de la Junta Directiva a las organizaciones estatutarias que contendrá:

- a) Las recomendaciones modificadas y los fundamentos detallados asociados.
- b) La decisión de la Junta Directiva y los fundamentos detallados asociados
- c) La recomendación tal como se incluye en el informe de la Junta Directiva

1358 Tras la presentación del informe preliminar complementario de la Junta Directiva, las organizaciones estatutarias deberán debatir y decidir de conformidad con sus propias normas y procedimientos la posibilidad de adoptar las recomendaciones modificadas contenidas en el informe. Tan pronto como sea posible, los presidentes de las organizaciones estatutarias notificarán a los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad sobre el resultado de las deliberaciones.

1359 Tras recibir las notificaciones de todas las organizaciones estatutarias, los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad presentarán, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la última notificación, el informe complementario de la Junta Directiva del CCWG

sobre Responsabilidad al presidente de la Junta Directiva de la ICANN y a los presidentes de todas las organizaciones estatutarias, que como mínimo incluirá:

- a) Las recomendaciones modificadas y los fundamentos detallados asociados.
- b) Las notificaciones de las decisiones de las organizaciones estatutarias.
- c) Documentación del proceso que se siguió, que incluye, por ejemplo, la documentación del proceso de creación de consenso dentro del CCWG sobre Responsabilidad y consultas con las organizaciones estatutarias.

1360 Si, de conformidad con el punto 6., la Junta Directiva decide no aceptar una recomendación modificada, el CCWG sobre Responsabilidad seguirá el procedimiento respecto del informe complementario de la Junta Directiva, como se describió recientemente, para lograr acuerdo con la Junta Directiva.

1361 MODIFICACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA

1362 En el caso de que esta carta orgánica no ofrezca la orientación o su impacto no sea razonable para llevar a cabo la iniciativa del CCWG sobre Responsabilidad, los co-presidentes tendrán la autoridad de determinar las acciones adecuadas. Dicha acción puede, por ejemplo, consistir en una modificación a la carta orgánica a fin de abordar la omisión o su impacto no razonable, en cuyo caso los co-presidentes pueden proponer dicha modificación a las organizaciones estatutarias. Una modificación solo se hará efectiva después de la adopción de la carta orgánica modificada por parte de las organizaciones estatutarias, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.

1363 PROCESOS DE ESCALONAMIENTO DEL PROBLEMA/CUESTIÓN Y RESOLUCIÓN

Se espera que todos los participantes cumplan con los [Estándares de Comportamiento Esperados de la ICANN](#).

1364 Los copresidentes están facultados para restringir la participación de alguien que perturbe gravemente el grupo de trabajo. En general, los participantes primero deben ser advertidos en privado y luego recibir una advertencia en forma pública, antes de hacer uso de tal restricción; en circunstancias extremas, este requisito puede ser obviado. La restricción está sujeta al derecho de apelar, conforme se mencionó anteriormente.

1365 En el caso de que no se logre consenso en el CCWG sobre Responsabilidad, los co-presidentes del CCWG sobre Responsabilidad presentarán un informe a las organizaciones estatutarias. En este informe, los co-presidentes documentarán las cuestiones consideradas contenciosas, el proceso que se siguió e incluirán sugerencias para mitigar el impedimento de consenso. Si, después de la implementación de las medidas de mitigación no se puede lograr consenso, los co-presidentes prepararán un informe final en el que documentarán los procesos seguidos, incluyendo la solicitud de sugerencias para la mitigación de los problemas que impiden el consenso de las organizaciones estatutarias. El informe final será presentado a la Junta Directiva de la ICANN y las organizaciones estatutarias solicitando el cierre del CCWG sobre Responsabilidad por parte de las organizaciones estatutarias.

1366 CIERRE Y AUTO EVALUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

1367 El CCWG sobre Responsabilidad consultará a sus organizaciones estatutarias para determinar cuándo su labor puede considerarse terminada. El CCWG sobre Responsabilidad y cualquier subgrupo que se hubiese conformado quedarán disueltos tras la recepción de la notificación

enviada por los presidentes de las organizaciones estatutarias o sus representantes designados.

Anexo C: Asesor Legal

Introducción

- 1368 El CCWG sobre Responsabilidad contrató dos firmas legales para que brinden asesoramiento y recomendaciones sobre su trabajo. Al momento de la contratación, el CCWG sobre Responsabilidad creó un Subequipo Legal para coordinar el trabajo de estas firmas legales (la metodología para este grupo se describe a continuación).
- 1369 Sin embargo, tras la publicación del Informe Preliminar en mayo de 2015, el Subequipo Legal fue disuelto y la relación con los estudios de abogados se ha re diseñado: los Presidentes del CCWG sobre Responsabilidad, no el Subequipo Legal, tendrían contacto directo con las firmas y certificarían las solicitudes del grupo. Este método de participación da lugar a una consulta más directa entre el liderazgo y las firmas legales, en tanto que, al mismo tiempo, permite realizar un mejor seguimiento de los costos con apoyo del personal.
- 1370 En la página Wiki pública se realiza el seguimiento de las solicitudes y respuestas:
<https://community.icann.org/x/OiQnAw>.

Alcance del trabajo

- 1371 **Adler & Colvin** será la principal fuente de asesoramiento sobre legislación de gobernanza corporativa y legislación de organizaciones sin fines de lucro de California.
- 1372 **Sidley & Austin** se encargará de cuestiones de derecho internacional y jurisdicción y cualquier tema adicional, según se considere adecuado.

Reglas de Participación

- 1373 **Coordinación de firmas legales**
- 1374 Sidley & Austin será la firma coordinadora. Se espera que las dos firmas trabajen en las diversas cuestiones que se les asignaron pero Sidley Austin coordinará la forma en que las dos firmas desarrollarán el trabajo complementario y colaborativo. Es esencial para el éxito del grupo que se evite tener trabajo duplicado que pueda ocasionar un impacto en horas facturables duplicadas.
- 1375 Las reuniones de coordinación privadas entre los abogados serían aceptables y deseables. La información debe fluir libremente entre las firmas legales.
- 1376 **Asesoramiento Legal**
- 1377 Si bien se reconoce que Sidley Austin coordinará el trabajo de ambas firmas legales con el fin de tener una opinión armonizada, las firmas legales deberán indicar cualquier opinión disidente que puedan tener en una cuestión en particular donde se produzca esta diferencia. Asimismo, si se produce esta diferencia en opiniones, cada firma legal deberá brindar el fundamento de su punto de vista disidente.
- 1378 Durante las teleconferencias/reuniones presenciales, el asesoramiento legal de alto nivel debe llegar en tiempo real en respuesta a cualquiera que plantee una pregunta dentro del alcance de la carta orgánica.

- 1379 La participación de los abogados en los Grupos de Trabajo el CCWG sobre Responsabilidad será clave para los próximos pasos, ya que son ellos los que están elaborando las propuestas que se someterán a comentario público. Por lo tanto, el Subequipo Legal y las firmas legales deberán poder brindar a estos Grupos de Trabajo las herramientas que necesiten para crear propuestas factibles y legalmente viables.
- 1380 Resulta fundamental que como un paso próximo las firmas legales analicen las diferentes plantillas de facultades y mecanismos incluidos en el presente a fin de brindar asesoramiento respecto de si dichas facultades y dichos mecanismos son legalmente viables en primer lugar y de no ser así, cuáles serán las alternativas. En una segunda fase, se les solicitará a las firmas legales que brinden asesoramiento sobre cómo se pueden implementar estos mecanismos y facultades en una visión integral del proceso de mejora de la responsabilidad.

Metodología del Subequipo Legal

- 1381 Cuando el Subequipo Legal estuvo activo, se aplicaron las siguientes metodologías y métodos de trabajo:

1382 **Coordinación del Subequipo Legal y las Firmas Legales**

- 1383 Las firmas legales informan al CCWG sobre Responsabilidad y reciben instrucciones del Subequipo Ejecutivo Legal únicamente. Los miembros del subequipo ejecutivo legal incluyen: León Sánchez (líder); Athina Fragkouli; Robin Gross; David McAuley; Sabine Meyer; Edward Morris; Greg Shatan y Samantha Eisner (apoyo);
- 1384 Si se necesitara una convocatoria entre los miembros disponibles del subequipo ejecutivo legal y cualquiera de las firmas legales a fin de abordar asuntos urgentes sin la posibilidad de estipular una convocatoria pública, siempre se requerirá ofrecer un resumen informativo adecuado a la lista abierta de manera oportuna. Este método será excepcional.
- 1385 Se utilizará una sola lista de correo electrónico. Los miembros del Subequipo Legal que no estén incluidos en la lista del Subequipo Ejecutivo Legal tienen derechos de vista para ayudar a facilitar las comunicaciones. Los privilegios para publicar deben conllevar privilegios para solicitar.
- 1386 La lista de correo electrónico permanece abierta a todos los observadores.
- 1387 Las actividades y solicitudes se documentarán en la página web dedicada - <https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/Legal+SubTeam>

1388 **Lista de Correo electrónico**

- 1389 Todas las solicitudes formales, incluidas las aclaraciones posteriores, se realizan por escrito y se comunican a través de la lista de correo electrónico pública ccwg-accountability5@icann.org – los archivos públicos están disponibles en <http://mm.icann.org/pipermail/ccwg-accountability5/>

1390 **Teleconferencias**

- 1391 Todas las teleconferencias semanales deben ser grabadas, transcritas y archivadas en este espacio wiki público. <https://community.icann.org/x/kw4nAw>.
- 1392 La teleconferencia de coordinación del Subequipo Legal y las firmas legales se realizará los días miércoles: 14:00-15:00 UTC el subequipo legal únicamente - 15:00-16:00 UTC el subequipo legal y los abogados.

1393 Las llamadas están abiertas a todos.

1394 **Solicitudes de Asesoramiento**

1395 Ninguna persona que no pertenezca al Subequipo Ejecutivo Legal deberá enviar solicitudes a las firmas legales.

1396 Las firmas legales deben alertar al Subequipo Ejecutivo Legal de cualquier solicitud realizada por personas que no pertenezcan al Subequipo Ejecutivo Legal.

1397 Solo las tareas asignadas por memorando serán incluidas en el trabajo de los abogados. Es importante que las dos firmas legales continúen siguiendo las teleconferencias del CCWG sobre Responsabilidad y el debate en las listas de correo electrónico ya que quizá haya temas o cuestiones importantes que se planteen en los diversos debates que puedan brindar contexto a las asignaciones realizadas por el subequipo legal.

1398 Se seguirán recopilando y compilando preguntas en un solo documento para que el subequipo legal haga un seguimiento de las diversas inquietudes y preguntas planteadas dentro del grupo más grande y serán tratadas a fin de ser asignadas posteriormente y formalmente a los abogados.

1399 En cada asignación, el subequipo legal hará su mejor esfuerzo para brindar todo el contexto que sea posible a fin de guiar mejor a los abogados sobre las necesidades que la asignación en particular está intentando abordar.

1400 Las solicitudes de asesoramiento legal deben enumerarse consecutivamente con fines de referencia.

1401 Todas las solicitudes se archivarán en el espacio wiki público aquí:
<https://community.icann.org/x/4gknAw>.

Anexo D: Resultado del Área de Trabajo 1

Inventario de mecanismos de responsabilidad existentes de la ICANN

1402 **Estatutos de la ICANN y mecanismos de reparación establecidos en los Estatutos**

1403 Los Estatutos de la ICANN específicamente proporcionan cuatro vías de revisión:

- **Proceso de reconsideración (Art. IV, Sec. 2):** mecanismo para cuestionar acciones del personal llevadas adelante en contra de las políticas de la ICANN, o acciones de la Junta Directiva llevadas adelante sin tener en cuenta determinada información importante, o basadas en información falsa o imprecisa.
- **Proceso de revisión independiente (IRP) (Art. IV, Sec. 3):** permite que los reclamos que tienen relación con medidas que fueron tomadas por la Junta Directiva de la ICANN que no son coherentes con sus Estatutos o Actas Constitutivas, sean evaluados por un panel independiente de personas neutrales.
- **Revisiones organizacionales (Art. IV, Sec. 4):** como se establece en los Estatutos, las revisiones periódicas del desempeño y operación de cada Organización de Apoyo, cada Comité Asesor (aparte del Comité Asesor Gubernamental), y del Comité de Nominaciones están organizadas para determinar si esa organización tiene un propósito continuo dentro de la estructura de la ICANN, y de ser así, si se desea realizar algún cambio en su estructura u operación a fin de mejorar su eficacia. Estas revisiones regulares permiten una evaluación de la eficacia continua de las entidades que conforman la ICANN.
- **Oficina del Defensor del pueblo (Art. V):** revisa reclamos de trato desigual por parte de la ICANN o sus entidades constitutivas. El marco del Defensor del Pueblo se corresponde con las normas internacionales. La Oficina del Defensor del Pueblo publica, en forma anual, un análisis consolidado de los reclamos y las resoluciones del año, tratando de manera adecuada las obligaciones e inquietudes relativas a la confidencialidad.

1404 **Requisitos de consideración de políticas: Mecanismos de asesoramiento basados en los Estatutos**

1405 Los Estatutos definen las relaciones de la ICANN con sus entidades componentes, incluidos sus Organizaciones de Apoyo (GNSO, ccNSO y ASO) y sus Comités Asesores (SSAC, GAC, ALAC y RSSAC). Los Estatutos incluyen requisitos detallados acerca de cómo la Junta Directiva toma en cuenta las políticas desarrolladas por la comunidad y cómo recibe asesoramientos. Algunas de estas relaciones están definidas con más precisión en documentación más detallada, como el Memorando de Entendimiento con la Organización de Apoyo para Direcciones,

1406 **Afirmación de Compromisos**

1407 Firmada con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DoC) el 30 de septiembre de 2009, la Afirmación de Compromisos contiene compromisos conjuntos relacionados con el rol de coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio de Internet de la ICANN. Los compromisos respaldan el modelo de múltiples partes interesadas, obligan a operar de manera

transparente y en el interés público global y, entre otras tareas, realizar revisiones regulares guiadas por la comunidad relativas a la responsabilidad y transparencia y según tres otros objetivos organizacionales fundamentales. Más abajo se detalla más información acerca de las revisiones de responsabilidad y transparencia.

1408 **Sede central**

1409 La ICANN, en su carácter de corporación benéfica pública y sin fines de lucro de California, está obligada a cumplir con las leyes del Estado de California. La ICANN también debe cumplir con las leyes y reglamentaciones, tanto de California como de Estados Unidos, en lo referido a exenciones impositivas y estado de beneficio público, cada uno de los cuales requiere que la ICANN actúe en pos de sus propósitos declarados, en pos del beneficio público. Estas leyes, así como las leyes de otros lugares donde la ICANN tiene una presencia, conllevan obligaciones. Por ejemplo, de conformidad con la ley, todos los Directores de la ICANN tienen un deber fiduciario de actuar en pos del mejor interés de la ICANN y no en pos de un beneficio personal o comercial propio. La ICANN tiene la capacidad de iniciar una causa, de ser demandada por sus acciones, y de responsabilizarse en un juzgado del fuero correspondiente por las operaciones que realice con la comunidad global.

1410 **Recomendaciones de los Equipos de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia 1 y 2**

1411 Los equipos de revisión guiados por la comunidad realizan evaluaciones periódicas del progreso de la ICANN respecto de la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios globales de Internet. La primera revisión sobre responsabilidad y transparencia, realizada en 2010 por el Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia 1 (ATRT1), dio como resultado un conjunto de recomendaciones. Se inició una segunda revisión en el año 2013, de conformidad con el plazo de la Afirmación de Compromisos. Conforme a la Afirmación de Compromisos, el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT2) evaluó la medida en la cual la Junta Directiva y el personal de la ICANN implementaron las recomendaciones resultantes del ATRT1, además del alcance principal, y emitió un conjunto de recomendaciones.

1412 **Requisitos contractuales**

1413 La ICANN celebra varios acuerdos contractuales por los cuales asume obligaciones. Si bien cumplir con estos requisitos es una cuestión de cumplimiento contractual para la ICANN, a veces los contratos también incluyen requisitos de responsabilidad más amplios. Algunos de estos contratos incluyen:

- El Contrato de funciones de la IANA con la NTIA, que incorpora, por ejemplo, un proceso de resolución de reclamos del cliente en c.2.9.2.g así como requisitos para la forma en que la ICANN debe considerar las solicitudes de delegación para ccTLD (C.2.9.2.c) y gTLD (C2.9.2.d).
- Acuerdos de Registro y Acuerdos de Acreditación de Registradores (véase <https://www.icann.org/resources/pages/agreements-policies-2012-02-25-en> y <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>). Mediante estos acuerdos, hay vías de escalación estipuladas en el caso de que exista desacuerdo entre la ICANN y el registro o registrador y, en cada caso, se llega, en última instancia, al arbitraje si es necesario.

- Tanto los contratos de registro como los de registrador incluyen el requisitos de seguir "políticas de consenso", que son políticas desarrolladas a través del proceso de múltiples partes interesadas de la ICANN y aprobadas con altos umbrales de apoyo. La mayoría de los contratos comerciales no incluyen la capacidad de insertar nuevas obligaciones de este modo y entonces, los requisitos respecto de la Junta Directiva de la ICANN y la comunidad de la ICANN en desarrollar y aprobar estas políticas son altos y deben ser cumplidos.
- Las políticas de consenso pueden solo abarcar cuestiones específicas estipuladas en los acuerdos y no pueden abordar otras áreas específicas (como términos de fijación de precios). Históricamente, se ha hecho referencia a esto como el "vallado" en torno del cual la ICANN puede ordenar al registro y al registrador a cumplir con obligaciones no específicamente incluidas dentro de los contratos.
- Los temas detallados sujetos a "política de consenso" se definen en los acuerdos de registro y registrador de gTLD.

1414 **Documentación de la Junta Directiva de la ICANN**

1415 Los documentos relacionados con la Junta Directiva incluyen materiales informativos, resoluciones, informes preliminares y actas de reuniones. Desde 2010, la Junta Directiva de la ICANN ha brindado fundamentos para sus decisiones, los cuales se publican tanto en las resoluciones como en las actas de reunión. Se realizan seguimientos de todas las resoluciones de la Junta Directiva mediante una herramienta con capacidad de búsqueda, con información acerca de cómo se alcanzó el mandato de cada resolución. La Junta Directiva también hace pública la forma en la cual da respuesta a los asesoramientos que recibe de los Comités Asesores, a través del Registro de Asesoramiento del GAC y de la nueva herramienta de seguimiento de asesoramientos.

1416 **Información general sobre las operaciones de la ICANN**

1417 La información financiera incluye un proceso de presupuesto anual desarrollado con aportes de la comunidad, la publicación de informes financieros trimestrales (siguiendo la práctica de las empresas que cotizan en bolsa), así como la publicación anual de los estados financieros auditados de la ICANN y la presentación anual impositiva del Formulario 990. Para el seguimiento de las actividades operativas de la ICANN, se publica información sobre los proyectos actuales en toda la organización. La ICANN también mantiene la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) que permite a los miembros del público solicitar la publicación de la información de la ICANN que no esté disponible públicamente.

1418 **Proceso de selección de los miembros de la Junta Directiva de la ICANN**

1419 La selección de los Directores de la Junta con derecho a voto se lleva a cabo mediante diferentes procesos de la comunidad. El Comité de Nominaciones designa ocho Directores, las Organizaciones de Apoyo de la ICANN designan seis Directores (específicamente, la ASO, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), y la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), cada una designa dos Directores), y la Comunidad At-Large designa un Director. Los directores cumplen mandatos escalonados que permiten la renovación anual de la Junta Directiva. Los mecanismos para la destitución de directores y coordinadores de enlace sin derecho a voto se describen en los Estatutos de la ICANN. El Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN, quien es designado por la Junta Directiva, también sirve como miembro de la Junta Directiva.

Anexo E: Resultado del Área de Trabajo 2

Aportes recopilados de la comunidad: Facultades requeridas para la comunidad

1420 Tal como se indica en la sección 2, el CCWG sobre Responsabilidad revisó la recopilación de comentarios públicos recibidos durante el desarrollo de la Mejora de la responsabilidad de la ICANN y los categorizó como Área de trabajo 1 y Área de trabajo 2. Los mecanismos del Área de trabajo 1 se definieron como aquellos que, cuando están en funcionamiento o hayan recibido un compromiso, proporcionarían a la comunidad la confianza de que cualquier mecanismo necesario para mejorar la responsabilidad de la ICANN dentro de los plazos de la Transición de la Custodia de la IANA sería implementado, si existiese el apoyo consensuado por parte de la comunidad, incluso si hubiese resistencia por parte de la administración de la ICANN o estuviese en contra del interés de la ICANN como entidad corporativa.

1421 **Los mecanismos se dividieron en tres secciones:**

1. **Mecanismos que otorgan a la comunidad de la ICANN autoridad final sobre la corporación de la ICANN.** La mayoría de ellos se designaron inicialmente como Área de trabajo 1, dado que los miembros de la comunidad necesitan la influencia de la Transición de la Custodia de la IANA para obtener estos cambios a los Estatutos.
2. **Mecanismos para restringir las acciones de la Junta Directiva de la ICANN y la administración de la corporación de la ICANN.** La mayoría de ellos se designaron inicialmente como Área de Trabajo 2, dado que los Miembros podrían revertir las decisiones de la Junta Directiva o la administración si se les concede dicha facultad en el Área de trabajo 1 (véase punto 1, arriba).
3. **Mecanismos para prescribir acciones de la corporación de la ICANN.** La mayoría de ellos se designaron inicialmente como Área de Trabajo 2, dado que los Miembros podrían revertir las decisiones de la Junta Directiva o la administración si se les concede dicha facultad en el Área de trabajo 1 (arriba). Por ejemplo, un proceso de consenso ascendente para cambiar los estatutos de la ICANN podría ser rechazado por la Junta Directiva de la ICANN, pero los miembros pueden revertir dicha decisión y forzar el cambio.

1422 Además, los co-presidentes del CWG sobre Custodia detallaron, en una correspondencia con fecha del 15 de abril de 2015, las expectativas de su grupo respecto de las recomendaciones del Área de trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad. Estas expectativas son:

- **Presupuesto de la ICANN:** El CWG apoya la capacidad de la comunidad de "vetar" un presupuesto.
- **Mecanismos para la concesión de facultades a la comunidad:** El CWG sobre Custodia confiará en las facultades concedidas a la comunidad y en los mecanismos de responsabilidad que el CCWG sobre Responsabilidad actualmente está considerando y desarrollando como parte del Área de Trabajo 1. En particular, mecanismos tales como: la capacidad de revisar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN en relación a revisiones periódicas o ad-hoc de la función de la IANA emprendidas a través de la función de revisión de la IANA (PRF o posiblemente IRF); la capacidad de aprobar o rechazar

decisiones de la Junta Directiva sobre la PRF así como la creación relacionada de un grupo de miembros/comunidad de partes interesadas a fin de garantizar la capacidad de impulsar estos tipos de capacidades.

- **Mecanismos de revisión y reparación:** El CWG sobre Custodia desea tener la garantía que una revisión periódica (o una revisión ad-hoc relacionada) de la IANA pueda incorporarse como parte de la integración de revisiones solicitadas por la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.
- **Mecanismos de apelación (en especial, con respecto a cuestiones relativas a los ccTLD):** El CWG sobre Custodia recomienda que el CCWG sobre Responsabilidad tenga en cuenta las recomendaciones del CWG sobre Custodia en relación a los mecanismos de apelación para ccTLD en materia de delegación y re delegación. El CWG sobre Custodia ha realizado una encuesta entre los ccTLD como parte del trabajo de nuestro Equipo de Diseño B y los resultados dieron lugar a una recomendación que señala que los ccTLD pueden decidir desarrollar sus propios mecanismos de apelación en materia de re/delegación en una fecha posterior (después de la transición). Como tal, cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/re delegación de ccTLD, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de ccTLD a través de los procesos adecuados. Sin embargo, el CWG sobre Custodia desea hacer hincapié en la importancia y la necesidad de un mecanismo de apelación para abarcar otras cuestiones que puedan implicar a la IANA y señala que se espera que esto específicamente sea tenido en cuenta como uno de los posibles mecanismos de escalonamiento²⁶ en la propuesta de transición preliminar.

²⁶ A modo de aclaración, el CWG sobre Custodia previamente se ha referido a este mecanismo de apelación como IAP (Panel de Apelaciones Independiente), pero entiende que el CCWG sobre Responsabilidad hace referencia a este mecanismo como el Mecanismo de Revisión Independiente (IRP) que también incluiría la opción de apelación. Por lo tanto, el CWG sobre Custodia actualizará sus referencias.

Anexo F: Afirmación de Compromisos

- 1423 1. Este documento constituye una Afirmación de Compromisos (Afirmación) por parte del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DOC) y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), una corporación sin fines de lucro. En reconocimiento a la conclusión del acuerdo de proyecto conjunto, y para institucionalizar y formalizar la coordinación técnica del sistema de nombre de dominio y direccionamiento de Internet (DNS)²⁷, de manera global por parte de una organización conducida por el sector privado, las partes acuerdan lo siguiente:
- 1424 2. Internet es una tecnología de transformación que continuará otorgando facultades a las personas de todo el mundo, estimulando la innovación, facilitando el mercado y el comercio, y permitiendo el flujo de información libre y sin restricciones. Uno de los elementos del éxito de Internet es una red altamente descentralizada que permite y alienta la toma de decisiones en el ámbito local. A pesar de dicha descentralización, se requiere la coordinación técnica global de la infraestructura subyacente de Internet, el DNS, para garantizar la interoperabilidad.
- 1425 3. Este documento ratifica los compromisos clave asumidos por el Departamento de Comercio (DoC) y por la ICANN, incluido el compromiso de: (a) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes; (b) proteger la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS; (c) promover la competencia, confianza y elección de los consumidores en el mercado del DNS; y (d) facilitar la participación internacional en la coordinación técnica del DNS.
- 1426 4. El Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) afirma su compromiso hacia un modelo de desarrollo de políticas de ascendente, de múltiples partes interesadas y conducido por el sector privado, para la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) que actúe en beneficio de los usuarios de Internet de todo el mundo. Un procedimiento de coordinación privado —cuyos resultados reflejen el interés público— es lo que mejor puede cubrir las necesidades cambiantes de Internet y de sus usuarios, en forma flexible. La ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) reconocen que existe un grupo de participantes que se involucran en mayor medida con los procedimientos de la ICANN, que los usuarios de Internet en general. A fin de asegurar que sus decisiones sean de interés público, y no sólo de interés para un conjunto particular de participantes, la ICANN se compromete a realizar y publicar análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, incluyendo cualquier impacto financiero sobre éste, y el impacto positivo o negativo (si lo hubiese) sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad sistémicas del DNS.
- 1427 5. El Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DOC) reconoce la importancia de los usuarios globales de Internet que son capaces de usar Internet en sus idiomas y escrituras locales y apoya la introducción rápida de los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) internacionalizados, siempre y cuando se aborden primero las cuestiones relacionadas con la seguridad, estabilidad y flexibilidad. Nada en este documento es una expresión de respaldo por parte del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DOC) a ningún plan o propuesta específico para la implementación de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), ni

²⁷ Para los propósitos de esta Afirmación el sistema de nombres de dominio y direcciones (DNS) de Internet se define como: nombres de dominio; direcciones de protocolo de Internet y números del sistema autónomo; puerto de protocolo y números de parámetros. De acuerdo con su misión, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) coordina estos identificadores a nivel general.

constituye una expresión por parte del DOC de una opinión sobre que los beneficios potenciales para el consumidor de los nuevos gTLD superan los costos potenciales.

- 1428 6. El DOC también afirma el compromiso del gobierno de los Estados Unidos a la participación continua en el Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (GAC). El DOC reconoce el importante rol del GAC con respecto a la toma de decisiones y la ejecución de tareas y de la consideración eficaz por parte de la ICANN de los aportes del GAC sobre los aspectos de política pública de la coordinación técnica del DNS de Internet.
- 1429 7. La ICANN se compromete a adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, al desarrollo de políticas basadas en hechos, a deliberaciones comunitarias recíprocas y a procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, así como a la publicación de un informe anual que establezca el progreso de la ICANN en comparación con sus estatutos, responsabilidades y planes estratégicos y operativos. En forma adicional, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compromete a ofrecer una explicación minuciosa y razonada de las decisiones tomadas, los fundamentos de tales decisiones y las fuentes de datos e información con las que cuenta.
- 1430 8. La ICANN confirma sus compromisos para: (a) mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS de Internet a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable; (b) continuar siendo una corporación sin fines de lucro con sede central en los Estados Unidos de América y con oficinas alrededor del mundo, a fin de cumplir con las necesidades de una comunidad mundial; y (c) operar como una organización conducida por el sector privado, con participación de múltiples partes interesadas y contribución del público, para cuyo beneficio la ICANN deberá actuar en todo momento. La ICANN es una organización privada y ninguna disposición de esta Afirmación deberá interpretarse como control por una entidad.
- 1431 9. Reconociendo que la ICANN evolucionará y se adaptará para cumplir con su limitada pero importante misión técnica de coordinación del DNS, la ICANN se compromete además a llevar a cabo las siguientes acciones específicas, conjuntamente con las revisiones continuas de compromiso especificadas a continuación:
- 1432 9.1 Asegurar la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios de Internet a nivel mundial: La ICANN se compromete a mantener y mejorar mecanismos sólidos relacionados con el aporte público, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de sus decisiones reflejen el interés público y posibiliten que sea responsable ante todas las partes interesadas al: (a) evaluar y mejorar continuamente la dirección de la Junta Directiva de la ICANN, lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta Directiva, su proceso de selección, y la medida en que la composición de la Junta Directiva cumple con las necesidades presentes y futuras de la ICANN, y la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta Directiva; (b) evaluar la función y efectividad del GAC y su interacción con la Junta Directiva, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva por parte de la ICANN del aporte del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del DNS; (c) valorar y mejorar continuamente los procedimientos mediante los cuales la ICANN recibe aportes públicos (incluyendo la explicación adecuada de decisiones tomadas y las razones de ello); (d) valorar continuamente hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, apoyadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet; (e) valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar deliberaciones comunitarias recíprocas mejoradas y el desarrollo efectivo y oportuno de políticas. Al menos cada tres años, la ICANN organizará una revisión de su cumplimiento

ante los compromisos arriba mencionados, concluyendo la primera de dichas revisiones a más tardar el 31 de diciembre de 2010. La revisión será realizada por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de Revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC), el Presidente de la Junta Directiva de la ICANN, el Secretario Adjunto de Comunicaciones e Información del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DOC), representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes de la ICANN y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Presidente de la Junta Directiva de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones. Cada una de las revisiones antes mencionadas deberá considerar la medida en que las evaluaciones y acciones llevadas a cabo por la ICANN han sido exitosas en asegurar que dicha corporación está actuando de manera transparente, es responsable en su toma de decisiones y actúa en favor del interés público. En forma integral a las revisiones antes mencionadas se incluirán valoraciones de hasta qué punto la Junta Directiva y el personal han implementado las recomendaciones surgidas de las otras revisiones de compromisos enumeradas más adelante.

1433

9.2 Protección de la seguridad, estabilidad y flexibilidad: la ICANN ha desarrollado un plan para mejorar la estabilidad operativa, la confiabilidad, la flexibilidad, la seguridad y la interoperabilidad global del DNS, que será actualizado regularmente por la ICANN para reflejar las amenazas emergentes al DNS. La ICANN organizará una revisión de su ejecución de los compromisos mencionados al menos cada tres años. La primera de dichas revisiones deberá comenzar un año después de la fecha efectiva de esta Afirmación. Se pondrá particular atención a: (a) los asuntos de seguridad, estabilidad y flexibilidad —tanto físicos como de red— relacionados con la coordinación segura y estable del Sistema de Nombres de Dominio de Internet; (b) asegurar la planificación apropiada de planes de contingencia; y (c) mantener procedimientos claros. Cada una de las revisiones conducidas conforme a esta sección valorará hasta qué punto la ICANN ha implementado de manera exitosa el plan de seguridad, la efectividad del plan para hacer frente a desafíos y amenazas reales y potenciales y la medida en que el plan de seguridad es lo suficientemente sólido como para hacer frente a los futuros desafíos y amenazas a la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet, de forma consistente con la misión técnica limitada de la ICANN. Las revisiones serán realizadas por miembros voluntarios de la comunidad y el equipo de revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del GAC, el Director Ejecutivo de la ICANN, representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Director Ejecutivo de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.

1434

9.3 Promoción de la competencia, confianza del consumidor y elección del consumidor: la ICANN asegurará que, al observar la expansión del espacio de dominios de alto nivel, las diversas cuestiones implicadas (que incluyen competencia, protección al consumidor, seguridad, estabilidad y flexibilidad, cuestiones de uso indebido y malicioso, asuntos de

soberanía y protección de derechos) serán abordadas adecuadamente y en forma previa a su implementación. Una vez que los nuevos gTLD hayan estado en funcionamiento por un año (tanto en código ASCII como en otro lenguaje de sistema de caracteres), la ICANN organizará una revisión que examinará la medida en la cual la incorporación o expansión de gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores, así como la efectividad de (a) la solicitud y el proceso de evaluación, y (b) medidas de protección implementadas para mitigar los problemas implicados en la incorporación o expansión. La ICANN organizará una revisión posterior de su ejecución de los compromisos mencionados anteriormente dos años después de la primera revisión y al menos cada cuatro años. Las revisiones serán realizadas por miembros voluntarios de la comunidad y el equipo de revisión. Este será constituido y publicado para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del GAC, el Director Ejecutivo de la ICANN, representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Director Ejecutivo de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.

1435

9.3.1 Asimismo, la ICANN se compromete a aplicar su política existente en relación con WHOIS, en virtud de las leyes aplicables. Dicha política existente requiere que la ICANN implemente medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a información de WHOIS precisa y completa, que incluya información técnica, de registratario, de facturación y de contacto administrativo. Un año después de la fecha de entrada en vigor del presente documento, y luego de al menos tres años a partir de entonces, la ICANN organizará una revisión de la política del WHOIS y de su implementación para valorar hasta qué punto la política del WHOIS es efectiva y su implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueve la confianza del consumidor. La revisión será realizada por miembros voluntarios de la comunidad y el equipo de revisión. Este será constituido y publicado para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del GAC, el Director Ejecutivo de la ICANN, representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes, representantes de la comunidad de cumplimiento de la ley y expertos en privacidad a nivel mundial. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Director Ejecutivo de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.

1436 10. Para facilitar la transparencia y la apertura en las deliberaciones y operaciones de la ICANN, los términos y el resultado de cada una de las revisiones serán publicados para la recepción de comentarios públicos. Cada equipo de revisión considerará tales comentarios públicos y enmendará la revisión según lo considere apropiado, antes de emitir su informe final a la Junta Directiva.

1437 11. El DOC celebra esta Afirmación de Compromisos conforme a su autoridad según 15 U.S.C. 1512 y 47 U.S.C. 902. La ICANN se compromete a esta Afirmación de acuerdo con sus Actas Constitutivas y sus Estatutos. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de octubre de

2009. Se pretende que el acuerdo sea a largo plazo, aunque se lo puede enmendar en cualquier momento mediante el consentimiento mutuo de las partes. Cualquier parte puede rescindir esta Afirmación de Compromisos mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con 120 días de anticipación. Esta Afirmación no contempla ninguna transferencia de fondos entre las partes. En el caso de que esta Afirmación de Compromisos sea rescindida, cada parte será la única responsable por el pago de cualquier gasto en el que haya incurrido. Todas las obligaciones del DOC en virtud de esta Afirmación de Compromisos están sujetas a la disponibilidad de fondos.

1438 PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES E
INFORMACIÓN DE EE. UU.:

1439 Nombre: Lawrence E. Strickling
Cargo: Subsecretaria de
Comunicaciones e Información

Fecha: 30 de septiembre de 2009

1440 PARA LA CORPORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN
DE NOMBRES Y NÚMEROS
EN INTERNET:

1441 Nombre: Rod Beckstrom
Cargo: Presidente y Director Ejecutivo

Fecha: 30 de septiembre de 2009

Anexo G: Documentos legales

¹⁴⁴² En su rol como asesores del CCWG sobre Responsabilidad, las firmas Sidley Austin y Adler & Colvin han brindado una serie de memorandos, cuadros y revisiones de carácter jurídico del texto del informe. En este Anexo, el grupo presenta una selección de documentos clave que son esenciales en el proceso de confeccionar un Segundo Informe Preliminar. El listado completo de documentos se encuentra disponible en el espacio Wiki público en:

<https://community.icann.org/x/pgw0Aw>.

- [Cuadro de Derechos Estatutarios y Obligatorios de los Miembros Pertinentes al Mecanismo de la Comunidad como Miembro Único](#) – 30 de julio de 2015 (también se muestra a continuación).
- [Opciones para el Reemplazo de la Junta Directiva en caso de Remoción de la Totalidad de la Junta](#) – 18 de julio de 2015
- [Modelos de Membresía SO/AC con facultades concedidas y de Designador con el Modelo de la Comunidad como Miembro Único](#) – 17 de julio de 2015
- [Descripción y Comparación del Modelo de Membresía SO/AC y el Modelo de Designador](#) – 07 de julio de 2015
- [Evaluación Legal Actualizada: Cuadro de Gobernanza y Cuadro de Resumen Revisado](#) – 16 de junio de 2015
- [Uso de Asociaciones No Incorporadas en la Gobernanza de la ICANN](#) – 03 de mayo de 2015
- [Generalidades de las Facultades de la Comunidad](#) – 24 de abril de 2015
- [Respuesta a las Preguntas sobre: Asociaciones No Incorporadas](#) – 23 de abril de 2015
- [Evaluación legal: Resumen ejecutivo, cuadro de resumen y cuadro de gobernanza revisado](#) – 23 de abril de 2015
- [Análisis Preliminar Conjunto de Sidley Austin, Adler & Colvin](#) – 10 de abril de 2015

Cuadro de Derechos Obligatorios y Estatutarios de los Miembros Pertinentes al Modelo de la Comunidad como Miembro Único

1443 Se hace referencia a este gráfico en la Sección 6 y se copia a continuación para una mejor referencia.

1444 Derechos Estatutarios y Obligatorios de los Miembros^I Pertinentes al CMSM^{II} y Métodos para Limitar el Ejercicio de Dichos Derechos

Derecho Estatutario de los Miembros		Límite en el ejercicio del CMSM ^{III}	
		Voto Propuesto en el CMSM ^{IV}	Acción de la Junta Directiva de la ICANN Requerida ^V
1445 1	1446 Elegir miembros de la Junta Directiva	1447 Según la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.	
1448 2	1449 De manera unilateral, establecer/modificar el tamaño de la Junta Directiva establecido en los estatutos mediante una enmienda de los estatutos iniciada y aprobada por el CMSM.	1450 Mayoría absoluta/consenso.	
1451 3	1452 Remover miembros de la Junta Directiva	1453 Según la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.	
1454 4.a	1455 Llenar vacantes de miembros de la Junta Directiva como resultado de la remoción de un miembro.	1456 Según la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.	
1457 4.b	1458 Llenar vacantes de miembros de la Junta Directiva por motivos distintos a la remoción.	1459 Según la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.	
1460 5	1461 Aprobar cambios a los estatutos que podrían afectar en forma adversa y significativa los derechos de votación del miembro único.	1462 Según la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.	

1463 6/7	1464 Unilateralmente iniciar y adoptar enmiendas a los estatutos que amplíen o aumenten la duración de los mandatos de los miembros de la Junta Directiva; y	1465 Mayoría absoluta/consenso.	
1466 8	1467 Unilateralmente adoptar, enmendar o derogar otras disposiciones estatutarias	1468 $\frac{3}{4}$ voto (igual que para los estatutos fundamentales)	✓
1469 9	1470 Aprobar las modificaciones a las actas constitutivas	1471 Mayoría absoluta/consenso.	
1472 10	1473 Enmendar los documentos pertinentes para terminar la estructura de miembro.	1474 Mayoría	
1475 11.a	1476 Aprobar la indemnización de un agente de la corporación.	1477 Mayoría absoluta/consenso.	
1478 11.d	1479 Iniciar acciones legales para remover a un miembro de la Junta Directiva por fraude, conducta deshonesto, abuso de autoridad o incumplimiento de una obligación fiduciaria ^{VI}	1480 Mayoría absoluta/consenso.	
1481 12	1482 Iniciar acciones legales en contra de un tercero en nombre de la corporación (un "juicio derivado"), lo que incluye una acción para remediar un incumplimiento de fideicomisos con fines benéficos o en contra de un miembro de la Junta Directiva por negociaciones personales.	1483 Mayoría absoluta/consenso.	✓
1484 13	1485 Aprobar una fusión.	1486 Mayoría absoluta/consenso.	✓
1487 14	1488 Petición de orden judicial de disolución no voluntaria de la corporación.	1489 Mayoría absoluta/consenso.	
1490 15	1491 Elegir disolver la corporación de manera voluntaria.	1492 Mayoría absoluta/consenso.	
1493 17	1494 Derechos de Inspección	1495 Mayoría	

1496 18	1497 Renuncia de un miembro.	1498 Mayoría absoluta/consenso.	
---------	------------------------------	---------------------------------	--

^I Para obtener un listado completo de todos los derechos que se deben otorgar a los miembros de una corporación sin fines de lucro y de beneficio público de California, véase Respuestas a las Preguntas de Samantha Eisner del 8 de junio de 2015. Como único miembro estatutario de la ICANN, el CMSM tendrá todos los derechos de un miembro, según la ley de corporaciones de California, que se enumeraron en la tabla del memorando del 8 de junio

^{II} Ciertos derechos enumerados en la tabla en el memorando del 8 de junio, como por ejemplo, los derechos de reunión o de votación son relevantes únicamente en contextos donde existen varios miembros y no se aplican en el caso de una corporación que posea un solo miembro. En consecuencia, estos derechos no se aplicarán al CMSM a los fines prácticos. De igual manera, en el modelo de CMSM, no habrá clases de miembros, por lo que los derechos otorgados a las clases de miembros tampoco se podrán aplicar. No hemos enumerado estos derechos en el presente documento, no obstante, se incluyen derechos relativos a causas (11b/c) para resolver cuestiones sobre directores /miembros; (19) debido proceso para la expulsión de miembros, (21-28, 31) votación y reuniones de miembros, e (32) igualdad en los derechos de los miembros. También hemos omitido, para mayor simplicidad, ciertos derechos de los miembros, como por ejemplo, los derechos a (16) recibir informes y (20, 29) estar protegidos en materia de responsabilidad y (30) el derecho a aprobar ciertas obligaciones corporativas (que se pueden, aunque en realidad no, otorgar a los miembros en los Estatutos).

^{III} Cuando decimos limitar el ejercicio del CMSM, nos referimos a qué tipo de restricciones estructurales existen para garantizar que el ejercicio de las facultades por parte del CMSM reflejen el consenso de la comunidad y hayan recibido plena consideración. Para ciertas acciones - como por ejemplo, enmiendas a los estatutos o a las actas constitutivas (incluidas aquellas que eliminarían la estructura de membresía) o aprobación de fusiones o ventas de sustancialmente todos los activos de la corporación - la ley de California permite que se otorguen derechos de aprobación a terceros, además de cualquier otra aprobación requerida de los miembros o de la Junta. Estos terceros podrían ser participantes en el CMSM o totalmente externos al mismo.

^{IV} Las disposiciones en relación al CMSM que serán incorporadas a los Estatutos de la ICANN pueden tener la flexibilidad que se desee. Estas disposiciones pueden disponer que el CMSM ejerza sus derechos estatutarios como miembro único de la ICANN de la misma manera que las demás decisiones bajo consideración. En consecuencia, la decisión de ejercer un derecho estatutario descrito en la tabla podría realizarse mediante el mismo mecanismo de voto de la comunidad que existirá para tomar decisiones para ejercer las facultades esenciales de la comunidad, con las mismas SO y AC que tengan la misma cantidad de votos. Simultáneamente, sin embargo, si el CCWG sobre Responsabilidad decide que es preferible, cada uno de estos derechos podría tener requisitos diferentes para su ejercicio por parte del CMSM, incluido el porcentaje de votos (disponibles o emitidos) requeridos para aprobar el ejercicio del derecho por parte del CMSM. Los derechos para los cuales se ha discutido un umbral mayor, o los que lógicamente derivarían de umbrales para derechos similares, los hemos indicado como "mayoría absoluta/consenso". Los derechos que podrían razonablemente ser ejercidos con un umbral menor, pero que desconocemos si han sido debatidos, se señalan como "mayoría".

^V Para ciertas acciones, la ley de corporaciones de California requiere la aprobación tanto del miembro como de los Directores de la Junta Directiva; ninguno puede actuar sin el otro. Las mismas se detallan en la tabla. Esta limitación en el poder del CMSM como miembro único no es opcional.

^{VI} La facultad de exigir a la ICANN iniciar un IRP (en oposición a la presentación de una demanda derivada) se llevaría a cabo por voto de la mayoría simple.

Anexo H: Declaraciones minoritarias

- 1499 Al elaborar el segundo informe preliminar, el CCWG sobre Responsabilidad acordó incluir declaraciones minoritarias para aquellos que objetaron el conjunto general de recomendaciones en el documento.²⁸ Con el fin de que las declaraciones minoritarias se publiquen al mismo tiempo como parte del Segundo informe preliminar, éstas debían recibirse antes de las 12:00 UTC del 1 de agosto de 2015. Para esa fecha, se recibieron tres declaraciones minoritarias que se incluyeron más abajo en el orden en que fueron recibidas.
- 1500 Todas las declaraciones minoritarias recibidas con posterioridad a la fecha mencionada se encuentran publicadas en el espacio wiki del CCWG sobre Responsabilidad en:
<https://community.icann.org/x/6oxCAw>.

Eberhard Lisse Miembro del CCWG sobre Responsabilidad (designado por la ccNSO)

- 1501 Estimados co-presidentes
- 1502 Soy el Director Ejecutivo de Namibian Network Information Center (Pty) Ltd (Centro de Información de Redes de Namibia), el administrador del Dominio de Alto Nivel con Código de País ("ccTLD") de .NA con 24 años de servicio ininterrumpido y la experiencia correspondiente. He sido designado por la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País ("ccNSO") de la ICANN como miembro del Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN ("CCWG sobre Responsabilidad").
- 1503 Anteriormente, (3 de junio de 2015) había tenido que comentar sobre las denominadas "Recomendaciones preliminares" del CCWG sobre Responsabilidad²⁹ después de su publicación, los co-presidentes me impidieron presentar mis puntos de vista minoritarios para ser agregados al "informe", lo que considero una violación a su Carta orgánica.³⁰
- 1504 El CCWG sobre Responsabilidad presenta una propuesta que en virtud de su Carta orgánica debe centrarse
- 1505 *[...] en los mecanismos de mejora de la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o que ya hayan recibido un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA.*
- 1506 No se centra en esto.

²⁸ Como alternativa a las declaraciones minoritarias, se propuso la opción de brindar una opinión disidente a preguntas individuales. Las opiniones disidentes se incluyen en el cuerpo del Informe y están disponibles para aquellos que no desean que su objeción a un aspecto individual del informe sea considerada como oposición al enfoque general propuesto en el Segundo informe preliminar.

²⁹ <http://forum.icann.org/lists/comments-ccwg-accountability-draft-proposal-04may15/msg00020.html>

³⁰ <https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/Charter>

1507 No estoy de acuerdo y formalmente presento mi objeción a la propuesta debido a los siguientes motivos:

1508 [resumen]

1. La propuesta es apresurada (debido a un plazo arbitrario, autoimpuesto y poco realista), demasiado compleja y difícil de comprender incluso por los mismos miembros y participantes del CCWG sobre Responsabilidad, y, desde mi punto de vista, agrega capas adicionales sin lograr mucho, en todo caso:

a. Uno de los miembros del CCWG sobre Responsabilidad expresó en un correo electrónico revelador a la lista principal el 30 de julio de 2015:³¹

1509 *Creo que también es importante destacar que la propuesta sobre la que actualmente se debate no cambia nada respecto de las operaciones diarias, mensuales o incluso anuales de la ICANN ni las estructuras de participación de la comunidad. Solo en casos muy excepcionales el modelo de empoderamiento de único miembro de la comunidad propuesto entraría en juego. [...]*³²

1510 *Si bien el modelo anticipado establece importantes medidas de control y equilibrio y comparte autoridad a través de un mecanismo de empoderamiento de la comunidad, con una vía de escalonamiento para aplicarlas, no cambia estructuralmente a la ICANN en absoluto.*

b. En la Declaración de Política sobre la Administración de Nombres y Direcciones de Internet,³³ los requisitos del debido proceso ya se habían realizado en el año 1998:

1511 *El Libro Verde previó que la nueva corporación operara en virtud de principios similares a aquellos de un organismo de establecimiento de estándares. Según este modelo, los requisitos del debido proceso y otros procesos pertinentes que garantizan la transparencia, la equidad y el juego limpio en el desarrollo de políticas o prácticas deberían ser incluidos en los documentos originarios de la nueva corporación.*

1512 Según mi punto de vista, la falta de garantizar el debido proceso por parte de la ICANN ha sido la norma en vez de la excepción.

c. Suponiendo que fuera correcto que un Panel de Revisión Independiente integrado por juristas eminentes indicara:³⁴

³¹ <http://mm.icann.org/pipermail/accountability-cross-community/2015-July/004650.html>

³² La oración eliminada [...] llega a una conclusión: "En mi opinión, su existencia sería una sólida disuasión para el mal comportamiento y, por lo tanto, sería una herramienta disponible pero muy innecesaria". con lo que no estoy de acuerdo en absoluto. Lo real es justo lo opuesto.

³³ <http://www.ntia.doc.gov/federal-register-notice/1998/statement-policy-management-internet-names-and-addresses>

³⁴ <https://www.icann.org/en/system/files/files/final-declaration-09jul15-en.pdf>

1513 *93. [...] el Panel tiene la opinión unánime de que ciertas acciones e inacciones de la Junta Directiva de la ICANN (como se describe a continuación) respecto de la aplicación del fideicomiso de DCA en relación con el gTLD . AFRICA no se correspondían con las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN.*

1514 Lamentablemente, es evidente que esta propuesta no habría impedido estas ciertas acciones e inacciones.

- b) Tengo una profunda preocupación acerca de la forma en la que el CCWG sobre Responsabilidad ha tratado la responsabilidad de la ICANN en relación con los derechos humanos.

1515 Nada más restrictivo que

1516 *Dentro de su misión y en sus operaciones, la ICANN respetará los derechos humanos fundamentales, en particular, el ejercicio de la libertad de expresión, el libre flujo de información y el debido proceso.*

1517 no es aceptable.

- c) Es obvio que la propuesta no contiene medidas de responsabilidad para los administradores de ccTLD.

1518 En mis comentarios anteriores, había expresado por qué esto es necesario y sigo convencido de que es así

- d) Las preguntas bajo qué facultades estatutarias se llevará a cabo esta transferencia, lo que, de hecho, es qué se transfiere y qué no se transfiere, siguen sin respuesta.

1519 Y **deben** ser respondidas a fin de que se realice cualquier transferencia de las funciones o la zona raíz.

- e) Anteriormente, he comentado sobre el proceso del CCWG sobre Responsabilidad que considero que viola su carta orgánica y es no inclusivo.

1520 Por lo tanto, renuevo mis objeciones en contra del proceso, para que conste en el registro.

- h) Lamentablemente, debo señalar que, a pesar de que varios miembros/participantes solicitan tiempo suficiente para considerar debidamente la versión final de esta propuesta antes de elaborar los puntos de vista minoritarios, si los hubiere, e incluso de que el Defensor del pueblo expresó su preocupación respecto de la equidad en este respecto, los co-presidentes brindaron menos de 24 horas para consideración de todo el documento final inactivo. Según la zona horaria, uno se encontró que esto le brindaba unos meros minutos, en términos prácticos, para agregar los puntos de vistas minoritarios como estos en la propuesta.

1521 Yo estoy de acuerdo con las conclusiones del artículo visionario redactado por Phil Corbin en el que expresó ya en noviembre de 2014:

1522 *El resultado de este deficiente informe será que, si el CWG sobre Custodia ha completado su trabajo para julio de 2015, el CCWG estará bajo una intensa presión política e institucional interna y externa para acordar que ha "hecho lo suficiente" para cumplir la barra desafortunadamente baja establecida por esta carta orgánica para los mecanismos del área de trabajo 1, con decisiones sobre todo el trabajo restante pospuestas para más adelante.*

1523 y estoy preocupado de que él tenga razón al decir:

1524 *Pero una vez que la transición haya pasado la urgencia será realizada, la cohesión de la comunidad puede eliminarse y la necesidad relacionada con la IANA desaparecerá. Y aun si surgen recomendaciones valiosas después de la transición, la Junta Directiva conservará la autoridad final de rechazar todas y cada una de ellas a través de la intransigencia. Por lo tanto, una oportunidad vitalmente importante e histórica para una responsabilidad duradera y significativa de la ICANN puede ser desaprovechada a menos que esta carta orgánica sea considerada más detalladamente y fortalecida antes de la adopción final y el comienzo del trabajo del CCWG.*

1525 Ante la presencia de esta objeción, sigue que la propuesta no tiene consenso total y yo presento estos puntos de vista minoritarios para que se agreguen a la propuesta tal como lo requiere la carta orgánica.

1526 Insto a los administradores de ccTLD a que rechacen esta propuesta y que la NTIA no la acepte tal como está.

Sebastien Bachollet Miembro del CCWG sobre Responsabilidad (designado por el ALAC)

1527 **Por una ICANN multisectorial, responsable, diversa, abierta y transparente que genere confianza**

1528 Como hay poco tiempo, es una declaración minorista individual (espero que refleje la opinión de algunos usuarios finales y participantes de At-Large).

1529 En primer lugar, deseo decir que reconozco muchas mejoras en esta nueva versión del informe del CCWG sobre Responsabilidad que estarán sujetas al segundo período de comentarios.

1530 Pero aún debo convencerme de que algunas de las propuestas no están poniendo en riesgo a la organización.

- En riesgo de rigidez: más difícil, o quizá imposible, de que la organización evolucione en un mundo en rápida evolución.
- En riesgo de estancamiento: demasiados procesos y organismos decisorios para tener en cuenta sin contar con las personas suficientes.

- En riesgo de ingobernabilidad: tomemos tres grupos - la comunidad, la Junta Directiva y el personal - uno desea cambiar las velocidades, uno desea frenar y uno desea acelerar.

1531 **LAS FACULTADES DE LA COMUNIDAD**

- 1. Reconsiderar/rechazar el presupuesto o los planes operativos o estratégicos**
 - a) No es compatible con la planificación de elaboración del presupuesto (o los planes operativos o estratégicos). La solución debe ser generar consenso durante la elaboración del presupuesto, antes de las discusiones y las decisiones de la Junta Directiva.
 - b) Una solución para una mejor participación de la comunidad en la preparación del presupuesto (y cuentas) sería, por ejemplo, publicar todos los datos financieros de la organización en **datos abiertos**.
- 2. Reconsiderar o rechazar cambios a los Estatutos «estándar» de la ICANN**
- 3. Aprobar cambios a «Estatutos Fundamentales»**
 - a) Los Estatutos de la ICANN deben dividirse en 3 partes
 1. Los Estatutos fundamentales (validación a priori por parte de la comunidad).
 2. Los Estatutos básicos (validación a posteriori por parte de la comunidad).
 3. Los estatutos que deben incluirse en un documento operativo (acuerdo directo entre la Junta Directiva, el personal y el AC/SO implicado).
- 4. Eliminar directores individuales de la ICANN**
 - a) La eliminación de un miembro de la Junta Directiva, por su grupo electoral, debido a desacuerdo, contradice su independencia.
- 5. Remover a toda la Junta Directiva de la ICANN**
 - a) El proceso es muy complejo y pondrá en peligro a la organización al
 - a. **Distraer** parte del tiempo de los participantes y el personal en vez de progresar en el trabajo relativo a las funciones de la ICANN.
 - b. Posible **captura** por un grupo (Un único NomCom seleccionará la mitad de la Junta Directiva de una sola vez - personal con conocimientos de larga trayectoria)
 - b) **Propuesta alternativa**
 - a. Durante un año determinado, la comunidad podrá remover hasta **7 miembros de la Junta Directiva**.
 - b. Los 7 propuestos permitirán retener 9 miembros que pueden entonces permanecer a cargo de la actividad comercial diaria hasta que se realice la elección de siete miembros nuevos.
 - c. Con la elección anual de 5 miembros, se conforma un grupo de 12 miembros que pueden ser cambiados todos los años.

Edward Morris **Participante del CCWG sobre Responsabilidad**

1532 **Sección: 6.2**

- 1533 Se establecieron SO y AC para diferentes fines complementarios: las SO, combinadas, se crearon con el fin de establecer políticas en todo el espacio de nombres de dominio. Los AC se establecieron, en parte, para considerar y proporcionar asesoramiento sobre políticas creadas por las SO. Como estas estructuras fueron creadas para que fueran complementarias en lugar de

competitivas, las entidades pudieron unirse a las SO y los AC para ejercer su poder dentro de los mismos.

- 1534 Algunas propuestas proporcionan derechos a votación en el mecanismo de la comunidad tanto a las SO como los AC. De ser aceptadas, esto brindaría a las entidades membresías en varias SO/AC con una mayor fuerza de votación en el mecanismo de la comunidad en violación al principio legal democrático generalmente aceptado de "una persona, un voto". Para corregir esta impropiedad, se debería añadir el siguiente texto en cualquier propuesta que ofrezca derechos a votación tanto a los AC como a las SO:
- 1535 Las entidades con membresía en varias organizaciones de apoyo o comités asesores solo pueden ejercer sus privilegios de voto sobre cuestiones vinculadas o directamente relacionadas con el mecanismo de la comunidad en dicha organización de apoyo o dicho comité asesor.

1536 **Sección: 6.2**

- 1537 Esta declaración está en oposición al estándar de umbral propuesto que contaría los no votos, las abstenciones y la no participación como no votos. En realidad, este estándar elimina la declaración positiva que es la abstención: es decir, que después de considerar el asunto en cuestión, el adherente no desea apoyar la propuesta pero no desea obstruir a aquellos que lo hacen. Esta opción de votación positiva debería estar disponible para todos los grupos que participan en el mecanismo de la comunidad. Ciertamente no debería ser equiparada con la oposición a una propuesta, ya que no lo es. La opción de abstención puede demostrar el valor particular en cuestiones que, si bien son importantes, solo afectan a una pequeña parte de la comunidad. Se propone el siguiente estándar:
- 1538 Los umbrales deberían basarse en la cantidad de votos positivos en comparación con la cantidad combinada de no votos y posibles votos de no participantes. Las abstenciones no deberían ser tratadas como votos positivos ni como votos negativos, y deberían ser consideradas al momento de determinar si se ha cumplido un umbral.